



Poder Judicial

En la ciudad de Reconquista, a los días del mes de agosto de 2020, en la carpeta judicial caratulada: **"VALDEZ, Juan Oscar s/ Retención y ocultamiento de persona con el fin de obligar a la víctima a hacer algo contra su voluntad, etc."** CUIJ N° 21-06689440-9, de trámite por ante los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Judicial N° 13 - Vera-, éste Tribunal Pluripersonal, integrado por los Dres. Dr. Gonzalo Eduardo Basualdo (Presidente), Mauricio Daniel Martelossi (Vocal) y Norma Noemi Senn (Vocal); en juicio seguido contra Juan Oscar VALDEZ, titular de DNI n° 28.015.925, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 18/06/1980, en la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; hijo de Juan Alberto VALDEZ y de Inés Ramona AGUIRRE; profesor de educación física, con domicilio en zona urbana de la localidad de Fortín Olmos, departamento Vera, provincia de Santa Fe; por el delito de: homicidio doblemente calificado, por la relación y por ser cometido por un hombre contra una mujer y mediando violencia de género –femicidio– (art. 80, incs. 1° y 11°, del Código Penal), conforme lo expresado en la pertinente acusación.

Actuando en representación del Ministerio Público de la Acusación el Dr. Gustavo Atilio Latorre, por la querrela constituida los Dres: Carolina Walker Torres

y el Dr. Matías Pautasso, mientras que como Defensor técnico del enjuiciado ha intervenido el Dr. Dr. Jorge Ramón Faisal.

RESULTA: El hecho que el Ministerio Público de la Acusación ha reprochado en el juicio respectivo lo siguiente -conforme reformulación de acusación requerida por el Juez interviniente en IPP: "...1) Introducción: a) Conforme a las evidencias que pudo coleccionar el Ministerio Público de la Acusación en esta investigación penal preparatoria, Juan Oscar Valdéz, era profesor de Educación Física reemplazante en la Escuela Particular Incorporada San José Obrero n.º 1211 de la Localidad de Fortín Olmos y de la Escuela Primaria n.º 6212 Dr. Esteban Laureano Maradona de la misma Localidad. Rosalía Daniela Jara fue alumna de Juan Valdéz, concurrió a la primera de las Escuelas nombradas desde Jardín de Infantes hasta finalizar séptimo grado. En ese contexto es que conoce a Juan Valdéz comenzando una relación extra matrimonial desde que esta tenía 14 años, aprovechándose de su situación de extrema vulnerabilidad -cultural, económicas y de género- teniendo en cuenta que Juan Valdéz era docente encargado de la enseñanza, y que se encontraba casado con Elisa Lorena Faisal. Fruto de esa relación Rosalía queda embarazada dando a luz a una niña a quien puso el nombre Alma Agustina. Dado la relación desigual de poder



Poder Judicial

existente entre Rosalía y el imputado, este mediante la entrega de dinero, manipulación y violencia psicológica y económica pudo mantener oculta la paternidad respecto de la niña.

Dicha menor fue reconocida como "hija suya" por Agustín Aldo Mansilla, por lo que se la inscribe en el registro civil con el nombre de Alma Agustina Mansilla. Posteriormente al romperse la convivencia entre Mansilla-Rosalía Jara, Rosalía inicia Juicio de Alimentos a Agustín Mansilla y éste a su vez inicia Juicio de Impugnación de Paternidad contra Rosalía Jara, expedientes éstos ofrecidos como pruebas en estas actuaciones.

Ante esta situación Rosalía Jara comienza a hacerle reclamos verbales a Juan Valdéz para que éste pase alimentos para su hija menor, lo que, conforme testimonio de Liliana Raquel Jara , le pasaba \$300 mensuales.

El día 10 de junio de 2017 Rosalía intentó comunicarse en 13 oportunidades desde su teléfono celular 3483-490768 con el número de telefonía celular 3483-439170 de Juan Valdez, con la particularidad de que 9 de ellas no fueron atendidas, y las 4 restantes no superan el minuto de comunicación. Que luego de ello Rosalía Jara intenta

suicidarse, conforme CUIJ 21-06675335-7 "JARA, ROSALIA S/ Tentativa de Suicidio", que se tramitó por ante la UF Vera.-

b) El día viernes 30 de Junio del año 2017, a las 9:15 horas, Rosalía es notificada de la iniciación del Juicio de la Impugnación de la Paternidad por parte de Aldo Mansilla, situación ésta que evidentemente la puso mal, y comenzó a tratar de comunicarse con Juan Valdez. El día 01 de Julio de 2017 hubo 14 llamadas entre los números de teléfonos celulares de Juan Valdez con el de Rosalía Jara, siendo el último de ellos a las 22:17:36 horas. Luego de esa llamada Rosalía no fue vista más y no hubo ningún llamado mas entre ambos, todo esto conforme a informe de la prestataria de telefonía celular PERSONAL.-

Que la noche del 01 de julio de 2017, a la hora de la última llamada de Juan Valdez a Rosalía Jara (22:17:36hs.), esta se encontraba en el Bar de "Vázquez" de Fortín Olmos, jugando a las cartas, y al recibir el llamado se retira del lugar hablando por teléfono, conforme lo manifestado por quienes se encontraban en el Bar, y por los menores Guillermo Mauro y Sergio Daniel Vázquez, quienes estaban fuera del bar, en una cancha de bochas, quienes dicen que la vieron salir del bar con el celular en la mano, manteniendo una comunicación, camina hacia la esquina y luego corre para el lado de la garita.



Poder Judicial

c) Los vecinos de la localidad, Mauricio Estaban Daran y su pareja Carolina Valenzuela, quienes se encontraban circulando por las calles del pueblo, aproximadamente a las 22:00/22:20 horas, al llegar a la intersección de la calle donde se ubica la garita, doblan con sentido Oeste y en ese momento por detrás de "la garita" pueden observar la presencia de un auto nuevo, de color blanco, de tamaño grande (Valdez tenía un automóvil Toyota Corolla, blanco, nuevo).-

d) El día 4 de Julio de 2017, a las 17:30 horas, se efectúa procedimiento por parte de personal de la Dirección Gral. Bomberos Zapadores de Santa Fe pertenecientes a la Sección K-9, a cargo del Sub Crio. Julio BLANC, a los fines de realizar un operativo: apostarse en el Bar de Vázquez (último lugar donde fue vista Rosalía) donde una vez que el Can ALEX junto con su guía, capta el aroma de Rosalía se dirige hacia afuera del Bar, y en la continuidad por la arteria hacia el Cardinal Sur llegando a la garita de la calle Santa Fe, donde el can hace unos metros hacia el cardinal este y oeste perdiendo el rastro en dicho lugar.

Asimismo existe evidencia de la efectiva PRESENCIA de Rosalía Daniela JARA en el automóvil Marca

TOYOTA modelo Corolla, dominio AB-132-IO, propiedad de Juan Oscar Valdez, lo que se desprende del procedimiento de INSPECCIÓN DE CANES realizada el día 5 de Julio de 2017, a las 16:00 horas por Personal Policial de la Dirección Gral. Bomberos Zapadores de Santa Fe pertenecientes a la Sección K-9, a cargo del Sub Crio. Julio BLANC.-

e) De las tareas periciales efectuadas por María Eugenia CASCO y Gilda AMSLER funcionarios policiales de la Sección Análisis Digital Forense, dependiente de la Dirección Inteligencia Criminal Estratégica del Instituto Médico Legal de Rosario, de fecha 3 de Agosto de 2017, respecto de las tareas periciales realizadas sobre el Dispositivo móvil Samsung, propiedad del sr. Valdez (cuya apertura se efectivizó en presencia de la defensa), surge de modo indubitable que "SE OBSERVA QUE EN FECHA 04/07/2017 21:15 HS, (05/07/2017 00:15 hs UTC) EL DISPOSITIVO INICIA SU SISTEMA NUEVAMENTE" . Asimismo, confirma que en fecha 04/07/2017 a las 21:36 horas instala la aplicación Facebook, día 04/07/2017 a las 21:54 horas instala la aplicación whatsapp, y en fecha 04/07/2017 instala la aplicación google play.-

Además, la noche del día martes 4 de Julio de 2017; borró su cuenta de google valdeztriana1980@gmail.com asociada al teléfono celular;



Poder Judicial

y que en fecha 04/07/2017 a las 22:20 hs (05/07/2017 a las 00:20 HS UTC) el sistema del teléfono registra una configuración del correo electrónico gmail (la cuenta valdezjoscar@gmail.com) previamente creada.-

Así el informe forense confirma que la noche el 04 de Julio de 2017, antes de que el teléfono fuera secuestrado; es decir cuando todavía estaba en poder del imputado y sugestivamente luego de que tomara conocimiento que estaba siendo investigado y que este sería examinado por la autoridades policiales MANIPULO el teléfono móvil por espacio de más de dos horas, desde las aproximadamente 20:00 horas hasta las 22:20 horas en donde a través de técnicas de borrado seguro que impiden la recuperación de archivos, eliminó para siempre ARCHIVOS (registros de llamadas, mensajería de whatsapp, etc.) del sistema operativo Android.-

f) Del Informe sobre ANALISIS DE EXTRACCION DE PERFIL - CORREOS Y WHATSAPP ENCRIPTADOS, realizado en el día 12/07/2017, a las 13:00hs, en la Ciudad de Santa Fe, por el funcionario policial Oficial Juan Francisco Quaranta, numerario de la Unidad Investigativa Región 1° sobre el dispositivo celular secuestrado al imputado se

pudo establecer entre otras cosas que los mensajes que se recuperaron de copias de seguridad de mensajes de whatsapp encriptados, pero los diálogos recuperados no son de fecha muy viejas, aparentemente no hay mensajes enviados. 2.-) En la cuenta de google drive, no se hallaba copia de whatsapp para restablecer. 3).- Sobre redes sociales, se cambiaron las contraseñas del perfil de Juan Valdez, con el correo valdez_jo@hotmail.com contraseña cambiada por medio de la línea telefónica con el abonado 543483439170 por medio de mensaje de texto y se descargó una copia del perfil de Facebook. 4) Del análisis de la copia del perfil de Facebook, se establece que el perfil de Juan Valdez, tiene bloqueado a cuatro perfiles de Rosalía Jara. 5) Entre los mensajes enviados por Facebook, no se encontró conversación entre el perfil del imputado y el PERFIL DE ROSALIA JARA asociado al teléfono 3483490768 PERFIL ID: 100016426966994 rosalia.jara.984. 6) llamadas por MESSENGER de Facebook: se ha detectado la realización el día 1 de Julio de 2017 de dos llamadas salientes (a la 15:48:35 y 15:50:41) del perfil de Juan Valdez al número telefónico 5493483490768 registrado dentro de sus contactos con el nombre de "J". 7) Con relación a los correos electrónicos de Gmail y hotmail, ambos fueron restablecidos sus contraseñas. 8) Con Relación a Gmail, las ubicaciones de gps de google, esta opción estaba



Poder Judicial

desactivada y en la cuenta de Gmail no había ubicaciones actuales ni históricas. 9) Con relación a la navegación: En fecha 04/07/2017, visito en la tienda de google la aplicación de whatsapp. (como si hubiera entrado para reinstalar la aplicación de whatsapp). El cual fue instalado en esa fecha en una hora cercana a las 22:00 horas. 10) No se encontró información almacenada en la "NUBE" de google. 11) Correo Electrónico: en la papelera de reciclaje un mensaje con fecha 04/07/2017 21:19hs , donde el equipo de google le da la bienvenida con la frase "Tu nuevo dispositivo utiliza la tecnología de Android e incluye una cuenta de Google para que puedas disfrutar de lo mejor de Google".-

g) Tal circunstancia volvió a corroborarse con la pericial realizada por Subalferez Carina Beatriz IBARRA, perteneciente al GRUPO CRIMINALISTICA Y ESTUDIO FORENSES ESCUADRON SEGURIDAD VIAL "SAN JUSTO" de GENDARMERIA NACIONAL, agregada a la IPP en fecha 20 de Marzo de 2018, respecto la búsqueda y extracción de información contenida en el equipo de telefonía celular, mediante el uso de la herramientas Forense "UFED SYSTEM" de "CELLEBRITE" que tiene por objeto relevar la mayor de cantidad de información posible en la SIM CARD y en la MEMORIA INTERNA

del teléfono; la cual tampoco pudo recuperar archivo eliminados confirmando las maniobras específicas realizadas por el imputado sobre el mismo.-

h) Informe de fecha 12 de Julio de 2017, realizado por Julio Cesar Arredondo Sub-Comisario, numerario de Análisis Digital Forense Santa Fe, Dirección de Inteligencia Criminal Estrategica P.D.I., quien utilizando la herramienta forense Versión XRY 7.2 NO pudo recuperar información almacenada, evidencia la manipulación sobre el artefacto celular.-

i) Robusteciendo todo esto se cuenta con el informe realizado por el Dr. Victor MOLOEZNIK Sub Director del Organismo de Investigación del MPA, de fecha 24 de Noviembre de 2017, del que se desprende entre otras cosas que el imputado Juan VALDEZ en fecha 15/07/2017 le manifestó a su hijastra Macarena FOLLA, que tenía un nuevo número de celular; que Macarena FOLLA se comunicó con OLGA, a quien le manifestó que su padrastro VALDEZ tenía una relación con Rosalía JARA, pero que no era responsable de su desaparición; que la víctima tenía vínculos con los de la "timba"; que Macarena FOLLA (desde el abonado N° 3482633748) mantiene una comunicación con su pareja MARIANO JUANOVICH (abonado N°3483521555) a través de la aplicación WhatsApp a quien le MANIFIESTA que Juan VALDEZ mintió, pues había dicho que el Sábado a la noche estuvo



Poder Judicial

en su casa y ello era falaz.-

j) El informe elaborado por la Dirección de Tecnologías Aplicadas de la Policía Federal Argentina de fecha 19 de Junio de 2018, realizado previo análisis de la información suministrada por la empresa PERSONAL referente al geo posicionamiento del teléfono celular registrado al abonado N° 3483439170 (utilizado por VALDEZ) y el artefacto celular utilizado registrado al abonado N° 3483490768 (utilizado por Rosalía), al momento de efectuarse la última comunicación entre ambos, el día 01/07/2017 a las 22:17:36 segundos se encontraba bajo la misma Radio Base (H. Irigoyen 1 Fortin Olmos) y celda denominada "ZFRTOLO - Cell ZFRTOLU13", la cual posee una cobertura máxima de 2 km de distancia y un ángulo de AZIMUTH de 240°, tomando como referencia el punto 0° coincidente con el punto NORTE y en sentido horario. El sector referido esta sindicado de color verde para su mejor comprensión, en el mapa explicativo realizado por la División de Tecnología Aplicada que se adjunta.-

En cuanto al abonado N° 3483439170 (VALDEZ JUAN OSCAR) al momento de efectuarse la comunicación del día 02/07/2017 horas 02:51:35, se encontraba bajo la Radio base (H. IRIGOYEN 1 - FORTIN OLMOS - SANTA FE) y celda

de cobertura denominada "ZFRTOLOA - Cell ZFRTOLV11", la cual posee una cobertura máxima de 2 km de distancia y un ángulo de AZIMUTH de 0°, tomando como referencia el punto 0° coincidente con el punto NORTE y en sentido horario. El sector referido está indicado en el mapa señalado con el color rojo para su mejor comprensión. Extremo, que acredita que el imputado NO SE ENCONTRABA en el interior de su finca aludidos en audiencias previas en tal sentido.-

k) Del contenido del informe elaborado por la Dirección de Tecnologías Aplicadas de la Policía Federal Argentina, respecto de las comunicaciones sectoriales del 1 de Julio de 2017 referente al geo posicionamiento de los teléfonos celulares registrado al abonado N° 3483439170 (utilizado por Juan VALDEZ) y 348390768 (utilizado por Rosalia JARA) indican que el acusado desde las 08:34:35 hasta las 13:04:29 estuvo en la ciudad de Reconquista (las llamadas impactaron en antenas apostadas en dicha localidad), que luego de ello ha las 17:33:14, ya se ubicaba en la Localidad de Fortín Olmos manteniéndose en el radio urbano hasta las 22:17:36 (ultima llamada saliente) que fue tomada por la CELDA ZRTOLO H. IRIGOYEN 1 - Fortin Olmos; y por su parte Rosalia Daniela JARA, se mantuvo dentro del radio de la localidad de Fortin Olmos, desde las 10:40:26 hasta las 22:17:36



Poder Judicial

donde recibe la llamada de Juan VALDEZ, siendo registrada dicha llamada por la misma CELDA ZRTOLO H. IRIGOYEN 1 - Fortin Olmos; lo que es indicativo de proximidad dentro del radio de cobertura del gráfico que se adjunta.-

1) En el transcurso de la IPP se obtuvo el resultado del informe pericial "Estudio del Polimorfismo del ADN" de fecha 7 de Noviembre de 2017 realizado en el Instituto Médico Legal de Rosario, de donde se desprende que el imputado Juan Oscar VALDEZ es el padre biológico de Alma Agustina MANSILLA, hija de Rosalía Jara. Conforme surge de las actas confeccionadas, las correspondientes muestras fueron obtenidas en forma fidedignas, siguiendo el protocolo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en el área de laboratorios Bioquímico del Hospital Regional de Vera, con notificación y presencia de las partes procesales. Se debe destacar, sobre esta cuestión, la presentación realizada por la defensa del imputado en fecha 9 de Agosto de 2017 donde se ofrece a la EXTRACCION VOLUNTARIA de sangre "para practicar una prueba ADN con la hija de Rosalía JARA, de nombre AGUSTINA MANSILLA.-

m) En fecha 27 de agosto de 2018, en el inmueble rural denominado "Maria Auxiliadora" propiedad del Sr. SERGIO ANTONIO BRAIDA, ubicado sobre la vera Norte de la

Ruta Nacional N° 98 altura km 34, aproximadamente a unos 150 metros de distancia de la banquina (hacia el cardinal norte), fueron hallados entre el follaje del monte RESTOS ÓSEOS junto con prendas de vestir por dos personas que se encontraban cazando animales silvestres en la zona, José Orlando Stefanucci y Gustavo Daniel Monzón. Examinados por el médico policial, Dr. Juan Pablo SERRANO, determinó que eran humanos y solicitó la intervención del médico Forense y la realización de estudios de ADN para establecer la identidad.-

Conforme al informe de fecha 27 de Agosto de 2018, realizado por el Médico Forense Dr. Horacio GOLDARAZ, determina, merced examen antropométrico de los restos óseos: 1. Se trata de un esqueleto humano. 2. Proceso de esqueletización 1 a 5 años. 3. Medición del femur: se trata de un esqueleto de sexo femenino. 4. Mediciones de tibia: talla aproximada de 1,60 metros. 5. Estudios de piezas dentarias persona entre 17/20 años. 6. Fractura de la apófisis cigomática del frontal con el malar izquierdo. Información que es compatible con la víctima Rosalía Daniela JARA.-

n) Las prendas de vestir que fueron halladas junto a los restos óseos fueron reconocidas por la madre de Rosalía, Liliana Jara, quien manifestó que las mismas eran de su hija, tratándose de los siguientes elementos



Poder Judicial

que se encontraron junto al cuerpo: a) una zapatilla de color rosa (lado derecho) talle 39 color rosa, b) una prenda de vestir buzo con capucha de color bordó con combinaciones de animal print, c) una remera rosada con tachas, d) una llave doble PALETA MARCA PRIVE con un cordón como llavero.-

ñ) A petición de la Fiscalía se solicitó al Juez de la IPP que los estudios antropológico y genético fueran realizados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, los que fueron ordenados por Intervención Jurisdiccional, donde se remitieron los restos óseos y demás evidencias halladas en el lugar antes indicado, conjuntamente con muestras de sangre y saliva correspondientes a Liliana Raquel Jara y Alma Agustina Mansilla, madre e hija respectivamente de Rosalía Daniela Jara, a los fines que el EAAF realice estudios genéticos y antropológicos de los restos hallados.-

El día 08 de noviembre de 2018 el Equipo Argentino de Antropología Forense concluye sus tareas, dictaminando que: "De dicha comparación surge que la probabilidad de que la muestra 6100006 (con la que se identifico al segmento de fémur derecho de los restos óseos remitidos) pertenezca a una hija biológica de la Sra. Liliana Raquel Jara y a una

madre de Alma Agustina Mansilla es superior al 99,99%"; ... "Por lo tanto, con base en los resultados obtenidos del estudio antropológico y el análisis genético, se concluye que los restos estudiados corresponden a la Srta. Rosalía Jara, nacida el 12 de setiembre de 1997 y desaparecida el 1ro. de julio de 2017"; "...se concluye que los elementos bajo estudio corresponden a un solo y mismo individuo...";... "Existencia de lesiones traumáticas: Se observó lesión perimortem -vinculadas a las circunstancias de la muerte de la persona- en macizo facial izquierdo y compatible con trauma contuso".-

o) Finalmente, en fecha 26 de agosto de 2019 se recibe el Informe del Instituto Médico Legal de Rosario, donde se informa el resultado de ADN realizado de los restos óseos encontrados en el campo del Sr. Sergio Braidá y las muestras tomadas a Alma Mansilla, que determina que la posibilidad que los restos cadavéricos -supuestamente de Rosalía Jara- es la madre de es de 99,9999% ,. Y con las muestras de Liliana Jara -madre de Rosalía- determina que la probabilidad que los restos cadavéricos supuestamente de Rosalía Jara sea hija de la misma es del 99,999%, coincidiendo de esa manera con lo determinado por el Equipo Argentino de Antropología Forense.-

2) Por todo ello se acusa a JUAN OSCAR VALDEZ que por medio de comunicaciones telefónicas -14 en el día- el



Poder Judicial

día 01 de julio de 2017, haber acordado con Rosalía Daniela Jara, con quien mantenía una relación amorosa extramatrimonial -clandestina- desde que esta tenía 14 años de edad, encontrarse en el lugar conocido como la garita, en calles Santa Fe y Juan D. Perón de la localidad de Fortín Olmos. Que dicho encuentro estuvo motivado en razón de que Rosalía Jara insistía en que Juan Valdez le pase una suma de dinero para la hija de Rosalía, Alma Agustina Mansilla, de quien manifestaba que Juan Valdez era el padre, y en razón de que quien había reconocido como propia a la menor -Aldo Agustín Mansilla- había iniciado juicio de Impugnación de la Paternidad, de cuya acción judicial fuera notificada Rosalía Jara el día anterior (30/06/17).-

Que estando Rosalía Jara el 01/07/17 en el conocido como bar "Vázquez" de la localidad de Fortín Olmos, jugando a las cartas, donde se encontraban entre otros Agustín Aldo Mansilla, Carmelo Barbona, Angélica Abelina Pintos, Indalecio Vázquez, Leonardo Vázquez, Pablo Garcilazo y Pablo Díaz, recibe un llamado de Juan Valdez a las 22:17:36 horas, por lo que esta sale del bar hablando por teléfono, camina hasta la esquina y luego corre hasta la garita donde la esperaba Juan Valdez en su automóvil

Toyota Corolla blanco, Rosalia sube voluntariamente al automóvil y luego de ello a bordo del rodado, se retiran del lugar, no pudiendo precisar en que dirección deambulando por la zona. Que estando Rosalía Jara en su vehículo, le quito el celular -lo apago para que no emitiera señal-, y posteriormente, con dolo homicida -que se desprende la la globalidad de la conducta-, sesgó la vida de Rosalia Daniela JARA, mediante la aplicación de al menos un golpe contuso en la cabeza que le produzco fractura en el macizo facial izquierdo, todo basado en una relación desigual de poder; posteriormente, estando si vida Rosalía JARA, utilizando el automóvil Toyota Corolla trasladó su cuerpo al campo propiedad del Sr. Sergio Antonio Braida, denominado "María Auxiliadora", a la altura del km.34 de la Ruta Nacional N°98, a la vera norte de la misma, a unos 150 metros aproximadamente de la banquina.-

Que luego de ello, el día 4 de julio de 2017, luego de que tomara conocimiento (a través de personal policial de la Comisaría de Fortín Olmos) que sería citado por cuanto existirían llamadas telefónicas que lo vinculaban con Rosalía JARA la noche de su desaparición, y que en razón de ello, su teléfono seria verificado, MANIPULO el teléfono móvil por espacio de más de dos horas, desde las aproximadamente 20:00 horas hasta las 22:20 horas, en



Poder Judicial

donde a través de técnicas de borrado seguro que impiden la recuperación de archivos, eliminó para siempre ARCHIVOS (registros de llamadas, mensajería de whatsapp, etc.) del sistema operativo Android que detenta el dispositivo SAMSUNG, los que no han podido ser recuperados a pesar de las distintas pericias llevadas a cabo.-

En el transcurso de la IPP se obtuvo el resultado del informe pericial "Estudio del Polimorfismo del ADN" de fecha 7 de Noviembre de 2017 realizado en el Instituto Médico Legal de Rosario, de donde se desprende que el imputado Juan Oscar VALDEZ es el padre biológico de Alma Agustina MANSILLA, hija de Rosalía.

Que el día 26 de agosto de 2018- más de un año y un mes luego de darle muerte a Rosalía Daniela Jara- los restos óseos y partes de las prendas que vestía esta, fueron encontrados por José Orlando Stefanucci y Gustavo Daniel Monzón, quienes se encontraban cazando en el campo donde Juan Valdez depositó sus restos. Posteriormente el Equipo Argentino de Antropología Forense confirmó científicamente que los restos óseos hallados eran los de Rosalía Daniela Jara. Que este resultado fue confirmado por el Instituto Médico Legal de Rosario, donde se remitieron las muestras a solicitud de la defensa.-

Que, resumiendo, a través de los numerosos indicios que se detallaron precedentemente, y lo que se probará en el debate, se acusa a Juan Oscar Valdez de haber concertado una cita -conforme lo había premeditado- con Rosalía Daniela Jara, llamarla por teléfono -luego de muchas llamadas en el día- cuando él se encontraba en las inmediaciones del Bar de Vázquez, en Fortín Olmos, donde se encontraba Rosalía Jara junto a vecinos del lugar jugando a las cartas, saliendo la misma del bar dirigiéndose a la garita, donde él la esperaba en su automóvil, al que sube Rosalía, alejándose del lugar, provocarle la muerte, conforme a la conducta general desplegada, mediante de al menos un golpe, y depositar el cuerpo en el campo propiedad de Sergio Braida. Que posteriormente habiendo tenido conocimiento de que le sería secuestrado el teléfono celular, a través de la utilización de técnicas de borrado seguro -irrecuperable- borró toda la información de aparato celular.-

Que el accionar del acusado estuvo motivado en el hecho de los reclamos que Rosalía Jara le hacía sobre la paternidad de su hija -Alma Agustina- y los alimentos para la misma, procurando mantener oculta o que no se supiera la relación extramatrimonial -por parte de su familia-, y abusando siempre, del estado de vulnerabilidad económica, cultural, social, de género y basado en una



Poder Judicial

relación desigual de poder...”

Que en razón de ello, corresponde el reproche penal solicitado por el acusador público. Es decir por la calificación legal de: **homicidio doblemente calificado, por la relación y por ser cometido por un hombre contra una mujer y mediando violencia de género –femicidio– (art. 80, incs. 1° y 11°, del Código Penal)**

Que el fiscal, **solicita se aplique al momento de ser condenado la pena de prisión perpetua.**

Que la querrela constituída en oportunidad de los alegatos de apertura, coincide absolutamente con el relato de los hechos conforme lo manifiesta el representante del MPA; así como con la calificación legal escogida y pena a imponer.

Que por su parte, la defensa técnica del sometido a proceso resiste y desconoce la ocurrencia del hecho y la participación de su asistido, y advierte que quedará probada la inocencia en oportunidad del debate y reitera la orfandad probatoria de las acusadoras.

Puntualmente, en sus alegatos cada parte refiere:

Alegato de Apertura del Fiscal:

El representante del Ministerio Público de la Acusación comienza el alegato de apertura en esta causa que se sigue contra el Sr. Juan Oscar VALDEZ, a quien - refiere- se le atribuye la comisión del delito de Homicidio doblemente agravado calificado por la relación y por ser cometido por un hombre contra una mujer y mediando violencia de género, "femicidio", previsto y penado por el artículo 80 Incs. 1 y 11 del C.P. en calidad de autor, art. 45 del mismo cuerpo normativo, hecho en perjuicio de Rosalía Daniela JARA. Los hechos objeto del debate que se va a iniciar, tuvieron su inicio en la localidad de Fortín Olmos, Departamento Vera, el día 01 de Julio de 2017 aproximadamente a las 22:20 hs. Juan Oscar VALDEZ, era profesor de educación física reemplazante en la Escuela Particular Incorporada San José Obrero N° 1211, de la localidad de Fortín Olmos. Rosalía Daniela JARA, concurrió a dicha escuela desde el Jardín de Infantes y hasta finalizar el séptimo grado. En ese contexto es que conoce al profesor VALDEZ, y comienza una relación extramatrimonial cuando Rosalía tenía aproximadamente 14 años de edad. Juan VALDEZ se aprovechó de la situación de extrema vulnerabilidad, cultural, económica y de género; y teniendo en cuenta además que era docente encargado de la enseñanza de Rosalía, y que a su vez se encontraba casado con Elisa Lorena FAISAL, también



Poder Judicial

docente. Fruto de la relación con Rosalía ésta queda embarazada, dando a luz a una niña a quien le pone el nombre Alma Agustina. Y dado esa relación desigual de poder existente entre Rosalía y el imputado, éste mediante la entrega de mínima suma de dinero, manipulación y violencia psicológica y económica pudo mantener oculta la relación de paternidad respecto de la niña. Posteriormente dicha menor fue reconocida como hija suya por Aldo Agustín MANSILLA, con quién Rosalía mantuvo una relación de concubinato, por lo que se la inscribe a la niña en el Registro Civil como Alma Agustina MANSILLA. Posteriormente y al romperse la convivencia entre MANSILLA y Rosalía, ésta inicia juicio de Alimentos y a su vez MANSILLA inicia juicio de Impugnación de la Paternidad contra Rosalía. A raíz de esto Rosalía comienza a hacerle mayores reclamos a Juan VALDEZ con respecto a la paternidad y a los alimentos. El día 09 de Junio de 2017, ya separada de MANSILLA, Rosalía intentó comunicarse en 13 oportunidades con el imputado. Nueve de esas llamadas no fueron atendidas. Las cuatro restantes sí, con la salvedad de que todas las comunicaciones no duraron más de un minuto. Luego de ello y al día siguiente Rosalía JARA intentó suicidarse, conforme la investigación llevada

a cabo por ante la Unidad Fiscal Vera bajo CUIJ 21-06675335-7. El día viernes 30 de Junio del año 2017, a las 09:15 hs. Rosalía es notificada de la iniciación del juicio de Impugnación de la Paternidad por parte de Aldo MANSILLA, situación ésta que la puso mal y comenzó a tratar de comunicarse con Juan VALDEZ. Es así que al día siguiente, el día 01 de julio de 2017, hubo 14 llamadas entre ambos celulares, siendo el último de ellos a las 22:17:36. Luego de esa llamada Rosalía no fue vista más; no hubo ningún llamado más entre ambos; todo conforme a informes de la prestataria de telefonía celular PERSONAL. En la noche del 01 de Julio de 2017, a la hora de la última llamada de Juan VALDEZ a Rosalía JARA, ésta se encontraba en el bar conocido como "VAZQUEZ", en la localidad de Fortín Olmos, y al recibir el llamado se retira del mismo, raudamente hablando por teléfono, conforme lo expresarán todas las personas que se encontraban ese día en el bar, sus dueños y parroquianos. Como asimismo, como ya se han llevado a cabo en la Cámara Gesell, donde dos menores que estaban jugando a las bochas, fuera del bar, también han visto salir a Rosalía JARA hablando por teléfono, salir raudamente, tomar para zonas oscuras y rumbo a la garita. Garita ésta que va a tener mucha importancia en el desarrollo de esta audiencia, y que está ubicada a la salida de Fortín Olmos, sobre calle Santa Fe. Y allí, en



Poder Judicial

la garita justamente, la esperaba Juan Valdez, en su automóvil Toyota Corolla blanco. Rosalía sube voluntariamente y desaparece de la faz de la tierra. Vecinos de Fortín Olmos que se encontraban circulando por las calles esa noche del 01 de Julio, entre las 22:00 y 22:20 hs., al llegar a la intersección donde está la garita, doblan. Ellos se dirigían en sentido Norte - Sur, doblan al Oeste, y pueden ver justo en ese momento la presencia, detrás de la garita, de un automóvil nuevo, color blanco, grande; recordando nuevamente que VALDEZ tenía un Toyota, auto grande, blanco y nuevo. Con la utilización de canes rastreadores de la Dirección General de Bomberos Zapadores de la ciudad de Santa Fe, perteneciente a la Sección K9, se realiza un operativo en el Bar "VAZQUEZ", donde una vez que el can llamado Alex capta el aroma de Rosalía, se dirige hacia fuera del bar y de ahí hace el recorrido hasta la garita donde comienza a hacer unos movimientos rotativos de Este a Oeste y pierde el rastro. El mismo can nos indicará al día siguiente la presencia efectiva de Rosalía Daniela JARA en el automóvil marca Toyota, modelo Corolla propiedad de Juan Oscar VALDEZ, a través de la inspección de canes realizada justamente el día 05 de Julio procedimiento éste que tuvo la participación del

abogado defensor del Sr. VALDEZ. El día 04 de Julio del año 2017, en horas de la tarde noche, Juan Valdez es advertido por parte de un personal policial, amigo de él, [Juan VALDEZ se encontraba dando clases en su gimnasio], que le sería secuestrado su teléfono celular, atento a que se habían encontrado llamadas que lo vinculaban con Rosalía JARA. Ante ello, el imputado procedió a resetear o borrar de manera segura todas las aplicaciones y archivos de su celular, mediante la realización de maniobras de borrado seguro que no permite recuperación de archivos. Una vez secuestrado el teléfono celular de Juan VALDEZ fue peritado en la Unidad Investigativa Región 1 de Santa Fe en Análisis Digital Forense Santa Fe, de la Dirección de Inteligencia Criminal y Estratégica de la PDI, en la Sección de Análisis Digital Forense dependiente de la Dirección de Inteligencia Criminal y Estratégica de Instituto Médico Legal de Rosario, en el Grupo Criminalístico y Estudio Forense Escuadrón Seguridad Vial San Justo de Gendarmería Nacional, quienes determinaron que, efectivamente, en la noche del 04 de Julio de 2017 Juan VALDEZ manipuló el teléfono móvil por espacio de más de dos horas, desde las 20:00 hs. hasta las 22:20 hs., en donde a través de técnicas de borrado seguro que impiden la recuperación de archivos eliminó para siempre archivos, registro de llamadas, mensajerías,



Poder Judicial

WhatsApp, etc., y luego vuelve a iniciar el sistema creando nuevas cuentas de Facebook, Gmail, Whatsapp, etc. De manera entonces que VALDEZ, cuando es avisado que se le secuestrará el celular al día siguiente, esa misma noche procede a borrar toda la información que contenía su teléfono celular. A través del Organismo de Investigación del Ministerio Público de la Acusación se determinará que a través de mensajes de Whatsapp, captados del teléfono celular de Macarena Folla, que ésta se comunicó con un contacto a quien le manifestó que efectivamente que Juan VALDEZ tenía una relación con Rosalía JARA; y además una comunicación con su pareja Mariano JUANOVICH, a quien le manifestó que Juan VALDEZ mintió pues había dicho que el sábado a la noche, 01 de Julio de 2017, estuvo en su casa y ello no era así. Posteriormente también por la Dirección de Tecnología Aplicada de la Policía Federal Argentina y de la PDI, se realizaron trabajos referidos al geo posicionamiento que nos determinarán en qué lugar, o determinaron, en qué lugar efectivamente se encontraban Rosalía JARA y Juan VALDEZ, al momento de la última llamada. Se determinó la paternidad de Juan VALDEZ respecto a Alma Agustina MANSILLA, hija de Rosalía, a través de los estudios de

ADN. Y a partir del mismo momento de la desaparición de Rosalía JARA comienza un largo período de búsqueda; donde se realizaron innumerables rastrillajes en distintas zonas del Departamento Vera, Departamento General Obligado, 9 de Julio, en las Provincias de Chaco, Corrientes y Misiones y con la participación de todas las fuerzas de seguridad de la Provincia de Santa Fe, con Gendarmería Nacional, y con la utilización de canes rastreadores, helicópteros, drones, lanchas, con resultados negativos. Hasta que, fortuitamente, el día 26 de Agosto de 2018, dos cazadores encontraron restos óseos y restos de prendas de vestir en un campo propiedad del Sr. Sergio BRAIDA, que se encuentra a unos 34 km. de esta ciudad de Vera, los que fueron examinados por el Dr. Juan Pablo SERRANO, médico policial, quien determinó que eran humanos. Analizados a su vez por el médico forense, Dr. Horacio GOLDARAZ, éste determinó que se trataban de restos óseos humanos. Que se correspondían a una persona de sexo femenino, de 1,60 m aproximado de altura, entre 17 y 20 años de edad. Información ésta que es compatible con Rosalía JARA. Constatando además fractura de la apófisis cigomática frontal con el malar izquierdo. En esa misma oportunidad, la mamá de Rosalía JARA, Liliana Raquel JARA, reconoció la vestimenta, o parte de la vestimenta, que fue secuestrada, como la que utilizaba o llevaba Rosalía el



Poder Judicial

último día, el día 01 de Julio, cuando sale de su casa. A solicitud de la Fiscalía interviene el Equipo Argentino de Antropología Forense, que realizó estudios antropológicos y genéticos de los restos óseos, conjuntamente con muestras de sangre y de saliva de Liliana Raquel Jara y de Alma Agustina Mansilla, madre e hija respectivamente de Rosalía JARA, y dictamina que la posibilidad que los mismos pertenezcan a una hija biológica de la Sra. Liliana Raquel JARA y a una madre de Alma Agustina MANSILLA es superior 99,99 %, concluyendo que los restos estudiados corresponden a Rosa Daniela JARA. También se observó lesión peri-mortem vinculada a la circunstancia de la muerte de la persona en macizo facial izquierdo y compatible con trauma contuso. Finalmente y a solicitud de la Defensa, el día 26 de Agosto del año 2019, el Instituto Médico Legal de la Ciudad de Rosario, llega al mismo resultado de 99,99 % de posibilidad de que los restos encontrados pertenezcan a una hija de Liliana JARA y a la madre de Alma Agustina MANSILLA. En síntesis entonces, a través de los numerosos indicios que se recabaron, tenemos que Juan Oscar VALDEZ concertó una cita, conforme lo había premeditado, con Rosalía Daniela JARA, luego de 14 llamadas en el día, y aprovechando que su

esposa Elisa Lorena FAISAL, no se encontraba en Fortín Olmos ya que había viajado a Santa Fe y volvía al día siguiente, y cuando él se encontraba en inmediaciones del bar "VAZQUEZ" en Fortín Olmos, donde se encontraba Rosalía JARA junto a vecinos del lugar, la vuelve a llamar. Rosalía sale del lugar (del bar) se dirige a la garita donde él la esperaba en su automóvil. Sube Rosalía voluntariamente, y alejándose del lugar, le provoca la muerte mediante al menos un golpe y depositó el cuerpo en el campo propiedad de Sergio BRAIDA. Que posteriormente y teniendo conocimiento de que le sería secuestrado el teléfono celular, utilizando técnicas de borrado seguro, -que son irrecuperables-, borró toda la información que tenía en su celular. El accionar del acusado estuvo motivado en el hecho de los reclamos que Rosalía le hacía sobre la paternidad de su hija Alma Agustina y los alimentos para la misma, procurando mantener oculta, o que no se supiera, la relación extramatrimonial, por parte de su familia, y abusando siempre del estado de vulnerabilidad económica, cultural, social de género, basado en su relación desigual de poder. La Fiscalía en condiciones de demostrar que la conducta desplegada por el imputado es típica, antijurídica y culpable, los hechos se adecuan perfectamente al delito de Homicidio doblemente agravado por el vínculo, atento a la relación de pareja sin



Poder Judicial

convivencia, y por haber mediado violencia de género, ya que la acción típica consistió en matar a una mujer, el hecho fue perpetrado por un hombre mediante violencia de género. Acreditaremos que la conducta atribuida cumple con los elementos del tipo penal prescripto en el art. 80 incs. 1 y 11 del Código Penal. Teniendo en cuenta los elementos del delito atribuido todos se encuentran cabalmente demostrados en el accionar del imputado lo que se demostrará a lo largo de este proceso. El elemento subjetivo lo constituye el dolo, el que consiste en el conocimiento y la voluntad del sujeto activo de estar actuando en contra de una norma penal. Con las probanzas que se producirán posteriormente probaremos que Juan Oscar Valdez ha sido el autor del hecho que se le atribuye y que debe responder en tal carácter. Para probar nuestra petición contamos con numerosos testigos, familiares y conocidos, que demostraran la existencia de la relación extramatrimonial que tenía el imputado y Rosalía JARA, los reclamos que Rosalía le hacía referido a la paternidad de la pequeña Alma, la suma dineraria que le entregaba ocasionalmente el imputado para la menor, los lugares donde se encontraban. Con el testimonio de los dueños del bar "VAZQUEZ" y las personas que se encontraban en la

noche del 01 de Julio de 2017 en el mismo, se acreditará que Rosalía recibió llamados telefónicos aproximadamente a las 22:00 hs. Que se retiró presurosamente del bar cuando recibe una llamada, corroborado esto por la reproducción de las entrevistas en Cámara Gesell a los menores de apellidos VAZQUEZ. También con el testimonio de vecinos de la localidad que han visto esa noche deambular a VALDEZ en su automotor por el pueblo. Se acreditarán los operativos realizados con canes rastreadores por parte del personal de la Sección K9 de Bomberos Zapadores de Santa Fe, tanto en el bar "VAZQUEZ", el trayecto que realiza Rosalía hasta la garita y las tareas en el automotor. A través de los testigos especializados se determinarán las maniobras de borrado seguro realizado en el celular de VALDEZ, el día y hora que esto se produjo, la imposibilidad de recuperar archivos y el inicio y creación de las nuevas cuentas; se probará el geo posicionamiento que determina en qué lugar se encontraban Rosalía JARA y VALDEZ al momento del último llamado. Se acreditará que Juan VALDEZ es el padre biológico de Alma Agustina MANSILLA, hija de Rosalía JARA; y acreditaremos que en fecha 26 de Agosto de 2018 se encontraron restos óseos y vestimentas en el inmueble rural propiedad de Sergio BRAIDA y que los restos y las pertenencias que se encontraron corresponden a Rosalía JARA. Todos estos elementos de pruebas resultan



Poder Judicial

idóneos para demostrar la culpabilidad de Juan Oscar VALDEZ, y destruir así el estado de inocencia del cual goza el imputado; por lo que en el momento oportuno vamos a solicitar una sentencia condenatoria en la presente causa contra Juan Oscar VALDEZ, y una pena, que como lo adelantáramos en nuestro escrito de acusación, de Prisión perpetua. Eso es todo S.S.

Alegato de Apertura de la Querrela:

Hace uso de la palabra en primer lugar el Dr. PAUTASSO: Sr. Pte., Sres. miembros del Tribunal, estamos hoy en este juicio oral, como bien ha manifestado el Sr. Fiscal, a cuyos argumentos adherimos y compartimos, para probar que el Sr. VALDEZ es el femicida de Rosalía JARA. Probaremos que los hechos ocurrieron en fecha 01/07/2017, aproximadamente a las 22:20 hs., tras encontrarse con ella, en la mencionada garita, que se encuentra ubicada en calle Santa Fe y Juan Domingo PERÓN, de la localidad de Fortín Olmos. Probaremos también que el Sr. VALDEZ se condujo hacia la mencionada garita en su automóvil marca Toyota, modelo Corolla, color blanco, como bien sabemos nosotros es un auto grande. Probaremos que con dolo homicida, y con al menos un golpe en el malar izquierdo, Rosalía fue asesinada, trasladando su cuerpo y descartándolo en el

campo propiedad de Sergio Antonio BRAIDA, campo denominado "María Auxiliadora", que se encuentra ubicado a la altura del Km. 34 de la Ruta Nacional N 98, a la vera Norte de la misma, a unos 150 m aproximados de la banquina. Probaremos que, a sabiendas de las pruebas que existían en su contra, Juan VALDEZ manipula las mismas haciendo desaparecer, borrando de manera segura todos los datos y registros de su celular, que hubieran sido de importancia para la presente causa. Probaremos también que el día 26 de Agosto del año 2018, un año y un mes de que Rosalía desapareciera, sus restos óseos y las prendas que ella vestía, fueron encontrados en el campo de BRAIDA, por dos personas que se encontraban casualmente cazando en el mismo, donde claramente VALDEZ ocultó su cuerpo con la intención de que nadie pudiera encontrarla. Y estamos convencidos que, con las pruebas que ustedes podrán apreciar, que Juan VALDEZ fue el autor del hecho. Probaremos también que VALDEZ fue profesor de sexto grado de la víctima en la escuela San José Particular Incorporada de la localidad de Fortín Olmos, San José Obrero de Fortín Olmos, donde él sedujo a la niña, como también así intentó hacerlo con otras niñas que eran sus alumnas. Probaremos que ellos mantuvieron una relación. Cuando hablo de una relación, quiero aclarar, que estamos hablando de una relación desigual, de poder, de una



Poder Judicial

persona de más de 30 años, siendo profesor con una alumna, siendo una niña. Y quedaran demostrados a través de los diversos testimonios y peritos ofrecidos. Producto de esa relación tuvieron una hija llamada Alma, de la cual probaremos que VALDEZ, nunca se hizo cargo de su hija, y que trató de ocultar. Como así también trató de ocultar la relación que mantenía con Rosalía, dado que era un hombre casado, y el pueblo de Fortín Olmos es un pueblo chico. Probaremos que actuó con desprecio de género, violentando y llevando a Rosalía hacia su muerte. Claramente VALDEZ actuó con dolo homicida en carácter de autor, encontrándose tipificada su conducta en el art. 80 incs. 1 y 11 del C.P. Estamos hablando de un homicidio doblemente calificado. Calificado por el vínculo y calificado por ser cometido por un hombre contra una mujer mediando violencia de género. A dicha calificación legal le cedo la palabra a la Dra. Carolina WALKER, muchas gracias.

A continuación hace uso de la palabra la Dra. WALKER TORRES: Hace mención que la familia de Rosalía Jara viene soportando este proceso por más de tres años. A raíz de éste caso marca un antes y un después que permite visibilizar las violencias y miserias acumuladas en la vida de mujeres como Rosalía, pobres y jóvenes marcadas

por múltiples carencias que el Estado le dio siempre la espalda. Por eso es el momento de escuchar a Rosalía. Que el femicidio de Rosalía comienza mucho tiempo antes al acaecimiento del hecho fáctico por el cual se enjuicia al imputado. Refiere jurisprudencia sobre el hecho ocurrido en Ciudad Juárez, y la actuación de la Comisión Interamericana, por el crimen de tres mujeres que fueron encontradas en un campo algodonero, etc.; y la Corte falla declarando la responsabilidad internacional del Estado. ¿Y por qué traigo a colación este caso? Es por dos motivos: que la familia de Rosalía JARA va a tener justicia y va a obtener la reparación adecuada y el segundo es por el elemento fundamental de la violencia de género. Refiere a la forma y contexto en que Rosalía Jara fue encontrada, hallada en un campo tirada, descartada, refiere a que dicho extremo denota desprecio. Refiere que el Estado no la encontró a Rosalía, sino que fortuitamente quien encontró a Rosalía Jara no fue el Estado, fueron dos cazadores. Refiere a pérdidas de pruebas que se han perdido, las cuales hoy en día serían fundamentales. Refiere que con las pruebas van a probar la relación clandestina que mantenían durante años, y al embarazo oculto que se mantuvo hasta últimos momentos. Y menciona la pena solicitada. Pide que al momento de resolver, más allá de analizar las pruebas, que va a ser por demás



Poder Judicial

contundentes, la situación de vulnerabilidad que se encontraba Rosalía, que es la misma de miles de mujeres que están siendo violentadas en este momento.

Alegato de Apertura de la Defensa:

En su alegato de apertura el Dr. Faisal aduce que, desde el 04 de julio del 2017, el Sr. Juan Valdez está acusado de manera "obsesionada". Se fueron desechando líneas investigativas. Refiere que no podrán probar que el acusado era violento con Rosalía, no así como con personas que pasarán a lo largo del estrado. Apoya la lucha contra la violencia de género, pero se equivocaron de acusado. Expresa la mala investigación desde los primeros momentos. El secuestro de celular y automóvil no fue ordenado por el fiscal, sino por el comisario de Fortín Olmos. Episodios llevados a cabo ante la presencia de dos de los jefes de policía. Menciona que dichos supuestos no fueron llevados a cabo ante la presencia de testigos, razón por la cual serían nulos. Manifiesta que "un perito" es quien cargo crédito en el celular de Valdez, y cambió las cuentas de Whatsapp, y quien ha iniciado diversas sesiones, y lo acusan a VALDEZ de haberlo hecho. Manifiesta la falta de pruebas conducentes que puedan comprobar el supuesto fáctico. Manifiesta que se ha

invertido la carga de la prueba. Que no es él quien debe demostrar la inocencia del imputado. Refiere los dichos del Juez en el año 2017 donde aseguraron que "Juan Valdez llegaría a juicio preso". Asimismo expresa que dicho juez, que dijo esa profecía, tuvo que inhibirse por temor de parcialidad. Investigaron la persona de Juan, no el hecho, como por ejemplo si él tenía dinero, se refiere sobre los rastrillajes, sobre el hallazgo de los supuestos cabellos, que resultaron ser pelos de caballos. Se refiere sobre un procedimiento que realizó el investigador cuando fue a secuestrar un calzoncillo de VALDEZ, sin orden. Expresa que el Fiscal Regional dijo en los medios, situación que ha quedado en una nota grabada, que tenían un testigo "clave" que determinaba que Rosalía JARA se había subido al auto de Valdez. Pero lo dijo en los medios, no en el proceso donde tiene que probarlo. Sabemos que cuando a los delitos lo encierran en esta cuestión de la violencia género, no solamente lo utilizan los medios, sino también los políticos. Sino también distintas cuestiones que generan una situación fuera del delito. El delito probado con hechos medio que queda allá lejos; y empieza toda esta cuestión de violencia de género que respeto y admiro toda la lucha que tienen, pero acá se equivocaron de acusado. Solamente eso le puedo decir. Una pena. Porque tuvieron la oportunidad de realizar una investigación que los pueda



Poder Judicial

llevar a los verdaderos responsables, pero esta persona que está acá no es ese responsable. Recuerdo que también el ex Subsecretario de Seguridad de la Provincia, recordado Rolando Galfrascoli, dijo: "tenemos testigos que vieron a Rosalía y VALDEZ juntos, horas antes de su desaparición". Sumado al "testigo clave" del Dr. MARTINEZ. Los espero a los testigos. ¿Qué pasó con los "policías corruptos"? ¿Por qué no están acá? ¿Qué pasó con esas investigaciones? Decirlo en los medios es fácil, pero hay que probarlo. Decirlo, y más en los medios es fácil, pero probar es lo difícil. Dos meses estuvo en el Penal de Coronda. La Cámara de la Ciudad de Santa Fe ordenó el inmediato traslado de Juan Valdez a la Alcaldía de la Ciudad de Vera porque se estarían vulnerando sus derechos fundamentales. Se refiere al Comisario que inició la investigación: hoy se encuentra preso. Lamenta haber perdido la oportunidad de saber qué es lo que realmente le paso a Rosalía. Pero estén seguros, Sres. Jueces del Tribunal, que esta persona que está a mi lado no es esa persona. Recalca la vulneración de principio de inocencia, in dubio pro reo, resalta que el objetivo es condenarlo de forma obsesionada. Está seguro que las pruebas que aportó la defensa van a determinar la inocencia de su

defendido. Y se perdió la oportunidad de saber qué pasó con Rosalía JARA. Inocente sin lugar a dudas.

El Presidente del Tribunal otorga el uso de la palabra a los fines de prestar declaración al Sr. Valdez Juan Oscar, y manifiesta que puede hacerlo todas las veces que lo crea necesario. Respondiendo: "perfecto muy amable, por ahora no"

Luego de realizados los alegatos de apertura, se procedió a recibir los testimonios en diferentes jornadas a: Irina Micaela JARA, Liliana Raquel JARA, Daniel Argentino JARA, Elvio Damián OVIEDO, Agustín Aldo MANSILLA, Carmelo BARBONA, Angélica Abelina PINTOS, Cintia Carolina MANSILLA, Yanina Cintia MANSILLA y Camila López PIEDRABUENA, Alexia Macarena FOLLA, Mauricio Esteban DARÁN, Carolina VALENZUELA, Francisco Maximiliano SERFATY, Martín Elías SILVA, Santiago Jesús ACEVEY, Laureano Bautista BRUNELLO, Eduardo Martín LATORRE, Luciano SARAZOLA, Edgardo Germán QUIROZ, Carina América ALMIRÓN, Elisa Lorena FAISAL, Alejandro Villa ANRIQUEZ, Natalia Lorena RODRÍGUEZ, Esterlina BURALLI, Mayra Alejandra JUANOVICH, Walter Sebastián MARCHETTI, Anselmo MARCHETTI, Julio Sebastián BLANC, Mariano JUANOVICH, Jeremías Alejandro FOLLA, Yolanda Beatriz ARCE, Luciano SARAZOLA, María Verónica RAMOS, Silvana Alejandra GONZÁLEZ, José ACEVEDO, José BONIARDI, Eduardo Daniel RAMOS, José Orlando



Poder Judicial

STEFANUCCI, Gustavo Daniel MONZÓN, Sergio Antonio BRAIDA, Juan Pablo SERRANO, Horacio GOLDARAZ, Carlos María VULLO, Luis Alberto BOSIO, Sofía EGAÑA, Eva CAINELLI, Conrado CHANTIRI, María Eugenia CASCO, Gilda AMSLER, Julio César ARREDONDO, Carina Beatriz IBARRA, Juan Francisco QUARANTA, Víctor MOLOEZNIK, Ricardo Rubén ROCHA, Walter TRULLET, César BONDAR, Iván BARRIENTOS, Dante Gustavo CORTINA, Lorena Noemí IBARRA, David Andrés ROBERTS, Apoderado legal de la empresa prestataria del servicio Telecom Personal Argentina, Guillermo Mauro VÁZQUEZ y Sergio Daniel VÁZQUEZ (Entrevistas en cámara Gesell), Carlos Javier NÚÑEZ, Ángela LÓPEZ, Miryam MANASSERO, Fabián Walter AUGUSTO, Mariel Magalí BONIARDI, Javier CORREA, Hugo Horacio PANIAGUA, Diego Rafael GARCÍA, María Eugenia CASCO, Gerardo LÓPEZ y Mario ROSILLO.

Previo a las deposiciones determina el Tribunal la ubicación/posición del atril que habrán de utilizar los deponentes en el debate (testigos presenciales), lo que genera una serie de planteos por parte de los litigantes efectuando la querrela reservas respectivas. Claro está que en los jurados pluripersonales el Presidente del Tribunal cumple el rol de director del debate y en el caso

concreto -atendiendo a que el testimonio es la prueba por excelencia- luego de deliberar el Tribunal determinó la ubicación referenciada del atril, de modo que tanto los integrantes del cuerpo, como los litigantes puedan percibir de manera directa las contingencias y virtualidades de cada declaración, en el entendimiento que es en beneficio de las partes procesales visualizar las reacciones, actitud corporal y demás detalles que se hubieren omitido en caso de ubicar a los deponentes de espaldas a ellos y enfrentados al Tribunal. Circunstancias todas que hacen al correcto desarrollo del sistema adversarial, propio del sistema acusatorio en que se enmarca la actual actividad jurisdiccional penal.

Que asimismo, en el decurso del juicio, la querrela pretendió efectuar nueva acusación por hechos distintos a los traídos a conocimiento y con distinta calificación legal a partir de información que se incorporó al debate; posición que el acusador público actuante acompañó y a la que la defensa técnica no se opuso.

Que sin perjuicio de ello, el Tribunal en el entendimiento que el planteo no se compadecía con los extremos previstos por el art. 321 del código ritual (inclusión de nuevo hecho; circunstancia que modifique la calificación legal o pena; o circunstancias que integren



Poder Judicial

la continuidad delictiva), luego de deliberar rechazó advirtiéndolo que los hechos ahora reprochados podrían eventualmente ser objeto de una nueva investigación, ajena a la de los hechos traídos a conocimiento; ello en razón de respetar el principio de inmutabilidad de la acusación -salvo expresas excepciones antes referidas- y evitar violaciones a la garantía de defensa del justiciable.

Que finalmente, en el decurso de las jornadas de debate, se agregó la prueba documental y evidencia material reconocida en audiencia, conforme los registros de audio y video.

Que en relación a la producción de prueba y lo depuesto por los testigos -aspectos centrales-:

Testigo **Liliana Raquel Jara:**

La testigo es la madre de la víctima. La Dra. Walker solicita que se permita el acompañamiento del hijo de la testigo, por ser su referente emocional. Invoca las Reglas de Brasilia. Se hace lugar, acompaña a la testigo una hija de la Sra. Jara. Preguntada por juramento de decir verdad, contesta "sí, juro decir la verdad".

Interrogatorio de la Fiscalía:

Tiene seis hijos. Vive en Fortín Olmos. ¿Nombres de sus hijos? Damián Daniel Nigra, Javier Ramón Jara Rosalía que ya no está, María Celeste Chandá, y Ezequiel Celestino Chandá. Rosalía fue a la escuela privada. Hasta séptimo grado, después de ahí siguió estudiando en la secundaria y fue hasta segundo y ahí dejó; y fue a la escuela a la noche. *"El profesor de educación física de ella es Juan Oscar VALDEZ, decía ella, de la escuela privada, me sabía decir cuando ella era chica"*. No recuerda cuantos años tenía Rosalía cuando quedó embarazada. Nunca le dijo quién era el padre: *"nunca, ella me decía que era Mansilla"*. ¿Luego del nacimiento de la niña?, lo mismo: responde "sí". Rosalía no estuvo en pareja con otra persona. Estaba con Mansilla nomas. No recuerda cuánto tiempo estuvo en pareja con Mansilla. ¿Rosalía le dijo por qué Mansilla reconoció a Alma como hija suya? *"Porque la quería"*. Luego de que se separaron Rosalía y Mansilla tuvieron problemas judiciales: *"sí, porque Mansilla le pegaba a ella, ellos repartieron las cosas, pero ella estaba separada"*. ¿Acciones judiciales? *"Rosalía le inició juicio a Mansilla por la miseria de plata"*. Le llegó un papel de los análisis. Mansilla le inició juicio a Rosalía. Porque decía que la hija no era de él. Rosalía recibió un papel de eso, una notificación. La testigo no estuvo presente en ese momento. Le llevaron a la casa, y Rosalía se lo trajo, el papel de



Poder Judicial

los análisis. La testigo no vio ese papel. Rosalía lo vio. Rosalía le dijo si la podía acompañar y la testigo le dijo que la acompañaría a hacerse los análisis. No recuerda el último día que la vio a Rosalía. ¿Con quién se estaba comunicando Rosalía por teléfono ese día a la tardecita noche? [A Rosalía] *la llamó "Pequi" para ir a jugar al nueve. La llamó tres veces. Y ella atendió, esa tardecita, y ella se fue a la casa de Peki y de allá vino de la casa de Peki, y quería jugar al nueve. Agarraba el papel de los análisis, entraban y salían. Antes de eso, antes de agarrar el papel de los análisis, la llamaron ahí afuera, pero yo no sabía quién era".* ¿Cómo estaba ella? *"estaba nerviosa, saltaba de alegría, saltaba pa'riba que iba a jugar al nueve, que iba a jugar al nueve. Por eso cuando agarró el papel entraba y salía".* ¿A qué hora le llegó el papel a ella? ¿Mañana, tarde o siesta? *"yo no me acuerdo cuando llegó ella a guardar el papel en una bolsa amarilla allá".* No recuerda si esa llamada por teléfono fue en forma inmediata a que le llegó el papel. ¿Última vez que Rosalía salió de su casa? ¿Cómo estaba vestida? *"Tenía un buzo colorado, con cierre, pantalón azul y zapatillas rosadas, y una remerita nomás tenía abajo y hacia un bruto frío".* Puede reconocer la ropa. Fiscal solicita que se le

exhiba la prueba material que fuera presentada. Se exhiben los elementos. La testigo reconoce una zapatilla exhibida. Luego se le son exhibidos trozos de una remera. La testigo afirma: *"es la remerita rosa de ella, tiene brillito"*. Luego: *"Sí. Es el buzo de ella, y ahí tenía la llave de la casa, en el bolsillito"*. Fiscal desiste de la exhibición del resto de los elementos por estar ya reconocida la prueba.

Interrogatorio de la Querrela:

Noche del 1° de julio de 2017. *"Bueno, mi hija llegó. Vino de la casa de ella, y agarró y me dejó la nenita. Se fue afuera porque tenía un llamado, y le pregunté quién era y me dice con uno por ahí nomás. Ahí ella agarró y salió y se fue a jugar al nueve. A las diez la llamé y me atendió. Seguía ahí"*. ¿La volvió a llamar? *"La volví a llamar a las una, a las dos. Antes no la quería llamar porque me decía que no la llame más porque decía que ella perdía cuando la llamaba, entonces no la llamé más. Esa fue la última comunicación con ella, y la volví a llamar a las una, las dos, las tres, a las cuatro y no me contestaba el celular, al otro día no sé cuántas horas la llamé"*. ¿Cuándo hizo la denuncia de la desaparición? *"A la tarde, porque mi hermana dijo que podía estar en la casa de una amiga, que no vaya enseguida, pero yo ya avisé a la policía y la policía la andaban buscando y no la*



Poder Judicial

encontraban". ¿Sabe si Rosalía tenía una relación con Juan Valdez? "No. Yo no". ¿Sabe si Valdez le daba dinero a Rosalía? "Le daba 300 pesos a ella. Más plata no le podía dar por la mujer". ¿Por qué le daba ese dinero? "Eso es lo que le preguntaba a ella". ¿Y ella qué le respondía? "Ella se enojaba. No respondía. Yo le decía ¿es la hija o qué es?... no me decía". No conoce el auto de Juan Valdez. Está a cargo de Alma. Mansilla le pasa la mantención a Alma. Rosalía nació el 12 septiembre. No se acuerda el año. Se le exhibe la partida de nacimiento de Rosalía. Hay acuerdo probatorio. Fecha de nacimiento de Rosalía Daniela Jara: 12 de Septiembre de 1997. ¿Estado de ánimo de Rosalía ese 1° de Julio antes de irse al bar? "Contenta, saltaba para arriba. Cuando recibió el papel del análisis entraba y salía y decía que le iba llevar ese papel a su abogado el Dr. Armas". ¿Cómo era Rosalía? "Buena, humilde, solidaria, tenía muchas amigas, amigos, hay amigas que yo no las conozco". ¿Cómo era con su hija Alma? "La quería mucho, la adoraba. Alma todos los días me pregunta por ella y yo me pongo re mal".

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Rosalía no le había manifestado conocer a Valdez. ¿Rosalía le dijo que su hija Alma era de Valdez? "No. Pero ella me

*decía que él le tiraba 300, ¿por qué le tiraba 300?...
había sido que le tiraba esa plata porque era la hija".*
Rosalía era menor de edad cuando se fue a vivir con
Mansilla pero no recuerda la edad que tenía. *"Sí. Pero
ella lo quería a Mansilla, me decía que lo quería mucho a
Mansilla".* No recuerda la edad de Mansilla. ¿Mansilla le
pegaba a Rosalía? *"Sí, pero eso era antes. Ellos se
desapartaron y le dieron la casa a ella, ella vivió feliz
y contenta".* ¿Mansilla no le dijo a Ud. que le iba a
prender fuego a Rosalía dentro de la casa? *"Me dijo que
le dé la casa porque le iba a prender fuego, pero el perro
fue en el auto de él, no fue en el auto de Mansilla".*
¿Mansilla la llamó a usted una vez por teléfono diciéndole
que contrataría unos secuestradores? *"No. A mí no me dijo.
A ella sí".* Reconoce firma.

¿Mansilla la llamó por teléfono y le dijo que la pasaría
a Rosalía con el auto por encima? *"Sí. Me llamó y me dijo
eso".* ¿Mansilla le pegó en la cabeza a Rosalía? *"Sí. Le
pegó".* Conoce a Marisa Figueroa. No la acompañó a hacerle
placas a Rosalía en la cabeza. El Defensor marca
contradicción. En el punto del auto de apertura a juicio,
en el punto 5, en lo que refiere a el punto 11, de admisión
de pruebas en lo que refiere a sus productos, hay un CD
identificado N° 2 con registros de audios con entrevistas
a Micaela Irina JARA, Javier Ramón JARA y Mauricio Esteban



Poder Judicial

DARAN. Solicita se reproduzca el audio. Se reproduce el audio de referencia. Pregunta el Defensor ¿hay placas que se le hicieron a Rosalía por golpes en la cabeza? La testigo responde: *"hay placas de hace muchos años de cuando Julio Rivero le pegó por la cabeza"*. ¿A ella le dolía mucho la cabeza? *"No. Andaba bien. Por todos lados. Paseaba con su hija"*. El Defensor marca otra contradicción con los audios; solicita nuevamente que se reproduzca el audio. En el audio la testigo había dicho que a Rosalía le dolía siempre la cabeza. La testigo menciona que eso fue hace muchos años. ¿A Rosalía le dolía frecuentemente la cabeza? *"No. No le dolía la cabeza"*. Rosalía no le dijo que alguna vez Valdez le haya pegado. ¿Estado de ánimo de Rosalía la noche del 1° de julio? *"La noté contenta"*. ¿Alguna vez Mansilla le pegó una patada en las costillas a Rosalía y le hizo perder un bebé? *"Eso me dijo ella"*. ¿Una vez la quiso pasar por encima con el auto a Rosalía? *"Eso me dijo Ivana. Que pasó una vez por la calle"*. ¿Quién es Ivana? *"Una amiga de ella"*. Cuando Rosalía estaba en la casa... ¿Mansilla le reclamaba la casa, que le decía a Rosalía? *"Que le iba a ganar el juicio y que la iba a sacar muerta"*.

Testigo **Irina Micaela Jara:**

Interrogatorio de la Querrela:

La testigo es la prima de Rosalía Jara. Eran muy cercanas con Rosalía porque se criaron juntas. Tenían una diferencia de casi dos años de edad. Fueron juntas a la escuela en sexto grado. El Sr. Juan Valdez era el profesor de educación física. Dice que Rosalía tenía una relación amorosa con Juan Valdez. Que se conocieron en la escuela. Valdez les daba clases cree que desde cuarto o quinto grado. Supo del comienzo de la relación desde el momento en que Rosalía le contó. Eso fue cuando iban a sexto grado. Que Rosalía tenía 12 años en ese entonces. Que Rosalía le contaba que se veían a escondidas de la mujer de Valdez y de la mamá de Rosalía. Que tenían relaciones sexuales. Que Valdez le daba dinero a Rosalía de vez en cuando. No especifica razones, dice que solamente se lo daba de vez en cuando. Que se veían entre semana solamente a veces, más seguido los fines de semana. Que él la pasaba a buscar con su auto. Que Valdez tenía un auto gris cuando empezó la relación y después cambió a un auto blanco. Que vio cuando él la buscaba. Que cuando Rosalía quedó embarazada le contó que el hijo que esperaba era de Valdez. Que no sabe si Rosalía le dijo a Valdez que ese hijo era suyo. Que Valdez no reconoció a su hija. Que la esposa de Valdez sabía de la relación con Rosalía. Que Rosalía fue a la casa de Valdez a pedirle a éste que reconozca a su hija y



Poder Judicial

estaba su mujer presente, y discutió con la mujer. Que sabe esto porque se lo contó la misma Rosalía. Que Valdez no la asistió a Rosalía dándole dinero por alimentos para su hija. Que Valdez alguna vez la incomodó. Refiere que una vez le dio al profesor que le tenga dinero, como todas las chicas siempre le dejaban algo antes de hacer la clase, y él le tocó la mano. La testigo se lo había contado a Rosalía y ella era la única que lo sabía. Que en ese momento se sintió acosada. En ese momento la testigo tenía 11 años. Que Valdez buscaba a Rosalía por detrás de la casa de su padrastro [el padrastro de la testigo]. Son calles solitarias. En relación a los horarios refiere que más seguido a la noche pero también por la tarde. En cuanto a la vestimenta en las clases de educación física de Valdez refiere que no tenía reglamento, las chicas iban vestidas como querían.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Rosalía tenía 15 años cuando quedó embarazada. Cuando tenía dos meses de embarazo le contó a la testigo quien era el padre. No había otras personas que supieran de la relación de Rosalía y Valdez. Que Valdez a veces le daba \$300 o \$500, \$600 a Rosalía. Eso es lo que Rosalía le comentaba que le daba. Nunca le dijo en carácter de qué

se lo daba. Que el lugar donde Juan Valdez se encontraba con Rosalía era cerca de la casa del padrastro de la testigo. En relación a la ubicación refiere que de la casa de la madre de Rosalía hacia la esquina está viviendo el padrastro de la testigo y ahí atrás está esa calle solitaria que no hay nada. Que queda cerca de la casa de la madre de Rosalía. Que una vez también la acompañó hasta la garita para encontrarse con Valdez, donde luego ella desapareció. La testigo la esperaba escondida, para que Valdez no la vea.

Examen redirecto de la Querella:

Valdez siempre la llamaba a Rosalía por teléfono.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

No recuerda la edad de Rosalía cuando se fue a vivir con Mansilla. Era menor de edad. No era amiga de hombres mayores cuando era menor. Que ya era mayor de edad cuando conoció a Peki Barbona. Conoce a un muchacho Elvio Oviedo alias "Jeta". Rosalía no le dijo que estuviera embarazada de él [Oviedo]. No en relación al primer embarazo. En relación al segundo embarazo Rosalía no estaba segura. No recuerda si Rosalía vivía con Mansilla cuando quedó embarazada. Que Mansilla nunca le pegaba a Rosalía. Que discutían pero nunca le pegó. Que denunciaron a unos pibes de alrededor de 15 años que las amenazaban pero eso no tiene nada que ver con esto. Que fueron a denunciarlos a



Poder Judicial

la Fiscalía y después de las denuncias eso se terminó. Que Rosalía estaba enojada con la policía porque le dijo que estaban esperando que le hagan algo para llevarlos porque era la segunda vez que denunciaban. Que eso de los chicos se terminó. Nunca les hicieron nada [a Rosalía y a la testigo]. Que lo de las amenazas de Mansilla fue mucho tiempo atrás que Rosalía desaparezca. Más de un año, mucho antes de que ellos se separen. Que Rosalía perdió un hijo, no sabe en qué fecha, pero sabe que lo perdió. No recuerda si fue en el 2017. Rosalía no le dijo que Valdez fuera violento con ello o le pegara. En referencia a la relación entre Valdez y Rosalía lo único que le dijo ella es que a veces discutían, nada más. [Defensor solicita se le exhiba declaración testimonial previa para reconocimiento de firma y marcar contradicción: allí dice respecto a la relación entre ellos: responde: "buena, pero también tenían problemas"]. Que Rosalía tenía 12 años cuando comenzó la relación con Valdez, no 14. El Defensor marca la contradicción.

Examen redirecto de la Querella:

Rosalía iba en sexto grado cuando comenzó la relación con Valdez. Iba con la testigo, por eso dice que tenía 12 años.

Testigo Daniel Argentino Jara:

El testigo es tío de Rosalía Jara, hermano de Liliana Jara (madre de Rosalía).

Interrogatorio del Fiscal:

El testigo tenía buena relación con Rosalía. Siempre andaba con ella. Era un trato diario, semanal y de fin de semana también. Eran confidentes, le contaba cosas pero pocas, no todo. Rosalía fue a la escuela privada, San José Obrero". El profesor de educación física de Rosalía era Juan Valdez. Nunca le contó que tuviera relación con Juan Valdez. No recuerda cuantos años tenía Rosalía cuando quedó embarazada. Nunca le dijo quién era el padre de la criatura. Ni durante la gestación ni luego del nacimiento. En cuanto a las relaciones amorosas de Rosalía refiere que ella le dijo que salía con Juan Valdez. No tuvo oportunidad de verlos. Que antes de su desaparición Rosalía intentó quitarse la vida. Intentó pero no pudo. Se ató un cordón en el cuello, y el testigo la vio y la sacó. Fue al lugar porque ella llamaba y se la escuchaba apenas. Que después de ese hecho habló con Rosalía sobre las causas, los motivos por los cuales había tomado esa decisión pero ella nunca le contó. La última vez que vio a Rosalía fue el domingo a la tarde. Estaba en la casa de una amiga. Fue antes de la desaparición de Rosalía. No sabía que Rosalía tuviera algún tipo de problema de carácter judicial. No sabe si Rosalía tenía algún tipo de problema con Mansilla.



Poder Judicial

No sabe si alguna persona le pasaba alguna suma dineraria para la nena.

Interrogatorio de la Querella:

Que Juan Valdez le enviaba mensajes a Rosalía por medio de whatsapp. Lo sabe porque lo vio. Lo vio "carpeteando nomás". Juan Valdez le daba plata a Rosalía. Le daba \$300, pero no le daba mucho. Que lo sabe porque ella se lo decía. No la llevó a encontrarse con Valdez. No sabe por qué Valdez le daba plata a Rosalía. Sabe que ahora Valdez tiene un auto Corolla color blanco. Que antes Valdez pasaba a buscar a Rosalía en el otro auto, el gris que tenía antes. No sabe para qué la pasaba a buscar... para tener un encuentro amoroso... Ella le dijo que salía con él nada más, que se encontraba sola. Que de lo último se enteró y ella no le dijo desde cuándo. En relación a dónde se encontraban o por donde la pasaba a buscar dice que por la casa de la hermana del testigo. No sabe de algún otro lugar de encuentro. Que alguna vez se encontraron con Juan Valdez después de jugar al futbol cinco. En la esquina ahí de la escuela secundaria, en la esquina se encontraban, un ratito nomas. En relación al horario dice que más o menos a las once de la noche; y los encuentros eran en ese horario pero un ratito nomás. Que los lugares de encuentro

con Rosalía no estaban iluminados.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Rosalía no era menor cuando se fue a vivir con Mansilla. Mansilla es un hombre mayor. Rosalía convivió con Mansilla. Rosalía nunca le contó cómo era la relación con Mansilla. Tampoco nunca le contó cómo era la relación con Valdez. El testigo es soltero. Tiene 28 años. Rosalía no le contó que Julio Rivero le hubiera pegado.

Examen redirecto de la Querrela:

Mansilla sigue dándole para alimentos de Alma.

Testigo Elvio Damián Oviedo:

Refiere el testigo que salía los fines de semana con Rosalía. La conocía porque es del pueblo.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Conocía a Rosalía. Del pueblo. Salían. Cuando empezaron a salir antes que pase eso, capaz un año o menos. Se veían los fines de semana. No eran amigos o confidentes. Se trataban bien los dos. Ella no le contaba mucho. Por ahí tomaban mates. No hablaban mucho. El testigo no sabía quién era el padre de la niña de Rosalía. Supuestamente era Mansilla. Todo el pueblo decía que era Mansilla. Ella no le comentó que mantuviera algún tipo de relación con alguna otra persona. Conoce a Valdez del pueblo pero nunca trató con él. Que el testigo sabe que había algo de un juicio por el tema de Mansilla. Que Rosalía le comentó que



Poder Judicial

capaz iba a perder la casa. Eso. [Fiscal marca contradicción. Exhibe acta de entrevista de fecha 07/03/2018. El testigo reconoce la firma del acta. Allí el testigo dijo: "...Recuerdo que siempre, cuando estábamos solos, ella me hablaba que salía con Juan Valdez, que tenían una buena relación, manifestando que la quería mucho, dándome a entender que estaba enamorada de él, yo sentía que lo hacía para darme celos..."]. El testigo dice que declaró eso pero no exactamente así. Que manifestó lo que está escrito en esa acta pero que fue una sola vez. Que Rosalía siempre le quería dar celos con Valdez. Lo comparaba, como que se sentía bien con el testigo y con Valdez también. No sabe qué automóvil tenía Valdez, ni marca ni nada. Era nuevo. De tamaño más o menos.

Interrogatorio de la Querella:

Que Rosalía no le manifestó que tenía una relación con Juan Valdez. No en esas palabras. O sea solamente decía como que ella lo quería a él, nada más. No mucho. Era corto, porque el testigo sentía que le quería dar celos, nada más.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Rosalía nunca le habló de una relación buena o violenta con Valdez. Por ahí le sacaba el tema pero el testigo

sentía que le quería dar celos. O sea que ella le decía que lo quería como lo quería al testigo. Nada más. No recuerda que haya dicho que la relación era buena. [El Defensor marca contradicción. En el sexto renglón de la declaración dice "...Recuerdo que siempre cuando estábamos solos, ella me hablaba que salía con Juan Valdez, que tenían una buena relación"]. El testigo dice que no dijo eso. No en esas palabras. Así no. Es como lo está diciendo ahora. O sea nunca dijo una relación buena o mala. Siempre dio a entender así que como se sentía bien con él. Nada más. Que de esa forma no lo dijo. No se acuerda que lo haya dicho así. Y que esa es su firma. Que lee más o menos. No había persona que lo asista. [El Defensor solicita se deje constancia de la contradicción]. El testigo manifiesta que no es casado. Que ahora está solo. En el año 2017 estaba juntado. Rosalía nunca le causó problemas con su mujer. La noche del 1° de julio de 2017 estuvo en su casa, después se vio con otra chica. No recuerda otro detalle. Rosalía se comunicó con el testigo. A las 19 por ahí lo llamó pero el testigo no la atendió. Lo llamó por teléfono. No le mandó mensaje. [El Defensor marca contradicción. En la última hoja de la misma declaración dice "...era una buena chica, con respecto al día sábado 1 de julio 2017 que Usted me hace mención, recuerdo que ella me había mandado un mensaje vía whatsapp



Poder Judicial

a las 19 horas”]. Manifiesta el testigo que dijo un llamado, desde un principio dijo que era un llamado. Que Rosalía lo llamó y no la atendió. Primero, porque el testigo estaba en la cancha de fútbol 5 y después, tenía que verse con otra chica, así que no la atendió. El policía habrá puesto algo que el testigo no dijo. Porque el llamado nunca lo negó. [El Defensor solicita se deje constancia de la contradicción].

Examen redirecto de la Fiscalía:

El testigo fue a la escuela hasta cuarto grado. Sabe leer y escribir más o menos. Para él. Pero en público así le cuesta. Le cuesta mucho leer, tiene que estar un buen rato. Sabe leer.

Recontrainterrogatorio de la Defensa:

El testigo no recuerda que el día 07/05/2018 le hubieran entregado la declaración para que la leyera.

Testigo Ester Lina Urali:

Preguntada por las generales de la ley. Conoce a víctima e imputado. Valdez era profesor en la Escuela donde trabaja la testigo y Rosalía era su alumna.

Interrogatorio de la Fiscalía:

La testigo es Directora de la Escuela San José Obrero de Fortín Olmos. Conoce a Juan Valdez y a Rosalía Jara. Valdez

en el año 2017 era profesor de educación física. Trabajaba desde el año 2008 hasta el año 2015, 2016. No era titular, era reemplazante. [Querella exhibe documentación que está admitida como declaración previa. Informe del Ministerio de Educación. Punto N° 5. Historial del Señor Valdez del Ministerio de Educación].

En ese momento el imputado Sr. Valdez solicita el uso de la palabra para aclarar que a ese registro le faltan 2016 y 2017 en el cual también reemplazó, en menor tiempo, que lo que consta ahí, porque ahí lo hacía de manera continua, ya que el profesor titular se encontraba a cargo en las Olimpíadas Santafesinas, y en ese entonces Valdez se había ido a trabajar a Los Amores, pero faltan los registros del día viernes en donde Valdez reemplazaba, y cuando no le coincidían los días de Los Amores se lo acomodaban para el día jueves, en el cual la señora Ester Lina, aquí presente, también en el año 2017 lo ayudó a hacer el informe para completar su carpeta, su legajo, porque en el 2017 se empezó a escalafonar en escuela privada, cosa que antes no se hacía, y mediante el representante legal y Ángela López, que también va a presenciar acá, una vicedirectora que acompañaba a la Señora Ester Lina, lo ayudaron a confeccionar la carpeta, porque también se ha dicho que fue expulsado de la escuela, y no es así. Hasta el año 2017 Valdez reemplazaba en la



Poder Judicial

escuela donde la señora ha sido directora, falta eso en el legajo ahí. Nada más. Aclara el Sr. Valdez otras cuestiones relativas a incompatibilidades horarias y reemplazos en otras instituciones escolares. Quiere aclarar que falta documentación. Nada más.

Continúa el interrogatorio a Urali. Rosalía en el 2008 cursaba tercer grado. No recuerda precisamente qué grado repitió. Los primeros grados ella repitió y egresó de séptimo grado en el 2012. Rosalía cumplió 15 en septiembre. Es decir que en sexto grado tenía 14, 13 cumplidos. Entró con 13 porque como cumplía en septiembre, cumplió 14. Ingresó a sexto con 13 y cumplió 14 en septiembre. Rosalía era una chica especial. La testigo no puede decir mucho de ella, porque con ella tenía muy buena relación. Cree que se entendían. Muchas veces, la testigo ha tenido que ir para evitar problemas en el aula, ir a sacarla del aula, jamás fue a decirle de mala manera, ni nada, simplemente que iba, saludaba, hacía alguna pregunta al grupo, y la invitaba a charlar con ella. Así iba a la dirección a charlar con la testigo. Y bueno, compartía un mate, compartía un café. Compartió un mate cocido. Lo que tenía en el momento, compartía y hablaban mucho.

¿Había conductas de Rosalía que le llamaban la atención?

Sí. Sobre todo en séptimo grado. Los lunes a veces iba descompuesta. Por ahí la testigo la hablaba mucho, la hablaba como una hija, no como la directora de la Escuela. La hablaba como una hija. Siempre la apreció mucho.

¿Descompuesta cómo? Generalmente descompuesta del estómago. Cosas así, entonces la testigo se preocupaba, a veces le preguntaba, bueno ¿qué comiste? No... salí anoche. ¿Adónde fuiste? Fui a comer.

A la testigo le preocupaba por ahí saber que ella disponía de dinero. Ella siempre le decía no, no, es plata mía. A todos nos preocupa una nena de esa edad.

¿Pero por qué le preocupaba que ella tenga plata, y vaya a comer un domingo? Porque la testigo no sabía si la mamá se la daba. Ella tampoco quería que vaya a hablar con la mamá. Y el tema, que si la testigo iba a hablar con la mamá perdía la relación que tenía con Rosalía.

¿Qué sospechaba la testigo? La testigo tenía temor a que a ella le dieran plata. ¿Quién? Plata mal venida. El temor de la testigo es que le pagaran por sexo.

¿Alguna queja en contra del señor Valdez? En un momento sí. ¿Qué queja? Una alumna decía que Valdez le enviaba mensajes. Que él la llamaba que vaya donde él estaba, en la obra en la que él estaba trabajando. La alumna era Maira Juanovich. En ese momento la alumna tenía 14, 15 años; iba a séptimo grado, era una nena repitente. La



Poder Judicial

testigo le pidió que le mostrara los mensajes o que le lleve el teléfono. Como la testigo insistía la alumna le dijo que no, que era una broma que le habían hecho.

¿Consultó con alguien? Consultó con su par, que era la Vicedirectora Ángela López y consultó con el representante legal, porque era su obligación. No puede callarse una cosa de esas. Entonces, consultó con ellos. Tampoco tenían ninguna prueba de que así fuera. Es más, habló con Juan personalmente y él le dijo que no había nada, que no era así. Luego de eso no notó cambio alguno en él y respecto a la alumna, cuando Valdez reemplazaba, no quería ir a educación física.

¿Esto pasaba con otras niñas? No se enteró. Ahora el comentario está. Que pasó con otras alumnas también. Pero en ese momento no, de la única que se enteró fue de Maira, y habló con sus superiores y personalmente con él.

Interrogatorio de la Fiscalía:

¿Rosalía tenía apoyo familiar, para sus actividades escolares? Poco apoyo tenía. ¿Situación sociocultural, económica de la familia? No era buena. ¿Era vulnerable? Sí. ¿La escuela particular cobra un cánon, cuota, colaboración? No. Porque es Incorporada cien por cien.

¿La alumna Maira Juanovich, la situación económica,

cultural, familiar, era similar a la de Rosalía? Sí, sí.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Nunca preguntó qué opinaban los demás colegas de la escuela sobre Juan como profesor. Problemas en general nunca tuvieron. Como compañero no tiene quejas.

¿Opinión del equipo sobre Juan? ¿Consultó? No. [El Defensor marca contradicción: testimonial de fecha 10/01/2018, la testigo declaró: *"Aunque yo comenté eso con mis pares, de no volver llamarlo más a Juan Valdez, esto no cayó muy bien. Ya que consideraban a Valdez, como buen profesor y que los dichos de Maira, por su situación de vulnerabilidad y constante problemas no fue creída"*]. La testigo remarca que es lo que terminó de decir. Lo comentó con la vicedirectora y con la representante legal. Ellos son sus pares. Con los docentes jamás habló ese tema.

¿Alguna vez Rosalía le manifestó algo referido sobre Juan?

¿Alguna actitud de él? No. Rosalía nunca.

¿Otra chica, aparte de Maira? No.

¿Cuándo relató y dijo que cuando quiso ver las pruebas de esto, de estos mensajes, no lo pudo corroborar, es así? Es así.

¿Esto quedó solamente en la Escuela, o Usted lo denunció a otro nivel? No, porque la chica le terminó diciendo que era una broma que le habían hecho. ¿Cómo va a denunciar? Pruebas no consiguieron ninguna. La chica terminó diciendo



Poder Judicial

que era una broma que le habían hecho. La testigo habló con Juan. Y Juan negó rotundamente.

¿Puede aportar algún dato sobre este hecho que estamos investigando, que es la muerte de Rosalía Jara directamente que tenga que ver con el hecho de la muerte de ella? La testigo refiere que no puede aportar nada. Porque se enteró no sabe a los cuántos días que la estaban buscando.

Testigo Aldo Agustín Mansilla:

Interrogatorio de la Fiscalía:

Conocía a Rosalía Jara de Olmos, que vivía... andaba... vivía ahí en Olmos ella. ¿Mantuvo algún tipo de relación con ella? No, bah. Adoptó una hija. ¿Convivió con ella [Rosalía]? Sí. Cuando tenía diecisiete años ella. ¿Cuánto tiempo convivieron? No recuerda hace cuánto ya. ¿Dónde vivían? En la casa del padre del testigo. No había otra persona cuando comenzaron la convivencia. ¿Rosalía estaba embarazada, tenía hijos? No, No, No, después salió embarazada ella. Cuando dice "después, ¿es después que se fue de su casa? Claro. Ella, Sí. ¿Cómo era la convivencia con Rosalía? ¿Tenían buena relación, buen trato? No, No, No. ¿Era de violencia física? No, ya de violencia física. Acá en los Tribunales están todo como lo golpeó toda la

cara. Fue estropeado. Están todas sus denuncias ahí. ¿Ella lo denunció también? A lo mejor lo denunció. Pero el testigo nunca la maltrató mal, siempre la maltrató bien. ¿Cuándo reconoció como hija suya a Alma Agustina? No sabe. La reconoció. Pero no era que el testigo dijera que era el padre. Ustedes saben bien que el ADN salió otra persona que es el padre. Estaban conviviendo cuando reconoció a la niña. Aclara el Fiscal que entonces cuando Rosalía fue a vivir con el testigo lo hizo con otra persona. El testigo afirma: "claro". Refiere el Fiscal que no había quedado claro eso del inicio.

¿Cuándo fue la última vez que vio a Rosalía? La última vez que vio a Rosalía estuvo en el club de los Vázquez. Estuvo jugando una loba. *"Estaba así, el acá... el mostrador, yo estaba de semi espalda así,... por ahí yo miro y "dentra" ella, se va para atrás como de la cantina, yo seguí jugando a la "loba", yo de ahí no la vi más, que hora salió, pa dónde fue, pa donde agarró, ni idea"*.

¿Cómo estaba vestida? La miró así nomás. No se acuerda. Hace cuánto. Tenemos nuestros años ya, no tenemos tanta memoria para acordarnos tanto.

¿Horario que ella ingresó? Dice el testigo: *"Bueno, mire le puedo decir yo, un cálculo mío, porque yo ni miré la hora, qué sé yo, suponer, no estoy diciendo que tal hora era, suponer qué sé yo... puede ser la diez, la diez"*



Poder Judicial

menos cuarto, diez y cuarto, un suponer digo yo, calculo yo que esa hora podía ser, un decir mío, un cálculo que yo le hago".

¿Qué hizo Rosalía en el bar? Refiere el testigo: "Bueno, escúcheme estábamos ahí jugando "la loba", la puerta estaba acá,...yo la miré que "dentro" no sé qué estaban haciendo ahí atrás mío en el mostrador, porque yo le daba la espalda, ¿me entiende?, yo seguí jugando a "la loba", después ni idea, qué hora salió, adónde agarró, ni idea".

¿Vio cuando salió del bar? No la vio cuando salió del bar. ¿Recuerda la fecha? No se acuerda. Cree, le parece, que esa noche no se apareció. ¿Cuándo fue la última vez que la vio? Ese día. 1° de junio, julio, no sabe, esa noche que ella se perdió.

¿Le inició juicio a Rosalía? Sí, por la maternidad. ¿Rosalía al testigo? Sí. Por el tema de la alimentación. Refiere el testigo: "Sí, ella quería, porque escúcheme: un día nos citó la Jorgelina Yedro, por el tema de alimentación, entonces la Jorgelina Yedro le dijo: "mirá mamita, le dijo, acá,... porque yo pedí un ADN Señor,... acá -le dijo- no hay ni una alimentación de nada del cinco, del diez, del cinco, ni del diez por ciento, él pide el

ADN, cuando vos tenga, se haga el ADN, si es el padre, vos vas a tener todos sus beneficios y sino no. Bueno, después salió el ADN que era, salió que era otro Señor el padre, y bueno, en todos los medios está, que el 99 % que yo no soy el padre”.

¿Se fijó cuota alimentaria? Sí. ¿En el juicio civil se hizo el estudio de ADN? No, porque salió que el Sr. Valdez era el padre. ¿Qué pasó con el domicilio donde vivían? Nadie. Se fue del sitio, le pidió permiso al Intendente Rodrigo, porque el testigo trabaja en la Comuna, le dieron ahí. ¿Quién quedó viviendo en la casa? Nadie. ¿Y Rosalía dónde vivía? Ah, Rosalía quedó viviendo ahí. Sí, sí... quedó ella... viviendo ahí. ¿Ella tenía las llaves de la casa? Todo tenía ella, todo ella, el testigo no llevó nada, llave nada, no llevó nada. Cuando encontraron los restos óseos se hizo un procedimiento ¿estuvo el testigo presente? Fue el Señor Dante Cortina, el Señor Faisal, ahí está. Le pidió permiso Dante Cortina para ver, que ellos encontraron una llave, que tenía en el bolsillo en la chica, en la ropa. Entonces, el testigo le dijo que sí que pasen. Le preguntaron qué hizo la cerradura. El testigo no sabe de la cerradura, quería rescatar su casa. Después le dieron de la PDI... no recuerda el nombre del hombre se llamaba Carlos, de apellido no sabe. Porque dejaron... la policía todo abierto ahí. El testigo tenía sus cositas,



Poder Judicial

había ratas, de todo, él quería recuperar sus cosas. Era un desastre, todo abierto, y bueno después le dieron permiso que "vaye" y limpie, si había una yuyal así de alto. Pregunta el fiscal: Pero, en concreto, ¿la llave no funcionó? No, llevaron otra cerradura. ¿Por qué no funcionó la llave? ¿Había cambiado la cerradura? Asiente el testigo. Sí. *"Yo le cambié cerradura. Yo le cambié cerradura"*. Claro, ¿antes de eso, antes que vaya Cortina? *"No, No. Sí, antes de eso, tiene razón Señor, antes de eso fue. Yo le cambié, porque yo quería volver a la casa de mi padre"*.

Interrogatorio de la Querrela:

¿Sabía si Rosalía tenía una relación con el Señor Valdez? *"Noo, yo no sé nada de eso, no que le voy a decir"*. Hasta ahora sigue pasando los alimentos para Alma. ¿Por qué? *"Y, bueno, que quiere que haga, yo puse un abogado y me tiene a las vueltas, que acá, que este otro. Y me siguen sacando el tema de alimentación. Y ya hay otro que es el padre, y no sé lo que pasa, qué quiere que le diga, así es la cosa quince mil pesos por mes me sacan, en el aguinaldo me sacaron siete. Yo pienso que eso ya tenía... salió otro el padre... dio el ADN, yo pienso que él tiene que pasarle la mantención, no yo. ¿Usted qué me dice?"* (Se ríe).

Contrainterrogatorio de la Defensa:

¿El testigo estuvo preso alguna vez? Nunca, una sola vez a los 18 años, y ahora va a cumplir 67 años porque le erraron tres puntazos. Conoce a Ovidio Ramírez más o menos, así nomás. ¿Ovidio la violó a Rosalía alguna vez? Ni idea. ¿Tiene armas en su casa? Sí. Hicieron un allanamiento en la casa del hermano del testigo. Pregunta el Defensor ¿no en su casa? "No. Yo estuve... me llevaron más muerto que vivo a Santa Fe. Yo tenía un tumor en el hígado... estuve veinte días en terapia... a los cuatro días me dieron vida. Quedé como una criatura, ahí me trajo mi hermano, me levantaba me llevaban al baño, todo. Bueno, después que fueron le hicieron el allanamiento de las armas, me trajeron mis armas y unas armas de mi hermano. Yo me compuse, ahí me dijo mi hermano, andate a otro lado. Ahí fui a vivir en el CIC, estuve yo, cancha de fútbol cinco".

¿Eso fue después de que haya desaparecido Rosalía, lo del allanamiento? No, Rosalía estaba todavía viviendo ahí.

¿Está seguro? "Sí. Cómo no voy a estar seguro, si yo vivía en la casa de mi hermano. Después mi hermano me corrió".

La casa es sucesión de todos los hermanos, de sus padres. Ahí vivía Rosalía, por eso fueron a buscar la llave ahí. El testigo vive ahora ahí. Porque le descuentan el tema alimentario y si tenía que pagar el alquiler se le hacía difícil. ¿Rosalía alguna vez le dijo si no se hacía cargo



Poder Judicial

de la nena, cuando nació le iba a cortar el coyote? ¿Le dijo eso? *"Capaz que sí"*. ¿Dijo que salía con Rosalía cuando tenía diecisiete? *"Sí"*. Entonces, ¿Rosalía quedó embarazada a los diecisiete? Cree que sí. ¿No Salió con ella antes? No. ¿Alguna vez ejerció violencia sobre Rosalía? *"¿Yo? Pero no amigo. Vaya y pregunte mi antecedente, en lo Fortín Olmos lo que hago, Agustín Aldo Mansilla que clase de persona es"*. ¿Habló por teléfono con la mamá de Rosalía alguna vez? Siempre hablaba con ella, conversaban. ¿Le dijo que le iba a prender fuego dentro de la casa? No. ¿Le quiso pasar encima con el auto? No. Por eso le dice que pregunte sus antecedentes. ¿Al testigo le dicen "Papa"? Sí, todo el mundo lo conoce como "Papa". La noche del 1° de julio de 2017 ¿vio a Rosalía en un bar, qué bar? En el bar de Hugo Vázquez. ¿La vio al lado de "Pequi" Barbona? *"Yo, mire no sé, si estaba al lado de "Pequi" o "Pequi" no estaba. Yo por eso le digo... Yo la vi a ella como declaré recién. La vi ella que "dentró". A mí me queda de espalda y yo seguí jugando, atendiendo mi juego la loba. Yo no sé quién estaba atrás mío, ni idea"*. El Defensor marca una contradicción: en la entrevista de fecha 12/07/2017 frente al funcionario policial Souihle. Se exhibe el acta a las contrapartes. Según esta

declaración testimonial el testigo dijo: "que estaba jugando a la loba, y la tenía casi de espalda así que no la vi más, sólo la vi parada al lado de "Pequi" Barbona, que no tenía conciencia de la hora". Pregunta el Defensor ¿La vio al lado de "Pequi" Barbona? "Yo, por eso, yo le estoy diciendo, yo no sé si "Pequi" Barbona estaba o no estaba". Insiste el Defensor: Pero, Usted, cuando declaró ante la Policía, ante el Oficial Souihlé, dijo que la vio al lado de "Pequi" Barbona. Refiere el testigo: "Puede ser, porque yo le digo que ella 'dentró' y yo estoy de espalda. No sé". Insiste el Defensor por sí o por no. "Bueno, le voy a decir que no". No recuerda. Lo único que recuerda es lo que dice, que ella entró por atrás y el testigo quedó de espaldas. ¿Había dos personas más jugando en el bar esa noche? No recuerda. El Defensor insiste en que el testigo dio una declaración. El testigo sostiene que personas hay muchas, no puede recordar. No es fácil refrescar la memoria. Ya tiene sus años. Lo único que se acuerda es que estuvo jugando a la loba Edgardo Aramburu. Otro no recuerda. ¿Recuerda un Sánchez? No. No sabe quién es Sánchez. ¿Qué sintió cuando se enteró que Rosalía murió? "Fue el destino de ella que tenía que terminar así, qué quiere que haga yo". ¿Pudo recuperar su casa? Por supuesto. Recontra examen de la Fiscalía:

No recuerda el calzado. No se fijó. Zapatillas. ¿Color de



Poder Judicial

camisa? No recuerda.

Recontra examen de la Querrella:

¿Qué problemas de salud tuvo cuando lo llevaron a Santa Fe y aproximadamente cuándo fue? Tiene que hacer dos años. Le sacaron un tumor del hígado. Tres días no le dieron vida. Estuvo en Santa Fe. Los doctores revoleaban las cabezas. Tenía un suero por acá, otro acá, otro drenaje.. le metieron drogas. Quedó cuero y hueso. No se podía levantar. No podía caminar. Estaba como una criatura. Lo trajo su hermano. Vivía en la casa de su hermano enfrente de la casa de Rosalía. Cuando se compuso su hermano le dijo que buscara otro lugar donde vivir. Ahí se fue a vivir a la cancha de fútbol cinco. ¿Tuvo secuelas después de esa enfermedad? Sí.

Testigo Carmelo Barbona:

El testigo refiere haber tenido vínculo de amistad con Rosalía era su "amiguita". No conoce a Valdez. Jura decir la verdad.

Conocía a Rosalía hacía alrededor de un año. Se conocieron en el club de Ángela de Vázquez. Iban a jugar a las naipes. Ahí se conocieron. Ahí jugaban. ¿El día que desapareció Rosalía estuvo con ella? Sí. De día no, por teléfono sí. ¿Días inmediatos anteriores a la desaparición? Iban un

rato a conversar. Porque estaban las amiguitas de ella. Porque tenía otras amiguitas. Eso era lo que trataban. ¿Algo que le llamara la atención en los últimos encuentros, alguna actitud? Nunca. Siempre fueron amigos así nomás. Jugaban juntos. Cuando él no tenía, cuando lo "secaban" en el juego de naipes si ella tenía le "emprestaba". Si ella se "secaba"... se "emprestaban" el uno al otro. ¿Le daba plata? Cuando se secaba le daba plata para que juegue. ¿Rosalía tenía problemas? *"Ah sí, lo único que me dijo ella por teléfono, me dijo... yo tengo el lunes... tengo que irme a hacerlo... no entiendo mucho... porque no sé mucho eso... que tenía que ir hacer la ADN... no sé a la hija. Eso es lo que comunicó ella"*. ¿Ese día sábado estuvo en algún momento con Rosalía? Estuvo a la tarde. Le dijo que a la noche se encontrarían en el club. Había torneo de bocha en el otro club. Estuvo a la tarde con ella, todo estaba bien. Insiste el Fiscal: el testigo declaró en dos oportunidades y dijo que algo le llamó la atención que Rosalía reaccionara así cuando le da dinero. El testigo Barbona aclara que no compartió nunca con ella, amiga siempre. Rosalía ese día le dijo: "amigo me va a emprestar plata, que quiero jugar al nueve". El testigo se lo prestó. ¿Alguna vez la abrazó? No. Son amigos. Eran amigos. Ella tenía sus cosas, sus amistades. El testigo y Rosalía se encontraban en el bar. El Fiscal refiere a la declaración



Poder Judicial

del día 02/07/2017. Solicita que el testigo reconozca firma, previa exhibición a la contraparte. El testigo reconoce firma. Refiere el Fiscal a la entrevista en la que el testigo Barbona manifestó: *"que iba a ir a otra cancha porque había un torneo de bochas, etc., y todavía yo le di cuatrocientos pesos para que vaya, y lo que me llamó la atención de ella es en un momento, ella me abraza y dice esta es la última vez que nos abrazamos porque yo me voy a quitar la vida, tengo muchos problemas"*. ¿Le dijo eso? Responde el testigo: *"Eso era a la tarde, Jefe. A la tarde, "cabezudiando" cuando estábamos, antes que yo me aparte de lo de ella"*. ¿Y el testigo qué le dijo? *"¿Qué está por hacer? No, y después me dice antes de salir, yo me voy a dejar a mi hija. Yo le dijo yo me voy al club de las bochas, porque está jugando a las bochas, ahora te llamo si hay en lo Vázquez, si vos llamame si hay en lo Quiroz, y sino yo te llamo si hay en lo Vázquez. Yo la llamé como a la diez menos veinte y no me atendió, después como la diez y diez por ahí me manda una mensaje a mi celular, y mi celular, yo tengo todos los amigos que están allá, le digo che amigo, porque yo no se saca mensaje de celular, me dice dame, ah vos me da el celular? Si yo te doy con confianza, si total que quien va hacer, alguna*

persona me llama, me manda mensaje y... y... era el de ella y en el mensaje me dice: "llamame porque yo estoy en el club de Jara, de cómo es de Vázquez,". Lo llamo y salgo caminando de ahí me voy "yendo" me dice: "vení que estamos jugando al nueve". Yo llego, me voy por mi casa me lavo la cara, me voy para allá y me llevan hasta allá un amigo me lleva en la moto, y ahí llego yo allá pero ya no estaba más, pero llegué como a las once menos veinte".

¿La llamó por teléfono después? "No, yo no hable más. Porque a las once y cinco, once y diez por ahí, yo estuve... me "secaron" la platita que llevé y me fui para mi casa. Salgo de las casas, de ahí de lo Vázquez, y de lo Vázquez cuando yo salgo me dice Vázquez ¿te vas? Y sí, le digo... me "cortaron". Y él me dice: si vos... yo te hubiera prestado plata Siempre me prestaba. Me dice... estoy seco por eso no te presto... Y agarré y me fui, a la esquina de la luz que estaba allá, la llamo que eran las once y cinco de la noche y a esa hora la llamé, y tenía más contestación, el celular muerto, porque ya no me contestó. Me voy a mi casa, como, y vuelvo a insistir a llamarla, la llamo y nada. Bueno, pasó que me duermo al otro día a la mañana, me fui a un hornito, que está al lado del oratorio que tenía que cargarlo yo, lo cargue al horno a las nueve y cuarenta que termine de carga el horno, la llamo y nada de nada. Yo pensé amiga se enojó, y no atiende. La llamo



Poder Judicial

*a mi hija... le digo hija vení a buscarme. ¿Y dónde está?
Terminé de cargar mi horno, y ahí me trajo a las casas,
y de ahí de las casas la vuelvo a llamar no me atiende.
Y ahí lo llamo al tío. El tío me dice: "acá la mamá esta
mala porque no llega". Y eso, le digo yo dame el número
de celular de tu hermana, yo lo voy a llamar. La llamé y
le digo: ¿che Daniela, no llega?, no me dice "no llegó
todavía, estoy mala". Pero, y qué cómo vos no te vas a
ocupar por tu hija, porque tu hija a esta hora no va
andar por ahí todavía... No... dice tiene que estar en tal
casa por ahí puede estar. Y de ahí pa' adelante, nunca
más".*

Interrogatorio de la Querella:

*En relación a cuando Rosalía se quiso quitar la vida. Esa
conversación termino ahí. "Le digo, vos sos loca, le dije
yo. No. Te estoy cargando a ver qué decía. Eso es lo que
me dijo".*

Contrainterrogatorio de la Defensa:

*El testigo tiene una hija que se llama Marta. La hija
estaba de acuerdo con la amistad con Rosalía. Rosalía
venía a veces a tomar mates a la casa donde estaba su hija.
Rosalía nunca se quedó a dormir en su casa. El testigo
nunca se quedó a dormir en la casa de Rosalía. El testigo*

no tuvo más de 15 llamadas con Rosalía el día previo a la desaparición. Insiste el Defensor ¿Está seguro? *"Digo yo, porque por ahí llamaba cada rato, me llamaba "vení vamos a tomar mates", alguna cosa, le digo yo no, prácticamente, iba por ahí me iba porque estaba cerca la casa, pero cuando me decía, vení. Entonces tomaba. Primeramente, ella tomaba, primeramente tomaba un porrón, después no tomó más. Ella no tomaba más"*. El número del testigo es: 3483 15 467913. No es su teléfono actual. Es el que tenía en esa época. El Defensor desea marcar un punto en relación al número de llamadas. El testigo expresa: *"Yo no le voy... Yo no lo niego Don... pero yo en el momento yo ni me acuerdo, por ahí nos llamábamos por teléfono, por una cosa"*. El Defensor desea contrastar con el CD N° 2 Informe Prestataria de Personal respecto de registro llamadas entrantes y salientes, mensaje titulado, dominio y celda impactada en relación al número 3483 490768, que es el número de Rosalía, donde vamos a verificar que el número que acaba de brindar el Señor Barbona, ese día se ha comunicado. El testigo manifiesta: *"Yo, ya le digo... a mí me llamó hasta la noche, tres veces a la noche, que fue la noche que me mandó un mensaje, y después llamo yo"*. Dice el testigo que llamó a Rosalía a las once y diez de la noche. El Defensor pide contraste de la prueba del informe de la Prestataria antes mencionado. Quiere



Poder Judicial

demostrar que -según registro del teléfono de Rosalía- no ingresaron más llamadas desde las 22:17:38 horas hasta las tres de la mañana. Pregunta nuevamente el Defensor: ¿llamó a Rosalía a las 11:10 de la noche? "*Sí, cuando yo iba a mi casa*". En relación al bar fue a jugar al nueve. No puso cuidado por los que estaban jugando a la loba. Los que estaban jugando al nueve estaban en la costa a la entrada. No puso cuidado si estaba Mansilla. Cuando llegó Rosalía no estaba más en el bar. A las 10.30, por ahí, Rosalía le dijo que vaya al bar, que estaban jugando al nueve en lo de Vazquez. Vino por su casa, se lavó la cara, lo trae un amigo hasta ahí cerca en la moto. Se baja. Entra. Rosalía ya no estaba. Ese día estaban dos muchachos en el bar, siempre venían a jugar ahí, no eran de Olmos, eran de Vera. No sabe quiénes eran. Uno jugaba y el otro estaba recostado ahí adentro. Juegan por cincuenta, cien pesos.

Recontra examen de la Querrella:

En Fortín Olmos hay buena señal de teléfono. En todos lados. ¿Y si se va a la ruta o unos 50 km de Fortín Olmos? Ahí no. El testigo fue a trabajar a 18 km afuera de Fortín Olmos, tirando a 101 y ya no tiene señal. Cuando no hay señal no ingresan los llamados. El testigo no tiene reloj, consulta la hora con su celular. No recuerda los llamados

que hizo por ejemplo la semana pasada. Aclara: "No, yo allá no, porque estoy en zona aislada, yo del lunes en adelante tuve dos o tres llamadas con las amigas que tengo en Olmos". La semana pasada llamó de allá, pero subió a un árbol para llamar a su hija. No recuerda los horarios de esas llamadas.

Testigo Angélica Pintos:

Por las generales de la ley, manifiesta conocer a ambos, a Juan Valdez lo conoce porque fue profesor de sus nietos, y a Rosalía la conoce porque sabía ir a su bar.

Interrogatorio del Fiscal:

La testigo tiene un bar en Fortín Olmos. Es conocido como restó bar. También como bar Vázquez. Vázquez es el marido de la testigo. Vio a Rosalía por última vez el 1° de julio, un día sábado, hacía frío. La cancha de bochas queda al costado, contra la vereda, cerca de la calle. El bar queda en una esquina. La cancha de bochas tiene un foco grande de iluminación más la iluminación de la calle. Para el lado de la garita no había iluminación. Ese día Rosalía vestía un jeans y una camperita rosada. "Ese día, ni bien llego ella estaba recostada contra una pared al lado mío, mientras yo seguía atendiendo el bar, luego le suena el teléfono. Yo le pregunté si andaba sola y me dice "sí, ando de a pie porque no pude arreglar mi moto" porque salía como \$1.000.-". No le comentó con quién hablaba por



Poder Judicial

teléfono. Tampoco le preguntó pese a tener confianza. La testigo vio que Rosalía salía a cada rato por las llamadas telefónicas. En relación a la hora, refiere la testigo que Rosalía habrá llegado 21:30 hs, no habrá estado mucho, 30 min como mucho. No le comentó sobre problemas en su vida o comentarios sobre la paternidad de su hija Alma. No sabía si tenía relación con el Sr. Valdez. A la testigo le tomaron una declaración pero la policía le preguntaba para qué lado se había marchado Rosalía y la testigo no había visto personalmente. Pero a los días su nieto le preguntó cuál era Rosalía Jara. La testigo le dice: la "Chivi" [como le decían]. Entonces ellos dijeron "ah yo vi para donde se fue".

Interrogatorio de la Querrela:

Rosalía nunca le contó de relación con Juan Valdez. Comentarios de la gente sí sabía. Sus nietos le dijeron que Rosalía se marchó, se dirigía de forma ligera hablando por teléfono, saltó un tejido. Se dirigía como para la garita. Juan Valdez tiene un auto corolla de color blanco.

Interrogatorio de la Defensa:

Rosalía no jugó esa noche. Estuvo muy poquito. No estuvo ni una hora. Mansilla estuvo esa noche en el bar. Fue el último en salir. Barbona también estuvo; pero Rosalía ya

no estaba. Esa noche había baile. Pero el baile terminó temprano, hacía mucho frío.

Día 8:

Testigo Cintia Carolina Mansilla:

Jura decir la verdad. Por las generales de la ley, manifiesta no tener ningún vínculo específico con imputado y víctima.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Vive en Fortín Olmos. Siempre vivió ahí. Conocía a Rosalía de vista. Es un pueblo chico y se conocen todos. Conoce a Juan Valdez porque es el padrastro de su amiga Macarena (Folla). Solía ir a comer a lo de Macarena. Se juntaban. El día de la desaparición de Rosalía recuerda que tipo 21:00 hs. aproximadamente, no recuerda específicamente pero, fue a la casa de Macarena y cenaron ahí. En la casa de los padres de Macarena, es decir, Juan y Lorena. Fue hasta ahí sola pero estaban su hermana Yanina y su otra amiga Camila. Cuando la testigo llegó Yanina y Camila ya estaban. Fue en moto. La dejó en el caminito donde ponen el auto, el garaje sería. Pudo entrar la moto. No vio el auto. No sabe la marca del auto que tenía Valdez pero era es blanco Toyota le parece que es. Era nuevo. No vio esa noche al Sr. Valdez. En ningún momento de la noche. La testigo se retiró del lugar a las once de la noche más tardar. Cuando se retiró la moto estaba en el mismo lugar



Poder Judicial

donde la dejó. No vio el auto del Sr. Valdez. La testigo se fue con Cami. Su hermana se había ido anteriormente. Macarena estaba en pareja con Mariano Juanovich. No vio a Mariano en ningún momento. A los tres o cuatro días de la desaparición de Rosalía le tomaron declaracion a la testigo. Luego de esa declaración la llamó el tío de Macarena, Dr. Faisal. Le escribió que diga la verdad, como que Juan estaba detenido por las declaraciones de las testigos. La testigo había dicho la verdad. No le pidieron que diga tal o cual cosa, solamente le decían que diga la verdad. Sí. Eso. Que diga la verdad nada más. Eso ocurrió en varias oportunidades. Contó el incidente ante el personal de PDI. El Fiscal exhibe declaración del 27/12 donde la testigo manifestó que *"el tío de mi amiga Macarena, donde me pedía, bueno la llamó por WhatsApp, que dijera la verdad que esa noche lo vieron a Juan en la casa y que Macarena le llevó pizza a la pieza"*. El Defensor objeta *"dice mensajes vía whasapp"*. La testigo reconoce el acta de declaración.

Interrogatorio de la Querella:

La testigo se sintió mal cuando recibió esos llamados y mensajes de whasapp. Se sentía mal porque como que le estaban achacando algo que no le pertenecía. No era culpa

suya. Había dicho la verdad. Puede ser que haya sentido miedo.

Contra interrogatorio del Defensor:

El tío de Macarena es el Dr. Faisal, letrado a cargo de la Defensa del Sr. Valdez. La testigo sabe que el Dr. Faisal es abogado. Cree la testigo que cuando comenzó la causa el Dr. Faisal era el abogado de Valdez. No recuerda si cuando se comunicó con ella le dijo que era el abogado de Valdez. La testigo reconoció que el Dr. Faisal era abogado pero no sabía si era el abogado de Juan o no. La testigo dice que entregó su teléfono a la gente de PDI y esa evidencia está ofrecida como prueba. El Defensor aclara que no está ofrecida como prueba. Durante el tiempo que estuvo en la casa, entre las 21 y las 23 hs la testigo salió de la casa. Se demoró unos 10 minutos aproximadamente y volvió. Fueron a comprar bebidas con Camila. No recuerda si cuando llegó vio una fuente con pizzas. No recuerda si ya estaban comiendo o si habían comido ya. Le preguntaron si Juan estaba en la casa y dijo que no lo vio. ¿Pudo haber estado Juan en una pieza? No lo sabe. Señala el Defensor que la testigo había dicho que estaba muy segura del horario de las 23 hs porque cuando fue a la casa de Macarena le escribió un mensaje a su hermana que estaba ahí. Y cuando se retiró le escribió a un amigo que estaba yendo a la casa de él, por eso salió



Poder Judicial

de la casa de Macarena y se fue a la casa del amigo y por eso sabe el horario; y eso lo constató de su teléfono. La testigo asiente. Destaca el Defensor que le pidieron el teléfono a la testigo para peritarlo y sacar esos mensajes pero no fueron ofrecidos como prueba. La testigo expresa que en la casa hay una sola entrada para autos. En el local hay otra entrada para autos. Dio dos, tres declaraciones en la policía. Hace una semana se reunieron con el fiscal y la querella. No hablaron sobre las declaraciones. Solamente les explicaron que tenían que venir acá. Había muchas personas. Estaba su hermana también y Camila. Cree que fue hace una semana atrás. Tiene un hermano de sobrenombre "Pichunchi". No tiene idea de quién es el Fiscal de la causa de su hermano.

Recontra examen del Fiscal:

Hay otra entrada de vehículos frente al gimnasio. Utilizaban una sola entrada para el vehículo, la otra era para el gimnasio. Lorena, la mamá de Macarena, no estaba en la casa. Estaba de viaje. No recuerda dónde.

Recontra examen de la Querella:

En esa reunión informativa con la Fiscalía y la Querella no se le sugirió mentir.

Recontra interrogatorio indirecto de la Defensa:

La casa de Juan tiene un patio. Hay un fondo.

Testigo Yanina Cintia Mansilla.

Por las generales de la ley. Conoce a las partes. Macarena es amiga suya. Vino a declarar objetivamente sobre lo que sabe.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Vivió siempre en Fortín Olmos. Se conocen todos. Conocía a Rosalía. No tenía trato con ella. Tenía una relación de amistad con Macarena. Macarena es hija de Lorena, hijastra de Valdez. Recuerda el día de la desaparición de Rosalía. Esa noche habían quedado, por la tarde, con sus compañeras de juntarse en la casa de Macarena a comer unas pizzas. Fue. Se reunieron. La testigo llegó tipo ocho de la noche y su pusieron a preparar lo que era salsa para la pizzas, la masa y demás. En ese momento la testigo estaba con su hija y Macarena con su hijo. Macarena le dijo que iba a preparar una rápido para darle al Sr. Valdez. La prepara y se la lleva a la habitación. Pasaron unos 15 - 20 minutos el Sr. Valdez sale y le dice que se iba a lo de lo de José. Salió en su vehículo, en un auto. Un Toyota blanco nuevo. Las otras chicas llegaron un poquito más tarde. Llegan la hermana de la testigo y otra amiga más. Llegan y se retiran nuevamente a comprar porque íbamos a tomar algo. Por lo tanto -agrega la testigo- no tienen contacto con él, o sea cuando ellas se retiran a comprar,



Poder Judicial

el Sr. Valdez justo sale. Aclara que sólo Macarena y la propia testigo lo vieron. Valdez avisa que se va a lo de un tal José y se va. No sabe de qué José se trataba. Únicamente dijo me voy a lo de José y nada más; y salió en el auto. Cuando la testigo llegó vio el auto afuera. Inclusive lo vieron su amiga y su hermana. Cuando ellas vuelven de comprar pueden entrar bien lo que es la moto porque el auto ya se había corrido, ya no estaba. La casa de Macarena tiene una sola entrada para vehículos, pegado a la casa. Al lado de la casa, en ese momento existía, un gimnasio pegado a la casa. Está la puerta por donde se ingresa a la casa de ellos, ventana y al lado está donde ingresa el auto el garaje. Estaban su hermana Camila y la otra persona que estaba es Camila López. Estuvieron hasta las once de la noche, once y media. Cuando salieron el auto no estaba. Conoce a Mariano Juanovich, es el marido de Macarena. No estuvo esa noche en ningún momento. A la semana aproximadamente de la desaparición de Rosalía le tomaron declaración. No recuerda bien. Luego de esa declaración ante el personal policial no recibió llamados de Macarena o familiares de ella. Mensajes de whasapp tampoco. Su hermana y amiga sí recibieron. Lo sabe porque fue un día que estaban preparándose para salir,

aproximadamente once y media de la noche, doce, y recibió llamadas telefónicas su hermana Carolina. La habían llamado porque supuestamente declaró mal, que podrían abrirle causa por falso testimonio y a lo cual ella aclaró que ella dijo lo que sabía, nada más. Respecto a relaciones extramatrimoniales de Juan Valdez escuchaba que comentaban, pero nada más. No puede decir con qué persona. La mamá de Macarena se llama Lorena. Esa noche no estaba. No recuerda bien dónde estaba. Sabe que había viajado. No estaba en Fortín Olmos. Había viajado con su hija, pero no se acuerda bien si era en Santa Fe, o una ciudad así, no se acuerda bien, pero no se encontraba en el pueblo.

Interrogatorio de la Querrela:

La Querellante desea hacer una confrontación con una declaración anterior de la testigo. Se confronta. La testigo reconoce su firma. La contradicción es que la testigo dice que no recibió ningún llamado ni mensaje, días posteriores a su declaración, y en esa declaración dice lo contrario. La testigo aclara: *"claro, sí, yo no recibí llamados telefónicos, yo sí tuve contacto con el Sr. Faisal porque mediante whatsapp él me pidió que le mande las capturas, pero no llamados telefónicos, únicamente whatsapp"*. Que le decía que le pase capturas, que eran sobre el horario que habían acordado con Macarena cuando iban a ir ese día a la casa. La testigo le pasó.



Poder Judicial

El Dr. Faisal le dijo que le podía traer algún problema, también se lo dijo a su hermana. Pero a su hermana se lo dijo en otro tono. *"Yo no lo sentí como muy, pero a mi hermana se lo dijo en otro tono, es por eso que ella se había puesto mal, pero no llamado telefónico"*. La verdad no recuerda si whasapp... porque le mandó fotos. Sabía que Valdez tenía una relación extramatrimonial por lo que se comentaba en el pueblo. Se comentaba que tenía relación con esta chica Rosalía, que se veían en tal punto, que le entregaba dinero; pero son cosas que le llegaban a la testigo. Le dijeron que se encontraban saliendo Fortín Olmos, que se encontraban ahí y como que le daba plata y eso. Que a la salida del pueblo se encontraban y le daba plata no sabe para qué, ni idea tiene. Todos comentarios del pueblo. Se comentaba en el pueblo también que tenían una hija en común.

Contra interrogatorio de la Defensa:

La testigo fue con su nena a la casa de Macarena esa noche. Camila no fue con ella. La testigo llegó como a las 20 hs. Llega la testigo con su hija, preparan las pizzas. Macarena le dice que va a hacer una pizza para Valdez, pasa un tiempo, no sabe bien cuánto. Preparan todo para la pizza, que es masa, salsa, eso. Macarena le lleva a él

y después recién se retira, después de comer. Su hermana llegó como a las nueve de la noche. Llega, deja las cosas, justo estaban por comer, y dicen "ah bueno vamos a buscar algo para tomar", para beber, y salen las dos. Camila y la hermana de la testigo. Cuando la hermana de la testigo llegó estaba el auto. Su hermana ve el auto. Pero cuando vuelven ya no estaba más.

Testigo Camila López Piedrabuena.

Por las generales de la ley. Manifiesta no tener ninguna circunstancia que torne parcial la declaración a prestar.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Siempre vivió en Fortín Olmos. Conoce a Rosalía Jara. Tenía trato con ella. En la secundaria jugaba al fútbol con ella. La testigo está terminando el terciario. Conocía al Sr. Valdez. Era profesor de educación física en la escuela a la que la testigo asistía. Se enteró de la desaparición de Rosalía cuando recibió un llamado de la policía. No recuerda el día de la desaparición. Le recuerda el Fiscal que fue el día el 01 de julio de 2017, sábado a la noche ¿Se acuerda? Se acuerda que estuvo reunida con algunas amigas en la casa del Sr. Juan Valdez. Llegó a eso, más o menos, entre las 21:00 y 21 y media, al domicilio. Iban a comer pizzas con las chicas. Cuando va a la casa estaba el auto fuera de su casa, en el puente.. la testigo estaciona su moto, porque fue en moto. Era la



Poder Judicial

primera vez que iba a la casa de Macarena, porque no era amiga íntima de la testigo. La testigo era amiga de las chicas que estaban en la casa. Cuando llegó ya estaban cocinando, no habían terminado de cocinar. Llega la testigo, después llega Caro, y la testigo se vuelve a ir a comprar bebida. Cuando sale a comprar bebidas el auto no estaba. Cuando volvió tampoco. En ningún momento de esa noche vio a Juan. Macarena tiene pareja. Lo conoce porque él iba a la escuela con la testigo. Mariano Juanovich. No estuvo esa noche en ningún momento. Estuvo, más o menos, entre las 23 y 23 y media. Salió con las otras chicas, se fueron juntas. Cuando salió no había ningún vehículo afuera. Respecto de las entradas para autos de la casa refiere que para vehículos hay una sola entrada, y la otra entrada es más chica por donde se ingresa las personas caminando. Cuando la testigo se va a comprar no había algo estacionado en esa entrada. Porque su moto estaba en esa entrada, sería al lado del auto, y cuando la testigo sale ya no estaba el auto. Sale tranquilamente por el puente donde ingresaba el auto.

Interrogatorio de la Querrela:

No estaba enterada de que Rosalía Jara tuviera relación con Juan Valdez. Valdez le dio clases a la testigo en la

privada, en la primaria. No tuvo conocimiento de que Valdez tuviera actitudes impropias con las alumnas.

Contra interrogatorio de la Defensa:

Orden de llegada. La testigo llegó segunda. Orden: Yanina, la testigo, y Caro. Cuando llegó el auto estaba estacionado. Un Corolla blanco, es lo único que puede saber, el auto del padrastro de Macarena, de Juan. Estaba en el puente de entrada. Eso fue aproximadamente en a las 21 o 21:30, cuando la testigo llega. Hay un gimnasio al lado de la casa. Frente al gimnasio hay un espacio, no es tan grande. La testigo se fue a comprar bebidas con Carolina; y al regresar el auto ya no estaba. Le llevó más o menos de 10 a 15 minutos el ir a comprar bebidas. Fue a comprar bebidas, más o menos, casi las diez de la noche y al volver el auto ya no estaba.

Testigo Víctor Moloeznik.

Jura decir la verdad, Por las generales de la ley, manifiesta no tener ninguna circunstancia que torne parcial la testimonial. El testigo es Sub-director del Organismo de Investigaciones del MPA

Interrogatorio de la Fiscalía:

De julio a septiembre u octubre en el año 2017 ocupaba el mismo cargo que ocupa ahora, esto es, Sub-director del Organismo de Investigaciones del MPA. Funciones específicas: según el marco legal es coordinar el área de



Poder Judicial

investigaciones, cuando habría otro Sub-director que coordinaría el área forense. En la práctica, como el coordinador forense nunca fue concursado y designado, actuaba como director. Actualmente está como director a cargo. Recibe requerimientos de investigaciones, de trabajos, de diferentes áreas u oficinas Fiscales del Ministerio Público de la Acusación, suelen ser las áreas ligadas más a lo que es criminalidad compleja, delitos económicos, algunos homicidios, lo que más trabajan son crímenes organizados, por así decirlo de alguna manera, asociaciones ilícitas, ese tipo de delitos. Trabajan con unidades fiscales de toda la provincia, y también en la medida que tengan autorizaciones del Fiscal General, también dan apoyos a Fiscalías Federales también. En el transcurso del año 2017 recibieron un requerimiento de la UF de Vera por la causa de desaparición de Rosalía Jara. Tuvieron el requerimiento, por un lado, de realizar análisis de algunas extracciones de telefonía móvil y también tuvieron diferentes requerimientos, que fue la aparición en un Paraje, de cabellos, más específicamente la realización de análisis de ADN para ver si pertenecían a la persona que en ese momento estaba desaparecida, si eran ADN de esa persona eso podía orientar la búsqueda.

Les hicieron llegar soportes, les hicieron realizar algunas extracciones a algunos dispositivos móviles. Les hicieron llegar un oficio amplio, donde les consultaban si había información o dato de interés de investigación en relación a la desaparición de esta persona. Menciona como es el procedimiento de extracción de información y como hoy en día en el celular tenemos nuestra vida guardada, llevar esa información en papel serían miles y miles de páginas, es complicado por ahí analizar tanto cúmulo de información y ahí en ese contexto a veces, además porque ya están familiarizados con este trabajo digamos, con los motores de búsquedas, buscar información precisa dentro de todo este cúmulo de información, es donde les solicitan que hagan ese tipo de análisis. No sabe si se obtuvo algún material de valor para la investigación, será cuestión de valorar por parte del Ministerio Público si tenía valor o no, sí recuerda que hicieron un informe que valoraron que había una información que podía ser valiosa para guiar la investigación. De esa información suscribió un informe. En el informe señalaban lo que era valioso en el marco de la investigación y además lo acompañaban con las copias de esos párrafos de la extracción, dentro de las cientos y cientos de páginas, los párrafos. Se le exhibe al testigo el informe, prueba N° 22, documental N° 22. El testigo reconoce su firma al final del informe, el informe que -



Poder Judicial

en su momento- elaboraron. El testigo lee en voz alta el punto 2 del informe: *"en una conversación de fecha 07 de Julio de 2017 con una persona que dice llamarse Olga, Macarena le manifiesta que su padrastro Valdez sí mantenía un vínculo con Rosalía Jara, pero que no sería responsable de ninguna acción contra su persona jurándosele por una persona llamada Triana"*. El punto 4: *"en otra conversación de fecha 05 de Julio de 2017 Macarena con alguien que se llama Mariano, que podría tener importancia en el término de la investigación, le manifiesta que Juan Valdez mintió, pues había afirmado que el sábado a la noche, día en que supuestamente se había producido la desaparición de Rosalía Jara estuvo en su casa, y esto no fue así de acuerdo a lo que manifiesta Macarena"*. El Fiscal solicita autorización del Tribunal para leer esos diálogos. Son diálogos cortitos. Hoja N° 3. Lee el testigo: *"qué pasó con Juan, tu mamá que dice, que vergüenza, está preso, mi mamá está recontra mal, hasta mañana que lo lleven a Vera a declarar, nos llevaron el auto, todo"* *"qué sal, que boludo, el celular de él, encima él mintió"* *"y a Juan no lo vieron, dijo que el sábado estuvo acá a la noche y ni estuvo"*. Respecto a los contactos que mantienen estos diálogos refiere el testigo que uno está identificado como

Mariano Juanovich. Es una conversación entre una persona que está identificada como Macarena con alguien que está identificada como Mariano, los números son uno es 59-3483-52155 y el otro es 59-3482-633748. El Fiscal solicita se incorpore dicha prueba que fue admitida parcialmente y que sea admitida en su totalidad.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

En el informe hay un mensaje "*nos llevaron el auto, todo, mi mamá está recontra mal*" cuya fecha 05 de Julio de 2017. ¿Fecha? El testigo dice que sinceramente no sabría decir, el testigo remarca que es abogado y no sabría decir si técnicamente no sería 07 de mayo porque a veces las fechas en inglés se escriben al revés. No sabe si la fecha es 05 de Julio o 07 de Mayo del 2017, no tiene la certeza para decirlo. Probablemente alguien que sepa técnicamente como es el sistema de WhatsApp sabrá decirlo. El testigo tiene entendido que hay técnicos convocados aquí en la materia. Él no lo es, no puede contestar la pregunta por sí o por no, solamente puede leer lo que dice. Otro mensaje: "*dijo que él no autorizó nada de lo que hicieron ellos*". Respecto de tareas sobre unos posibles cabellos que se habían encontrado en un Paraje. El testigo no tiene conocimiento. Lo que sabe es que se habían encontrado cabellos, que habían sido remitidos al Instituto Médico Legal de Rosario, y que se había hecho un primer trabajo, porque era un



Poder Judicial

número importante, para primero separar aquellos que fueran humanos de aquellos que eran origen animal, etc., y a su vez de aquellos que tenían un poco más de bulbo podían tener un resultado de ADN exitoso. Las gestiones que le encargaron al testigo fue averiguar. Como el examen de ADN tanto sobre huesos como de cabellos, es de una especificidad que pocos laboratorios lo hacen, más bien fue averiguar que laboratorios lo hacen en Argentina y también eventualmente averiguar el presupuesto para hacerlo. Eso hizo con dos laboratorios. También le acercó el presupuesto al Fiscal General, para que de acuerdo al presupuesto del MPA se podía hacer y como ahí terminó la labor del testigo, no se sabe si después se hizo o no, si tuvo éxito o no. Supo que esos cabellos fueron hallados en un paraje por comentarios, nunca supo concretamente. La oficina que conduce el testigo perita teléfonos, pero es un área específica Digital Forense la que en realidad hace extracciones. Desconoce si algunos de esos empleados le carga crédito. Es una situación que sinceramente si ocurrió nunca se lo han comentado. Hay protocolos. Escapa a su experticia saber si se cargaría crédito por parte del perito al teléfono. No sabría. Tendría que explicarlo el perito. Desconoce si por ahí un celular sin crédito no

se puede peritar en relación a determinado punto. Que el testigo tenga conocimiento en general no es algo que se haga rutinariamente, sino que directamente el celular es sometido a la extracción por parte del dispositivo forense que se tiene, pero desconoce si para algún contexto, si para algún estudio específico se hará. El testigo dice que desgraciadamente es abogado, *"sabemos de muy pocas cosas"*.

Testigo Alexa Macarena Folla:

La testigo es hijastra de Juan Valdez. Se le informa y lee el artículo 177 CPPSF. La testigo manifiesta comprender y renuncia a la facultad de abstención. Manifiesta que quiere declarar y jura decir la verdad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

No conocía a Rosalía Jara. Hasta que pasó esto no la conocía. Hasta que ella desapareció, no tenía conocimiento de quién era. Recuerda la fecha que desapareció: 1° de julio. Ese día la testigo se juntó con sus compañeras a comer: Yanina, Camila y Carolina. ¿Apellidos? Carolina y Yanina Mansilla y Camila López. Se juntaron en la casa de la testigo. No llegaron todas juntas. Primero llegó Yanina, cerca de las 20:30 por ahí, y en el lapso de ese tiempo de 20:30 a 21:00 llegó Camila y Carolina juntitas. Esa noche Yanina y la testigo cocinaron. Ellas llegaron y después se fueron a comprar bebidas porque no había para tomar. Cocinaron pizza. ¿A qué hora más o menos cenaron?



Poder Judicial

Primero cenó Juan con el hermano de la testigo, porque su hermano estaba enfermo y Juan estaba en la pieza así que para agilizar le dio a ellos primero, y después comieron ellas cuando vinieron las chicas. Juan le mandó un mensaje primero, que no alcanzó a leer, pero habrá estado en la casa hasta entre las 22:00 y 22:30; a esa hora él sale. Salió en el auto. Cuando Juan sale estaba Yanina sola. Juan volvió aproximadamente cerca de las 12 habrá sido, porque las chicas se fueron once y media y la testigo fue y se acostó. En eso vino su pareja y escucha que la puerta de atrás se cierra y se levanta para ver si era su hermano, porque estaba enfermo, y ve la llave arriba de la mesa y su hermano estaba sentado ahí, entonces supuso que volvió Juan. Ve las llaves arriba de la mesa y supuso que volvió a esa hora. ¿Qué hora? Cerca de las 12. ¿Hay un sólo juego de llaves del auto o puede haber otro más? No lo sabe. Su mamá se llama Lorena. Lorena estaba en Santa Fe. Cree que había viajado ese sábado. ¿Era habitual que su mamá viaje y se vaya a dormir a otros lugares, mientras convivía con Juan, y vuelva al día siguiente? Sí, ella con una amiga Meri siempre la invitaba, se iban de viaje. Sí, viajaban a Itatí, y ella siempre la invitaba, y ese día cree que corría y por eso la invitó y se fue con

su hermanita. Su pareja, Mariano Juanovich, no se encontraba esa noche en la casa. Fue cerca de las diez a cambiarse el pantalón porque estaba jugando fútbol 5, y después volvió cuando las chicas se van, aproximadamente ante de las doce volvió él, unos minutos antes. Cuando Mariano volvió a cambiarse estaba Yanina, Yanina sola. En el marco de la investigación le secuestraron un teléfono celular. No sabe qué se hizo con ese teléfono. El Fiscal refiere a que se captaron diálogos de WhatsApp. Tiene un contacto "Olga", es su suegra. No recuerda si le mandó whatsapp manifestándole con respecto a alguna relación entre Juan y la chica desaparecida. Es habitual que se comunique con Mariano por whatsapp. ¿Le comentó a Mariano alguna situación de lo que ocurrió esa noche, mientras estaban con sus amigas en su casa? Sí. Le comentó. No recuerda bien, pero le había dicho que, o sea como que Juan le mintió a su mamá, porque para qué le dijo que había estado en la casa cuando en realidad él salió. El Fiscal solicita marcar punto de contradicción es: *"que sí, él habló con nosotros, nos dijo que sí, que él se veía con la chica, pero que él no le hizo nada, nos juraba por la Triana que él no hizo nada, lloraba"*. La testigo manifiesta que sí, es verdad.

Interrogatorio de la Querrela:

¿Tenía conocimiento que Juan Valdez engañaba a su madre?



Poder Judicial

No. ¿Sabía que Juan Valdez tenía un hijo por fuera de la relación con su madre? No. ¿Recuerda qué le dijo Juan Valdez cuando se retiró esa noche? Sí. ¿Qué le dijo? Que se iba a la casa de José y que cualquier cosa lo llame. ¿Quién es José? No tiene ni idea a qué José se refería.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

La testigo manifestó que Juan le dijo que iba a la casa de José y dijo que no sabía quién era José, ¿cuántos amigos José conoce? Dos. ¿Apellidos? Boniardi y Acevedo. Declaración en la Comisaría Fortín Olmos. El Defensor aporta la fecha: 05 de Julio. Refiere la testigo que antes de la testimonial fueron dos policías a su casa, a hablar con ella. Le dijeron que no le iban a tomar ninguna testimonial y que aprovechara el momento, como sabían que la testigo no lo quería a Juan, que este era el momento para aprovechar digamos y decir si la testigo sabía algo. Que les dijo que no sabía nada y que cualquier cosa la llamaran a declarar. Ellos le dijeron que no, que no la iban a llamar, que no iban a llamar a su mamá nada. A las 7 de la tarde la fueron a buscar. Estaba con gente en ese momento porque trabaja con manualidades. Les dijo "me cambio y voy". Ellos le dijeron "tenés media hora para ir, sino te venimos a buscar". Fue. Estaban dos chicas. Le

tomaron la testimonial. Ellas empezaron y luego siguieron otros dos, o tres, policías. ¿Recuerda quiénes? Sí. Iván Barrientos. Comenzó a declarar, fue tipo 7 de la tarde y se habrá ido tipo diez de la noche. Tenía su hijo internado, y ellos le decían que hasta que no diga lo que sabía no la iban a dejar volver a su casa. La testigo les decía que no tenía nada más para declarar, que es lo que declaró siempre. Y ellos le decían "te vas a quedar un rato más acá y te vas a quedar hasta que nos digas lo que vos sabes" y ahí le empezaron a decir, "como la pregunta de la señorita [querellante], si sabía que Juan se acostaba con menores, que Juan la engañaba a mi mamá, y cosas así, después me dijeron que tenía un hijo chiquito, que tenía que pensar en mi hijo cuando decía, cuando hablaba, y que yo era mayor de edad, así que repiense lo que iba a decir porque si no sabía lo que iba a pasar". Se fue como a las diez, se subió a la camioneta y ellos fumaron un cigarrillo, habrán estado 15 minutos más o menos afuera y yo les dije por favor que se quería ir, y había un chico que cree que es bombero, les dije que la acerquen a su casa, y se fueron a su casa y le piden el teléfono y la ropa de Juan. No había ninguna orden. Se las entregó. Denunció la situación ante la Fiscalía de Vera, Fiscal Chaperó. El Fiscal le dijo que esas son las maneras de proceder. No pasó más nada. ¿Ese día que le tomaron la declaración en la Policía



Poder Judicial

sintió miedo? "Sí. Y sentí más miedo porque cuando lo llevan detenido a Juan yo me hice cargo del gimnasio, porque Juan con el gimnasio trabajaba entonces me hice cargo yo porque eso era una entrada para mi familia también y yo me acuerdo que todas las noches yo salía del gimnasio porque tenía que pasar por la Comisaría y ellos me seguían con la sirena a mí en la camioneta, y pasó una, pasó dos y yo lo denuncié en la Fiscalía a eso". No la llamaron por esa denuncia. Respecto a la detención de Juan en Reconquista. La testigo estaba. ¿Puede ser a que a su nene lo apuntaron con una escopeta, en ese allanamiento? Sí. ¿Puede ser que a su hermano que era menor lo esposaron? Sí.

Testigo Mariano Juanovich.

El testigo es novio de la hijastra de Juan Valdez. Va a declarar objetivamente lo que sabe y lo que le fuera preguntado.

Interrogatorio del Fiscal.

El testigo es pareja de Macarena. Hace cinco o seis años más o menos. Siguen actualmente. Conocía a Rosalía Jara del pueblo, pero nunca trató con ella. ¿Se acuerda el día de la desaparición de Rosalía? No recuerda. ¿Qué hizo ese día sábado? A la tarde se juntó a jugar al fútbol con sus

amigos, sería tipo 8 o 9 de la noche, alrededor. Ahí vuelve y pasa por la casa de Macarena alrededor de las 10 de la noche, más o menos. Terminaron de jugar el futbol con los chicos, estuvieron un rato ahí en la cancha. Luego tipo 10 de la noche pasa por la casa de Macarena, se cambia y luego se va a la casa de un compañero a comer. ¿Cuándo pasó a las 10 hs, quiénes se encontraban en la casa? Se encontraban Yanina Mansilla, la hija de ella, Macarena, el hijo del testigo, Máximo, y en la pieza estaba Jeremías que también lo vio. ¿Valdez estaba? Valdez cree que sí, porque Macarena estaba llevándole pizza a la pieza, pero el testigo no lo vio. ¿Alrededor de qué hora era? Alrededor de las diez, más o menos. El testigo se cambió, estuvo más o menos 5 minutos y se fue. Salió alrededor de las diez, o un poquito menos, la verdad que no recuerda bien, pero alrededor de las 10 eran. ¿Estaba el auto de Valdez cuando salió? El auto estaba; a Valdez no lo vio. ¿Tenía conocimiento que Valdez tenía relaciones extramatrimoniales? Sí. Pero con Rosalía no; con Rosalía Jara no. ¿Con quién? Cree que apellido Rodríguez... le parece y eso que se enteró. No sabe si alguna persona llegó a la casa de Valdez a reclamarle la paternidad o plata. ¿Una señora de apellido Rodríguez trabajaba ahí en la casa de Valdez? No sabe. ¿Sabe si Valdez tiene algún hijo extramatrimonial? Después de lo que pasó sí, antes



Poder Judicial

no, no sabía. En relación a las comunicaciones con Macarena. Se comunican por whasapp. ¿Le escribió Macarena algo referido a lo que pasó esa noche en la casa? Sí. *"Me había escrito un mensaje cuando ya estaba en el campo, sería el Miércoles cuando lo fueron a llevar preso a Valdez, que lo llevaron a la Comisaría de Olmos, ahí me escribió el mensaje ella, que lo habían ido a buscar a Juan por el tema de la desaparición de la chica"*. ¿Algo más, referido al sábado a la noche: y que él había mentido, whasapp? No sabe, eso lo habló con ella. Fiscal solicita leer el texto: *"Juan está preso hasta mañana, yo te necesito acá porque tengo que ir a buscar las cosas del auto, si dijo que te fuiste a cazar, que pasa con Juan, tu mamá que dice, que vergüenza"* *"está preso, mi mamá está recontra mal, hasta mañana que lo lleven a Vera a declarar, no llevaron el auto, todo que sal, que boludo"*, *"encima él mintió, dijo que el sábado estuvi (así textual) acá a la noche, y ni estuvo"*; ¿recuerda el mensaje? Sí. Recuerda. Es así tal cual el mensaje.

Contra interrogatorio de la Defensa:

Respecto al mensaje que le envía Macarena *"que encima mintió que estuvo acá y no estuvo"* ¿le explicó ella respecto de ese mensaje? Sí. Cuando el testigo vuelve a

su casa Macarena le dice que les había mentido a la madre y a ella, porque que a ella le dijo que salió a un lado y a la madre le dijo que fue a otro. ¿Qué le dijo a Macarena? A Macarena le dijo que se iba a lo de José, cree que le dijo. El testigo regresó a las 12 hs aproximadamente. Vio a Jeremías. Estaba en el sillón ahí mirando tele. A Juan no lo vio. Pregunta el Defensor: ¿Cuándo se acostó, con Macarena a la noche, escuchó el ruido de un auto? Sí. *"cuando llego a la casa de Macarena, alrededor de las 12 de la noche, escucho, entro yo por la puerta de atrás y escucho que llega el auto y que cierra la puerta del auto, entonces yo paso y lo saludo a Jere que estaba en el sillón, y me meto a la pieza, ahí no sé si llegó Juan o no"*. ¿Cuántas veces lo llevaron a declarar? Más de dos veces seguro. Lo iban a buscar, no recuerda si firmaba o no las declaraciones, lo iban a buscar los muchachos de la PDI. El testigo se subía, por colaborar con ellos y lo fueron a buscar como dos o tres veces. Ahí habló con la PDI fue siempre que declaró y luego lo trajeron acá a Vera a declarar, que declaró con el Fiscal. ¿Alguna vez puede ser que le dijeran algo respecto a su futuro? *"Sí, ese fue el jefe de la PDI, me dijo que era en ese tiempo, me habían citado para hablar con los de la Guardia Rural Los Pumas, eso firme yo me acuerdo porque era una noche llegó el muchacho de la Guardia Rural Los Pumas y me trae una*



Poder Judicial

citación que era para hablar con el Jefe de la Guardia Rural Los Pumas, ahí yo voy al otro día a la mañana, me presenté y ahí viene el Jefe de la PDI". ¿Apellido? Cortina. "Cortina trató de presionarme sería, hablamos un rato me preguntó todo lo que hicimos el sábado y me dijo que yo estaba mintiendo por miedo porque me amenazaba la mamá de Macarena, Lorena Faisal. Me decían que yo mentía junto con Macarena por la madre". ¿Era así? "No, no, ahí yo hablo y me empezó a amenazar, me preguntó a qué me dedicaba yo, yo le dije que estoy desocupado que en su momento rendí para Penitenciario, ya había quedado, había rendido todo y estaba esperando que me llamen y me dijo que mientras él esté a cargo del caso yo no iba a entrar a la policía". ¿Entró en la Policía? "No, a la semana que yo hablé con él me trajeron acá a Vera y me pintaron los dedos, me hicieron una causa".

Testigo Jeremías Alejandro Folla.

El testigo es hijastro de Juan Valdez. Se le informa y lee el artículo 177 CPPSF. El testigo manifiesta comprender y renuncia a la facultad de abstención. Manifiesta que quiere declarar y jura decir la verdad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Conocía a Rosalía Jara, no en un entorno cercano pero sí

la conocía. Se enteró de la desaparición de ella cuando pasó todo esto con Juan, ahí recién se enteró, no se había enterado antes. ¿Día de la desaparición? Era un sábado, sino se equivoca, el testigo estaba enfermo, estaba acostado, estuvo generalmente acostado en su cama. Comió pizza a la noche con su hermana y fueron unas chicas, unas amigas, Carolina Mansilla, Yanina Mansilla y Camila López. Su hermana le llevó pizza. Juan estaba en la pieza de él. Estaban el hijo de Yanina Mansilla y el sobrinito del testigo. La mamá del testigo estaba en Santa Fe. No recuerda cuándo había viajado, cree que ese día. No era habitual que su madre viaje, porque ella trabaja ahí [Fortín Olmos], se fue porque una amiga la había invitado nada más. No recuerda que en alguna otra oportunidad haya hecho lo mismo. ¿Recuerda si Juan salió esa noche? "que yo lo haya visto que salió no, pero me parece que salió". Volvió alrededor de las doce. Lo sabe porque como estaba enfermo y tenía puesto alarma para un antigripal, "tenía la alarma a las doce y la alarma suena, y al ratito, habrán pasado 10 minutos 5 minutos, llega mi cuñado y después pasa para la pieza, y llega Juan y me dice 'cómo estas hijo' y pasa para la pieza". No recuerda que en alguna oportunidad alguna chica, alguna mujer, fuera a hacer algún reclamo a Juan en la casa, referido a alguna relación extramatrimonial. No sabía que Juan tuviera o no



Poder Judicial

relaciones extramatrimoniales. ¿Hijos extramatrimoniales? Sabía de uno. No recuerda el nombre, pero era de la edad del testigo más o menos. No vive en Olmos. Cree que de una relación que él tuvo.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

El testigo dijo que Juan volvió a las 24 horas ¿le dijo algo al volver? *"él ingresó por la puerta de atrás y me preguntó cómo estas hijo, porque yo estaba enfermo, me preguntó cómo estaba y le dije que bien y pasó para la pieza"*. ¿Lo vio nervioso, molesto, alguna actitud rara en él? *"No, yo lo vi como siempre"*. ¿Ropa que Juan traía? *"La zapatilla no recuerdo, pero recuerdo que tenía un pantalón de jeans, creo que era clarito y una remera que era rayada así en horizontal"*. ¿Algo raro en la ropa como sangre o algo de eso? *"No, no"*. La amiga que viajó con su mamá a Santa Fe cree que se dedica a correr. Era del grupo de amigas de su mamá. La noche de la detención de Juan estaban en la casa de su abuela en Reconquista. Ahí también está el estudio de Jorge Faisal. Cuando ocurrió el allanamiento entraron a todos lados de la casa, fueron por todas partes sería. Jeremías tenía 16 años en ese momento. Entraron por la puerta de enfrente, le dijeron que suelte el celular; lo apuntaron con una escopeta, y a la hermana del testigo

que estaba en la pieza, con el nene de 1 año, también. Le preguntaron su edad, lo esposaron primero, luego le pusieron unos precintos y luego se lo sacaron. La situación fue que nadie de la familia del testigo se negó a nada sería, no hubo ningún acto de agresión hacia ellos. No le gusta recordar mucho pero sí no le gustó.

Testigo Mauricio Esteban Darán.

No tiene vínculo con imputado ni víctima. Jura decir verdad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Siempre vivió en Olmos. Conocía a Rosalía Jara. También a Valdez. ¿Recuerda el día de la desaparición de Rosalía? Sí. Salieron con su mujer, Carolina Valenzuela. Esa noche tenían una cena. Fueron para lo de Anselmo Marchetti a comprar unas cosas, y salieron por la última calle al lado de la garita. Ahí el testigo pudo ver de reojo un auto blanco, grande, que se movía. Le preguntaron varias veces y nunca pude afirmar qué auto era ni el modelo del vehículo. El local de Anselmito Marchetti está ubicado sobre la calle de ripio, no recuerda el nombre ahora... sabe que es una avenida; y está de la Escuela justo en la esquina. Esa calle te saca a la ruta 98. ¿A cuántos metros está la garita del negocio? Cien metros o 150 metros. Estuvo en lo de Anselmito como a las 10 o 10 y algo, porque terminó tarde de trabajar, y su señora también y ya llegaban tarde



Poder Judicial

a la cena. Entonces pasaron por lo de Anselmito para llevar algo y habrá sido esa hora. El testigo iba para el sur y dobló para donde entra el sol, sería al Oeste. La garita está en el medio pegado a la ruta, sería al costado de la ruta. El testigo andaba en un corsa, modelo noventa y pico, con luz baja, porque alumbra poco porque era auto viejo. El auto que dice que vio era un auto blanco grande modelo nuevo, no pudo apreciar más porque iba doblando y no puso cuidado. Iba despacio, se iba moviendo; no sabe si iba arrancando, sabe que iba despacio, andando. La primera vez declaró porque dijo que había visto un auto blanco, ahí hablaron con el abogado Zupel y lo trajeron a Fiscalía junto con su esposa. Esa noche iban a la casa de un amigo, Diego García. Diego García vive de la Escuela Privada, una cuadra antes, cree que es Catamarca la calle. Enfrente de la casa de Valdez. No recuerda la hora en que llegó a la casa de su amigo pero habrá sido antes de las 11, seguro. No puso cuidado si había algún auto. El testigo refiere a circunstancias posteriores a su declaración vinculadas al Defensor del Sr. Valdez: *"Sí, me llamó, creo que la señora, el muchacho que si podía ir a mi casa a charlar por unas cosas que habían dicho, que Juan había quedado detenido por nuestra declaración que nosotros habíamos afirmado, y*

entonces yo le dije que nunca había afirmado que yo vi su vehículo, entonces como que yo me sentí mal y yo le dije que sí, que quería aclarar eso, vino el hombre hicimos un papel". No recuerda el nombre... ¿Dr. Faisal? Sí, Dr. Faisal. Hicieron un acta de testimonio, cree que por escrito. Hubo un malentendido con el escrito ya impreso. Lo arregló y luego lo firmé. El original de ese malentendido lo tiene el testigo, entregó copia a la Fiscalía. Manifiesta el testigo que *"donde lo recibí al Dr. Faisal, porque él me había dicho que podía perder su título no sé por qué, y yo le dije que quería colaborar y ahí vino a mi casa con toda la buena predisposición, yo nunca recibí un apriete de nadie. Fue todo a buena predisposición"*. El testigo no había firmado el acta porque hubo un malentendido. Se exhibe a los jueces la declaración que hace referencia, no tiene firma. La Querella aclara que está dentro del Legajo Fiscal, además es un documento que aporta el mismo testigo cuando viene a declarar oportunamente, y trae ese mismo papel, y que deja en copia. El testigo refiere que es una copia del mismo que tiene en el auto. Aclara el testigo que en ningún momento lo apretaron en la Fiscalía para que diga tal o cual cosa. En la Fiscalía hubo un problema o malentendido debido a que habían dicho o escrito que el testigo reconocía el auto. Y el testigo no había dicho eso. Entonces hicieron otro escrito y esa



Poder Judicial

declaración si la firmó porque fue lo que había dicho. No sabe si fue un malentendido con el muchacho que estaba escribiendo o si el testigo se expresó mal. Se corrigió. No recibió aprietes de ninguna de las dos partes. Ni Fiscalía ni Defensa. ¿Qué auto tiene Juan Valdez? Toyota blanco nuevo, un auto grande a consideración del testigo. No recuerda hasta qué hora estuvo en la casa de su amigo. Hacía frío así que se fueron temprano. No puso cuidado al salir si había un auto estacionado.

Interrogatorio de la Querella:

El testigo hizo cambiar en Fiscalía porque no había dicho eso. No recuerda por qué el Defensor le había dicho que podía perder su título. Le dijo el motivo pero no se acuerda. Esto pasó hace dos años cree. El testigo leyó en un artículo, en internet que por la declaración de Valenzuela y Darán, Valdez estaba detenido. Que decía el testigo y su esposa habían afirmado que vieron el vehículo de Valdez, cosa que le molestó mucho porque nunca afirmó, porque vino para colaborar y nunca afirmó.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

La Querellante le preguntó por el papel y el testigo le dijo que no se acordaba. Ellos le iban a acercar el papel porque el testigo no se acordaba lo que había pasado. Eso

fue hace poco. Tuvieron una reunión en el salón comunitario, no se acuerda, hace dos semanas cree, o una semana, no se acuerda bien. Lo citaron para hablar del caso, para darle instrucción... lo que iba hacer esto; y ahí fue el tema de la testimonial. No podría decir de quién era el auto blanco grande que vio en la garita. No puede decir si era el de Juan o no era el de Juan. No puso cuidado. Venía manejando, justo dobló. No puso cuidado. Conoce el auto de Juan. Conoce el auto Toyota pero no puso cuidado con su esposa. En Olmos cree que había tres Toyota... le parece. Y después también hay un auto grande blanco que era un Peugeot 204 que cree que era... no sabe si del Presidente o de uno de los hijos del Presidente de Comuna. Recontra examen de la Fiscalía:

Respecto de la reunión que mantuvieron en Fortín Olmos. No se le dijo al testigo que declarara de tal o cual forma. Se le introdujo en cómo iba a ser esto, de qué lado iban a estar los jueces, los Fiscales, nada más, fueron diez minutos de reunión, nada más. Estaban todos los testigos de Olmos.

Testigo Carolina Valenzuela.

Jura decir verdad de todo lo que se le pregunte y de todo lo que conozca; no tiene vínculo con las partes.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Vive en Olmos. Antes vivía en el 89, que queda cerquita



Poder Judicial

de Fortín Olmos. Conocía a Rosalía Jara y a Juan Valdez de simple vista. Recuerda el día de la desaparición de Rosalía Jara. 1° de Julio de 2017. Tenían una cena con su esposo y fueron a comprar al negocio lo de Anselmo, que queda por ahí cerca de donde dieron la vuelta que estaba la garita, y doblaron ahí. ¿Horario? Entre 10 y 10:20 porque justo tenían la cena, y fueron a comprar antes de ir. Respecto al sentido de circulación expresa la testigo que está la Ruta 98, y giran hacia donde está la garita; que está a una cuadra del negocio. No se ubica bien en relación a los puntos cardinales. Ellos [la testigo y su esposo] doblaron bien por la garita. Pasaron un auto color blanco grande, otra descripción no pusieron cuidado. No prestaron atención a eso. La zona no estaba iluminada. Es muy oscura. Podían ver solamente con las luces del auto. La testigo y su marido iban a la casa de una prima de éste último a cenar. En relación a la casa de Juan Valdez, esta casa queda medio cruzadito, enfrente. No prestó atención respecto a la presencia de algún automóvil en la calle o estacionado. No recuerda hasta qué hora estuvieron. ¿Estimativamente? Hasta las doce o una, más de eso no. Luego de la declaración la testigo fue contactada por el abogado de Valdez. El abogado les llevó un papel donde

decía que en la Fiscalía decía que los testigos habían dicho que el auto que vieron era el de Valdez. Y nunca fue así. Nunca afirmaron eso porque no lo vieron. Pero fue solamente eso. Los testigos dijeron que vieron un auto, color blanco, grande nada más; y se hizo un acta de esa entrevista que le tomó el Dr. Faisal. Hubo un acta anterior que el esposo de la testigo hizo anular una parte. No recuerda bien qué era lo que decía en esa parte, pero no estaban de acuerdo, pero era algo de la Fiscalía. Se le exhibe el acta. La testigo lee. Reitera que era como que la Fiscalía quería decir algo que los testigos no habían dicho ni habían afirmado, ni nada de eso. No los apretaron en la Fiscalía, declararon voluntariamente, controlaron lo que declararon. No sabía que Juan Valdez tenía una relación con Rosalía Jara.

Interrogatorio de la Querrela:

El auto grande blanco no le llamó la atención. Aparte la testigo iba con el teléfono y vio así de reojo. Aparte era un lugar muy oscuro que no se veía mucho. El auto tenía las luces encendidas.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

En ningún momento se sintió presionada por el Defensor. No sintió que se quería de ella cosas que no son ciertas. El detalle que Mauricio hizo cambiar fue lo de Toyota. Se lo hizo cambiar al Fiscal porque decía Toyota, y él no



Poder Judicial

había dicho Toyota.

Testigo Francisco Maximiliano Serfaty.

Jura decir la verdad. No le comprenden las generales de la ley.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Siempre vivió en Olmos. Conocía Rosalía Jara. No tenía trato con ella. El día de la desaparición de Rosalía había fiesta ese día en Fortín Olmos. En el Polideportivo había una fiesta de cumbia. Luego de las 20 horas estaba en la avenida, dentro del pueblo, en la calle esa que va hacia el hospital. Estaba con unos amigos tomando una cerveza. En la avenida. De ahí se dirigieron, dos horas más tarde, al local de Anselmito Marchetti. Eso habrá sido diez de la noche más o menos. Estaban afuera de lo de Marchetti, sobre el cordón. Había movimiento de vehículos. Conoce el auto de Juan Valdez, un Toyota corolla de color blanco. No recuerda si a esa hora ingresó Valdez al local. Estuvieron allí de diez a once, capaz. De ahí el testigo se dirigió hacia el poli, el polideportivo, esa noche tocaba un músico local. Salía a menudo a la noche. No sabía comentarios del pueblo de parejas o esas cuestiones. Desconoce si Valdez y Rosalía tenían relación. Llegó al baile después de las once.

Interrogatorio de la Querrela:

No vio el auto de Valdez. Vio un auto que se dirigía de Norte a Sur, alrededor de las 10 - 11 de la noche, cuando estaban ahí en el cordón de Anselmito, un auto Corolla Toyota, color blanco, por el frente del local. Cerca de local hay una garita. ¿Y el auto pasó por esa garita? *"Claro sería pasó por frente nuestro"*. Se dirigía de Norte a Sur.

Interrogatorio de la Defensa:

Estuvieron en la avenida y luego fue para lo de Anselmo. El Defensor pide que conste la contradicción con lo obrante en la declaración previa, porque aquí está declarado al revés. Declaración informativa de fecha 17 de Mayo de 2018, en sede Policial. Se exhibe el acta, el testigo reconoce su firma. Refresca su memoria. La Defensa solicita que el testigo lea en voz alta. Lee el testigo: *"como eso de las ocho a ocho y media hora, recuerdo que fui al Kiosco de Anselmito Marchetti, en el lugar me encontré con un conocido Martín Silva, que estaba con otros amigos, y nos pusimos a tomar cerveza en la avenida Ruta 98"*. Aclara el testigo que en esa avenida siempre se juntan... se juntaban con motos ahí, en ese entonces. Y podían ir y venir, no recuerda bien exactamente. Pero había puesto que en horario de 10 a 11 horas, se encontraban en lo de Marchetti. Pudo haber sido que



Poder Judicial

estaban en el cordón para irse hacia el polideportivo. Cuando vio el Toyota estaban en lo de Anselmo. Desconoce por qué está en la testimonial que pasó por la avenida. A lo mejor recuerda mal. Pasó tanto. No prestó atención. Desconoce cuántos Toyota hay en Olmos. No vio a Juan Valdez esa noche. En ningún lugar. ¿Arriba de un auto? No.

Testigo Martín Elías Silva.

Jura decir la verdad. Conoce a la víctima y al imputado. No tiene vínculos con ellos. No le comprenden las generales de la ley.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Conocía a Rosalía Jara. No tenía trato con ella. Conoce a Juan Valdez de cruce. El día que desapareció Rosalía estaban en un kiosco, en una esquina que se llama Anselmo. No sabe sobre qué calle pero está sobre la Ruta que va a la garita. Estaba con Serfaty. ¿Alguien más? No. ¿A qué hora llegaron ahí? Diez o diez y media por ahí capaz. Estuvieron hasta cerca de las once. Fueron a compartir una cerveza. Mientras estuvieron ahí en el lugar, no ingresó nadie a comprar. Estaban parados afuera. Vieron pasar autos. Un auto largo, blanco, vidrios oscuros. ¿En qué sentido de dirección iba? No se acuerda bien. Iba para el lado de la Comisaría. Estuvieron hasta las once, once y

algo más o menos. Después de eso el testigo se fue directamente a su casa. No sabía que Rosalía Jara y Juan Valdez tenían algún tipo de relación.

Interrogatorio de la Querrela:

Juan Valdez tiene un Toyota, cree. Blanco. No sabría decir el modelo. Es un modelo nuevo. Tenía los vidrios polarizados.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

El Defensor marca contradicción con la declaración informativa realizada el día 17/05/2018. Se exhibe el acta, el testigo reconoce la firma. El testigo menciona que no entiende la letra, no lo va a poder leer. El defensor da lectura de la parte señalada *"le aclaro que a Juan Valdez no lo conozco, tampoco sé que vehículo tiene"*. El testigo responde que sabe que es un Toyota nada más. No recuerda haber dicho eso. ¿Fue el testigo a otro lugar? No. Se fue a su casa. El Defensor marca contradicción: *"si le puedo contar que luego de lo de Anselmo, 22:30 hs. nos fuimos con mi compañero a seguir tomando sobre la Ruta 40 S"*. Aclara el testigo que no, nada que ver lo que puso el policía ahí, el otro muchacho toca en una banda se fue a tocar, y el testigo se fue a bañar para luego ir al baile. Eso puede decir de lo que hizo. El testigo sabe leer y escribir. La policía no le entregó la hoja para que el testigo la lea. Firmó sin leer. Está seguro que el auto



Poder Judicial

blanco que vio pasó por lo de Anselmo. *"Sí, eso sí estoy seguro, yo vi un auto blanco, estaba tomando una cerveza ahí y paso por ahí"*. El Defensor marca otra contradicción: *"cuando veo pasar un auto, color blanco, desde el lado del puente Golondrina hacia el lado de la Policía, recuerdo que hicimos un comentario "qué lindo auto", un Toyota, le aclaro que a Juan Valdez no lo conozco, tampoco sé que vehículo tiene"*. Aclara el testigo en audiencia: *"Yo al hombre que está ahí [Valdez] lo conozco de cruzada nomas, nunca tuve trato ni nada, en Olmos se conocen todos"*. Concluye el Defensor. El testigo no estuvo tomando en la avenida. Defensor: *"lo que puso el policía es todo mentira"*. Testigo: *Sí. Estoy seguro.*

Testigo Santiago Jesús Acevey.

Jura decir la verdad. Conoce a la víctima y al imputado.

No tiene un vínculo específico.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Conocía a Rosalía del pueblo. No tenía trato con ella. El día que ella desapareció venían hacia la Ciudad de Vera. ¿Pero antes que estaban haciendo en Fortín Olmos? Dando vueltas nomas en el auto. Andaba con cuatro amigos: Bautista Brunello, Sarazola Luciano y Martin Latorre. En el vehículo de Tomás Mendoza. Ese día había una fiesta;

había mucho movimiento de vehículos en Olmos. Salen de Fortín Olmos para Vera entre las 2 y 2 y media de la madrugada. ¿Velocidad? Entre 80 y 100, más de eso no. En el trayecto del viaje, del camino de Fortín Olmos a Vera, los cruzó un Toyota Corolla blanco. Lo sabe porque conoce el auto. No sabe de quién era ese auto. No hicieron comentarios sobre eso. Venían escuchando música y hablando otras cosas, no recuerda qué estaban hablando. El profesor Valdez fue profesor del testigo en cuarto o quinto de la primaria. Sabe quién es la esposa de Valdez pero no se acuerda el nombre. No sabía si Valdez tenía algún tipo de relación extramatrimonial. Escuchó rumores de que tenía una relación con Rosalía pero nunca los vio.

Interrogatorio de la Querrela:

Sabe que en ese momento Valdez tenía un Toyota Corolla color blanco, grande. En Fortín Olmos había dos Toyota corolla blancos. El de él y el de Sergio Latorre. No tenían características que los diferencien. No se acuerda si tenía vidrios polarizados. No recuerda si el auto que los cruzó podría tener luces amarillas. No sabe cómo maneja Juan Valdez. Nunca anduvo con él. ¿Velocidad a que los pasó el auto, aproximadamente? Fuerte.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

¿Por qué afirma el horario de dos o dos y treinta? *"Porque salimos ese horario de Olmos, calculamos que en ese*



Poder Judicial

trayecto, de dos y media, porque íbamos poniendo música y todo eso". El auto los pasó a aproximadamente a 10 km de Olmos. Esa noche había baile. No reconoció el auto. No sabe si era el auto de Valdez. No reconoció a la persona que iba dentro del auto. Iban dentro del auto escuchando música y nadie hizo comentario. La relación entre Juan y Rosalía lo sabía antes que la chica desaparezca. Por comentarios. No los vio juntos. Había gente de afuera esa noche en Olmos.

Testigo Laureano Bautista Brunello.

Jura decir la verdad. No tenía algún vínculo con las partes. No le comprenden las generales de la ley.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Hacía mucho tiempo que conocía a Rosalía. Es un pueblo chico y se conoce bastante a la gente ahí. No tenía relación con ella. Conocía al Sr. Valdez. Lo conoció en la primaria. Fue profesor del testigo. El día de la desaparición de Rosalía fue 1° de Julio. El testigo estaba con unos compañeros, se dirigían a Vera, cerca de las dos y media de la mañana, por ahí. Los cruzó un auto alta gama blanco, Toyota, a la altura más o menos de la cañada a la salida de Olmos. Eso fue lo que vio esa noche. Lo acompañaban: Acevey, Santiago, Latorre Martin, Sarazola

Luciano y Mendoza Tomas. Salieron de Olmos más o menos a las dos. No recuerda bien. De Olmos a la cañada hay unos 9 km. Era un auto de alta gama, un Toyota Corolla. Fue todo muy rápido esa noche y no logró distinguirlo bien. Los pasó cerca de las dos y media por ahí. Pensaron que eran los abuelos de Latorre Martín que tenían un auto igual a ese, pero él les comentó esa noche que los abuelos no se encontraban en Distrito Fortín Olmos. Estaban en Garabato. Desconoce si ese auto suele estar los fines de semana en Fortín Olmos. En el trayecto a Vera no los cruzó algún otro auto que les llamara la atención. No se acuerda bien el horario que volvieron de Vera. Como a las cuatro o cinco, la verdad no recuerda bien. No cruzaron vehículo de similares características. No sabía si Rosalía Jara tenía alguna relación con Juan Valdez.

Interrogatorio de la Querrela:

Juan Valdez tiene un auto Toyota Corolla blanco. Lo vio a Juan Valdez manejando el auto por Fortín Olmos. ¿Maneja despacio en el auto? *"y depende si anda dentro del pueblo sí, o si no, si viaja escuche los comentario que viaja fuerte"*. ¿Velocidad del auto que los pasó? *"Nosotros íbamos a 120 y capaz que nos pasó en 140, un auto nos pasó a alta velocidad"*.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Iban escuchando música pero bajito. Sería podían hablar



Poder Judicial

en el ambiente que iban. Creería que todos escucharon. ¿Acevey también? Creería que sí. No vio que Juan Valdez manejara ese Toyota Corolla blanco que los pasó. Antes estuvieron dando vueltas en el pueblo hasta la una o una y media. No observaron ese mismo auto en el pueblo. Esa noche había baile. En el baile había muchos autos estacionados.

Testigo Eduardo Martín Latorre.

Presta juramento de decir verdad. Manifiesta conocer a las partes, pero sin existir circunstancia que pueda tornar parcial la declaración.

De manera previa el Fiscal manifiesta que tiene parentesco directo con el testigo, motivo por el cual se abstendrá de hacer preguntas. El interrogatorio lo hará la querellante.

Interrogatorio de la Querella:

Es de Fortín Olmos. Es un pueblo chico. Diría que se conocen todos. El testigo tiene 18 años. Toda la vida vivió en Fortín Olmos. Estudió en la Escuela N° 612 "Laureano Maradona". Conoce a Juan Valdez. Conoció a Rosalía Jara. No tenía relación con ella. ¿Sabía de la relación que existía entre Juan y Rosalía? No sabía. ¿El día que desapareció Rosalía? Ese día el testigo tuvo un

cumpleaños. Salió del cumpleaños, con unos amigos decidieron ir a Vera. En la ruta los cruza un auto blanco. Iban Santiago Acevey, Tomás Mendoza, Bautista Brunello, y Sarazola. ¿Hora? Entre las 2.30 y 3.00. No recuerda el auto. ¿Velocidad? No sabría decirlo, pero fuerte. ¿Hubo un comentario con respecto del auto que los cruzó? Sí. Los amigos preguntaron si era el auto del abuelo del testigo que también tiene un auto blanco. Su abuelo tiene un auto Toyota Corolla. El auto de su abuelo -en esos momentos- como todos los fines de semana estaba en Garabato. ¿El auto que los cruzó era un Toyota Corolla? Tenía las características similares. No sabría decir modelo.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

¿Qué edad tenía el testigo en el momento que relata? 16.
¿Ubicación de los pasajeros dentro del auto? No recuerda.
¿Ubicación del testigo? En la puerta izquierda de atrás. Parte trasera. Iba utilizando el celular. ¿En base a qué afirma el horario? Más o menos haciendo cálculo de la hora que salió del cumpleaños. Del cumpleaños salió a las dos. No recuerda el lugar de sobrepaso. No exactamente. El Defensor solicita refrescar memoria. Se exhibe declaración. Testigo recuerda: fue antes del Paraje 29, pero no sabría decirle la altura. No sabría a cuantos km. No sabe si el auto de su abuelo es full o base. No sabe si es modelo nuevo o anterior. Solicita el Defensor nuevamente



Poder Judicial

refrescar memoria. Se exhibe otra testimonial. El testigo prestó declaración en dos oportunidades. No pudo ver quién iba manejando en el auto que los sobrepasó. No vio cuantas personas iban en el auto.

Recontraexamen de la Querella:

En ese momento había dos Toyota Corolla en Fortín Olmos. El del abuelo del testigo y el del señor [en referencia a Valdez].

Recontra interrogatorio de la Defensa:

¿Está seguro de que solamente había dos autos Toyota Corolla en Fortín Olmos? Del conocimiento del testigo. Podría haber habido otros.

Testigo Luciano Gabriel Sarazola.

Por las generales de la ley, manifiesta conocer a las partes pero no tener ningún vínculo con ellos. Valdez ha sido su profesor. Jura decir verdad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

¿El día que desapareció Rosalía? ¿Qué hizo el testigo? El testigo ese día viajó a Tostado. No sabe el horario que volvió. A la noche viajó a Vera con Latorre Martín, Santiago Acevey, Bautista Brunello y Mendoza Tomás. En el auto de Mendoza. No sabe a qué hora salieron de Fortín Olmos, entre las dos de la mañana a tres. En el trayecto

de Fortín Olmos al cruce de La Zulema fueron sobrepasados por un vehículo, blanco, grande. No recuerda características. Fiscal solicita hacer cotejo de declaraciones y refrescar memoria del testigo. Se exhiben las declaraciones. El testigo manifiesta que es la firma de su papá y en la otra de su mamá. También la firma del testigo. El testigo recuerda que era el vehículo era un Toyota Corolla, blanco, pero más que eso no recuerda. No recuerda tipo de luces. ¿Horario? El testigo recuerda que en una declaración dijo el horario exacto, pero ahora no lo recuerda... porque fue el último mensaje que mandó, y ahí es cuando ya se corta la señal y ahí los pasa el auto. ¿2:39 hs? Sí. No recuerda que en algún trayecto tanto de día como de vuelta hayan sido cruzados por un vehículo de las mismas características. ¿Velocidad de ese vehículo? No recuerda. ¿A qué velocidad iba el auto en el que viajaba el testigo? 90. ¿Lo perdieron de vista enseguida? No recuerda. El testigo iba ubicado adelante. ¿El testigo concurría al gimnasio particular del profesor Valdez? Sí. Lunes a viernes. ¿El día 4 de julio fue al gimnasio? Sí. No, no recuerda, pero sí asistía de lunes a viernes. Había días que iba y días que no. ¿Algún día el profesor Valdez no estaba presente, estaba la señora y que haya vuelto más tarde? Sí. ¿A los pocos días de la desaparición de Rosalía? No recuerda. ¿Algún día personal policial, cuando Juan



Poder Judicial

Valdez ya estaba dando sus las actividades se hizo presente en el gimnasio y lo llamó afuera? Sí. Recuerda. ¿Qué personal policial? Correa. ¿Nombre? No sabe cómo se llama. ¿Se acuerda qué pasó? No, porque el testigo estaba haciendo su actividad. Lo llamaron afuera [a Valdez]. No sabe cuánto tiempo estuvo hablando afuera, el testigo estaba haciendo lo suyo. Luego él [Valdez] ingresó nuevamente y se sienta en la computadora. ¿Cómo se encontraba? No recuerda. El Fiscal solicita refrescar memoria nuevamente. El testigo toma la palabra y dice que se lo notaba raro, pero todos tenemos... se lo notaba raro... para el testigo fue normal. ¿Entrevista con el Dr. Faisal, Defensor de Valdez? Sí. No recuerda qué le dijo. Fueron muchas declaraciones, lo sacaban de la escuela todo. ¿Posteriormente... última vez que declaró en la Fiscalía? No. No recuerda. Nuevamente se refresca memoria del testigo. El testigo entonces en relación al estado general de Valdez dice que estaba nervioso. No se acuerda nada más. Sí, se lo notaba raro, llegó y estaba en la computadora. ¿Normalmente era así? Sí. Había día sí, y había que no. Había día que hablaban y había día que... Para el testigo fue normal.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Le han tomado muchas testimoniales al testigo. No recuerda cuántas. ¿Lugares donde se las han tomado? En la casa del testigo, en la Comisaría de Fortín Olmos y en Vera, pero no sabe el lugar. Siempre la policía. El Defensor refresca memoria ¿La de fecha el 30 de mayo de 2018 en la Fiscalía de Vera, no te la tomó un Fiscal? Ah sí. El testigo expresa que recibió maltrato ese día. Del Fiscal Chaperero. ¿Qué sintió el testigo como maltrato? Porque terminó la entrevista y le tiró el documento. Para el testigo eso no era necesario, y el Fiscal le dijo al testigo que mentía, no era necesario que le tirara el documento, y le dijo unas palabras a la mamá del testigo que estaba afuera esperando. ¿Lugar de sobrepaso del auto? La cañada, lo que se conoce como la cañada. Está a unos 10 km de Fortín Olmos. No pudo ver las personas que iban en el automóvil que los sobrepasó. ¿Quién iba manejando? Mendoza Tomás. ¿En la parte trasera? No recuerda.

Recontraexamen del Fiscal:

Durante la entrevista con el Fiscal Chaperero el trato fue bueno. En la policía de Fortín Olmos durante la entrevista en presencia de sus padres el trato fue bueno. ¿Alguien lo "apretó" para que diga tal o cual cosa? Cortina, que no me... sin una citación nada.

Recontraexamen de la Querella:

Las declaraciones del testigo fueron libres. No mintió en



Poder Judicial

ningún momento.

Testigo Carina América Almirón.

Por las generales de la ley, manifiesta conocer a las partes, refiere que es ex amiga de la Señora de Valdez. Va a decir la verdad. Jura decir la verdad.

Interrogatorio del Fiscal:

La testigo es docente de una Escuela de Fortín Olmos de Jornada completa. Conoció a Lorena Faisal, esposa de Juan Valdez, en el establecimiento educativo. Conocía a Juan Valdez también del mismo lugar. Tenía trato con él porque era amiga de su señora. La testigo desarrolla actividad deportiva: atletismo. Compite en diferentes lugares, alrededor. ¿ El 1° o 2 de julio tenía alguna competencia en algún lado? Sí. La última semana de junio, decidió competir en la ciudad de Santa Fe capital. El 2 de julio era la competencia. Viajó el 1° de julio al mediodía. Fue acompañada por Lorena Faisal en ese momento. El día 1° de julio salieron a las 13 horas aproximadamente de Fortín Olmos. llegaron a las 16.30 o 17 horas a Santa Fe. Fueron a un lugar en el Casino donde la testigo tenía que presentarse para le den el kit para realizar la actividad que se hacía a la mañana temprano. Fueron a buscar un hospedaje. Se hospedaron en el hotel Zabaleta. Luego

salieron al shopping ya que fueron con sus hijos. Lorena fue con su nena y la testigo con su hijo. Salieron al shopping hasta la noche. Fueron al cine, cenaron y luego tomaron un taxi y se fueron al hotel y cada una a su habitación. ¿Durante la cena Lorena se comunicaba telefónicamente, ya sea hablando o enviando mensajes? Sí. En un momento ella estaba con su celular, y la testigo le dijo: "dejá", como que deje el celular, "vamos a disfrutar de nuestros hijos que estamos paseando". Inmediatamente lo dejó. Siguió la cena hasta que fueron al hotel. La testigo no recuerda con quién se estaba comunicando Lorena. Ella no se lo dijo. ¿Recuerda el horario de la última comunicación o cuándo la testigo le manifestó que deje el celular? Tipo 11:30 más o menos. Volvieron de Santa Fe al otro día después de la competencia, tipo 10 de la mañana aproximadamente. No recuerda bien. Tipo 10 de la mañana, salieron de Santa Fe y vinieron a almorzar a Vera. No notó estado de ánimo raro en Lorena. Venían conversando como siempre, tomando mates, y hablando y venían a almorzar acá. ¿Eran común que viajen juntas? No. La testigo siempre lo hacía con su familia, siempre los viajes los hizo con su familia. En esa oportunidad el esposo de la testigo tenía un evento hípico, por eso no la podía acompañar. Entonces, la testigo comentó y Lorena se ofreció a acompañarla. ¿Qué



Poder Judicial

día fue eso, recuerda? Fue durante la semana. No recuerda bien el día, pero fue en la semana que decidió ir a competir. ¿Conocía a Rosalía Jara? Puntualmente de vista, la escuchó nombrar, de vista sólo cruzar, pero sólo eso, y la habrá escuchado nombrar algún par de veces pero no mucho. ¿Luego de que volvieron de Santa Fe, tuvo contacto con Lorena? Tuvo contacto sí. No sabe decir bien el día, cree que el 6. Tenían organizado un beneficio en la escuela. La testigo llamó a Lorena por teléfono y ahí Lorena le comentó que la necesitaba, porque estaba pasando por una situación no muy buena, que era la de su esposo, que ya había estado en la policía por el tema de Rosalía. La testigo fue inmediatamente a hacerle compañía como amiga. ¿Contacto con Juan Valdez? Al otro día lo vio un ratito. ¿Algún diálogo? Sólo le preguntó, porque fue donde estaba su amiga. Lo vio, él estaba con un amigo. Fue sólo un cruce de palabras. Le dijo ¿qué pasó Juan? ¿te mandaste una macana? y Juan le dijo: "Sí Mery, pero se va a esclarecer, cuando se esclarezca todo esto, ya no voy a estar en Olmos". ¿Por qué Lorena es su "ex amiga"? Después de esto la testigo siguió preocupándose como cualquier amiga. Llamó por teléfono, mandó mensajes. Lorena le dijo que estaba mal por lo que había pasado con su auto. La

testigo le dijo: "bueno, ponete bien y todo". Cuando vuelve de Reconquista le comentan que habían hecho como una exposición o algo, en contra de su hermano. El hermano de la testigo es Darío Almirón, trabaja en comunicación, tiene radio. Lorena se ofendió, tuvieron un cruce de mensajes, y la testigo le dijo "que mi hermano no tenía nada que ver, que solo comunicaba las noticias". Pero ella estaba ofendida. Y el último mensaje fue: "que cada uno íbamos a defender nuestras familias". Y, desde entonces nunca más tuvimos comunicación. ¿Sabía si Juan Valdez tenía relaciones extramatrimoniales? No, no, no sabía.

Interrogatorio de la Querrela:

En relación a los dichos de la testigo sobre las palabras de Valdez: "Sí Mery, pero se va a esclarecer, cuando se esclarezca todo esto, ya no voy a estar en Olmos": Aclara la testigo: "Claro, no, sí, que se iba a ir, porque se sentía mal por todo lo que había ocurrido. ¿Qué había pasado con el auto? No recuerda bien, pero cree que algo que los perros algo de eso, era lo pero no lo recuerda, pero sí estaba rayado el auto. Conocía a Lorena desde hacía mucho pero hacia dos o tres años que empezaron a tener vínculo de amistad. ¿Era habitual que Lorena viaje sola? No.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

¿No realizó ningún viaje anterior con Lorena? Sí. Viajes



Poder Judicial

sí. ¿Qué datos podría aportar sobre la muerte que se está investigando? Ninguna.

Recontra examen de la Fiscalía:

¿Quedaron a dormir en algún lado cuando hicieron otros viajes con Lorena? No. ¿Fue la primera vez? La testigo refirió que fue el único viaje así, que fue a una competencia.

Testigo Natalia Lorena Rodríguez.

Por las generales de la ley, manifiesta conocer a ambos, la testigo refiere que tiene un hijo con Juan Valdez. Se le recuerda que está bajo Juramento de decir verdad.

Interrogatorio del Fiscal:

La testigo cuidaba la nena de Juan Oscar Valdez. Trabajó poco, menos de un año. Buen trato. Nunca hubo maltrato. Dejó de trabajar porque no necesitaban más niñera. Luego de que dejara de trabajar tuvo contacto con Valdez, primero por Facebook. Después se empezaron a conectar por teléfono, nada más. Valdez estaba casado cuando nació el hijo en común. Solían encontrarse en la Ruta 40 S, pero en una calle, la última calle. Cuando quedó embarazada Valdez reaccionó bien, que la iba a ayudar. La testigo le contó, así que la iba a ayudar. La ayuda económicamente de vez en cuando. Nunca le hizo reclamo en presencia de

su esposa. Hizo presentación judicial, reclamo de alimentos. Al momento de ser detenido, Valdez le alcanzó a pasar cuota alimentaria. Habían llegado a un acuerdo de que le iba a alcanzar cierta cantidad de plata hasta el ADN, porque le pidió el ADN. No le hizo reproches por esta situación. No sabía si Valdez tenía algún tipo de relación con otra chica de Fortín Olmos.

Interrogatorio de la Querrela:

La buscaba por la Ruta 40 S. No por otro lugar. ¿Horarios? Nueve, de nueve para arriba, siempre era de noche. La buscaba en el auto. No recuerda qué auto. Primero tenía uno de color beige algo así, y después en el blanco. Puede decir que Valdez siempre reconoció a su hijo, pero cuando la testigo le hizo juicio, pidió el ADN igual, nunca lo vio. La Querellante solicita refrescar memoria de la testigo. Declaración del 28/12/2017. Se exhibe, reconoce firma. ¿Reproches de Valdez cuando se enteró que estaba embarazada? Claro, la testigo entendió que era hacia la criatura. Como dice ahí. Primero le reprochaba porque se había quedado embarazada a propósito, pero fue el único reproche que tuvo, después no. Cuando se quedó embarazada el único contacto con Valdez era por teléfono. Le daba plata para el nene de vez en cuando. A veces 300, otras 500 y así.

Contrainterrogatorio de la Defensa:



Poder Judicial

¿Cuota alimentaria? ¿Se fijó? Sí. En la Defensoría. Le inició juicio en el 2016. Mientras tanto él la ayudaba con esa suma de dinero. El monto de la cuota era de 1300, 1400 por ahí. No se acuerda bien, le alcanzó a pasar una sola vez porque después justo pasó todo esto. Le pasó una vez este monto. Le pasó lo del caso de Rosalía. Cumplió con este primer pago. Después la testigo fue a Defensoría a preguntar qué iba a pasar, porque él ya estaba preso y le dijeron que hasta que él no salga no le iba poder pasar nada. Nunca le manifestó a Lorena que tuviera un hijo con Juan. Lorena acompañó a Juan cuando estuvieron en la Defensoría. Lorena le dijo a la testigo que cómo no fue a hablar con ellos, para arreglar de buena forma y no de esta forma haciéndole juicio. No la sintió violenta. Valdez no fue violento físicamente con ella. Nunca. El trato con ella bien porque fue poco tiempo. La testigo quedó embarazada en poco tiempo. Después del embarazo no tuvo más contacto con él, solamente por teléfono. No tiene dato que aportar sobre la muerte de Rosalía Jara.

Recontra examen de la Querella:

¿El único pago que hizo Valdez de la cuota judicial fue completo? Le faltó

200 pesos.

Testigo Alejandro Villán Anriquez.

Por las generales de la Ley. No conoce a las partes. Jura decir verdad.

Interrogatorio del Fiscal:

El testigo es personal policial. En este momento, se encuentra prestando servicios en el Área de Investigación Violencia de Género de Reconquista, que era antes la Comisaría de la Mujer, pero sigue dependiendo de la Agencia de Trata de Personas. En el año 2017 estaba trabajando en la Agencia de Trata. Para esta causa realizó actividades de extracción de mensajes de whatsapp del teléfono de la pareja del imputado, supuesto imputado. El acto se realizó de forma voluntaria. La señora entregó el teléfono en presencia de una testigo. Extrajo imágenes capturando desde su teléfono, fue corriendo las conversaciones del teléfono de ella sacando capturas. La señora ingresó la clave o patrón de desbloqueo. Hizo entrega en forma voluntaria del teléfono celular para que se haga. Se hizo un acta y se agregaron las fotos de las capturas realizadas con presencia de la testigo. Se le tomaron los datos. El Fiscal manifiesta que se trata de prueba admitida. Solicita se de lectura a algunas de las capturas tomadas. Prueba N° 15 parcialmente admitida. El testigo reconoce su firma. Está su firma en todas las capturas. Lee el testigo:



Poder Judicial

La primera captura que se toma es del contacto, como está agendado. Está agendado como "Amor", figuran los números, el estado de whatsapp, el estado de la persona. Número: + 54 9 3483 439170.

En la siguiente captura comienzan las conversaciones del Sr. Valdez con la Señora Faisal.

Conversación del 30/06/2017:

Lorena: "yo no tengo ganas de ir a Santa Fe. Quería ir con vos a las carreras". "Y aparte la plata".

Valdez: "como quieras, lo único que vas a quedar mal con Mery, que te invitó porque va sola por Pedro. Y la negra llora".

Lorena: "Dejá ella tenía que entender, ya es grande sino dale".

Valdez: "Como vos quieras, pero no me metas a mí que no te dejo, boluda"

Conversación del 04/07/2017:

Lorena: "¿Cómo salieron?"

Valdez: "Estábamos jugando la final, y retiré el equipo"

Lorena: "¿Por qué? ¿Por qué, no las dejaste jugar?"

Valdez: "Porque no nos podían ganar, y los árbitros empezaron a cobrar cualquier cosa, me recalenté y le di ganado, de todo le dije al pollo, todos ahí"

Lorena: "pero tenías que dejarlas jugar hasta el final, igual le ibas a ganar, Jime mandó una foto donde están llorando"

Valdez: "Sí, sí, estaban mal, si seguía seguro le gano, pero la estaban golpeando todos, ya estamos saliendo"

Lorena: "pobrecita, tenías que dejarlas jugar iban a ganar igual, sos muy precipitado vos"

Valdez: "no, no dejalo entre todos los profes que estaban, no me podían explicar lo que cobraban los árbitros"

Continúa la lectura el Fiscal:

Valdez: "me llamó porque la mama de Rosalía la chica perdida, dijo que yo tenía que saber algo que salía conmigo, me quiero morir te lo juro que si me ensucian con algo así, no sé soy capaz de cualquier cosa, me tienen cansado en este pueblo, no sé si me van a secuestrar el celu me dijo, para ver la actividad que tuve con el celu". "Sos una mina laburante, más que buena, y yo con mis actitudes de vida que vine llevando lo único que hago es dejar mal a toda la familia".

Lorena: "Pero que tenés que ver vos?" " Si no tenés nada que ver".

Valdez: "Qué sé yo, me vine urgente pensando que me iban a pagar lo que me debían, porque si, amor sabes lo que es estar involucrado en algo de esto, soy docente y vos también".



Poder Judicial

Lorena: "Pero para eso tienen que tener alguna prueba ¿De dónde sacó eso la mujer esa'".

Valdez: "No sé, no me dijo más nada Iván, me dijo que espere acá un ratito".

Lorena: " ¿Pero ya te denunciaron, o algo?"

Valdez: "Como no aparece ellas dicen que deben tomar todas las líneas".

Lorena: "¿Pero que tenés que ver vos con esa chica? No te pueden culpar así porque sí"

Valdez: "Nada tengo que ver, ya les dije"

Lorena: "y bueno de dónde sacó la madre, que andabas con ella?"

Valdez: "Está Pelu también y estuvimos hablando solos, y me decía que si yo sabía algo, que diga porque me podía llegar a complicar".

Lorena: "¿Pero cómo que te pudiera complicar?"

Valdez: "Le dije a Pelu si supiera algo se lo diría y no estaría en este lío. No sé, me marearon por todo lo entraban y hablaban conmigo, me decían algo distinto, no sé, si me querían sacar verdad o mentira o qué"

Lorena: "¿Pero vos conoces a esa chica?" "¿Cómo te van a llamar si ni la conoces entonces pueden" (ahí esta borrado, no se alcanza a ver), debajo dice: "Cualquiera", pero no

se alcanza a leer.

Valdez: "Obvio que la conozco, es la mina según Ester Lina yo también salía de la Escuela Privada, no sé".

Lorena: "No te puedo creer, ¿Pero alguna vez tuviste que ver con ella?"

Valdez: "si no llego para las 4:15 abrí el gym, porque me dejaron esperando acá, un ratito me dijo pero ya hace 20 minutos"

Valdez: "No, ya te dije" [Sería respondiendo a la pregunta anterior].

Lorena: "Si no es una denuncia formal no te pueden detener".
"¿Querés que lo llame a Monchi?".

Continúa lectura el Defensor:

Valdez: "No estoy retenido. Iván y Pelu me decían que está todo bien, sino que ellos quieren si yo sé algo, que les diga y listo ellos me tapan, no es declaración, ni nada me dijo". "Iván me llamó de onda nomás, adelantado todo para que yo esté prevenido, porque se están manejando todo con Vera, ellos acá ya no tienen nada que ver, porque pasó el caso a Vera y ellos lo que hacen es avisarme para que yo esté prevenido"

Lorena: "Por eso llamalo a Monchi antes que te involucren en algo que nada que ver". "No puedo creer que te mezclen con esto negro. Sí. Ahora cuando salga de acá lo llamo".

Valdez: "Cuánto mal te hago por Dios, yo pensaba que con



Poder Judicial

lo de Naty ya estaba, y prometí hacer las cosas bien. No pego una. Para colmo este pueblo, ya me van a ver acá y van a empezar" [Entiendo que dice].

Lorena: "Porque decís eso, sino hiciste nada ¿o me ocultas algo?"

Valdez: "No, no te oculto nada, pero con todo que pasa en algo siempre salpico a la familia"

Lorena: "Mirá, si no tenés nada que ver esto se va a aclarar, no dejes que te ensucien" "Sí. Lo sé, pero la angustia que tengo en estos momentos no te das una idea, me revienta el dolor de cabeza" "Fijate si el gimnasio está sucio o no, ni lo miré hoy".

Lorena: "¿el sábado vos estuviste de José, cuando se perdió?"

Valdez: "Terminó la despedida de Cavenagi, y estaba mirando acostado, y salí en el auto le dije a Maca, cuando me iba estoy de José Acevedo, ya vengo salí, di unas vueltas por el poli que había joda, y después al ratito volví, estaba Jere mirando tele en el sillón acostado, y ahí ya me acosté y ya no salí más. Al otro día me levante a las 7 al rato cayó Baby tomamos unos mates nos fuimos de Miguelito, y ahí estaba José Boniardi también".

Lorena: "¿Porque no me dijiste que saliste?"

Valdez: "Di una vuelta solo eso, 20 y volví"

Lorena: "Ya no entiendo nada"

Valdez: "Yo salgo cuando el negro ya había caído, me fui, di unas vueltas, y me vine a casa que Jere estaba acostado y ahí hablamos bien".

"Abriste el gym y esta tri, pero anda vos no la dejés sola a ella no puede estar del dolor de cabeza y fiebre. Negro, decile a Maca si puede un segundo. TENES TU TRABAJO VENI QUE TANTO Te van a tener ahí si no tenés nada que ver, que llamen a los que estuvieron con la chica esa noche. Estoy harta de esta vida de no saber con qué van a salir. Ya me dijo Monchi que sin denuncia no te pueden retener y tu declaración ahí no sirve si no es delante de un Juez. Son más puteros todos ahí".

Imágenes proyectadas en audiencia. El testigo Anriquez reconoce las capturas de pantalla. Están firmadas por él, por la Sra. Lorena Faisal y por la testigo del acto. El Fiscal solicita se incorpore la prueba al debate.

Interrogatorio de la Querella:

En relación a la conversación del día 1° de julio. La Querellante tiene interés en remarcar los horarios.

"A las 19:33 Lorena Faisal le dice; le dieron a Mery un voucher para jugar en el casino, porque la carrera auspicia el casino, y no quiere ir, me va a dar a mí - y tiene tres emoticones de aplausos -". Valdez contesta a



Poder Judicial

las 21:24: "Sabés como ya estaría adentro yo, ja!".

23:53 Lorena dice: "¿Estás dormido? Y envía una foto a las 23:59.

Interrogatorio de la Defensa:

La Defensa desea que el testigo clarifique el horario de un mensaje.

Mensaje de Lorena: 00:4 "Suerte mañana!!!"

Valdez: 00:48 "Gracias, me había quedado dormido y me despertó un boludo que gritaba en la tele". 00:48 o 00:43. Hay dificultad con la lectura. Las copias acompañadas por la Fiscalía a la OGJ son de muy mala calidad.

El Defensor resalta los siguientes mensajes del día 02/07/2017: "1:30 envía la otra foto " y después envía "7.43 o 7:45, 7:45, 7:40 y algo representando al GYM con emoticones", "7:42 envía Valdez emoticones de besos, recién me levanto estoy por tomar algo", "7.44 a qué hora te vas? La Tri está con fiebre", "7:44 y 7:48 y 8:05 " la Tri está con fiebre" estamos llegando al final. "hola pa, soy tri" 8:19: Contesta Valdez "8:20 hola mi vida que hacés? ¿Cómo estás?, Me dijo mamá que estás con fiebre", 8: 20 y algo, cómo la están pasando? te gustó la pelea anoche" 8:20 y algo, "ahora nos vamos a Vera para las carreras 10:18".

El Defensor resalta los siguientes mensajes del día 01/07/2017: "Lista para irnos, envía una foto" Lorena. "Contesta mucha pinta Ustedes, loquita" 13.41. "A la entrada del Shopping nos piropearon ya " 18:15 18:15 contesta Valdez " Y, como están? yo acostado tapado hasta la cabeza. Hacete la viva nomás". 18.15 le contesta la mujer "Bien, la Mery agarró toda una altura en el estacionamiento, jaja", 18:16 Valdez pone "jaja". "Pero nosotras serias ni miramos ningún hombre", entiende que es 18:17 porque al momento le contesta Valdez " me duele la cabeza, me acosté para ver si me pasa." 18:17; 18:17 " yo, ya, ya, también acá un santo" y le contesta 18:18 "Me voy a ir a bailar con Los Dinos esta noche" Ahí contesta con un emoticón. 18:18 Ahí contesta Valdez, "Quienes son los Dinos, no lo conoce nadie" 18:18 18:18 " vamos a encargarnos algo con Jere, de la Mireya y a la camucha. " 180 la entrada" un emoticón sería 18:20 sería. Contesta Valdez 18:25 " Ah, qué lindo, bueno disfruten "luego "800 el Hotel" 18:33 "la negra chocha, me dice que no gastes mi plata" 18:34 18:36 "No es solo para ella, vos me debes \$ 100 de la carga". 18:36 Hace unos emoticones " Ya sé, no van a ir al casino" y bueno, yo no quiero, y después hay una foto 18: 51 Valdez contesta 18:52 "peligro al volante".

El Defensor manifiesta que quiere poner de relieve que



Poder Judicial

hubo muchos mensajes ese día. No solamente los que marcan Fiscal y Querella. No sólo se escribieron a partir de las 19:39.

Testigo Lorena Faisal:

Por las generales de la ley. La testigo Faisal manifiesta que legalmente el imputado es su marido. Se informa y da lectura al art 177 del CPPSF. La testigo manifiesta comprender y no desea hacer uso de su facultad de abstención. Jura decir la verdad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Previamente el Fiscal manifiesta que la testigo ha sido ofrecida por todas las partes. Solicita autorización para tratarla como testigo hostil.

La testigo es docente. Trabaja en la Escuela de Fortín Olmos "Dr. Laureano Maradona", en la localidad de Fortín Olmos. Tiene relación con Valdez hace muchos años. Cuando la testigo se fue a vivir a Olmos ya estaba en relación con él. Tienen una hija en común. No continúa la relación de matrimonio en la actualidad.

La testigo relata su actividad del día 1° de julio de 2017:

"El 1° de julio recuerdo que yo había sido invitada por una amiga mía, Carina Almirón para ir a Santa Fe, a una maratón, que por lo general, siempre la acompañaba o

salíamos. Yo le dije que bueno, iba a ver si iba. Bueno ese día agarré, Juan recuerdo que esa mañana tenía que irse a Reconquista, yo estaba en la duda si me iba o no, todavía habíamos hablado que el domingo yo iba a ir a las carreras con él. Entonces, no sabía si confirmarle o no a mi compañera, si iba a ir ese día con ella. Entonces en el transcurso de la mañana, mi nena más chica, ella quería ir conmigo, qué sé yo, y yo no le había dicho nada que la iba a llevar a Triana, porque Triana se iba a quedar. Entonces ella me manda un mensaje si iba a ir o sino no iba ir y agarré le dijo bueno, no sabía, si tomar esa decisión, entonces lo consulté a Juan, estuvimos hablando ahí, me dice que haga lo que quiera. Entonces yo agarré, si vos querés ir, dejala a Triana no hay problemas, ella tiene que entender. Porque la nena lloraba que quería ir conmigo. En el último momento ella me dice: " mirá va Pedrito, que es hijo de ella, si vos querés ir llevala a Triana no hay problemas". Así decidimos medio horas antes ella tenía que viajar a las 1,30 horas hacia la ciudad de Santa Fe. Le digo: "bueno vamos a ir Mery, la voy a llevar a Triana porque va Pedro así la llevo a ella para que le haga compañía". Bueno fue así que a la una y media más o menos recuerdo ese horario, salíamos rumbo a Santa Fe. Ahí ya partimos para Santa Fe".

¿La testigo tenía ganas de ir? "Sí, en realidad yo tenía



Poder Judicial

ganas de ir, porque ella siempre comentaba, o sea éramos amigas nosotras, estábamos siempre juntas. Aparte a mí también me gustaba correr, sino que yo no me animaba esa vez ir a correr, pero si tenía ganas de ir yo. Pero tenía ganas de ir también... de acompañarlo a Juan a las carreras, porque siempre sabíamos ir".

¿Qué le dijo Valdez? "No, en realidad él no me planteó que no. Nosotros habíamos hablado de que íbamos ir a la carrera, pero a mi él nunca me planteaba problemas para salir con una amiga o algo. Lo mismo que él para salir con sus amigos. Entonces me dice vos hace como vos quiera. Si vos querés ir andá, no hay ningún problema y sino quedate y mañana vamos a las carreras. Y después yo le dije: el tema es Triana. Y él me dice: " bueno, Triana tiene que entender que vos por ahí no la podés llevar a todos lados, porque si vas a una maratón. Yo la cuido. Hablamos así. Le digo: no, le voy a consultar a Mery, le voy a decir que a lo mejor que no voy a ir. Y él ahí me dice: bueno, como yo quería no, no me voy a quedar con Juan y no quería quedar mal con ella, porque yo le había dicho que sí a lo mejor iba a ir. Entonces después ella me pregunta, ¿Qué vas hacer Lore? no recuerdo si fue por mensaje o cómo fue. Bueno, Sabes qué, sí me voy a ir y ahí ella me dice de

Pedrito y la llevo a la nena conmigo".

¿Juan le dijo hacé lo que quieras o por qué no vas? "No recuerdo bien yo si me dijo, pero sí él me dijo si quieres ir anda, esa fue más o menos la conversación que tuvimos".

¿Durmieron en la Ciudad de Santa Fe esa noche? "Sí sí, nosotros llegamos a la tarde a Santa Fe y después fuimos al hotel y dormimos en un hotel".

¿Se comunicó con Juan esa noche? "Sí. Nos comunicamos, sí, esa noche nos comunicamos".

¿Alguna referencia de su acompañante sobre el uso del celular? "No, mire, en realidad yo soy de estar mandando mensajes continuamente a mis hijos.. le pregunto.. ella me dijo en un momento "deja de estar pendiente del teléfono disfrutar del viaje", sí, le digo, lo que pasa que yo estoy siempre pendiente del teléfono mandando fotos, selfie. Eso fue".

¿Era la primera vez que se quedaban a dormir en otro lado con Carina Almirón? "No, ya había ido en otras veces, bueno salíamos íbamos a la fiesta del maestra y así volvíamos a la madrugada a veces". ¿A dormir? "Esa vez cuando fuimos a Itatí también quedamos a dormir, cuando fuimos a la caminata, en la camioneta". ¿Solas o con sus parejas? "A Itatí no, fuimos solas".

¿A qué hora volvieron de Santa Fe? "Sí. De santa fe nosotros.. El domingo volvimos.. después que terminó la



Poder Judicial

maratón, debe ser a las 4 y algo, que nos comunicamos con nuestros maridos. Porque el marido de ella también iba a ir a la carrera porque es amigo de Juan también, y nos comunicábamos y como terminó la maratón ya no queríamos quedarnos en Santa Fe. Vamos y nos encontramos allá con ellos. Así que llegamos de Santa Fe y nos encontramos ahí con ellos”.

¿Cómo encontró anímicamente a Juan? “En realidad, yo lo encontré como siempre. Estaban preparando el tema del caballo. Estaban ahí con sus amigos, estaban ahí comiendo, tomando mates. Yo lo saludé y bueno nada. No hubo nada que llamara la atención de Juan”.

¿Cuándo se enteró la testigo de la desaparición de Rosalía Jara? “De la desaparición de Rosalía yo me entero el domingo. Ese domingo Mery me hace un comentario y me muestra -creo que la página de la red social de FM VIDA-medio del hermano de ella, porque ella no me dijo Rosalía Jara, me dijo: mirá Lore quien se perdió, la "Chivi". Entonces yo le dije ¿la Chivi? y me dijo Rosalía Jara. Y hasta ese momento yo no la conocía. Yo había escuchado ese sobrenombre, pero no sabía que la Chivi era Rosalía. Estamos con los nenes ahí, comentamos mirá que raro, esto que el otro, nos subimos al auto y nos y volvimos”.

¿No la conocía a Rosalía Jara? "No, no yo no". ¿Recuerda si Chivi o Rosalía Jara fue a hacer algún pedido a su casa? "No, estando yo presente no". ¿Estando la testigo ausente? "No, no tampoco, porque yo no la identificaba a esa chica. O sea, no sabía quién era ella antes, y después tampoco. La conocí por la foto. Si no, no hubiera sabido. Si me hubieran dicho". ¿Algún miembro de su familia le comentó que Chivi o Rosalía fue a hacer algo? "No, no".

¿El día lunes a qué lugar va Juan con sus alumnos a una competencia? "El día lunes yo recuerdo, lunes y martes estaban en el tema de la competencia... creo que era "Santa Fe juega" o algo así. Él se va a trabajar con los chicos y viajó, creo que era a la ciudad acá de Vera". ¿Recuerda que pasó en esa competencia? "Yo no estuve presente en la competencia. Yo estaba trabajando". ¿Resultado de la competencia? "Ah, el resultado de la competencia dice Usted?, ese día comentaron las chicas, porque mi hija inclusive estaba también ahí en el juego... creo que habían comentado algo como... la estaban maltratando como estaban jugando, que las chicas se enojaban, una de las chicas lloró, como que Juan se enojó por el hecho que estaban participando en una competencia, como la iban a golpear así, que las nenas eran de muchos menos digamos preparación, eso era lo que hablaban y comentaban las chicas. Eso sí me acuerdo que dijeron". ¿Le hizo algún



Poder Judicial

reproche por esta situación de haber retirado el equipo?

"¿A Juan? ...no, ¿que había retirado el equipo? El equipo ellas las retiraron porque, él no le gustó la manera del trato, eso me contó mi hija más chiquita. Dice "papá no le gustó como la trataron, entonces dijo no, para jugar así que la lastimen todas, no. Yo prefirieron que no jueguen". ¿Cuántos años hacía que Juan preparaba equipos?

"Él llevaba a los chicos, porque también tenía la escuelita de Básquet. Él siempre fue de cuidar a los chicos, sobre todo porque eran de una localidad... nunca habían salido a participar, siempre comentábamos eso... que a los chicos los tenían de menos como eran de Fortín Olmos, entonces, era como siempre o lo trataban así como que no sabían jugar, y todo y eso era lo que él no le gustaba, en realidad". ¿Alguna vez anteriormente retiró un equipo de la competencia? "Yo recuerdo que una vez en Reconquista, me parece que era... no sé si era con Racing..., hace tiempo ya, también pasó algo similar. Jugaba también mi hijo, jugaban los hijos del Dr. González, también estaban ahí, era un grupito que se había formado en Fortín Olmos. También los estaban golpeando mucho a los chicos y él fue hablar con el otro profesor y le dijo: "no así no, está bien los chicos vienen a jugar, a participar o sea, está

bien que es una competencia pero si seguimos así no jugamos más, yo no quiero que los lastimen". No se retiró, pero aclaró y le dio a entender a los otros profesores eso". ¿Cómo se enteró que Juan estaría involucrado en la desaparición de Rosalía? "A ver cómo les explico...yo cuando... en nuestra relación con Juan o sea hablábamos, siempre fuimos de tratarnos bien, de hablar bien. Yo ese día, no recuerdo bien el día... estaba creo que fue ese día que a él lo llamaron, lo llamaron el día 5... me parece que era la fecha. Yo estaba acostada, recuerdo que estaba acostada, como ahora se usa el tema de mensaje de texto qué sé yo, y no me quería levantar, le mandé un mensaje a él, para preguntarle si estaba ahí en la casa, porque a veces podría estar en el patio..., y entonces ahí él me comenta que estaba en la policía, y yo por supuesto me sorprendí, bueno tampoco que me sorprendí, porque él a veces sabía ir porque lo llamaba Iván o se iba a conversar con los policías. Y ahí él...le digo ¿qué pasa Juan? y ahí él me dice "sabés Lore, vos sabés que el caso de esta chica Rosalía que desapareció, me llamaron porque la mamá me dijo que yo tenía una relación con ella o algo así". Y bueno después yo le pregunté si era cierto. Él primero me negó, calculo por la situación de que yo me entere eso. Y bueno entonces después él me confesó que sí, sí le habían encontrado llamadas o qué sé yo porque le



Poder Judicial

habían sacado el celular... "vos sabes Lore que sí, que yo tenía una relación con esa chica, pero te juro, te juro por Dios que no tengo nada que ver con la desaparición". Bueno así me entero yo de eso".

¿Le manifestó cuándo había sido la última vez que habían estado juntos? "¿Que habían estado juntos quiénes?". Juan y Rosalía. "No, no eso no me manifestó él. O sea me comentó así porque estábamos hablándonos así por teléfono por videos mensajes".

¿Desde qué teléfono se comunicaba Juan cuando estaba en la policía? "Eso me lo dijo antes que le secuestren el teléfono. Después me dijo me van a sacar el teléfono, el auto, todo y ahí". ¿Cómo sabía que le iban a sacar el teléfono? "Y porque se lo dijeron ahí". ¿En la policía? "Claro". ¿Quién? "¿Si yo sé quién le dijo? No. No recuerdo que si nombró que estaban los policías, a Iván Barrientos recuerdo sí que estaba, y los otros no recuerdo los nombres, porque no". ¿Le comentó Juan que había borrado toda la información de su teléfono celular antes de ser secuestrado? "No, no. Juan no me comenta nada de eso, que había borrado algo nada. Lo que sí, él en todo momento.. yo noté la preocupación porque como que él fue, él me dijo a mí: Lore: "entiendo que esta no es la manera",

pero sí supongo que él habrá borrado algo para que supuestamente yo no me entere, pero a la larga yo me iba a enterar". ¿Tuvo otro aparato? "Él tuvo otro aparato, cuando nosotros ya estábamos en Reconquista. Porque después que secuestran el auto y el teléfono, en realidad yo me enojé muchísimo con Juan. Tuvimos... nosotros siempre fuimos de hablar muy bien las cosas, eso quiero decir. Juan tampoco estaba en condiciones de ponerse..., pero yo soy una persona..., él me conoce, yo soy de hablar las cosas. En una situación así era como que yo quería..., mi familia estaba muy afectada..., a mí lo que me preocupada en realidad, era la situación por la que estábamos pasando. Entonces yo le digo: "a mí no me gusta que mis hijos estén expuestos así"..., el manoseo que empezamos a sentir. Lo principal yo digo es que los medios empezaron a actuar muy rápido, a decir cosas, a omitir opinión..., entonces era como se estaba generando una violencia que yo también tenía miedo por mí y por mis hijos, porque uno no sabe las actitudes de la gente. Entonces la decisión mía fue de irnos a Reconquista. Entonces nos fuimos a Reconquista a la casa de mi mamá, ahí donde mi hermano tiene el estudio y bueno, decidimos quedarnos ahí..., porque a él lo estaban investigando. Teníamos que esperar a ver qué pasaba y ahí nos fuimos a Reconquista. Y en Reconquista él tiene un amigo que es Carlitos Núñez, que siempre fue amigo de él,



Poder Judicial

como para que Juan... porque Juan estaba sentido, estaba dolido..., estábamos todos mal digamos, no era que nos fuimos a Reconquista de vacaciones. Carlitos le ofrece..., como él sabe hacer de electricidad, sabe hacer de todo trabajos... porque nos vamos a trabajar a La Potasa y me ayudas total, y bueno ahí él se va. Carlitos le dice "Juan será que no te puedes comprar un teléfono o algo, para comunicarnos por el tema de los horarios", qué sé yo y él se compra un celular, pero lo informó al celular, o sea a los investigadores les dio el número de ese celular".

¿Alguna situación con una chica de Pozo Borrado? "Bueno, ahí fue una situación que sale, creo que era por una comunicación que tuvimos..., él es que como que se enojó..., porque era como..., yo en realidad pedí que mi hermano sea el abogado, porque él es abogado, en esos momentos yo tampoco sabía cómo actuar. Y él se había enojado porque decía que mi hermano al tío de él le decía una cosa, y a él le decía otra. Entonces yo en esa comunicación, a él le digo lo que pasa y esa era la cuestión, mi hermano le decía si... porque de una comunicación que apareció ahora Juan y él decía que no, que sí y estaban ahí discutiendo. Entonces yo le digo "sabes lo que pasa Juan" le digo..., yo

lo presionaba de todas las maneras posibles..., yo buscaba la manera que Juan me diga, que Juan me cuente, que se quiebre..., si hizo algo si no hizo algo..., nada..., yo de todas maneras. Yo creo que ni ustedes, si lo agarran si ustedes lo van a tratar como lo traté yo. Y las amenazas que hice para que me exprese o me diga algo si él hizo algo o tuvo algo que ver. Entonces, yo agarro y le digo bueno hablamos por teléfono, le digo: Juan lo que pasa mi hermano no tiene toda la información, vos tenés que hablar, decir qué sabes, y qué sé yo, seguíamos la conversación. Entonces yo en un momento me empecé a enojar con él, yo le digo: vos Juan tenés que decir si sabes algo, él me decía que no sabía nada. Pero de esta comunicación de la chica de Pozo Borrado quedó como..., él no me dio a entender nada. Sino que mi hermano le dijo al tío, que como que no me quiso decir a mí, para sumarle otra cuestión a Juan. Eso es lo que yo interpreté".

¿Concretamente le comentó si existió o no esa comunicación?

"Él no me decía que existió la comunicación, "pero como va a estar" me decía... "la comunicación con esta chica"... Yo le decía bueno Juan, si vos ya te comunicaste con esta chica y te escribía, de última... bueno, yo no te voy a cuestionar, porque nosotros vos sabes cómo estamos..., creo que al final yo entendí que él acepto que hubo esa conversación con esa chica".



Poder Judicial

¿Sabía que había comunicaciones entre Juan y Rosalía la noche del 1° de julio? "Bueno, eso yo en realidad no sabía..., porque o sea... tampoco porque mi hermano sea el abogado, yo iba a tener acceso a las informaciones..., yo por ahí había cosas que yo... insistente, era como yo quería saber, era una preocupación muy grande la mía...porque yo quería saber, no era una pavada lo que se estaba investigando. Entonces, yo le pregunto a Juan de la comunicación. Y entonces en la sábana de la comunicación de las llamadas, aparecen las llamadas, entonces yo le digo a él, que él me diga. Le pedí de todas las maneras posibles, que me diga qué había hablado con esa chica, porque algo tenes que haber hablado". ¿Qué le respondía Juan? "Juan me decía que no recordaba". ¿Recuerda la fecha de esta conversación? "Sí... ese día, la fecha exacta no... pero sí recuerdo que ese día él se había ido a trabajar a La Potasa, era cuando ya estábamos en Reconquista". ¿Juan tiene buena o mala memoria, se acuerda de las cosas? "Sí, Juan se acuerda de las cosas. Lo que yo...". ¿No se acordaba lo que había hablado con Rosalía dos minutos treinta 5 o 6 días después? "Para mí..., yo estoy hablando por mí, para mí Juan con tanta presión..., porque Ustedes..., yo metía mucha presión sobre Juan, metía mucha presión...

porque nosotros ya habíamos hablado anteriormente, porque ya nuestra relación... tampoco voy a contar todo mi intimidad..., nosotros ya habíamos decidido separarnos, por otras cuestiones, qué sé yo..., pero como siempre tuvimos buena relación con Juan..., o sea tenemos una hija en común, él tenía el trabajo ahí, tenía que titularizar ahí..., bueno convivamos, cuando quiera, cuando puedas te vas, lo hablamos siempre bien, y él siempre respetó eso".

"Entonces yo creo ante la presión en lo que él se encontraba para mí una cuestión es que digan: bueno vos salías con esta chica, y otra muy distinta es vos la hiciste desaparecer. Entonces, yo lo presionaba, los medios ya lo habían prejuzgado y ya lo habían acribillado con que era un abusador, delincuente, todo lo posible. Entonces, yo creo también... si yo le estaba metiendo esa presión... a lo mejor él habló cosas con ella, que en ese momento él no me quería decir porque pueden ser cosas, que no correspondía decirle a su ex mujer, me parece... no sé de última le agarró una laguna mental". ¿Le preguntó si iba a salir con ella esa noche? "Yo a él..., yo me acuerdo de esa conversación... me acuerdo perfectamente... porque fue la vez que yo más mala me puse ese día, yo a él le dije, textualmente yo le dije: "Mirá Juan, le dije, yo quiero saber la verdad, no me interesa por más cruda que sea la verdad, yo la quiero saber" yo soy madre también, tengo



Poder Judicial

mi hija, entiendo a la otra familia perfectamente..., yo quería saber, entonces le digo mirá Juan este... vos... le digo, si viene al caso lo digo... no sé si está bien o mal, a mí no me interesaba..., ya eso es una cuestión personal mía... yo no lo controlaba a Juan porque tampoco me daba motivos a mí para que yo desconfíe de él, yo no tenía motivos para desconfiar de él. Entonces, yo le dije... por un rumor que yo había escuchado..., le digo... viene así el tema... Juan le digo: vos... esa noche, Juan... le pedí que me jure, le pedí que me jure por su hija yo sé que es lo más importante para él, encima yo como madre que me dolía el alma le digo: jurame que su muera tu hija Juan, ¿vos te encontraste esa noche con Rosalía? y Juan me dice: te juro por mi hija Lore, que no, no me encontré con ella".

¿Le dijo a Juan que el mensaje a Rosalía había sido muy cercano al mensaje a Macarena para que le alcance las llaves del auto? "¿Que el horario era muy cercano? No yo no..., por texto, ni por nada que yo sepa no le dije y en forma de hablarlo no recuerdo haberlo dicho".

¿Le indicó cuál sería la coartada perfecta? "Yo lo que le dije a Juan..., porque todo viene en esa misma conversación de teléfono..., yo le dije a Juan: mirá Juan..., porque mi intención era sacarle verdad o mentira, como sea, para

que él me diga a mí. Le digo: Juan escúchame..., ahora por eso digo, no sé si estará bien o estará mal, bueno yo lo que tengo que hacer tratar de clarificar de mi parte lo que se pueda..., me habían llegado rumores a mí, pero vio como es el pueblo, que todo el mundo rumorean dicen, pero yo mucha importancia no le di porque eso era una cosa íntima..., que Juan tenía un amorío con una chica de Fortín Olmos, Valeria Moll, casualmente mujer de un policía, Reynaldo Almirón..., casualmente después digo yo... porque casualmente, hermano del Garito Almirón que es el que da todas las noticias. Entonces, yo le digo a él..., Juan... le digo, vos esa noche, - porque yo era un Fiscal ahí-, estaba en contra de él, no era que yo lo estaba defendiendo..., yo le iba a sacar como sea la verdad a Juan. Yo le digo... Juan... esa noche, yo le digo... esa noche, vos haces de cuenta que yo no soy tu mujer, no me interesa lo que vos diga, lo que vos sentís, lo que vos hiciste con otras mujeres, a mí no me importa. Yo lo que quiero saber es:...vos... esa noche, le digo, ¿saliste con la Vale Moll? le pregunté así en crudo, y Juan me responde... porque encima estaba todo acongojado, yo lo tenía contra los palos... me dice "no Lore, yo no me encontré con ella". Porque yo le había dicho a él..., si vos salías con una mujer esa noche y te encontraba con esa mujer, suponiendo que era la chica esta Valeria Moll, eso sería la coartada perfecta. Pero



Poder Judicial

yo se lo dije hubiera sido lo ideal, para que él, si él estaba encubriendo a esta chica, porque a mí me daba la impresión que él no quería decir..., esa noche él se encontró con esta chica, porque esta chica es casada, el marido es policía, él tenía relación con los policías..., entonces yo dije..., si vos... la estaba encubriendo a esta chica, para no traer otra persona más al montón que ya veníamos..., entonces le digo... te estás condenando solo, entonces vos tenes... si saliste con esa chica, decirlo, esa fue la palabra "coartada" que yo le quise expresar, como diciendo... si vos hubieras salido..., porque después yo le digo y ahí donde yo le pregunto... ¿saliste -jurame por mi hija- saliste o te encontraste con Rosalía? Y él me dice: "No, no salí" entonces yo en una expresión de deseo, -porque estaba reventada de bronca-, le digo hubiera salido con la Vale Moll, y no tendrías este problema, porque ya estaba... no había forma".

El Fiscal solicita la reproducción de la prueba admitida N° 7 CD con 20 audios de escuchas telefónicas. Ser reproduce el audio. Continúa el interrogatorio el Fiscal. ¿Juan le negaba la existencia de comunicación vía Facebook? "Sí, o sea, ahora escuchando el audio recuerdo... lo que pasa yo supuse que él me lo negaba para que yo no me entere

de eso, de otra cosa más, digamos. Es ese momento era lo que yo interpretaba". ¿Respecto de la coincidencia de horario entre la llamada de Rosalía y el mensaje a Macarena? "Sí, eso... eso..., yo lo estaba escuchando atentamente..., y después nosotros cuando corroboramos el tema de los horarios, Macarena... porque ella, con la declaración la habrá dicho..., Juan le envía ese mensaje pero ella no le ve inmediatamente a ese mensaje, lo ve mucho después..., eso es lo que me dijo ella, ¿no?... es que yo estaba con el teléfono, estaba cocinando, haciendo pizzas, estaba con el nene, la otra amiga..., y no lo leyó, no vio el mensaje en ese momento, no sé cuánto tiempo después lo vio".

El Fiscal solicita se incorporen las escuchas.

Interrogatorio de la Querrela:

Solicita autorización para tratar a la Sra. Faisal como testigo hostil.

¿Conversación vía whatsapp fecha 05/07/2017 con Juan? Cuando estaba en la comisaría. "Sí. Recuerdo, o sea, no textualmente las palabras pero sí recuerdo como ya dije, hoy le comenté al Fiscal, que yo estaba acostada... le mando un mensaje para saber si estaba ahí". ¿Quiénes son Iván y Pelu? "Iván era en ese entonces el Jefe de la Policía". ¿Apellido? "Barrientos". ¿Pelu? "Pelu..., Pelusa Radosevich como lo conocemos nosotros, ese es otro policía que estaba en ese momento ahí trabajando... digamos,



Poder Judicial

no recuerdo el nombre, Gustavo creo que se llama". ¿Le avisaron a Juan que lo estaban investigando? "En realidad, yo tenía mis dudas por ahí..., cuando él me dijo "me advirtieron"..., o sea... pensé... ¿con qué motivos te advierten? ¿De qué? ¿Para qué?". ¿Puede ser que le hayan dicho para taparlo? "Sí. Mire..., yo en este momento no estoy del lado de Juan digamos..., yo lo que pensé en ese momento..., como se daba la situación de que Juan estaba predispuesto, y lo conozco porque conozco su carácter, me dio la impresión de en vez de taparlo, era como..., como puede ser la palabra... porque no quiero interpretar mal, era como para involucrarlo peor todavía, eso es lo que yo pienso". ¿Le avisaron que le iban a secuestrar el teléfono y el auto? "En realidad, cuando... yo no sé si tuve alguna conversación así... de eso..., pero a él le dijeron que se quedara tranquilo, que yo no me iba a enterar de esa relación, que trate de borrar los mensajes y las cosas que lo comprometían con ella para que no haya problemas..., pero que no, -porque eso me lo comentó Juan digamos-, que no pasaba nada, y entonces en realidad yo no sé si Juan borró o no borró los mensajes, yo sé lo que él me dijo a mí". ¿Conoce un policía de apellido Correa? "Sí. Correa era también amigo de él, y trabajaba también en la policía". ¿Juan le mentía mucho?

"Mira..., mentirme, mentirme... o sea, yo ahora me doy cuenta que me ha mentido en muchas situaciones..., no me va, una persona, como yo siempre dije no justifico nada de las relaciones que él haya podido o no tener, yo nunca comprobé nada..., tampoco me dedicaba a buscarlo, investigarlo, a ver, o me llevaba por rumores. Yo estaba ocupada en mi trabajo, tenía mis hijos, mis cosas, no era de estar pendiente tampoco de sus cosas..., pero me doy cuenta que me mintió después de todo esto. Porque la vida de Juan, o sea Juan como persona, yo lo digo... como profesor, buen padre, buen marido, trabajaba todo el día, nunca yo no le cuestionaba cosas, no discutíamos... por ahí tenía nuestras cosas como parejas..., obviamente, yo soy mujer, puede haber sospechado de algunas infidelidades, que lo podríamos haber hablado o no..., pero realmente yo de que él me mintió me entero cuando toda su vida privada salió a la luz". ¿Sabía que había tenido una relación extramatrimonial con la niñera? "Con la niñera me entero con el tiempo..., pero no con la niñera cuando trabajaba conmigo". ¿Fue antes de la desaparición de Rosalía que se enteró? "Sí, sí... fue antes". ¿La acompañó en audiencia en Defensoría? "Sí, sí... yo lo acompañé..., porque nosotros como le digo..., o sea mi vida privada, no viene al caso que yo tengo que ventilar mis cuestiones privadas, pero en estas cuestiones legales..., o sea, la vida de Juan ahora es como



Poder Judicial

que la sabe todo el mundo..., todos tenemos una vida privada..., yo hay cosas que sabía de Juan, y hay cosas que no sabía de Juan... por más que él sea mi marido. Entonces nosotros siempre hablábamos las cosas, yo soy una mujer partidaria de que..., la mujer en este caso, no siempre es tan... es la que..., por ejemplo él salía con alguna mujer y bueno... es tu responsabilidad, es lo que vos hacés... pero también es responsabilidad de la mujer, si ustedes tuvieron un hijo, bueno te harás cargo, lo que fuera". ¿Sabía entonces que tenía un hijo extramatrimonial? "Yo no sabía a ciencia cierta si ese hijo era o no de Juan Valdez..., yo lo que sí sabía... por rumores... que tenía un nene con esa chica, con Natalia". ¿Sabía que le daba de en vez en cuando \$300/\$500? "¿A Natalia? No, no, yo no sabía tampoco... como le digo..., yo cuando me entero..., porque yo me entero porque Juan..., él cuidaba..., o sea, en este caso si lo vemos de otro lado..., él no sé si por cuidar su familia, cuidarme a mí, nunca supe yo de esa relación a ciencia cierta. Yo cuando me entero..., le llega una citación, entonces le digo a Juan ¿de qué es? yo ya venía pensando..., una vez le pregunté y él me dijo: "mira, Lore hay una posibilidad, pero yo no sé tampoco si es o no es", porque no era una relación..., la chica no sé si era exclusivamente..., tenía

una relación con él. Entonces, cuando llega esta citación, -nosotros lo habíamos hablado-, yo a Natalia la conozco, era la niñera de mi hija, a mí..., uno en lugar de mujer..., nosotros con Juan no éramos marido y mujer, para decirlo así..., me duele por ahí..., me molesta tener que sacar mi intimidad ahora..., nosotros convivíamos bien, y Juan a veces, muchas veces... yo le decía..., Juan... siempre él como que buscaba decir... bueno no le voy a contar..., ponele que somos amigos en la pareja, pero no me va a venir a contar una infidelidad, por más que yo no sea su mujer..., no esté con él ¿me entiende lo que quiero decir?. Entonces, cuando Natalia le hace llegar la citación, yo lo hablé con él y le dije: "¿vos querés que yo te acompañe?" Y, "Bueno, - me dijo él-, si vos querés ir". Porque en realidad lo que yo quería era hablar con Natalia. Obviamente que no me cayó bien la noticia, yo dije "bueno Juan, somos grandes", entonces fuimos a..., vinimos mejor dicho acá... y bueno Natalia estaba..., entonces yo me acerqué y le pregunté, "Hola Naty, ¿cómo estás?", qué se yo..., y le digo... porque Natalia me conocía y conocía mi carácter. Entonces, yo le dije... Naty ¿por qué nunca hablaste conmigo? No Lore me dice: " porque no daba, porque yo era tu niñera, que sé yo, Juan era un hombre casado, y sabíamos que estamos haciendo mal y bueno y qué sé yo " y me empezó hacer un diálogo. Entonces, yo le digo: "bueno Naty de



Poder Judicial

última es una criatura", le digo: "la criatura no tiene la culpa"... es más, Juan la responsabilidad... él sabía que le tenía que pasar la cuota alimentaria, que se tenía que hacer cargo, porque yo también se lo dije: "si es tu hijo, hacete cargo". ¿Sabía que no asistía emocionalmente a su hijo? "No sabía yo que ni que lo asistía, ni que no lo asistía". ¿Sabía que tenía una hija con Rosalía Jara? "No, de eso no". ¿La engañó muchas veces Valdez? "Y en teoría..., porque si vamos a confirmar los rumores y los comentarios como se viene haciendo hasta ahora en el pueblo..., con todo lo que dice en el pueblo ahora, o sea medio pueblo lo está odiando a Juan en estos momentos..., de ahí... que sea verdad con todo lo que se dice, o con todo lo que pasó..., yo no lo puedo asegurar, como te dije antes yo nunca lo confirmé, ni busqué ni nada". ¿Cómo la hacía sentir que su esposo tenga otras mujeres, otros hijos, los comentarios? "Mira, expliqué recién mi parte. Mi relación con Juan siempre fue muy..., él me ayudó mucho a mí en mi vida..., en mi vida él me ayudó muchísimo..., yo también lo ayudé muchísimo a él, porque él estudió educación física..., se sacrificó muchísimo..., teníamos una relación... muy, muy compañeros éramos. Sí te puedo decir que nosotros convivimos muchos tiempo, nos llevamos bien, habremos

tenido algunas discusiones pero por otras cuestiones, por otras cuestiones..., si vos querés o quiere escuchar el público, que yo no lo amaba más, o que él no me amaba más, que lo único que quedaba entre nosotros era una buena relación..., nosotros decidimos seguir conviviendo un tiempo más. Pero nuestra relación ya estaba caduca digamos". ¿Estaban separados? ¿Conviviendo pero separados? "Convivíamos sí". ¿Pero el celular lo tenía agendado como "amor"? "O sea..., yo hasta mis amigos, amigas, les digo: "cielo", "amorcito", "corazón", y si yo tengo agendado.. no sé qué cambiaría, que yo le ponga Juan Valdez por ejemplo..., inclusive nosotros siempre fotos, cosas, compartíamos, porque era mi vida privada.. yo no tenía por qué salir con un parlante, a decir: "mire Fortín Olmos: yo le voy a comunicar que yo, a partir de estos momentos, yo no tengo relaciones con Juan, no soy su mujer como manda la ley, somos compañeros, convivimos, estamos bien". O sea..., ¿me entendés lo que te quiero decir?". ¿Cuántos años tiene su hija Triana? "Triana va a cumplir 15 años ahora en octubre". ¿Sabía que tenía relaciones con Rosalía desde que Rosalía tenía 13 años? "No". ¿Sus hijos sufrieron mucho todo esto? "Sí, mis hijos sufrieron..., pero para ser sincera.. nosotros lo que sufrimos fue todo el atropello, todo el círculo mediático que se hizo..., porque yo me cansé de decirlo en entrevistas..., la forma en que



Poder Judicial

nos trataban, los cosas que se escribían... porque se han prejuzgado muchísimas cosas, se sacaron a ventilar montones de cosas que no era necesario..., y mis hijos sufrieron, como ya te dije mis hijos más grandes no son hijos de Juan, pero siempre lo respetaron y vivieron..., como te dije la vida de Juan hasta esos momentos siempre, siempre fue una vida privada, para él y para nosotros".

¿Sus hijos fueron acosados por los medios de comunicación?

"No tanto a mis hijos lo acosaron, sino lo que ellos como todos jóvenes están pendientes de las redes sociales tuvieron que leer barbaridades, cuestiones que prejuzgaron... o sea, ya había desde el inicio de la causa, ya Juan era "el que desapareció a Rosalía", que hizo, el que todo, el asesino, el abusador, un psicópata, tuve que aguantar que digan que mi hermano era un criminal porque defendía esto, que yo era una encubridora, que yo pensé que esto..., tuvimos que aguantar muchísimas cosas. No sé si en algún momento...". ¿Fueron señalados por la comunidad de Fortín Olmos? "No la gente que nos conocía..., yo no soy una persona de andar en el pueblo, de buscar, de conversar, de salir, yo soy muy de mi casa..., tenía algunas amistades justamente con las que compartían, pero no me dedico..., hay otras personas que van, que salen, toman mates,

conversan..., por lo general no conozco la gente del pueblo con nombres y apellido, capaz lo veo pasar y no sé quién es, si me dicen el nombre después..., ah era fulano". ¿La policía maltrató a sus hijos durante la investigación? "Sí". ¿Ellos se merecen eso? "No, por supuesto que no". ¿Responsabiliza a Juan Valdez por lo que sufrieron sus hijos? "Yo lo culpé por no medir las consecuencias... por ahí en esa relación, pero no en las consecuencias digamos..., porque como yo te digo, puede haber muchísimas personas que tienen una vida como la de Juan, hasta ahora no se sabe. Entonces yo lo que le dije a él... a mí no me engañaste, a mí no mentiste, mis hijos sí sufrieron porque no te voy a negar, las personas que queremos a alguien sufrimos..., pero por lo que más sufrimos, yo eso lo quiero dejar bien en claro..., porque a mí me puede doler en el fondo que Juan me engañe, o qué sé yo..., pero a mí lo que más me dolió fue que juzgaron a una persona... de un principio lo condenaron, porque ya lo condenaron de un principio, de que él había primero desaparecido a una persona, y después pasó a ser un asesino de una persona. Eso nos dolió más a todos. Porque yo siempre le dije a Juan... si vos hiciste algo Juan, vas a tener que pagar, me duela a mí, le duela a tu hija, le duela a tu mamá, le duela a tu papá..., pero si vos no hiciste nada, vas a salir en libertad. Y yo lo acompañé todo el tiempo, todo el tiempo lo acompañé". ¿Lo



Poder Judicial

sigue acompañando? "Yo no lo acompaño físicamente, ni lo acompaño en las audiencias. Dejé de venir pero por una cuestión personal mía... que decidí, por mi hija también que me lo pidió... porque ella se sentía mal, yo tenía que dedicarme a mi hija..., lo que a mí me daba mucha impotencia era tener que escuchar tantas cosas de los medios..., en realidad yo también tenía que preservar mi salud, tanto psicológica, como mantener la casa... porque yo soy el sostén de la casa en este momentos. Entonces, es como que no lo acompañamos, pero siempre estuvimos pensando, hasta el día que se demuestre que Juan Valdez es culpable, con todas las pruebas que debería ser, que tenemos que ver, porque a mí me va a quedar eternamente la duda". ¿Tiene dudas de que Valdez haya matado o no a Rosalía? "¿Si yo tengo dudas? Todas las dudas tengo... desde hace tres años que estoy con esas dudas, de que él la mató, hasta que inclusive que se encontró con Rosalía. Yo le pido por favor, a mí demuéstreme que Juan es culpable, y yo voy y le abro la puertita y que se vaya y cumpla". ¿Qué cree la testigo? "¿Qué creo? ¿Quiere que le sea sincera lo que yo creo? Que Juan es un perejil, eso es lo que yo pienso. Sin sacar lo que es la relación de Rosalía... todo eso, eso es una cuestión íntima. Una cuestión que puede...". ¿Cree

que Juan le mintió simplemente para ocultar su relación y otras relaciones? "Bueno, pero como yo te dije hoy, yo no lo sabía. O sea, si él mintió...". ¿Le mintió por eso o porque es un asesino? "Me mintió porque no quería que se sepa, pero no porque sea un asesino". ¿Qué no sepa qué? "Y lo que me está preguntando".

La testigo es docente. Grados 1° a 7°, todos los años van rotando. Ha tenido niñas de 12, 13 años. ¿Denuncias de abuso sexual infantil en la escuela? "Mira, en el pueblo, en el pueblo, como docentes nosotros tenemos conocimiento, y yo te voy hacer sincera, más allá del caso de Juan, no quiero caer en la comparación de decir, o sea, yo, yo creía en esta audiencia ya definitiva me iban a preguntar si sabía algo de la muerte de Rosalía en este caso, o de, nosotros no hacemos denuncias por abusos sexuales, porque realmente eso es una palabra muy, muy, no tenemos la prueba, sino no tenés la prueba, no podés hacer denuncia". ¿Si un niño le comenta? "Nosotros lo derivamos a la asistente social, que es a la que corresponde". ¿Protocolo? "Claro, como se hace en todos lados, nosotros podemos asesorarlo, comunicarle al Director lo necesario, a mí particularmente no me ha tocado, gracias a Dios, un caso de esos. Pero lo que también te quiero decir que en la comunicad de Fortín Olmos donde ahora todo el mundo se golpea el pecho, porque ahora somos todos, todos nos



Poder Judicial

golpeamos el pecho, hay muchísimos casos, muchísimos, muchísimos casos, lamentablemente bueno está el caso de Rosalía, pero las denuncias de las personas que corresponden, los abandonos de personas de los padres, porque yo soy docente yo te puedo hablar de mi parte, yo no quiero entrar en esto, pero a mí me están dejando entrever, que si Juan era una abusador, o eso, que yo creo que no tiene nada que ver en este Juicio, después si quieren le hacen otro, yo lo que quiero dejar en claro es que, nosotros como niños decimos que la primera formadora es la familia, entonces qué pasa, yo no estoy justificando, ni estoy criticando, yo lo que yo quiero decir claro es que, si vamos analizar desde un principio, y queremos hilar fino y hacer bien las cosas, donde comenzó el abandono de persona de Rosalía Jara". ¿Eso justifica el abuso sexual? "Yo no dije eso. Yo no estoy diciendo que justifique para nada, o sea, lejos de mi pensar eso, yo te estoy diciendo que a veces llegamos al punto extremo de decir bueno, una niña de 12 años ¿puede ir a timbar a un bar clandestino?, ¿una niña de 12 años o 13 años?... ¿puede tener..., salir con hombres o qué sé yo? ¿Y la familia? ¿Dónde está la familia?". ¿Conocía la vida de Rosalía Jara? "Yo te estoy diciendo ejemplos. No, yo

la vida de Rosalía Jara la conocí..., que tampoco puedo asegurar, si ella era así o no, por todo el chismerío y por todo lo que dijo la gente..., pero yo a Rosalía Jara no sé si esa chica fue así o fue asá, yo no la conocía, yo te estoy hablando por todo lo que se dijo en todo este Juicio". ¿Instruyó a sus hijos para que declaren? "Que digan lo que declarar, no".

Interrogatorio de la Defensa:

¿Cómo está conformada su familia? "Bueno, mi familia actualmente está conformada por mis hijos, Macarena la mayor, Jeremías, si el del medio, Triana la más chica hija de Juan, este, bueno Macarena en estos momentos no está conviviendo conmigo, también tengo un nieto, bueno no sé si nombro a todo el familión, mi mamá, mi papá, lo que viven conmigo son mis dos hijos ahora actualmente".

¿Dónde conoció a Juan? "A Juan, lo conozco en Pozo Borrado".

¿Motivo? "Porque yo quedé titular allá, y bueno por una cuestión que yo fui a vivir allá, lo tenía de vecino a él". ¿Su relación comenzó allí? "Sí, pero comenzó unos tres años después de haberlo conocido a él". ¿La testigo tenía hijos de otra pareja? "Sí, yo tenía dos hijos de otra pareja". ¿Él tenía hijos? "Sí, me comentó que tenía, me comentó que tenía a Agustín, que yo lo conozco y tengo trato con él, y me comentó supuestamente un chico, que no sabía si era o no, porque nunca le hicieron saber, o



Poder Judicial

sea, también un rumor, pero la madre del chico nunca le dijo nada".

La testigo es docente hace 23 años, titular desde el 2001, cuando se va a Pozo Borrado. Siempre en escuelas de jornada completa. Hay diferencia de sueldos entre escuelas de jornada simple y jornada completa. El sueldo de jornada simple es menor al de jornada completa. Depende también de la zona. Hay zonas inhóspitas. Juan y la testigo vivían de sus sueldos, pero para hacer otras cosas, por ej hacer la casa, agrandar la casa, comprar cosas o así tenían créditos. En el 2017 compraron un automóvil 0km con un crédito que todavía está pagando. Desde que Juan está preso le llegaron muchas demandas civiles por parte de casas de crédito, préstamos.

¿Juan alguna vez fue violento con la testigo? "No, no, no". ¿Con sus hijos? "No, no, porque aparte él tenía un trato digamos ameno, los chicos se criaron con él, no, no, agresivo nunca". ¿En eventos deportivos era una persona violenta? "No por lo menos, o sea, siempre el fanatismo de él, por ejemplo, cuando llevaba a los chicos, era de estimularlos, era partidarios que a los chicos no tenías que gritarles, ni maltratarlos, ni hacerlo sentir menos, él siempre los estimulaba..., después carreras de caballos

más que nada íbamos a pasar el día, a compartir, a divertirnos..., y encuentros de fútbol bueno él venía seguido a jugar al fútbol..., se iba a Vera, a Reconquista con sus amigos, con sus compañeros, siempre jugó, no hay algo que me diga a mí era agresivo, no sé si alguna vez peleó con algunos, no sé". ¿Era una persona de tener muchos amigos? "Sí, tenía muchos amigos". ¿Amigos policías? "Sí, tenía varios amigos policías. No muchos, si vamos a la relación... de decir... 4 o 5 policías". ¿Tenía confianza con estos amigos policías? "Claro, porque como el pueblo es chico, el policía es distinto a un policía de la Ciudad, que lo ves así, ¡chau! ¡Bueno!; acá éramos convivientes digamos... más él, compartían el fútbol, compartían las carreras también, o qué sé yo peñas, que hacían esas cosas, se encontraban porque son gente que vivían en el pueblo". ¿Confiaba en Iván? "Sí, en Iván confiaba bastante". ¿En Javier Correa? "En Javier también". ¿En Radosevich? "En Radosevich también".

Día de las carreras cuando volvió de Santa Fe, ¿Juan le dijo con quién viajó desde Fortín Olmos a Vera? "Sí, porque..., bueno nosotros llegamos con Mery a las carreras, justamente el marido de Mery también estaba ahí en el grupo de él, y me había dicho que viajó con "baby" yo lo sé por el sobrenombre, nunca me acuerdo el nombre "baby", Fabián Jara y el otro no recuerdo bien quién era". ¿Fabián



Poder Judicial

Jara era familiar de Rosalía o lo supo después? "No, yo no relacioné nunca, porque nunca, o sea, como no conocía la familia Jara yo, yo conocía la Jara de Fabián Jara con la hermana de él porque tenía una telefónica ahí, pero no sabía que era..., me entero después cuando empezó todo el tema este, porque ahí hace la aparición la familia, como que es familia de esta chica, pero cuando pasó esto recién". ¿Ese día se corrieron las carreras? "Mira, ese día, ah yo ahí, bueno no me acuerdo bien, me parece que ese día no se corrió o no corrió el caballo, algo pasó, no sé qué era, no me acuerdo bien". ¿Notó a Juan distinto, raro? "No, porque como dije hoy nosotros llegamos conversamos, estaban todos reunidos ahí en una mesita que siempre llevan". ¿Algún signo de violencia en su cuerpo, algún rasguño? "No, no, no aparte él estaba con la remera, el pantalón, no le miré nada pero no tenía nada raro". ¿En el auto de quién volvió la testigo ese día? "No, nosotros fuimos con Mery, habremos estado una hora y media, dos horas, no recuerdo bien cuánto tiempo estuvimos ahí, y después nos volvimos en el auto de Mery nosotros, y él volvió no mucho tiempo después con la gente que llevó". ¿Cuándo volvió la testigo a usar el auto? "Y no..., o sea, el auto lo usábamos siempre para hacer mandados y esas

cosas". ¿Lo notó limpio o algo diferente? "No, tenía las cosas que tiene siempre, o sea, está despelotado adentro como está siempre, no, o sea, no estaba aspirado, ni nada, si eso es lo que me querés preguntar". ¿Limpio diferente? "No, no, porque está lleno de tierra, por ahí, cosas tiradas adentro, que tenés papeles, que tenés cosas así, o lentes que hay, pero no, no noté nada raro que digamos". ¿La noche en Santa Fe, cuánto tiempo demoró Juan en contestarle el mensaje? "No era mucho tiempo, o sea, habrá sido medio hora, cuarenta minutos, ese fue el tiempo que él demoró en contestarme digamos, más o menos". ¿Último mensaje? "Claro, no recuerdo bien el horario por ahí". ¿Último mensaje que envió la testigo? "Sí, sí, porque yo me acuerdo cuando salimos del cine no recuerdo bien el horario, yo le mando un mensaje, y entonces en media hora ponele habrá sido, no recuerdo bien el tiempo entonces, ahí sí él me contesta el mensaje".

Se lee la secuencia de horarios de mensajes:

A LAS 19: 33 - USTED LE DICE QUE VA AL CASINO.

A LAS 21:24 - ÈL LE RESPONDE, QUE ÈL YA ESTARÌA ALLÀ.

A LAS 23:53 - USTED LE PREGUNTA SI ESTA DORMIDO.

A LAS 23:59 - LE MANDA UNA FOTO.

DESPUÈS: # A LAS 00:04 - LO SALUDA "HASTA MAÑANA".

Y ÈL # A LAS 00:48 - ÈL LE RESPONDE QUE



Poder Judicial

SE HABÌA QUEDADO DORMIDO Y LO DESPERTÒ UN BOLUDO QUE ESTABA EN LA TELE.

Recuerda la testigo el último mensaje ¿Juan podía no contestarle mensajes o llamadas? "Mira, si Juan estaba trabajando, por ejemplo, o estaba haciendo algo por ahí, no me contestaba en el momento, viste como él siempre estaba haciendo alguna cosa, pero por lo general me contestaba, sino si estaba ocupado, estaba trabajando o estaba durmiendo en el momento no me contestaba, pero por lo general sí me contestaba los mensajes".

¿Natalia Rodríguez, la niñera, alguna vez fue a reclamar algo respecto del hijo en común con Juan a su casa? "No, no, nunca me habló, ni me dijo nada al respecto".

¿Detención de Juan? "Bueno, ese día de la detención de Juan, creo que hasta el día de hoy yo vengo soñando..., es algo..., que nos afectó muchísimo a todos. Yo le quiero aclarar algo, porque en este tema sí me duele mucho tener que relatarlo, porque por ahí yo tuve que ir al psicólogo, hacer terapia, porque realmente para cualquier persona común, como una vida como la que yo tengo no es fácil..., creo que para cualquier persona no es fácil, más que el desconocimiento también de todo esto, porque nunca estuve en un Juicio, nunca tuve un problema así. El día de la

detención de Juan, voy a relatar lo que pasó a la tarde, por eso que me dio mucha impotencia lo que pasó ese día, creo que era esta chica Ibarra, que siempre ella me llamaba, o me preguntaba, ella siempre tenía toda la información de los movimientos, si íbamos a la esquina, si veníamos, ella me encuentra en la esquina yo venía con mi hija menor y me dice: "discúlpame, te quiero hacer una pregunta" sí, como no, le dije yo, me dice: "¿ Vos con quién estás ahora ahí en la casa de tu mamá?", no, le digo: "estamos con los chicos, estaba justamente estaba Macarena, el marido y mi nietito en esos momentos chiquitito", y me dice: ¿ y está tu mamá?; " no, no, le digo, mi mamá no está, estamos nosotros nomás" ah bueno, bueno, y me dice "Y, Juan ¿a qué horario se va a trabajar?; Y le digo: Juan más o menos arranca a eso las seis, Carlitos lo pasa a buscar y estaría volviendo a eso las dos de la tarde por ahí, depende lo que le lleve el tiempo el trabajo, y me dice: "regio, regio", . Yo quedé con la duda, o sea, porque me preguntaba. Aparte yo ya le había dado esa información de los horarios de trabajar de Juan. Bueno, nosotros en esa situación que estamos viviendo ahí en Reconquista, o sea, no la estábamos pasando bien porque era todo permanentemente una angustia digamos, yo trataba de que por todas las formas de que mi hija, no mire el facebook, sobre todo la radio de Olmos por ahí que hacían



Poder Judicial

tantos comentarios. A la noche, bueno Juan vino, estuvimos ahí en la casa, estamos conviviendo con mis hijos, estaba mi nietito, y bueno todo transcurrió normal. A la noche dormimos, Juan dormía en otra cama, yo dormía con mi hija en una pieza, en otra pieza dormía mi hijo, que dormía en un colchón, mi yerno, en la otra pieza dormía Macarena con el nenito porque era chiquitito y le daba la teta y entonces no podía. Bueno, estamos durmiendo lo más bien, habrán sido a las 5 de la mañana, o sea, un poquito más o poquito menos, pero eran las 5 de la mañana, se empiezan a sentir unos golpes, así como que querían tumbar la puerta, entonces yo siempre fui un poco así que cualquier ruidito a mí me despierta, entonces con ese ruido salté de la cama y entonces yo digo "¿qué pasa?" y ahí Juan se despertó, se levantó, yo por la ventana, porque la casa de mi mamá tiene otro piso, vi la luz azul de la policía, la luz azul esa, entonces Juan baja por la escalera, y yo me quedé arriba, porque encima todos estamos, o sea, yo con un pantalón corto, un pantalón de dormir, la nena estaba durmiendo, los chicos estaban durmiendo, entonces Juan se baja y yo escucho, porque entraron a los gritos, y se ve que lo empujaban a Juan, y Juan le decía "pará, pará, que yo no me estoy negando a nada, ¿qué pasa?", y

bueno en esos momentos entran, no te puedo decir, porque no los conté, por lo menos 15 o más policías vestidos con esos trajes, todo parece militares, no sé como se llaman, con máscaras, con el "coso" para tumbar la puerta, entraban apuntaba a la cabeza de, yo en la desesperación, o sea, yo creí que nos entraron a robar, en realidad yo no sabía que pasaba, cuando escuché los golpes, subieron en la oscuridad, porque ni tiempo a prender la luz nos dieron, encima nos alumbraban en la cara, o sea, hasta que yo entendí, bueno vienen a detener a Juan, porque tantos policías ahí adentro. Pero, si hay algo que yo no le voy a perdonar, porque eso es algo que a mí de dolió en el alma, porque yo creo que las fuerzas tiene su protocolo, y sus cosas, pero mi nietito, que hoy tiene 4 años hasta el día de hoy él dice, ve un policía, dice "abuelita, no pasa nada, no pasa nada" y era chiquitito, o sea que necesidad había de apuntar con una escopeta a la cabeza de mi hija, revolvieron todo la casa, agarraron a mi hijo de 16 años le pusieron unas esposas primero que yo le digo: "¿por qué lo esposas que es menor?", si ahí está Juan ¿qué es lo que quieren?, ninguno hablaba, atropellaban, buscaban, entonces agarran, y entonces y agarran, y Jeremías es muy, muy... es un nene, que no sabía lo que pasaba, porque estaba re dormido, a mi yerno también, a mi yerno si le ponen las esposas, le dicen: "largá el



Poder Judicial

teléfono, tiré el teléfono", y la apuntaban acá a la cabeza, que esa es una imagen que no me voy a borrar nunca, nunca..., yo a mis hijos, o sea, yo entiendo, entiendo que podría haber sido una presión o algo para, qué sé yo, para que alguno diga algo si sabía, yo interpreté cualquier cosa. Pero lo que a mí me dolió de como trataron a mi hijo, que no le dejaron vestir, hacia un frío bárbaro, estaba descalzo, le pusieron los precintos que lo apretaron acá en las manos, lo llevaron, lo sentaron, lo sentaron ahí, entró esta señora, no me acuerdo el nombre de la chica, una gordita de pelo largo, que es la que estaba también en la PDI que siempre yo iba a ahí, con otro Señor que filmaban todo, filmaban algunas cosas, otras cosas no filmaban, no había testigos de esto, por supuesto porque los testigos llegaron mucho tiempo después, cuando ya estábamos todo ahí abajo, entraron, revolvieron la casa de mi mamá, mi mamá, sacaron todas las cosas de mi mamá, su ropas, su ropa interior, su teléfono, fotos de la familia, revolvieron, uno de los muchachos, el más rescatadito, que encontró dinero en un bolsillo, creo que no sé si eran 15 pesos, y me dijo "tome Señora", y después, bueno yo le pedí por favor le digo "déjame cambiar a la nena, la nena está con bombacha y remera, esta tapada".

Triana se levanta cuando ve todo eso, Triana desesperaba porque no sabía que pasaba, yo agarré y le digo por favor le digo: " hay menores acá dentro, hay necesidad de hacer esto, hay necesidad", si ustedes quieren torturarlo a Juan, sáquenlo afuera y tortúrenlo, háganle lo que quieran, si ustedes es lo que quieran, pero mis hijos no tienen nada que ver, porque le hacen esto. Ninguno me contestaban nada, los otros no podían porque tenían las máscaras, la que podía hablar se reía que era esta chica no me acuerdo el nombre. Bueno, bajamos todos ahí, mi hijo temblaba, porque temblaba de frío, entonces yo le digo, le puedo ir a buscar una campera arriba por favor porque tiene frío, me acompañó un policía, uno de los que estaba vestido así, a buscar la campera. Bueno, lo tienen a Juan ahí, y empiezan a revisar todo el comedor, qué sé yo, está la computadora porque ahí tiene el estudio él, y había una computadora de escritorio, entonces, también eso también me dio una bronca, porque digo yo, bueno ponele vos que era Pablo Escobar, entré a la casa, yo dije esto es de película. En la desesperación que tenía yo, tenía bronca, tenía desesperación, unas ganas de llorar, que no sabía que hacer, esa señora la de pelito largo que no me acuerdo el nombre y el otro hombre decían le llevamos o no le llevamos la computadora y se reían. Y nosotros estábamos ahí que nadie nos decía nada. Hasta que una chica pobrecita



Poder Judicial

que temblaba con el papel en la mano, entra con dos personas, que supuestamente los testigos. Antes de eso, antes de eso, entrar al escritorio de él, donde tiene el estudio revisan todo, revuelven todo, buscan todo ahí, salen, no encuentran nada, entonces, la chica lee que vienen hacer la detención de Juan, que esto, lo otro, lo otro, lo otro, que estaban buscando armas, palas de pico, puntas, restos de ropas de Rosalía qué sé yo, nombró todo lo que ellas venían a buscar. Entonces mi hija Macarena, o sea , ella siempre por el bebé yo supongo se puso mal, en un momento cuando se lo van a llevar a Juan, después que leyeron todo, yo le digo: escuchame, porque ninguno me atendía a mí. Y yo le digo: escuchame, y Máximo, decía "no pasa nada, no pasa nada, no pasa nada" y lloraba, y lloraba, y lloraba, porque él lo adoraba a su abuelo del corazón, yo digo está bien, está todo bien que tenían que hacer una detención. Pero ahora, el daño psicológico que tiene mi nieto, que tiene mi hija, que pasé yo, que pasaron mi hijo, mi yerno, eso no me lo va a pagar a mí el Estado, yo no tengo la culpa. Yo en algún momento esto lo tenía que decir, porque yo tuve que hacer terapia, tuve que llevar a mi hija al psicólogo, mi nieto se despertaba a los gritos, mi hija se desmayó ese día, yo pedí una

ambulancia, la ambulancia llegó a las dos horas, llegué al hospital con mi hoja sola, no nos atendió nadie, de rabia agarramos y nos vinimos en un remis, a nosotros nadie nos asistió, yo entiendo perfectamente que esto es una investigación, que tiene todos los protocolos, y todas las cosas pero nosotros también fuimos víctimas de todo estos, de una u otra manera. A mí hasta el día de hoy, yo digo no tengo ningún interés como se dice: ni a favor ni en contra, yo lo único que quiero, porque lo único que me interesa es que a mí me digan y me demuestren, para que yo termine, bueno las personas nunca se terminan de conocer, pero si Juan es culpable, que lo demuestren, pero que lo demuestren, y que me lo demuestren y que le demuestren a mi hija, porque mi hija va a cumplir 15 años, yo sé más de uno me va a decir, si está haciendo un circo no, mi hija va a cumplir 15 años, todos los días me dice: "mamá mi papá es culpable o no es culpable", y yo que le puedo decir, hace tres años, tres años que yo estoy con mi hija diciéndole: " cree en la justicia hija, porque si lamentablemente papá mató a una persona tiene que ir preso, pero si él es inocente tiene que salir", entonces yo tengo que creer en la Justicia y me encantaría que esta fuera la historia, y que aparezca realmente quién mató a Rosalía. Pero si en el transcurrir de este juicio, puedan demostrar realmente que Juan es el culpable



Poder Judicial

lamentablemente tendrá que pagar, pero también sería una injusticia, que tengamos a una persona que no mató, pero sí tuvo una relación amorosa con alguien, que por eso pueden llegarse a decirse otras cosas... pero yo no lloro por mí, porque hoy tuve que despedirme de mi hija y me hija me dijo "yo siempre lo voy a querer a mi papá, sea o no un asesino, porque todas las cosas pasan por algo".

Contrainterrogatorio del Fiscal:

¿La policía le dijo a Juan que borre los mensajes? "Sí, Juan me dijo a mí. Sí. Él me dijo". ¿Qué policía? "Él me dijo que cuando fue a la policía estaba Iván. Porque a él lo llama Iván no sé si el día anterior, creo que lo llama Iván, y él se fue y vino, y después cuando pasó eso, él me dice: "si el Iván dijo que yo borre", pero él me contó después, o sea, como para que yo no me entere de la relación, que no iba a pasar nada, que no iba a pasar nada, porque era nada más, que yo no me entere, es más le sugirieron que creo que le había dicho que tire el teléfono o algo así". ¿Podría explicar por qué refirió que Juan era un perejil? "Bueno, eso es una opinión mía digamos, yo lo estoy viviendo del otro lado, pero yo siempre traté de ser objetiva, yo fui muy cruel con Juan en todo este tiempo, muy cruel porque yo le he dicho cosas

exageradamente como para que él me diga la verdad, yo creo que él en algún momento de todo lo que hablamos..., porque él sabía que podía cambiar en mí..., a ver si me explico, él podía cambiar en mí..., porque yo supongo que una persona que mata a una persona, creo yo no sé, en algún momento se quiebra, te va a decir..., más que nosotros la relación que teníamos, era de decir miles de cosas, yo le conté mi vida, sabíamos de todo..., yo dije no puedo, no me entra en la cabeza..., yo dije que es un "perejil" porque desde que arrancó la investigación, cuando a Juan lo llevan a declarar, o sea... ahí ya salió la testimonial pero concreta de Juan, salió enseguida en FM VIDA y la foto del auto, que fue la razón que yo después denuncié a la radio, porque él había ido como testigo, como cualquiera de los otros testigos, y ya después de ahí todos empezaron a decir..., todo era, todo era, todo era, y bueno y las pruebas que me muestran hasta ahora es que él tenía una relación con ella..., yo le decía bueno a ver la prueba en ese entonces de que la había ocultado, y la prueba que la mató hasta el día de hoy, eso es lo que yo estoy pensando".

Testigo Anselmo Marchetti:

No le comprenden las generales de la ley. Jura decir verdad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo es kiosquero. Tiene un kiosco. En Fortín Olmos.



Poder Judicial

En calle Juan Domingo Perón. Esa calle se transforma en ruta, sale a Las Gamas. Del negocio a la garita cercana hay 150 metros más o menos. Conoce a Juan Valdez. A veces iba a su negocio. No recuerda si el 01/07/2017 concurrió. Iba siempre, la fecha no la sabe. Conocía a Rosalía Jara. La veía siempre. No recuerda el día que desapareció Rosalía en cuanto a la fecha. ¿El día de la desaparición fue Valdez a su negocio? "Ese día o esos días antes, no sé cómo era el asunto, él cargó... hizo una carga del teléfono yo anoté el número y mi hijo hizo la carga. Pero la verdad que no sé el horario". No recuerda si fue una o dos veces. Siempre dan tickets de la carga. Fiscal solicita que el testigo reconozca un ticket que no lo tiene identificado pero está dentro de la entrevista testimonial. Testigo refiere que exhibió a personal policial el cuaderno donde registran y los tickets también. Reconoce una fotocopia del ticket ampliado. El Fiscal solicita que lea pero el testigo no ve. Lee el Fiscal con control de la Defensa. Primer ticket: N° de línea: 3483 - 439170. Controversia entre las partes respecto a la fecha. Segundo ticket: N° de línea: 3482 - 296251. ¿Fue Valdez a cargar crédito el 1°? El testigo no sabe qué día fue. Sabe que el mismo testigo lo atendió y anotó la carga,

después vino el hijo del testigo e hizo la carga. ¿Horarios?
No recuerda, pero era a la tardecita, noche. Atienden a mucha gente.

Testigo Walter Sebastián Marchetti:

Por las generales de la ley. Jura decir verdad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo es kiosquero. Hace bastante vive en Olmos, pero antes vivía en el campo. Conoce a las personas que viven en Olmos. Conocía a Rosalía Jara. No tenía trato con ella. Recuerda el día que desapareció Rosalía. Sabe que hacía frío nomás. Conoce a Juan Valdez. Ese día fue al negocio. Dos veces. Fue por una carga virtual. No recuerda el horario, sabe que era a la tarde. No recuerda la hora. Emiten un ticket por carga virtual. En el momento. El Fiscal refiere que los tickets que se exhibieron a la Fiscalía tienen dos fechas. Parecería una fecha de la carga efectiva y otra del día de impresión. El testigo manifiesta que no sabe qué máquina habrá sido. Depende de la máquina. No puede aclarar el tema. No sabía que Valdez tuviera relación con Rosalía Jara.

Interrogatorio de la Querrela:

Valdez hizo dos cargas virtuales esa tarde. No recuerda si había gente tomando en la puerta del kiosco a las 22 o 23 hs.

Contrainterrogatorio de la Defensa:



Poder Judicial

El testigo no recuerda horarios de las cargas, ni si era tardecita o noche, hace muchos años de eso. Pasaron muchas cosas. No le dio importancia. La primera vez que fue Valdez lo atendió el padre del testigo. Después lo atendió el testigo. Cuando lo atendió el padre del testigo, luego el padre pidió al testigo que hiciera la carga. Cuando lo atendió el testigo Valdez le dijo que estaba haciendo carga para la mujer.

Testigo Germán Edgardo Quiroz:

Por las generales de la ley. Manifiesta conocer al imputado y la víctima pero sin tener vinculo particular. Jura decir la verdad.

Interrogatorio del Fiscal:

Conoce a Juan Valdez. Lo conocía de la escuela. Fue profesor del testigo. Valdez tenía un auto blanco, un Toyota. Conocía a Rosalía Jara. No tenía trato con ella. En la escuela primaria nomás iba con ella. No sabía que Juan Valdez tuviera relación amorosa con Rosalía Jara. Nunca la vio subir al auto de Valdez. ¿Qué Juan haya subido a Rosalía en su auto en la zona de la garita? No, nunca. Fiscal solicita refrescar memoria. Declaración de fecha 27/07/2017 en sede policial. El testigo reconoce la firma. "Yo esa noche que Rosalía desapareció, yo estaba en una

esquina tomando con unos amigos, visto el auto, paso así, no sabía que era él". ¿A qué hora fue eso? Habrán sido las nueve, no recuerda. Estaba sentado en el asfalto. De la calle que va al hospital. ¿Dirección del auto? "Venía de allá". ¿Del arroyo? "Sí, venía de ese lado". ¿Qué rumbo tomó después? "Bandeó nomás, yo no le di importancia". ¿Qué auto era? Un Toyota blanco. El testigo lee otro tramo de la declaración en sede policial para refrescar memoria. ¿Vio en alguna oportunidad a Rosalía subir al auto de Valdez? "No la he visto subir al auto del señor Valdez, pero sí la he visto al lado de la garita". ¿El auto de Valdez andaba por la zona? "No sé si era él, pero como le dije ese tiempo yo no sabía nada lo que pasaba". No sabía de la relación de Valdez y Rosalía. Se enteró después cuando pasó todo esto.

Interrogatorio de la Querrela:

Introduce la Querellante: Usted nos dice que la veía a Rosalía en esa esquina muchas veces en esa garita, varias veces, incluso en la declaración dice "varias veces" ¿vio un auto blanco buscarla? "Sí, un auto blanco, no sé qué era". ¿Lo dijo en esa declaración? "Sí, sí".

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Sabe que el profesor Valdez tiene un gimnasio. Nunca fue al gimnasio. Declaró una sola vez en la policía. Es la declaración que le exhibieron en audiencia. Cuando terminó



Poder Judicial

la declaración leyó lo que estaba ahí. Estaba con unos amigos tomando en la avenida. Es la avenida que va al hospital, la calle que agarra al hospital, en esa esquina. Había baile esa noche. En el poli. Había mucho movimiento. Muchos autos andaban por el pueblo. Conoce el auto del profesor Valdez.

Recontra examen del Fiscal:

Esa noche no vio el auto blanco cerca de la garita. No anduvo por ahí.

Testigo Gustavo Daniel Monzón:

Por las generales de la ley. Jura decir verdad.

Interrogatorio del Fiscal:

El testigo vive en Vera. Suele ir al Bonete en tiempo de pesca. Realiza trabajo rural y cacería. Conoce el campo del Sr. Braida. Recuerda haber ido cazar allí. En una expedición encontró restos óseos. "Sí. Encontré unos restos. No recuerdo si eran las 8 o las 9 de la mañana. Salí a cazar pato y entré, pasé dos piquetes de campo, agarré un tatú y me pegaba la vuelta con mi compañero, José Orlando Stefanucci. Cuando estaba volviendo para cazar ahí los perros rastrearon y se fueron derecho a los restos. Uno que anda en el campo, siempre quiere saber de qué animal es, por eso agarré un hueso, lo tenía en la

mano y cuando llamamos a la policía, no me daba cuenta que eran huesos de una persona humana. Miraba los huesos porque me parecían raros. Empecé a caminar ahí y encontré una parte de una pierna, una parte del brazo, el cráneo y llame a mi compañero". ¿Encontraron en la zona restos de otra cosa que no sea huesos? "Se encontró en el árbol... encontraron un pedazo de hilo de boyero". ¿La vegetación en ese lugar cómo es? "Es un campo bastante feo porque no tenían animales ahí, y el pasto estaba alto, estaba crecido y es feo el campo". ¿Recuerda el mes y año de esto? "No recuerdo". Refiere el Fiscal que para ubicarlo fue en el mes de agosto de 2018. ¿Recuerda para julio del año anterior como estaba esa zona respecto al agua? "Tenía bastante agua el campo, es una zona baja ahí". Desde donde encontraron los restos hasta la ruta debe haber unos 100 metros. Y hasta el Bonete unos 2000 metros.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Había chanchos en el campo de enfrente. En este campo no porque es muy bajo. Desde el borde de la ruta hasta el alambrado hay un zanjón. ¿Y desde ahí hasta donde estaban los huesos es fácil llegar? "Y es fulero ese lugar. No es limpio". Es zona de chañaral, mogotes. No es limpio. ¿Se había prendido fuego hace poco? No. ¿Y el hilo de boyero en qué lugar del lugar del árbol estaba? Donde estaba el cuerpo. Los perros detectaron los restos. Si no fuera por



Poder Judicial

los perros no los hubieran encontrado.

Testigo José Orlando Stefanucci:

Jura decir la verdad. No le comprenden las generales de la ley.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo está en el Bonete, viene a Vera y así. Aparte de cuidar animales también pesca. Recuerda el incidente.

"Y estábamos cazando a la mañana y atravesamos unos piquetes y cuando volvíamos para casa, los perros rastrearon y encontraron los restos. Nos dirigimos al lugar y estaban los restos". ¿Cómo estaban los restos?

"Estaban desparramados los huesos, nos dimos cuenta que era una persona por el cráneo. No quisimos mover tanto".

¿Era una zona sucia? "Sí, porque no había animales nada".

¿Qué hicieron? "Marcamos el lugar, marcamos los árboles para salir a la ruta y no perder el lugar. Llegamos al Bonete y llamamos al policía de Las Gamas y nos dijo que nos quedemos ahí hasta que llegaron". No conocía a Rosalía Jara. ¿En junio/julio/2017 cómo estaba el Bonete? "Había agua suficiente pero no llegaba al lugar. Tiene que estar muy crecido para que llegue al lugar".

Contrainterrogatorio de la Defensa:

No juega a las cartas. No viajó a Fortín Olmos. Después

de lo ocurrido sí, porque fue a hacer el panteón de la chica. No tiene conocidos en Olmos. En la zona donde estaban cazando no hay chanchos salvajes, capaz enfrente sí. Desde la ruta al alambrado calcula que hay 50 metros. Y desde ahí hay un bajo que habrá quedado de cuando hicieron la ruta pero se puede llegar. ¿Y desde ahí hacia el lugar donde encontraron los restos es fácil de acceder? Si no lo marcamos no llegamos porque es más tupido en la arboleda. Hay partes que es más cerrado. Por ahí adentro parece todo igual. ¿Y cómo marcaron? Fueron marcando los arboles sacándole la cascara. ¿Y ahí donde estaban los restos, ser habían incendiado o algo parecido? No. Estaba sucio. ¿Había carbón o fuego o restos de fuego cerca del cuerpo? No. ¿Puede ser que se encontró algún elemento cerca de los restos? Cuando la policía llegó al lugar se quedaron alejados pero había un hilo de boyero. ¿Qué es un boyero? Es el que se pone con corriente para que los animales no salgan. ¿En el 2017 esa banquina estaba limpia? Había arboles después trabajó una empresa que limpió. ¿Tenía agua? No. Poquita. Si había habrá sido algún charco pero no impide el paso.

Testigo Julio Sebastián Blanc:

Por las generales de la ley, manifiesta no conocer a las partes. Jura decir verdad.

Interrogatorio de la Fiscalía:



Poder Judicial

El testigo es personal policial de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Tiene el cargo de Comisario y Jefe del Cuartel Zona Norte de Bomberos Zapadores y Jefe de la Brigada Canina. No tuvo sanciones. Trabaja con canes desde el año 2014, después de la explosión de calle Salta de Rosario. En relación al proceso de preparación de canes refiere que al cachorro se lo empieza a entrenar desde los cuatro meses de vida, en distintas etapas, hasta llegar a los 2 años que está operativamente. Existen canes para distintos tipos de búsquedas. Es distinta la preparación para un can para búsqueda de personas vivas que para búsqueda de cadáveres. Existen variantes, las personas vivas no desprenden los características que desprenden los cadáveres. ¿Actividad con canes en Fortín Olmos? Sí. En dos oportunidades. "La primera vez fue el 04 de julio, no recuerdo bien la hora, que llegamos a la Comisaría de Fortín Olmos, donde se nos imponen de los pormenores de la búsqueda, de quién se buscaba y donde se la ha visto por última vez, a posterior nos dirigimos hacia un bar, donde se realizaron trabajos y a posterior se realizaron trabajos en un campo cercano hasta el anochecer y después se dejó la búsqueda hasta el día siguiente". ¿Actividad en el bar Vázquez? "Cuando nos aprontamos en el bar se

procede a bajar al can, de la camioneta de transporte, y pedimos las ropas para improntarle el olor, para que conociera el olor referenciado [la ropa de de Rosalía Jara] porque se trabaja con olores referenciados, cuando pasan más de dos días, (referenciado significa que se trabaja con ropa o algún objeto del desaparecido), el can es aproximado a inmediaciones del bar, toma el aroma y agarra la calle hacia el cardenal Sur llegando a una garita, una vez allí hace unos metros pata atrás en donde se pierde el rastro". "El recorrido ese, es el recorrido que una persona realiza, porque no necesariamente una huella tiene que ser el rastro visible, el perro lo que hace es olfatear el rastro invisible que nosotros dejamos al caminar, nosotros vamos desprendiendo células que van marcando sería nuestra huella de olor". El Fiscal exhibe el acta del procedimiento realizado. El testigo reconoce su firma. El 04 de Julio fue el día que también realizaron búsquedas en campos vecinos, atrás de la garita vendría ser; esa fue la última actividad del día. Si el testigo no recuerda mal al día siguiente volvieron a Fortín Olmos. "Si no recuerdo mal, volvimos a Fortín Olmos y de la Comisaría nos dirigimos a un campo, que sería el mismo, que se encontraba detrás de la garita, para expandir un poco más el terreno a rastrillar, primero se trabaja con canes de búsquedas de vivos, trabajan 30 minutos y descansan 10.



Poder Judicial

Con posterioridad ingreso el can de restos humanos arrojando como resultados negativos, en el lugar". "A posterior fuimos a la casa de la madre de Rosalía, porque el personal policial necesitaba recabar más datos de los lugares habituales de ella, a lo que se le preguntamos a la madre si podíamos ingresar a los efectos de que el can capte más olor de búsqueda, primero en el interior de la casa y luego el perro se dirige el perro hacia el patio es cuando comienza a cambiar su ritmo, comienza a caminar, caminar, caminar, aproximadamente unos 400 metros y llega a la intersección de una calle que no tenía nombre y dobla hacia la izquierda, llega a una casa, ingresa al terreno y empieza a ladrar, nosotros íbamos por detrás del perro como se habitúa". "Trabajamos con perros libres, para que no se interprete que los guías influyen en el mecanismo de trabajo". "Una vez que ingresa el perro empieza a ladrar sobre una puerta, a lo que personal policial indica que era la vivienda donde vivía Rosalía Jara, por lo que se procedió a ingresar al can por una ventana, continuando ladrando, por eso el personal policial ingresa a la misma para cotejar que ella no se hallare en el lugar, lo que pasó es que el perro encontró un rastro. Todo esto lo favoreció el factor climático, cuanto más fresco está o

llovizna o rocío, los rastros perduran más en el tiempo (cuando hace más calor el rastro desaparece más rápido). Después de todo ello ingresamos con el can de muertos porque en el interior de la vivienda había un sector donde estaba removida la tierra, profundamente, entonces se lo improntó al perro de muerto para que descarte esa zona, porque hay que descartar las zonas donde haya hojas y tierra removidas, nosotros por eso implementamos eso en ese lugar". "Después de eso nos dirigimos a un campo por la ruta 40, donde se hallaban dos hornos de carbón, para descartar esa zona, porque nos habían indicado que nos debíamos dirigir a ese lugar, se procedió con el perro de vivos en primer momento y después a posterior con el de restos humanos o fallecidos, como mejor se escuche, lo que al cabo de unos 40 min de cada perro dio resultado negativo en ese lugar, y a posterior volvimos a la Comisaría a la espera de nuevas órdenes". Se realizaron trabajos en automóviles: "Tuvimos que esperar aproximadamente desde las doce del mediodía hasta horas de la siesta, se apersonó un masculino -que había citado la Comisaría". ¿Estaba imputado el masculino? "No sabría decirle señor, yo me avocaba únicamente a lo que era la búsqueda, y a posterior el masculino informó que daba consentimiento para que se le revise el auto, motivo por lo que se procedió a revisar el mismo, improntando de vuelta el olor



Poder Judicial

de referencia de las vestimentas y a posterior ingresó el can a trabajar. Al cabo de unos minutos el perro ladra en el auto en el asiento delantero, hacia el interior del mismo, reconociendo el aroma que se le había improntado en el interior. El perro de muertos se los pasa a través del auto a posterior y el can no tuvo interés debido a que no sentía rastros cadavéricos ni de ningún tipo". Para que el perro marque la presencia de un cuerpo en determinado lugar deben pasar 2 días o tres para que el perro pueda captar el olor. "2 días o 3, que es cuando aparece la putrescina y la cadaverina, que es el olor característico que buscan los perros de rastros humanos". ¿Cuánto tiempo puede durar la presencia del aroma en el auto para que el can pueda marcar la presencia de esa persona? "Empiezo con una cuestión más o menos científica, las personas desprenden continuamente, por segundos no sé cuánto es, determinadas cantidades de piel muerta, nosotros al apoyar las palmas de las manos o los pies, los pies transpiran por más que estén cerrados desprenden olores, y eso dejan rastros, y las partes que más olores dejan es el cabello, vendría ser la grasitud que tiene en el cuerpo es lo que Ud. deposita en las superficies, eso dura de dos a tres días, o seis (pero dependiendo si está cerrado o abierto),

pero depende de la continuidad que tenga en el lugar; pero mayormente de dos a seis días: si dependiendo si estuvo ventilado o no". El procedimiento fue filmado por el Comisario Barrientos. El testigo sólo indicó donde debía posicionarse. Fiscal solicita que se proceda a proyectar la filmación de dicho procedimiento, dura dos minutos aproximadamente, realizado en el automóvil. Se exhibe la filmación. Conforme a la reproducción fílmica procede a explicar el procedimiento: "ahí pueden ver que el guía procede a quitar la correa, para no influenciar en la búsqueda, y se procede a darle la orden de búsqueda, y lo que está haciendo ahí es minorizando la zona de búsqueda, lo que pasa es que había una brisa que sacaba los aromas livianos, que son los que vuelan en el aire, ahí se viene lo fundamental, se lo impronta con el aroma de la ropa referencial, que se utilizó en los tres procedimientos que se hicieron, se le da la orden de búsqueda y está abierto el baúl ya, la corriente de aire ingresa por las puertas y salen, señala que el guía procede a indicar la zona que se tiene que buscar y en ese sector no encuentra rastros el can, por lo que posterior procedo a cerrar esta puerta, para que no haya lo que se denomina efecto chimenea, para que los aromas se concentren, y si existían aromas, el perro lo pudiera indicar, fíjese que continuamente ahí va a buscar, por qué, porque los aromas se depositan



Poder Judicial

mayormente en la vegetación, ahí el perro sentía interés salió para descartar una zona y fíjese que vuelve e impronta el auto como para buscar nuevamente y ahí produce el ladrido hacia el interior del rodado, qué quiere decir esto: que encontró el aroma, no sabemos cuándo ni cómo estuvo el aroma de la chica ahí, y deja asentado que en un determinado momento el can reclamaba premio, pero solo se le da cuando encuentra a la persona o el cuerpo de la misma, el hallazgo de un olor es solo un "indicativo" de que estuvo la persona, ahora después a continuación procedí a buscar al can de restos humanos, a ese no se lo impronta con el olor de la persona buscada porque se busca el olor característico de la putrescina y cadaverina, van a ver que yo procedo con la correa porque necesito que olfatee la parte delantera del auto, porque son las partes exteriores, y al no encontrar rastros él va a querer ir a buscar por otra zona, en este lugar yo le suelto la correa para que busque en el interior del rodado, pero no le interesa porque no hay rastros cadaverina, a lo que él comienza a buscar por zonas para descartar, a lo que yo le indico al perro que venga hasta esa zona y busque, me fijo lo que hace el perro, para ver si toma interés en alguna parte del habitáculo ese, no tiene interés, por lo

que no se encuentran restos cadavéricos en ese auto, a lo que procede a cerrar el baúl, y después el Personal Policial tomó las diligencias del caso y comunicó al Fiscal". El Fiscal solicita se reproduzca nuevamente la filmación pero con audio, a los fines de que el Sr. Blanc detalle el procedimiento, no se escuchó los ladridos del can, cuando marca el lugar, sólo esa parte; S.S. autoriza y se procede al respecto: "escuchándose en un determinado momento los ladridos". El can se llama Alex. Tiene 3 años. ¿Alguna otra actividad? "Sí, en la primera etapa que fue cuando vino el can Alex, se divide en dos etapas, después de pasada una semana de búsqueda ya no se busca más personas vivas, ya no se puede buscar personas vivas porque la condición física del ser humano a los tres días sin agua y sin sustento para vivir puede fallecer, y dependiendo la actividad física de cada uno también, que pasa en el primer momento recorrimos varios lugares, varios puntos, que nos dio la Policía de Investigaciones, donde se podía ir a buscar por testimonios de personas que hayan dado un lugar concreto, por lo general fueron campos llenos de espinillos y ciénagas".

Contrainterrogatorio de la Defensa:

El mismo can trabajó en el bar. El can Alex, de personas vivas. En el bar no se trabajó con el can de personas muertas: "No, porque no la vieron desaparecer ahí, en el



Poder Judicial

lugar donde desapareció la persona no se busca con el can de personas muertas, además el can de personas vivas no indicó nada en dicho lugar". En la garita no trabajó el can de personas muertas: "No señor, donde trabajó el de personas muertas es en el campo atrás de la garita". ¿Se filmó dicho procedimiento, tanto en el bar como en la garita? "No porque no ameritaba ya que el can no había marcado nada". ¿Testigos civiles? "Sí, había, un par de chicos en un costado y en la puerta había una señora, no recuerdo los nombres". No sabría decirle si los testigos firmaron el acta. El Defensor remarca que en el Acta de Procedimiento que se ingresaron no hay testigos civiles. Al parecer del testigo en este acto era necesario que estén los testigos y que firmen el Acta. Luego de la casa de la mamá de la chica el perro se trasladó a otro lugar: "sí, señor, a la posterior nos enteramos que era la casa donde vivía ella". ¿Ingresó el perro de personas muertas a la vivienda? "A la vivienda no, al patio". ¿Por qué? "Porque no tenía interés de buscar adentro el perro, yo lo largué en el patio porque había tierra removida. Ya que el perro no encontró ningún rastro cadavérico, si el perro hubiera encontrado algún rastro cadavérico ingresa, en este caso no ingresó. Por ejemplo, el perro está en este

ambiente y siente el olor cadavérico del otro lado de la pared, va a tratar de ingresar por algún lado. El perro lo que hizo fue olfatear el lugar en cuestión que yo le indiqué para que olfatee y rodeó la casa y en una vuelta y no le tuvo interés, como se mostró tampoco en el auto tuvo interés, cuando hay presencia cadavérica el perro automáticamente se queda quieto en el lugar y empieza a ladrar". No había testigos: "No, porque justo salíamos de la casa de la madre y no había testigos, luego nos fuimos a la casa de Rosalía Jara, y tampoco había testigos". ¿Filmación?: "No, yo no filmación". ¿Quién le dio la orden de filmar los procedimientos? "El Fiscal, según dijo Barrientos, yo en mi caso no filmo siempre hay terceros filmando". Le dijeron que iba a venir alguien a la que le tenían que hacer una inspección en el auto en la comisaría: "Sí, señor; vamos directamente a esa persona que llegó y le hicieron la inspección en el auto". El testigo dijo que el perro tiene que trabajar libre: el Defensor solicita ver el video nuevamente: la persona que trabaja no es el testigo. Es el guía de apellido Pérez: Defensor pregunta: ¿esa parte donde el Policía se acerca al auto, dentro del auto, ingresa al auto, se nota que ingresa al auto, es normal que suceda eso? "Sí, porque nuestros aromas ya lo conoce el perro, no nos va a ladrar a nosotros". ¿Cómo le garantiza que esa persona (el guía) no tenía ninguna



Poder Judicial

prenda de la persona desaparecida? "Es que nosotros en ningún momento si Ud. Ve...". Defensor: avancemos el video: la persona está constantemente con el perro, ingresa al auto, se va el perro, ahora lo van a llamar, Testigo: en la mano izquierda tiene la correa; Defensor: ahí es donde ingresa al auto, y luego el perro ladra, ¿es normal que ingrese al lugar donde toreó y salga? "Sí". ¿Por qué? "Porque tiene la cortina de humo, que le decimos chimenea, porque el baúl quedó abierto todavía; después se va a cerrar el baúl y el perro va a torear. El baúl se cierra a lo último, si se fija, porque tiene que pasar después el perro de cadáveres". ¿O sea que la cortina de humo seguía? "No, no, la chimenea, ahí sigue porque el auto, todos los autos, tienen un sistema de ventilación, que pasa todo el aire transcurre sobre el auto". Defensa: Ahí se va agachar el Policía y ahí empezó a torear, con la mano adentro, se distingue muy que la persona (el guía) está con la mano adentro ¿quién tenía la correa del perro? "Ahí lo tiene él, la tiene en la mano" ¿Y el premio lo tiene él? "Sí. Exacto, es un mordillo largo" ¿Y el premio que vendría ser? "El premio es la entrega del mordillo, pero como ya dije: pero no se le entrega porque no encontró persona física en el lugar". "Eso es un indicio, de que

en ese lugar se encontraba el aroma de la prenda que le hicimos oler previamente". ¿Es normal que el guía este constantemente llamándolo e indicándole el lugar donde tiene que ir y adentrarse dentro del lugar donde están buscando gente, es normal eso? "No se adentró, es normal que el guía esté cerca del perro, pero no se adentró en el auto". "Es que el lugar es muy chico señor, yo incluso cuando se trabajó dentro de la casa el guía también estuvo dentro de la casa". No recuerda el testigo qué vehículo estaba donde el perro fue varias veces. ¿Al aire libre el aroma dura tres días? "Al aire libre de tres días, dependiendo las condiciones climáticas". ¿Ustedes fueron? "El día 04 llegamos". "A menor temperatura se mantiene más el rastro señor". O sea Uds. llegaron el día 04, si estimamos el día primero, Uds. cuando hicieron el rastreo por el bar y la garita habían pasado 03 días: exacto señor; y durante esos 03 días: sí, señor; pudo haber sido cualquiera de esos 03 días que se detecte el rastro: sí, si hubiésemos llegado el 02 también lo hubiera detectado; o sea hubiera poder sido el 01, el 02, el 03, el 04, el 05 y el 06, porque Ud. dijo que hasta 06 días dependiendo las condiciones climáticas, entonces ¿Ud. me podría afirmar que fue el 01 de Julio?: no señor; no lo puede afirmar, podría haber sido el 02 de Julio que esa persona pudo haber circulado por ahí: no sabría decirle; pero si



Poder Judicial

Ud. me dice que es hasta 03 días: es hasta 03 días que dura el aroma, que yo sepa por donde pasó y qué fecha es imposible ningún guía de canes le va a decir exactamente eso; y eso lo hicieron al auto, ¿y la inspección de la casa la hicieron en el día 5?, responde: sí señor, en el día cinco. "Nosotros fuimos convocados, después el día 11, aproximadamente no me acuerdo bien, entre el 11 y 14 fuimos convocados nuevamente, porque anteriormente vino otras brigadas, o sea otros equipos; y específicamente trabajaron con equipos de restos cadavéricos". Es el mismo can que trabajó desde la casa de la madre hasta la casa donde ella vivía, es el mismo que hizo desde el bar hasta la garita. Lo hicieron el día 05. Al aire libre. 4 cuadras como mínimo. Es normal que el perro detecte bien y camine por tantas cuadras.

Recontra examen de la Fiscalía:

Al momento de la inspección en el automotor se encontraba el dueño del mismo. Había testigos civiles. Recuerda que estaba el testigo, en la parte de atrás de donde se filmó. Fiscal solicita se agregue al juicio el acta de inspección.

Testigo Yolanda Beatriz Arce:

Por las generales de la ley, manifiesta conocer al imputado Sr. Valdez y conoció también a la víctima, pero

sin tener ningún tipo de vínculo. Jura decir verdad.

Conoce al Sr. Valdez. Lo conoce del gimnasio. También lo conoció como maestro. La testigo concurría al gimnasio del Sr. Valdez. Los días martes, jueves y viernes, tres días de la semana, y siempre de 18:00 hs a 19:00 hs., a veces cambiaba los horarios. El Sr. Valdez era un excelente, siempre fue muy atento. Conocía a Rosalía Jara. Se enteró de la desaparición de Rosalía por los medios, por el pueblo, que comentaban eso. Con posterioridad a la desaparición de Rosalía, estando la testigo en el gimnasio se hizo presente policial para charlar con Juan. El policía Correa. Estaba haciendo gimnasia, frente al vidrio y llega el policía y habló con él afuera, pero no saben qué hablaron. Luego de eso Juan volvió al gimnasio. ¿Siguió dando indicaciones? "No, simplemente nosotros le dijimos si tenemos que seguir, hacer otra rutina y él me dice: no, no, ya está, ya está, entonces nos fuimos nosotros, pero simplemente eso nomas". ¿Lo notó cambiado? "Sí, lo noté que estaba pensativo, como que no nos dio mucha "bola" dicho común". Nunca se enteró de la relación sentimental de Juan con Rosalía Jara. Nunca vio que Rosalía hubiera subido al vehículo de Juan Valdez. Nunca los vio juntos en la localidad de Fortín Olmos. Tampoco en otro lugar. ¿Cambiado cómo? "No, no, simplemente eso nomás, que cambiado no, como distraído nomás, no sé a qué se refiere



Poder Judicial

Ud., él entró y no nos dio más rutina nomas, pero cambiado en el sentido de que nosotros le dijimos seguimos, todavía no era la hora, y nos dijo ya se puede ir, eso nomás". ¿Hablaron con Juan? "No, no, solamente eso le dijimos terminamos la rutina y nos dijo que nos vayamos". Fiscal exhibe declaración anterior a la testigo: "dice lo mismo que dije".

Testigo María Verónica Ramos:

Por las generales de la ley, manifiesta conocer al Sr. Valdez por concurrir al gimnasio que él tenía. A Rosalía solo la conocía del pueblo sin tener trato con ella. Jura decir verdad.

Interrogatorio del Fiscal:

Concurrió al gimnasio del Sr. Valdez durante dos años. Valdez siempre estaba. Era una persona buena onda. La verdad que no era de mucho conversar, pero siempre fue respetuoso, buen trato. Conocía a Rosalía Jara. Recuerda el día que desapareció Rosalía. ¿Con posterioridad a ello, a la desaparición de Rosalía, se hizo presente, mientras estaban en su rutina o en su clase, algún personal policial? No. No se hizo presente. La testigo no vio, solamente que haya estado de espaldas o haciendo su rutina y no prestó atención. Siempre iba gente al gimnasio, pero salían a

hablar afuera. No recuerda que alguien lo haya llamado de afuera y haya cambiado la actitud, el semblante, la forma de ser. La Fiscalía solicita refrescar la memoria de la testigo. Se le exhibe a la testigo. Reconoce su firma. La testigo refiere que sí, siempre golpeaban la puerta pero no sabe decir quién. En alguna oportunidad estaba como serio, pero la testigo no era de mucho trato con él. La testigo no le tomó mucha importancia porque no era de tener un trato muy..., era más lo que él le decía, las rutinas...Puede ser que haya habido un cambio. No recuerda quién lo fue a buscar. No sabía de una relación entre Rosalía y Juan Valdez, nunca escuchó. No vio a Correa.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

La testigo vive en Fortín Olmos, a unos cincuenta metros de la garita más o menos, porque hay un sitio y unos metros más; se puede ver la garita. No vio a Valdez ni su auto estacionado. Tiene un auto blanco, Toyota cree que es. No lo vio a él ahí. No vio a Rosalía ahí. Ese día en el gimnasio estaban Yolanda y también iba el chico Sarazola. La testigo iba los lunes, los miércoles y los viernes.

Reontra examen del Fiscal:

Esos días hacía frío en Fortín Olmos. Una persona no puede estar mirando continuamente a la calle.

Testigo Eduardo Daniel Ramos:

Por las generales de la ley, manifiesta conocerlos pero



Poder Judicial

no tener ni haber tenido trato con ninguno de ellos. Manifiesta que se han apersonado a su domicilio familiares del imputado a los fines de expresarle que debía pronunciarse en su favor, es decir mintiendo, que diga que al Golondrina no se podía llegar, o sea al Golondrina se llegaba bien en vehículo; S.S. esto fue ahora, o en su momento: en su momento; se tiene presente lo que acaba de manifestar, eventualmente verán las acusadoras si van a tomar alguna otra medida; sin perjuicio de ello Ud. va a brindar una declaración objetiva: sí.

Interrogatorio de la Fiscalía:

No tenía trato con Rosalía Jara. Tampoco con Juan Valdez. El testigo trabaja en el campo, tiene campo del pueblo seis kilómetros hacia el Oeste, sobre Ruta 40, camino de tierra. Realizaba la altura de las lluvias del arroyo Golondrinas para una firma. Llevaba control, registros de lluvias, medida y altura. Recuerda el día de la desaparición de Rosalía Jara: Julio de 2017. ¿Junio/2017 fue llovedor? No recuerda. Antes de julio los caminos estaban bien, transitables. Al arroyo Golondrina se llegaba bien, no se podía pasar, pasando el segundo puente, sería el puente del 20 que le llaman. No recuerda cómo estaba el camino de Fortín Olmos, que viene del lado de

Santa Lucía, El Cerrito. ¿Estaba transitable? Ahí sí estaba transitable. ¿Qué pasó con los familiares del Sr. Valdez? "Un fin de semana yo estaba lavando el auto en mi casa, yo tengo mi casa si se quiere a dos cuadras de la casa del Sr. Valdez, se detiene una camioneta gris, una Ranger gris doble cabina, se baja un señor, se hizo pasar por un tío del Sr. Valdez, recuerdo que me dijo que era Gustavo Aguirre, empezó a hablarme, el hombre estaba muy malo, era un domingo a la tarde que fue, y quería que yo le de los datos de la altura del agua del arroyo, yo le dije que yo no puedo sin autorización de la empresa, no puedo, y si acá hay medidor oficial, y me dice si pero la policía no nos va dar, porque son todos uno, y después me dijo montones de cosas, y le digo que conmigo no tiene nada que hablar, Ud. qué es lo que quiere, y me dice si querés te traigo las carpetas que yo tengo todo de ahí, que tengo una rabia dice, pero conmigo no tiene por qué sacarse la rabia, sáquese con quien tiene que realmente sacarse la rabia, y Ud. por qué me llega Ud. a mí, me llegó dos veces esta persona, yo di aviso a la Policía, y después no lo he visto más, también di aviso a Reconquista, me llevaron a declarar a Reconquista y luego me trajeron nuevamente al pueblo". "Quería que yo diga que el camino estaba todo intransitable, que no se podía llegar al arroyo, eso era lo que ellos querían que diga". "Me llegó



Poder Judicial

el Sr. Faisal, un fin de semana creo que era, sábado o domingo a la tarde, en un auto negro, se bajó, él de afuera del tejido y yo de adentro, se presentó como abogado y quería que le dé una lluvia para Juancito Valdez, yo le digo yo no tengo nada que hablar, me ofreció que iba a tomar papel y lápiz y me iba a tomar declaración a lo que le dije que yo no tengo nada que hablar". ¿Fechas de estos episodios? Los días no recuerda, era a los días que pasó todo eso. No tuvo otros inconvenientes con los familiares de Valdez.

Interrogatorio de la Querrela:

El tío de Valdez "estaba malo con la Policía de Fortín Olmos, que los nombró, que dijo por el que era en esa época el Jefe de la Comisaría tal Barrientos, que donde lo encontraba lo iba a pasar por encima, lo pasaba, yo le dije, porque Barrientos vivía en Fortín Olmos, tenía la señora en Fortín Olmos, le digo recién pasó en el auto, sígalo, búsquelo, pero no me diga nada a mí, no lo que pasa es que tengo una rabia, tenía un montón de carpetas, si querés te muestro las carpetas que tengo, pero a mí no tiene nada que decir, estuvo aproximadamente unos 40 minutos hablando conmigo, él hablaba, porque yo solo estaba afuera lavando el auto". No sabe si tuvo miedo o

temor, pero dio aviso a la Comisaría.

Contrainterrogatorio del Defensor:

No transitó por el camino hacia Santa Lucía. El testigo dice que dijo que hasta el Arroyo Golondrina se llegaba en vehículo. Que del otro lado del segundo puente estaba cortado el camino. ¿Distancia del Arroyo Golondrina hasta el segundo puente? "Habrá, no sé si quinientos metros". Había agua en las cunetas, pero no mucha. ¿En el campo donde trabaja el testigo vio familiares de Rosalía Jara? Sí. Eso fue a declarar a Reconquista. Había detectado una moto sospechosa que iba para el fondo del campo, pero no estaba en su campo. La siguieron con el auto y no estaba en su campo. No sabe quiénes eran. En relación a las visitas no recibió amenazas de muerte, sí sintió temor. No le entregó a nadie los registros pluviométricos, o de la altura del arroyo a nadie. No colaboró con la causa.

Testigo Silvana Alejandra González:

Por las generales de la ley, manifiesta conocerlo a Juan Valdez, de su adolescencia, hace muchos años, a la chica no, vino a contar lo que sabe.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Conoce a Juan Valdez de la adolescencia. Lo conoce únicamente del boliche, cuando iban a Tostado. De ahí, después nunca más, esto fue en 1997 o 1998, lo veía los días Sábados, pero después ningún contacto hasta el día



Poder Judicial

de la fecha. Se comunicó con Valdez por mensajes. Mensajes de chat Messenger de Facebook. ¿En algunos de esos mensajes le manifestó Juan Valdez que entregaría el celular, o no iba a tener el celular? "Sí, a mí me desconcertó, me dijo algo así como no me escribas no me llames porque yo entrego el celular es lo único que fue, pero yo a esto ajena a lo que pasaba, a los dos o tres días escucho por TV y radio por este caso, cosa que a mí me sorprendió el hecho". Luego de esta comunicación no volvieron a tener otra comunicación con él. Valdez nunca le comentó nada sobre situaciones sentimentales. ¿Fecha del mensaje? Más o menos hará dos años, no recuerda, pero dos años capaz que sí.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

¿Dos años...2018? Sí. En ese tiempo hacía más o menos un año, que no se escribían. No contestó ese mensaje.

Recontra examen del Fiscal:

El Fiscal solicita refrescar memoria de la testigo o contradicción. Exhibe acta a la testigo. Reconoce firma.

Lee la testigo: "las últimas comunicaciones que tuve fueron aproximadamente entre el 05 - 06 de Julio, cuando fue que me escribió por última vez". Fecha de la declaración: 08/07/2017. ¿Qué se enteró la testigo por los

medios? Primero que nada en la televisión pasaban las fotos de él y de la chica; que se buscaba a esa chica, era lo único.

Testigo José Acevedo:

Por las generales de la ley, manifiesta solamente conocer al Sr. Valdez, como así también haber conocido a Rosalía.

Interrogatorio de la Fiscalía:

No tiene presente el día que desapareció Rosalía. No estuvo, ese fin de semana había viajado. ¿El día 01 de Julio por la noche, del año 2017 el día que desapareció Rosalía, recibió algún tipo de mensaje o llamada del Sr. Juan Valdez? No. Pero quiere decir que cuando viaja deja el celular. Vino a Olmos como a la una de la noche de ese sábado. Se fue el viernes anterior y volvió el sábado como a la una de la mañana. No recibió visita de Juan Valdez. No se enteró que Valdez haya ido a su casa mientras el testigo no estuvo. No tenía conocimiento de la relación amorosa entre Juan Valdez y Rosalía Jara.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Es posible que la semana anterior al 01 de julio se juntaran a comer. Se juntaban muchas veces, a veces faltaba uno, y así. Venían muchos, eran unos quince los que se juntaban a comer en la casa del testigo. Juan iba a veces a comer. Compartían, era tipo una peña. Volvió a Olmos tipo una de la mañana. El testigo va a Alberdi a



Poder Judicial

hacer compras. Viajó por Reconquista, tiene un Tours de ahí. No divisó un Corolla blanco. No lo vio deambulando por el pueblo. Va directamente a su casa cuando vuelve, ya que viene cansado, no presta mucha atención.

Reontra examen del Fiscal:

No recuerda como estaban los caminos rurales, la conexión con la Ruta 98. Es todo asfalto nomas. ¿Caminos de tierra? No recuerda si había llovido anterior.

Testigo José Boniardi:

Por las generales de la ley, con Rosalía Jara, la conocía del pueblo, pero no tenía trato, y con el Sr. Valdez manifiesta haber tenido relación con él en virtud de ser compañeros de trabajo en la misma Escuela. El testigo es docente trabajaba de lunes a viernes y Valdez iba dos veces en la semana, y teníamos trato en la Escuela. En el último mes tenían más relación porque tenían un caballo de carrera, estaban asociados en la manutención del caballo de carrera. El testigo manifiesta ser imparcial.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El sábado anterior a la desaparición de Rosalía no tuvo ningún tipo de llamado o contacto con Juan. No fue a su casa. El domingo en el transcurso de la ida hacia las carreras, no notó nada raro. Viajaron en autos distintos.

A Vera llegaron tipo 10 o 10:30 hs. de la mañana. Al mediodía en la cancha de carrera almorzaron juntos, en grupo. Eran unos cuantos, pero la verdad no notó nada raro. A las 18:00 hs. aproximadamente volvió a Fortín Olmos. El testigo volvió en su camioneta, y de ahí no lo vio más hasta el martes a la mañana en la Escuela. No sabe qué pasó en el torneo programado para el día Martes porque no vino, se quedó en la Escuela de Fortín Olmos. No tenía conocimiento que Juan Valdez tenía una relación con Rosalía Jara. El testigo trabaja también en la una Escuela Nocturna. Entra a las 19:30 a 22:00 hs., entonces no tiene contacto, salida, en el pueblo, salvo los sábados o domingos, pero se va al campo. El testigo tiene campo que era de sus padres y ahora es sucesión. El campo está ubicado sobre la Ruta 83 S, viniendo hacia Santa Lucía, 16 Kms. de Fortín Olmos. Esa ruta sale a la 98. ¿Cómo estaban los caminos rurales? No recuerda, era una zona lluviosa en ese momento, pero no recuerda bien. No lleva registro de lluvia. En el mes de junio de 2017 no se acuerda bien de los caminos pero el campo suyo estaba lindo porque el testigo iba seguido, siempre, seguro que al campo del testigo estaban los caminos transitables.

Interrogatorio de la Querrela:

El sábado que desapareció Rosalía no tuvo ningún mensaje, ningún llamado por parte de Juan Valdez. El testigo estuvo



Poder Judicial

en su casa ese sábado. Juan Valdez no fue a su casa esa noche.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

El domingo se encontraron con Juan a las 08:30 hs. aproximadamente de la mañana, porque habían quedado que a las 9 iban a cargar el caballo. No observó algún tipo de lesión en Juan, en la cara o en alguna parte del cuerpo. Además no prestó mucha atención. Para el testigo era el Juan de siempre. No recuerda las personas que iban con Juan en el automóvil. Recuerda las personas que iban con el testigo: el Sr. Darío Aguirre, que era el que cuidaba el caballo y otro muchacho que lo acompañaba también de apellido Aguirre. Juan viajó a Vera en su auto Toyota Corola blanco. El domingo en las carreras no corrieron. Presentaron el caballo en la cancha, estaba para correr pero como la cancha estaba muy fea, el cuidador decidió sacarlo al caballo. La cancha estaba muy cascotuda según dijo el cuidador del caballo, tenía cascote muy duro y la cancha tenía mucha humedad, le pasaron el disco, la rastra, y quedó con muchos cascotes, entonces tenía miedo que el caballo se rompa se dice, y entonces no lo corrió. No se corrió, el caballo iba a correr tipo 03 de la tarde, y en el medio día se hizo un almuerzo y eran unas 10 o 12

personas. Juan estuvo compartiendo, se lo veía normal. No sabían nada de la desaparición, como para prestar atención. El testigo también es compañero de clase de Juan, trabajan en la misma Escuela. Valdez era Profesor de Educación Física y el testigo Maestro de grado. El testigo no viajaba a las competencias de los chicos. Generalmente sólo viaja el Profesor de Educación Física.

Recontra examen del Fiscal:

Conocía a Rosalía de vista. La conoció una vez que el testigo cruzó por el Arroyo Golondrina y estaba ella pescando con quien en su momento era su pareja, el Sr. Mansilla. El testigo cruzó y la vio, y ahí fue la única vez que la vio y la conoció y le dijeron que era Rosalía. Era una chica menuda, media chiquita así, de cuerpo medio pequeño; flaquita.

Recontra examen del Defensor:

¿Qué época la vio pescando? No puede asegurar.

Testigo Juan Pablo Serrano:

Por las generales de la ley, manifiesta no poseer ninguna circunstancia que permite estar comprendido en ellas.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo es Médico Policial desde el 2008. No tuvo sanciones. En esta causa fue requerido a prestar colaboración en el momento que se encontraron los restos óseos. No recuerda exactamente el lugar, fue trasladado



Poder Judicial

en el vehículo policial. Sabe que queda en Vera. Lo introdujeron en un monte, en un campo digamos, unos doscientos o seiscientos metros, aproximadamente. Le mostraron restos óseos para tratar de identificar si eran humanos o no. Cuando llegó el lugar se estaba vallando. El testigo llegó al inicio. Los huesos no estaban enterrados. Estaban sobre la superficie de la tierra. Respecto a los huesos más o menos por la posición anatómica y sobre todo por la característica del cráneo eran de características humanas, o sea no era de otro animal. ¿Sexo, edad? Con los restos óseos no se determina el sexo, sino que más o menos se tiene una idea que se puede llegar a determinar, pero con la dentadura que presentaba el cráneo se podía determinar que era de una persona joven, no pudieron determinar otra cosa. Se solicitó colaboración a la instancia superior para que sean levantados los restos óseos en tiempo y forma, en la forma que correspondía, ya que no estaban en condiciones de hacerlo. Solamente solicitó la actuación del personal Forense y confeccionó el formulario médico legal. Solicita el Fiscal se exhiba la prueba N° 30 al testigo. Reconoce su firma y el contenido. Solicita se incorpore.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Los restos estaban un poco diseminados, la gran mayoría de los huesos estaban en un solo lugar, no muy desparramados, no estaban muy lejos, por ejemplo los miembros inferiores estaban todos en un mismo lugar, la otra parte que estaba un poco separada también estaban juntos, tórax por ejemplo, estaba todo junto un poco separado; el cráneo estaba un poco más lejos, también relativamente poco no estaba muy lejos, pero con un poco de separación, se podría decir que estaba todo en un mismo lugar. ¿Cómo era la condición para acceder al lugar, o sea desde la Ruta hasta llegar a los restos? Era dificultoso llegar; el pasto era alto, había un alambrado que tuvieron que atravesar, una zanja que en ese momento estaba seca, no era un camino liso. Dentro de la vegetación que había, se encontraban enredaderas que no dejaban pasar bien. No recuerda si había solamente personal policial, no había muchas personas. Cuando llegó se estaba instalando el cerco perimetral, no había luz y los Bomberos estaban instalando sus elementos para que haya luz. ¿Pudo observar algo más del lugar? Lo primero que hicieron es determinar el perímetro, la ropa estaba más allá y se amplió un poco el perímetro. ¿Recuerda haber visto un bollero en un árbol? No recuerda. ¿Cómo si hubiesen querido prender fuego? No recuerda.

Testigo Horacio Goldaraz:



Poder Judicial

Por las generales de la ley, manifiesta no tener ninguna relación para quedar comprendida en las generales de la ley.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo es Médico Forense. Diez años de antigüedad. Numerosas capacitaciones. Realizó examen forense de restos óseos con los medios con que se cuenta, posteriormente se pidió a Antropología Forense que con mayores precisiones dieran los datos que correspondían. Sexo femenino. Para determinar el sexo hay distintas variables, en este caso se tomó el femoral, que se toman los diámetros del femoral y demás sumatorias, las cuales volcadas en una tabla por estadística se puede decir si es masculino o femenino. ¿Talla? También se hizo una estimación. No lo recuerda pero se puede ver en el informe. Se exhibe el informe N° 27. Reconoce firma. Talla: aproximadamente un metro sesenta. La determinación se realizó a partir de la tibia. ¿Edad? Por los dientes se pudo determinar edad aproximada de 17 a 20 años de edad. ¿Cráneo? Les llamó la atención a la vista macroscópica, es decir al ver, un pequeño hundimiento en la apófisis cigomática, de la unión del frontal con el malar izquierdo. El Fiscal solicita se exhiban las radiografías que se tomaron del cráneo.

Solicita su exhibición a fin de que el testigo ilustre. El testigo toma las radiografías en mano menciona e indica donde está la lesión, además exhibe fotografías que se tomaron en el momento del examen forense, que probablemente tuviera otros golpes. Para eso hubiese habido necesidad de lavar el cráneo y movilizarlo más, cosa que no quisieron hacer porque iba a ser enviado a Antropología Forense, para no destruir pruebas o evidencias. ¿Lesión producto de un golpe? Sí, un golpe contuso, es muy improbable que una caída provoque una fractura de ese tipo. Es un golpe fuerte, porque justamente la órbita tiene la forma y está diseñada para evitar que el globo ocular se golpee, esa apófisis, si uno se la toca, es interna, primero va a apoyar la otra parte del cráneo y después eso, prácticamente si caemos de costado va a tocar el piso. Para que haya una fractura a ese nivel tiene que haber un impacto con algún elemento contundente que pudiera llegar a esa zona: Recibir un golpe de esa naturaleza puede ocasionar mareo, desmayo. Un intenso dolor y después, dependiendo de cada persona no hay una regla para esto, el estado de confusión o estupor va a diferir. ¿Una lesión de esa naturaleza puede ser ocasionada solamente por un golpe de puño? Puede ser ocasionada si está en el lugar correcto digamos. ¿El lugar correcto? El lugar correcto es la apófisis, que el golpe



Poder Judicial

sea específico en ese lugar. ¿Sugirió estudios posteriores?

Sí: A los efectos de contar con mayor criterio científico y obtención de ADN se sugiere que dicho esqueleto sea remitido al área de Antropología y Genética Forense, dependiente del Poder Judicial.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Esta lesión no es la que provocó la muerte, puede haber otras lesiones, puede haber otros informes, pero ésa precisamente no va a provocar la muerte. Por sí sola no la provocaría.

Recontra examen del Fiscal:

Ese tipo de fracturas puede producir desmayos, puede producir dolor, puede producir estupor, pero ese golpe no va a llevar a la muerte. No querían estropear pruebas y como iba a ir a Antropología y ahí si iban hacer un examen mucho más exhaustivo, es probable que se pudieran hallar otras lesiones. Probablemente al testigo se le hayan pasado otras lesiones por alto. No podían lavar el cráneo y seguir manipulándolo justamente para preservar la prueba.

Proyección de video fílmico de Cámara Gesell efectuado por licenciada Lucrecia Cripovich.

-Primer Cámara Gesell correspondiente a Testigo Mauro

Myschel Vázquez:

"Rosalía era conocida como "Mono" o "Chivi". La vemos junto con mi primo Sergio Vázquez a Rosalía entrar al bar y salir hablando por teléfono. Está al menos cinco o diez minutos hablando, y empieza a caminar para la calle cada vez más fuerte, luego empieza a correr, siempre hablando por teléfono y después no la vimos más. No le prestamos atención porque ella andaba a las corridas y eso. No había luz, no podíamos ver. Nosotros estábamos afuera del bar jugando a las bochas. El bar es de mi abuelo, Hugo Vázquez. No me acuerdo bien cuando fue, pero sé que fue cerca de mi cumpleaños, no me acuerdo bien. Al momento del episodio relatado tenía doce años. Esto fue a la noche partir de las nueve en adelante, porque los grandes se fueron para adentro del bar, nosotros estábamos afuera, porque las canchas de bochas están afuera, y junto a mi primo aprovechamos para quedarnos afuera a jugar a las bochas. Nosotros la vimos hasta la ubicación donde había luz, porque después ya se perdía la visión. Ella estuvo poco tiempo, unos diez minutos más o menos, hasta que recibió un llamado telefónico y comenzó a hablar y luego se fue para la calle, como dije anteriormente, se fue caminando y luego comenzó a trotar. Realiza un dibujo para ubicar lo que vio, describiendo los lugares. Preguntado por si recuerda la ropa que llevaba la última vez que la vieron, responde: pasó mucho tiempo, pero creo que llevaba campera



Poder Judicial

roja y jeans azul, lo otro no me acuerdo bien, como ser la zapatilla y eso, no presté mucha atención. ¿Cómo era físicamente? Morocha, 1,65 por ahí de altura, no te puedo decir otra cosa, pelo largo, media robusta. ¿Cómo estaba el tiempo ese día? No recuerdo, no quiero mentir, la cancha de bocha estaba media húmeda. ¿Qué distancia hay desde el bar hasta el foco? Cuarenta metros, desde donde salió ella hasta el foco hay cuarenta metros, porque del bar al foco hay menos. ¿Otra luz? Sí, pero da solamente para la casa. ¿Otras luces? Sí, pero son luces de la calle. [marca en el dibujo]. No puede ubicar dónde está el Norte, Sur, Este y Oeste. ¿Horario cuando la vio entrar? No presté atención a la hora, porque estábamos jugando a las bochas. ¿Hora en qué salió del bar? y 21:40 o 21:50, más de eso no. Yo recuerdo porque 22:30 mi mamá me va a buscar, porque era muy tarde. Ella no estuvo mucho tiempo, diez minutos adentro y diez afuera hablando por teléfono. ¿Vio a Rosalía en la garita? No se ve la garita, por la poca luz que había.

- Segunda Cámara Gesell correspondiente al testigo Sergio Daniel Vázquez:

“Con mi primo Mauro fuimos a jugar a las bochas al bar de mi abuelo y vimos salir a alguien. Creo que la puerta del

bar estaba cerrada porque había mucho viento o algo así. Creo que era cerca de las diez de la noche, ella abrió la puerta y nosotros seguimos jugando y la vimos de reojo. Se fue a la calle empezó a caminar, después aceleró el paso y después no la vimos más porque no había luz. Nosotros seguimos jugando porque no le dimos mucha importancia, y eso nomás. ¿Cuándo se refiere a alguien a quién se refiere? Yo no la conocía como Rosalía, tenía un apodo que le decían "Chivi". Salió de ahí hablando por teléfono, y nosotros seguimos jugando porque no le dimos importancia. ¿Para qué lado se dirige? Realiza un dibujo. ¿Vio a alguien? No, no vi, no miré. ¿Nombre de la calle? No sabe. ¿Hay luces? No, no hay luces. ¿Características físicas de Rosalía? Morocha, pelo negro, no muy alta aprox. 1.60 metros. ¿Cómo estaba vestida? Creo que tenía una camperita, si no era bordo era roja. ¿Pudo escuchar qué hablaba, percibir algo de la comunicación telefónica que ella mantenía? No la escuché, ni tampoco con quién hablaba, no presté atención. ¿Vio a alguien pasar mientras ella se dirigía marchándose? No, a ella sola la vi pasar hacia la calle, ninguna persona más, afuera del local. Estábamos los tres, nosotros dos (primo y él) y ella que salió. ¿La vio cuando entró? ¿Hora? No, no la vi. El testigo realiza un dibujo del recorrido que Rosalía hizo cuando la vio salir: marcando al respecto.



Poder Judicial

Se incorporan los dibujos de los niños entrevistados.

Testigo Sergio Antonio Braida:

Por las generales de la ley, manifiesta no encontrarse comprendido en ella; no conoce al Sr. Juan Valdez ni a Rosalía Jara tampoco la conocía.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Tiene el campo hace como 35 años. En su campo se encontraron los restos óseos. ¿Año 2017 cómo era la situación del Arroyo Golondrina y específicamente en esa parte de su campo? "Esa parte del campo no la estábamos ocupando, porque cuando hay inundación el alambre se rompe todo. Entonces ese sector no se estaba ocupando, así que no se si estaba inundado o no". El Arroyo Golondrina está a una distancia aproximada de 1 km del lugar donde se encontraron los restos óseos. ¿Última inundación importante? No recuerda. No se realizó quemazón en esa zona del campo. Es una parte donde hay árboles, no es pampa, sino es monte. ¿Metros aproximados desde el alambrado respecto al lugar donde se encontraron los restos? Mil metros, más o menos. Cuando se inunda esa zona el alambrado queda totalmente bajo el agua, no se ven ni los postes del fondo. No se permiten que entren cazadores a su campo, pero entran igual. La parte donde se

encontraron los restos forma parte de un lote de 500 hectáreas, más o menos; y el campo es de una mayor extensión. El testigo recorre el campo donde hay animales. Como este campo no se estaba ocupando, toda la parte de atrás, porque no había alambrado, entonces no había animales ahí. No percibió olor nauseabundo como a osamenta. No ha visto sobrevolar algún animal carroñero que le haya llamado la atención.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

Fue al lugar cuando lo llamaron con la Policía de Investigación. No recuerda que hubiera resto, como que habían prendido fuego, de leña o carbón. Recuerda que había cuatro o cinco árboles que se notaban que estaban quemados como hasta una altura. ¿Que estaban como rodeando el cuerpo? "Sí, eso sí". No había alambrado atrás porque se inunda, y cuando se inunda se cortan todos los hilos por el agua.

Testigo Sofía Egaña.

La testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. La testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

La testigo es Licenciada en Antropología. Miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense. Trabaja en el EAAF desde hace más de veinte años, veintiún años este año



Poder Judicial

a cargo del área de laboratorio de Antropología. Exhibe Power Point sobre sus antecedentes, objetivos y naturaleza de la Institución y sobre las preguntas de los puntos de pericias. Se autoriza su reproducción. El EAAF es una institución científica, no gubernamental, y sin fines de lucro, que aplica distintas metodologías y técnicas de investigación desde diferentes ramas de las ciencias forenses en general, para la investigación, la búsqueda, la recuperación y determinación de causa de muerte e identificación para su restitución de personas denunciadas como desaparecidas. Principalmente, entonces trabaja en términos de identificar y esclarecer las circunstancias de la muerte de personas, que en principio se encuentran más allá de una identificación visual... restos óseos, restos descompuestos, en situaciones que el cuerpo no permite una identificación visual de la persona. Trabajan con víctimas de distintos tipos: desapariciones forzadas, violencias étnicas, política, de género, tanto en desapariciones actuales, como en narcotráfico, trata de personas, procesos migratorios, conflictos armados de distintos tipos. Básicamente se sustentan en los Principios de los Derechos Humanos, del Derecho Humanitario Internacional, y fundamentalmente del

respecto por el Derecho Individual y Colectivo a la Identidad. Su trabajo implica aportar pruebas científicas a la Justicia utilizando estándares internacionales de investigación. Actualmente el equipo argentino está integrado por más de 60 miembros entre los cuales se incluye la testigo desde hace veinte años. Abarca diferentes áreas científicas de disciplinas como: antropología, arqueología, medicina, genética, física, informática y otras tantas. La sede central se encuentra en Buenos Aires, Argentina, y cuentan con una oficina en Nueva York, una representación en el Distrito Federal en México y el laboratorio de genética forense está ubicado en la Ciudad de Córdoba Argentina desde principio del año 2000.

La Organización se fundó en 1984 para la investigación de las personas desaparecidas durante la última dictadura militar en Argentina, y luego desplegó su trabajo, en la actualidad a más de 50 países.

La testigo es Licenciada en Antropología, egresada de la Universidad Nacional de Rosario y se desempeña hace 20 años como investigadora antropóloga forense en el área de laboratorio de Antropología del equipo argentino. Trabajó como perito antropóloga forense en distintas comisiones especiales de investigación de distintos países, Tribunales Internacionales, y el Sistema Judicial



Poder Judicial

Argentino, tanto en caso de investigaciones de crímenes de lesa humanidad, como otros Tribunales con problemáticas actuales, principalmente de género. Docente en niveles universitarios de grado, posgrado y seminarios de capacitaciones específicos acerca de Ciencia Forense, específicamente de la Antropología Forense, tanto nacional como internacionalmente.

El equipo argentino, los miembros del equipo argentino intervienen como peritos de partes... de investigación. Han actuado para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, para los Comités Internacionales de la Cruz Roja, Fiscalías Generales de la Nación, Comisiones para la Paz, tanto, es decir, en las instancias nacionales de investigaciones, como comisiones especiales de los distintos países.

En relación al trabajo específico que se le encomendara en esta causa. Al EAAF se le solicita el análisis de los restos óseos presente en esta investigación, a los fines de análisis genéticos y análisis antropológico. En este contexto intervienen tres peritos. La testigo como perito en antropología forense , el Dr. Luis Alberto Bossio, como médico forense y el Dr. Carlos María Bullo como genetista, es el Director del Laboratorio Genético

del Equipo de Antropología Forense. Es decir, intervienen con las tres especialidades para el análisis de lo solicitado. Los restos fueron entregados en las instalaciones del laboratorio del EAAF en la Ciudad de Buenos Aires el día 12/09/18 por parte de una comitiva de la Policía de la Provincia de Santa Fe, División Científica Forense Departamento Criminalista de la región Reconquista. Cumplimentada la instancia legal de notificación al Tribunal, en relación con las diligencias de inicio de los estudios. Se procedió a la apertura de las cajas recibidas el 19/09/18 a las 10:30 horas; se encontraban presentes el Dr. Luis Bossio y la testigo. Completando la cadena de custodia correspondiente recibieron documentación pericial en formato papel, un informe técnico relativo al levantamiento del cuerpo, soportes digital también de fotografías y videos de levantamiento, una ficha odontológica perteneciente a la Señorita Rosalía Jara. Desde lo verbal dialogaron para información ampliatoria de las diligencias de levantamiento con agentes de la Policía Científica, como parte del procedimiento; también coordinado por el Dr. Gustavo Latorre y ante su presencia llevaron a cabo una conversación telefónica con familiares de la señorita Rosalía Jara, a los fines de presentar la intervención a la investigación y obtener información física de la



Poder Judicial

señorita Rosalía Jara al momento de su desaparición.

Para la apertura de la cadena de custodia se notificó al Tribunal una fecha inicial, luego por situaciones ajenas a su participación se vio postergada para la fecha que mencionó. De hecho la primera fecha de apertura fue cancelada entiendo por motivos de la Defensa, pero eso es ajeno a su voluntad.

El EAAF elaboró un informe por escrito. Fue elevado. Suscripto por la testigo, el Dr. Luis Alberto Bossio, en calidad de Médico Forense, y el informe genético por el Dr. Carlos María Bullo, firmados por los tres. Se exhibe el informe. La testigo reconoce su firma.

El EAAF recibe los restos óseos. Un contenedor de cartón con un esqueleto esencialmente completo; un sobre con un fémur; otro sobre con piezas dentarias; otro sobre con vestimenta, un calzado, asimismo dos sobres conteniendo las muestras de referencias de familiares de la señorita Rosalía Jara, conteniendo hisopados; y unos secantes que se llaman FTA con muestras de sangre, y asimismo otro sobre con información digitalizadas de aspectos periciales relativos al levantamiento en la causa, todo con su correspondiente cadena de custodia.

Los restos óseos correspondían a un solo esqueleto. En

cuanto a los aspectos metodológicos refiere que emplean una metodología que se ajusta a estándares y recomendaciones de buenas prácticas Forense Internacional en el dictamen. En el informe cuenta la bibliografía correspondiente y los puntos periciales. Los puntos tenían que ver con la edad, la contextura física, la presencia de lesiones traumáticas en los restos, el tiempo de exposición..., consideraciones sobre el punto a determinar si de los restos se podría inferir que había sido madre o no. El trabajo entonces como parte de una rutina estandarizadas del análisis de restos óseos, para responder a estas preguntas en esta investigación y esto es lo que se vuelca en el informe. Sumado a las preguntas expuestas previamente, analizaron la naturaleza de los restos primero, si son humanos o no humanos. El número mínimo de individuos representados en el conjunto recibido porque dado las condiciones de hallazgo en específico de estos restos, que se encontraban dispersos en superficie, y parcialmente desarticulados, se procedió analizar a los mismos con técnicas antropológicas tendientes a establecer el número de personas representadas en el conjunto de estos restos; si se trataba uno o más y de reasociar los elementos óseos correspondientes a una misma persona. Esto se analizó considerando tanto variables morfológicas desde la



Poder Judicial

antropología, desde la morfología de los huesos, como a su vez a través de análisis genéticos que se denomina y luego puede detallarlo intra-esqueletal, que hace un cotejo entre muestras de distintos huesos para confirmar la pertenencia a un solo individuo. También una vez confirmado este punto, se analizan las características individuales de los restos, como ser sexo, rango de edad al momento de la muerte, rango de estatura, características odontológicas entre otros; y cada conclusión de estas determinaciones se obtuvieron en base a la aplicación de diferentes métodos morfológicos y métricos. En cuanto a las tomas de muestras para análisis genéticos, se correspondieron a una toma de muestra ósea correspondiente a un fémur derecho que fue codificada por parte del equipo argentino con un número 6 1 0 0 0 0 6 y dos muestras dentales. Las mismas fueron enviadas al laboratorio de genética forense del Equipo Argentino que se encuentra en la Ciudad de Córdoba, donde se procesaron para la obtención de perfiles genéticos y permitir su comparación. Demás aportes con la cadena de custodia correspondiente, según se detalla a continuación: con número de secuestros n° 2 y n° 3 correspondiente a sangre de la menor Alma Agustina Mansilla, codificada a su vez

por el Equipo Argentino con un código de barra, que se expresa en el informe genético; y sangre de Jara, Liliana Raquel, también codificada con otro número. Es sobre estas muestras que se realizan los análisis genéticos tanto a los fines de identificación, como a los fines de corroboración de pertenencia de las muestras a un mismo y único esqueleto - persona.

La conclusión es que los restos correspondían a una misma persona. Cuando se realiza el análisis genético surge: que la probabilidad de los perfiles hallados pertenezcan a un mismo individuo es superior a 1.000.000; hay un porcentaje estadístico muy alto que confirma la pertenencia. Asimismo se corroboró que no hay duplicación de ningún elemento óseo, de huesos largos, que nos estén indicando la presencia de otra persona. También los huesos presentan consistencia forma métricas, compatibilidad a las estimaciones de sexo y edad para cada uno de los huesos analizados, por lo cual se corrobora por ambas vías: antropológica y genética, la pertenencia de los restos a una misma y única persona.

Los elementos óseos analizados pertenecen a un individuo adulto joven, de entre 17 a 21 años de edad al momento de la muerte, de sexo femenino, con una estatura estimada entre 1,55 y 1,62 de contextura física pequeña. Se recuperó una caries en el aspecto clusal del primer molar



Poder Judicial

superior izquierdo, resultado compatible con el sexo, la edad y la estatura y el registro de ficha odontológica informada para la señorita Rosalía Jara.

Los restos fueron estimados como de sexo femenino por distintas variables, el rango de edad al momento de la muerte adulto joven entre los 17 y 21 años de edad, y la estimación de estatura entre 1,55 y 1,62 metros, estos sumados a las características odontológicas. Estos resultados post mortem de análisis de los restos son compatibles con el sexo, la edad y la estatura y sumó el registro de ficha odontológica informada para la Señorita Rosalía Jara.

En relación a la ficha odontológica, se ve una caries la cual es registrada en la ficha odontológica en vida de Rosalía Jara tomada a los 16 años de edad, es compatible. Dentro de la rutina de análisis antropológico del médico legal con los restos óseos, se analizan estos tres períodos de tiempos. Hay tres instancias. Hay observaciones relacionadas con patologías y anomalías óseas que se ven en los huesos ocurridas durante la vida de la persona, esas son denominadas ante mortem. Aquí las lesiones traumáticas peri mortem son aquellas que se pueden reconocer como ocurridas alrededor al momento de

la muerte de la persona, estas pueden ser relacionadas o no con la causa de la muerte. Porque aquellas lesiones peri mortem que afectan zonas vitales, por ejemplo, en caso de impacto de proyectiles de armas de fuego en algunas regiones indudablemente conlleva el deceso del individuo, entonces, hay otras lesiones que sí pueden haber colaborado al momento de la muerte de la persona y haber sucedido en ese período. Ese período peri mortem, se distinguen también del otro, de la otra instancia, del otro momento que reconocemos como post mortem. Hay traumas, hay lesiones, hay daño en los huesos que se reconocen claramente ocurridos con posterioridad a la muerte de la persona. Por ejemplo, en este caso se pudieron reconocer tanto lesiones ante mortem, como peri mortem, como post mortem. La perito ilustra gráficamente con fotografías que obran en el informe y que son compartidas en pantalla. Hay, en los restos obrantes en la causa, dos anomalías, dos particularidades ocurridas durante la vida de la persona, o características que tiene que ver con la columna lumbar: un aumento en la lordosis y una remodelación ósea en la zona de articulación de la tuberosidad externa de la tibia, cerca de la rodilla, en el peroné, todas de este tipo de características. Luego (indica el cráneo) se aprecia en el macizo facial específicamente cigomático izquierdo.



Poder Judicial

Las lesiones peri mortem, trauma o daño peri morte. Estas lesiones ocurridas alrededor al momento de la muerte de la persona, que aquí se observan en el macizo facial en el lado izquierdo, se observan distintas fracturas de hundimiento y trazos fracturarios. Estas lesiones fueron identificadas por el médico forense, Dr. Luis Bossio, en el transcurso del análisis como lesiones peri mortem. Estas lesiones tienen características compatibles con un evento de trauma contuso y desde el punto de vista arqueológico la causa de muerte el EAAF la ha determinado como indeterminada.

Diferencia con lesiones post mortem. Son lesiones, es daño, en los restos que no fueron producidos durante la vida de la persona, y tampoco tiene que ver con las circunstancias de la muerte de la persona. También se describieron en el dictamen. Tienen que ver con la exposición de los elementos a la superficie y a la actividad de animales carroñeros. Se identificaron algunas lesiones, huellas de mordeduras por ejemplo. El informe se expresa en relación a estos tres bloques, tres distintas lesiones que presentan distintas características en la temporalidad.

La identificación en relación a los puntos de pericias que

les fueron solicitados, la identificación se arriba en el dictamen a una identificación de manera integrada, donde se conjugan las dos fuentes de investigación, que es la antropológica y la genética. Genéticamente la probabilidad que la muestra ósea procesada, fémur derecho de los restos obrantes en la causa, pertenezca a una hija biológica de la señora Liliana Raquel Jara y a la madre de Alma Agustina Mansilla, es superior al 99,99 %. Esas fueron las conclusiones del análisis genético a los fines identificatorios. A lo cual se suma la consistencia y la congruencia entre los datos aportados por los familiares de la señorita Rosalía Jara acerca de sus características físicas, sexo, edad, estatura, y las características odontológicas del cotejo entre la caries principalmente y las características odontológicas post mortem de los restos y la ficha odontológica. En conjunto se llega a la conclusión de que los restos estudiados corresponden, son compatibles con la señorita Rosalía Jara nacida el día 12/09/1997 y desaparecida el día 01/07/2017 .-

Fiscal solicita la incorporación del cuadernillo donde está la información que fuera brindada por la Licenciada en la filmina.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

El EAAF informó al Tribunal una fecha de apertura, de inicio de los estudios. Estaban presentes el Dr. Bossio y



Poder Judicial

testigo en la sede del laboratorio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Equipo Argentino mismo lugar donde habían recibidos los restos y completado las cadenas de custodia, y luego ante solicitud del Tribunal se les solicitó postergar la fecha de apertura para el día que se efectivizó, 18 de septiembre. Los restos llegaron a CABA y luego parte remitidos a Córdoba el Laboratorio de Genética del EAAF se encuentra la sede en la Ciudad de Córdoba desde siempre, desde los inicios. Es la misma organización, solo que el domicilio es diferente, a lo mismo se procede con una cadena de custodia interna que consta también en el expediente, pero es la misma organización, es el mismo equipo argentino. En ese envío no estuvo presente la Defensa ni se notificó porque es un movimiento interno dentro del mismo EAAF. ¿Para saber si una lesión es peri mortem hay que saber la fecha de la muerte? Sí. Las observaciones se realizan teniendo en cuenta las características de las fracturas: en una fractura post mortem las características es que no hay reacción vital, no hay remodelación, las fracturas tienen una coloración distintas. La fractura peri mortem tiene una característica particular en donde no hay regeneración ósea. También la característica de la fractura la

dispersión de energía, el patrón de la fractura, la característica de los bordes, y la coloración implican que se produjo alrededor de la circunstancia de la muerte y principalmente no tiene que ver con factores taxonómicos o de exposición al medio ambiente... no hay generación de tejido óseo, por eso se las identifican como peri mortem. ¿Para determinarlas es preciso saber la fecha de la muerte? No. Eso se sabe por características del hueso, no por fecha. Es, si hay, la fecha la da si hay o no reacción vital, si hay regeneración ósea, hubo tiempo que se cicatrizará, por lo tanto la persona estuvo viva. Si no hay reacción vital en esa lesión pero tiene características que fueron cerca del momento de la muerte es peri mortem. Y si tiene otras características es post mortem. Los antropólogos no hablan de fechas, sino de temporalidad en relación a la presencia o no, de regeneración de tejido óseo, y patrón de fracturas. ¿Se pudo determinar la fecha de la muerte? No se solicitó ese punto. Una fecha de muerte. ¿Data de la muerte? No se pudo determinar. En restos esqueléticos no se puede determinar la data de la muerte en específico. Puntualmente, como se realiza con un cadáver. También recibieron dos frascos con sedimentos. No tienen equipos para realizar estudios con ellos.

Testigo Carlos María Vullo.



Poder Judicial

El testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. El testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo es bioquímico. Doctor en ciencias químicas. Trabaja en la Ciudad de Córdoba, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba. Trabaja en el EAAF. Desde el año 2003, 2004.

Regularmente hacen las pruebas de ADN, pruebas genéticas con el fin de identificar restos de personas desaparecidas, tanto del período de la violencia política de los años 70 como causas actuales. Fiscalía exhibe el informe realizado para la causa. El testigo reconoce firma y sello.

Recibieron en octubre del año 2018 dos elementos óseos. Lo identifican con código interno: pieza 61 0000 06 y constaba de un segmento de fémur derecho, según la descripción del área central de identificación del equipo, y otro elemento que era un primer molar superior derecho que estaba codificado como muestra 62 0000 06. Esas dos muestras óseas, fueron acompañadas separadamente por dos muestras de sangre en papeles spa que fueron codificadas como 31 000 12 y otra como 31 000 13. Esas eran las muestras que se consideran de referencia. La muestra de

referencia es una muestra que se sabe de dónde viene, es una muestra indubitada. La 31 000 12 pertenecía a la madre de una persona desaparecida y la 31 000 13 a una hija de una persona desaparecida, que dentro del sistema de almacenamiento de datos el código 30 00 08. Esos cuatro elementos, dos piezas óseas y dos muestras de sangre. Primero se extrae material genético, ADN, de los elementos del segmento del fémur y del primer molar derecho. Dos objetivos: uno de los objetivos era investigar si esos dos elementos, es decir el fragmento del fémur y el molar pertenecían al mismo individuo o si pertenecían a diferentes individuos. Se sacaron perfiles genéticos de muy buena calidad de los dos elementos, el 61 0000 06 y 62 0000 06, dando perfiles genéticos idénticos, es decir, eran exactamente idénticos los perfiles genéticos, para lo cual se llegó como un primer objetivo, a una conclusión de comparar los perfiles bajo dos supuestos: bajo el supuesto que se trataba de dos elementos de un mismo individuo, o bajo el supuesto de que se tratara de dos elementos óseos de diferentes individuos. El resultado de la probabilidad estadística dio 7×10^{-29} , es decir siete quintillones de veces más probable que se trataba de dos elementos que pertenecían a un mismo individuo. Ese fue el primer objetivo de la pericia, una vez reasociados esos dos elementos con una altísima



Poder Judicial

probabilidad de los perfiles bajo los supuestos que se trataba del mismo individuo, se procedió a comparar con las muestras de referencia. Se hicieron los cálculos estadísticos bajo ese supuesto de que los elementos pertenecían a un hijo de la 31 000 12 y a su vez madre de la 31 000 13 y el resultado dio 3×10 a la 13, a favor de que los perfiles coincidían porque había parentesco, es decir, bajo el supuesto que se trataba de una persona que era una hija de las dos muestras. De la muestra que había dado la madre y madre de la muestra que había dado la hija, el resultado era 10 billones, o sea más o menos, $3,45 \times 10$ a la 13, más o menos 30 billones a favor que se trate de esta persona, que integraba ese pedigrí familiar, como hija de esa madre, y madre de esa otra hija. Es la conclusión del informe.

¿Se trataba de Rosalía Jara? El testigo puede decir solamente probabilidades. Ese hallazgo implica un 99,99999999 % siete, ocho nueve detrás de la coma, de probabilidades de identidad. No puede decir que se trata de ella porque no es su tarea, pero está hablando de una probabilidad enormemente alta de que se trate de esa persona.

El laboratorio genético está ubicado en Córdoba. Pertenece

al EAAF. El Fiscal solicita la incorporación de la documental.

Testigo Bossio.

El testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. El testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo es médico, médico forense. Actualmente trabaja en el EAAF y durante veinte años se desempeñó como médico forense de la CSJN, donde alcanzó el grado de decano y posteriormente ingresó al Equipo Argentino. Habitualmente su trabajo en el EAAF, se refiere siempre a la medicina forense, en este caso fue la parte de lesionología de un cuerpo. Se han tomado fotografías, forman parte del informe que se elevó.

El testigo explica las fotografías N° 39 y N° 38 del informe. Muestran el cráneo en lateral izquierdo y en eso, se ve el cigomático izquierdo o malar es lo mismo, que presenta una serie de fracturas que están descriptas como dentro del campo de las peri mortem dadas las características físicas de las mismas, estas lesiones deforman la órbita tal como expresara en el informe y fueron provocadas por un choque o golpe como contra superficie dura y roma, por eso puso en la pericia que se trató de un evento de trauma contuso.



Poder Judicial

¿Golpe importante? Sin dudas que para provocar una fractura debe ser un golpe significativo. ¿Puede provocar desmayo, muerte? No, la muerte no, es una fractura que no condiciona la muerte. Desmayo no le puede decir porque dependerán las circunstancias del golpe y las características del individuo. Sí es un golpe importante que fractura parte de lo que es el macizo facial. No es condicionante de muerte. ¿Lesiones peri mortem? ¿Cómo se determinaron? La respuesta de un traumatismo, de un resto óseo con tejidos y sin tejidos determina las características de las mismas, y esos nos hablan en este caso que fueron alrededor del momento de la muerte. ¿Cuántas fracturas pudieron constatar? Solamente las que describieron en el malar izquierdo, que fueron varias pero todas en la misma zona.

Testigo Julio César Arredondo.

El testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. El testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

En el año 2017 el testigo trabajaba como perito en el área de la división de análisis digital forense de la PDI. En la Ciudad de Santa Fe. Realizaba tareas de extracción con

un sistema XRY de información de dispositivo de telefonía y electrónico. En esta causa fue remitido al área, un dispositivo marca "samsung" y se requirió la extracción de contenido digital que se encontraba en el mismo que esté relacionado con la causa. No analizó el contenido de la información extraída. El análisis se iba a realizar en el departamento investigaciones de la PDI, Of. Quaranta, Juan Francisco. La información una vez extraída no puede ser modificada. El sistema extrae la información, y toda la información que es extraída del dispositivo, sin lograr en el dispositivo ningún tipo de alteración del contenido de la información, es "shageada" y puesta dentro de un archivo, que el mismo sistema genera, o sea es imposible la alteración de la información. ¿Quiénes estuvieron presentes el día de la apertura de la cadena de custodia? El abogado defensor de la parte, que había sido notificado por la Fiscalía, no recuerdo muy bien el apellido, pero estuvo presente en la apertura de cadena del dispositivo. El procedimiento fue el encendido del dispositivo, en el cual se encuentran con un patrón de bloqueo, un patrón graff, de bastante gráficos. El abogado defensor brindó el patrón de desbloqueo, se accedió al dispositivo y comenzó hacer la determinada la pericia solicitada. Para la extracción utilizaron el sistema XRY que fue adquirida por la Provincia, por el Ministerio de Seguridad con



Poder Judicial

licencia de la empresa que brinda eso. También existía otra herramienta, el UFED, unidad forense de extracción digital, que se encuentra en Rosario en la otra área de análisis digital forense de Rosario. El Fiscal solicita se agregue un DVD que fuera acompañado oportunamente.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

En el informe consta fecha y hora de la pericia. Luego de la extracción se remitió la información al perito Quaranta a solicitud del Fiscal, para realizar el análisis de la información. Eso fue un par de días después ya que apremiaba el tiempo, por el tema que no podían ubicar la persona, se le estaba dando celeridad al caso.

Reinicio del sistema y reinicio de fábrica. Reinicio de fábrica, tiende a volver al dispositivo a todo, todo, todo lo que contenga el dispositivo a como salió de fábrica. Reinicio de sistema, inician un sistema, inicia un sistema solamente. Interpreta el testigo que son cosas diferentes.

Para trabajar existe un protocolo de seguridad. El dispositivo está aislado de red, al momento de hacer la extracción con el sistema XRY, se lo coloca dentro de una bolsita que es como una jaula de Faraday del sistema, y ahí se lo conecta y se comienza hacer, para que no tenga

ningún tipo de alteración cuando hace la extracción, para que no entre ninguna llamada más, ni nada más de eso, eso en si es para respetar del sistema.

El testigo no carga crédito en el dispositivo. No es su tarea entrar a cuentas de Facebook, etc.

Testigo Juan Francisco Quaranta.

Por las generales de la ley. Jura decir verdad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

El testigo en el año 2017 trabajaba en la PDI, Departamento Operativo de Investigaciones de Región 1 Santa Fe. Trabajó allí desde el inicio, desde el 2014 hasta 2018 octubre. Capacitaciones: antes de entrar en PDI hizo un curso con el FBI en Rosario durante una semana, curso básico de técnicas de investigación criminal. Anteriormente estuvo en Chile, taller de análisis delictual, después títulos de informática de gestión con la UNL, técnico en computación, analista programador, y en la actualidad más o menos como 80, 90 cursos actualizándose. No tuvo sanciones.

Trabajo en esta causa. Generalmente se hacía análisis, información, recopilación, recolección de datos y un informe para el fiscal. Después de la extracción forense con el XRY para poder extraer o resetear contraseñas, redes sociales, correos electrónicos que estén asociados a ese dispositivo. Las extracciones se hicieron con el XRY



Poder Judicial

en Santa Fe. Julio Arredondo. Reciben generalmente la información en soporte dvd, por el gran volumen de información, se puede llegar a imprimir algo específico relacionado algún mensaje o algo por el estilo, pero generalmente es todo por dvd. Esa información no puede ser modificada. Lo que se extrae con el xry es un contenedor con toda la información y ese contenedor contiene un código hash, después, la parte exportada que uno puede entrar y abrir, se puede visualizar en las computadoras y todo eso, y de ahí uno copia lo que le interesa para la causa. En este caso la tarea consistía en desencriptar conversaciones, base de datos viejas del whatsapp, resetear contraseñas de los perfiles, correos electrónicos, poder recuperar esa información. Se pudo recuperar algo de información. Desde fecha 12, 13 de julio en adelante. Cuando se restaura un perfil de Facebook, de una red social, baja todo el histórico... había mensajes del 2014, 2015 hasta el 10 de julio de 2017, cree el testigo. Había mensajes viejos en Facebook, en whatsapp había mensajes pero de otras fechas, a partir del 4 de julio.

El Fiscal solicita que el testigo reconozca el informe.

Parcialmente admitida N° 16 y N° 17. Testigo reconoce la firma. Lee el testigo: "se recuperaron mensajes de copia de seguridad de mensajes de whatsapp encriptados pero los diálogos recuperados no son de fecha muy vieja, aparentemente no hay mensajes enviados en la cuenta de google drive no se hallaba cuenta de whatsapp para restablecer. En redes sociales se cambiaron contraseñas del perfil Juan Valdez con el correo valdez_jo@gmail.com contraseña cambiada por medio de la línea telefónica con el abonado 54 3483 439170 por medio de mensajes de texto y se descargó una copia del perfil de Facebook".

Para descargar esa información hay que hacer un reseteo de contraseña de esa cuenta, para poder entrar a Facebook. Y una vez que uno restablece la contraseña ingresa al perfil, procede a hacer una descarga de todo el material almacenado de ese perfil y se hacen capturas de pantallas de la información que aparece en el perfil, pero en la descarga no aparece, como por ejemplo, en la cuenta estaban bloqueados 4 perfiles de Rosalía Jara. Si se descarga esa información de Facebook, en el archivo que se descarga, no figuran los bloqueados. Si uno hace una pericia con ufed o xry el software forense no descarga esa información de los bloqueos de los perfiles, eso se visualiza entrando al perfil y viendo en la parte.

La foja 50 del informe. Es un correo que envía google



Poder Judicial

automático cuando eliminan una cuenta de correo, se lo envía a una cuenta de respaldo, una cuenta de correo electrónico de respaldo informando el éxito del borrado de la cuenta, de la eliminación de la cuenta. Fecha correo: martes 4 de julio de 2017 a las 22:49 horas. Google informa en un minuto, segundos, cuando se elimina una cuenta, reenvía esa información a la cuenta de respaldo: que se ha eliminado la cuenta. ¿Qué significa borrar una cuenta de google? Borrar una cuenta de google significa desasociar una cuenta de un dispositivo, eliminar una cuenta de correo electrónico, eliminar una cuenta que almacena información de mensajes de whatsapp porque google drive, google almacena la copia de seguridad de los mensajes de whatsapp. Al eliminar esa cuenta google se elimina la base de datos de whatsapp que esta subida en la nube. Cualquier usuario puede hacerlo. Hay videos en youtube, la puede eliminar desde el celular, puede hacer un reinicio desde el celular a modo de fábrica, son todas opciones accesibles para cualquier usuario.

Cuando se hace un borrado, un reseteo a modo de fábrica de un celular, esos archivos quedan inaccesibles y no se pueden recuperar con software forense. El software forense, tanto el xry y el ufed ,cada diez o quince días se van

actualizando, entonces capaz que en esa fecha no se puede recuperar mensajes o archivos borrados, pero uno o dos o tres años después con alguna nueva actualización se puede llegar a recuperar algo. Pero generalmente el tipo de memoria de los celulares cuando uno borra es seguro generalmente, se vuelven a pisar los archivos.

En este caso se encomendó buscar archivos borrados. No se pudieron recuperar desde el celular. Pero se recuperaron cosas que quedaron en la nube todavía, en los perfiles de Facebook o en los correos electrónicos. En relación a whatsapp, llamadas, mensajes, se recuperó pero con datos del 4 de julio para adelante, para atrás no había.

Del día 1 de julio se recuperaron mensajes y listados de llamadas de Messenger de Facebook. Las llamadas por Messenger quedan en el perfil de Facebook eso fue lo que se recuperó. En relación a whatsapp, el software forense no lo podía extraer.

El testigo concluye que el día 4 de julio alrededor de las 22: 49 ha sido reseteado porque hay otro correo electrónico en la bandeja de, en la papelera de reciclaje, que decía su dispositivo ha sido actualizado, algo así, es como una bienvenida de google, eso estaba.

Hay llamadas salientes por Messenger, por la aplicación de Messenger en fecha 1° de julio de 2017 a las 15: 50 y después hay otra el 1° de julio de 2017 a las 15: 48: 35



Poder Judicial

con una duración de 32 segundos. Con el número de abonado 490768, de Rosalía Jara. Estaba agendada con la letra "J". Hay otras llamadas al mismo número de Rosalía, pero con la característica 54 3483 o sea con el número entero. Hay dos tipos de llamadas, y ahí hay muchas más cantidad de llamadas con más duración. ¿Anteriores al 1° de julio? Sí. Hay algunas de mayo, abril todas del 2017, mayo y abril. En relación a la navegación: en fecha 04/7/2017 visitó la tienda de google la aplicación de whatsapp, como si hubiera entrado para reinstalar la aplicación de whatsapp, el cual fue instalado en esa fecha en una hora cercana a las 22 horas.

Cuando se ingresa al correo electrónico de google, visita la tienda de la página play store para descargar alguna aplicación o algo por el estilo, eso queda registrado. En qué fecha se visitó como para poder instalar algo.

Hay un mensaje, se encuentra un mensaje desde el perfil Juan Valdez al perfil llamado Silvana González, con el siguiente texto: "hola, entrego el celu, no me esc... hasta que yo no lo haga, que tengas un lindo día. Un beso" con fecha 05 de julio de 2017 a las 12:04.

El testigo ingresó a la cuenta de Facebook de Juan Valdez por oficio judicial. Oficio de juez. Dr. Gustavo Adrián

Gon. El oficio decía... restablecer contraseñas, perfiles de Facebook, correos. De Juan Valdez y de Rosalía Jara. Para poder restablecer perfiles.

Respecto de Rosalía Jara también se recuperaron bueno las cuentas, se descargó la información y se leyó todo.

El testigo concluye que el 4 de julio en horas de la noche el teléfono fue borrado.

Para realizar el análisis, había que recibir un mensaje a la línea. Para hacer el análisis de la información había que recibir un mensaje del reseteo de las contraseñas, que eso lo envía google o Facebook al número de abonado, un msm. Para hacer esa tarea no es necesario cargar crédito. El testigo no cargó crédito. El Fiscal solicita se incorpore la prueba.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

En la otra extracción para la que era necesario restablecer las contraseñas, el testigo utilizó un J 7. Lo hizo manualmente. El testigo trabajaba en la parte de investigaciones y Arredondo en la parte de pericia. No extrajo información del teléfono sino de las cuentas. Se utiliza un teléfono pero no se extrae la información del teléfono.

Los oficios se los enviaban por correo electrónico. El informe dice "pudiendo hacer uso de restablecimiento de contraseñas y la utilización del dispositivo celular con



Poder Judicial

su línea telefónica registrada” ¿qué significa eso? Eso es básicamente, encender el celular y esperar que llegue el mensaje de restablecimiento del celular. Solamente se visualiza cuál es el código de mensaje para restablecer contraseñas, no es para hacer llamadas, o enviar mensajes desde dispositivo. Ni cargar crédito. Conectarse al wifi no hace falta, porque llega el mensaje por msm. El testigo asegura que no cargó crédito porque no es necesario para ninguna actividad de investigación. Para entrar a un perfil de Facebook, uno tiene que saber o sea anteriormente uno identifica cual es el perfil del involucrado, pero no se sabe con qué correo o con que teléfono está asociado ese perfil. Para eso se oficia a Facebook, se le pregunta tal nombre de perfil con tal número. El número es un identificador de varios dígitos. Entonces se le consulta a Facebook los datos básicos del suscriptor. Facebook informa que ese perfil está asociado a tal número de teléfono o a tal correo electrónico. Entonces cuando se tiene esa información, se puede entrar desde una computadora pedir, el reseteo de perfil, entonces va a decir que ingrese el correo electrónico o el número de teléfono que está asociado. Uno ingresa el teléfono del involucrado y recibe un msm al celular, por

eso había que tener la línea activa para recibir ese msm. Una vez recibido ese msm se puede modificar la contraseña del Facebook. Se entra desde la computadora al perfil. ¿Qué tareas hizo en el perfil de Valdez? Se va a la parte de configuración y en la parte de datos se pone que se descargue todo lo que hay almacenado del perfil. Facebook tarda unos minutos, depende de la cantidad de datos, o sea en recopilar la información tarda unos minutos, después esa información se la puede descargar en un archivo zip y analizarla sin entrar al perfil. Pero esa información descargada no es completa, hay cosas que se ven en el perfil en una pc, y no se descargan por ejemplo el tema de los bloqueos de los contactos.

Se descargó toda la actividad de Facebook que a su vez está asociado con Messenger. ¿Si se eliminan los chats de una conversación aparece en esas descargas? N, no se recupera más. ¿Nunca más? Nunca más. Salvo que haga, por ejemplo, tengamos el celular conectado a internet el perfil, alguien de la pc borra un mensaje, y acá al celular lo desconectan de internet, acá el mensaje va a estar todavía, pero en Facebook no. Entonces si se manda a peritar ese celular se puede recuperar un mensaje que en on live no está más. Estaría como desactualizado sin borrar.

¿El reseteo de la cuenta google afecta a Facebook, a los



Poder Judicial

mensajes de Facebook? No. ¿No afecta? Salvo que, por ejemplo, el perfil de Facebook esté asociado a la cuenta de google.

El borrado de google afecta a los mensajes de whatsapp, pero no de Messenger, de Facebook.

¿Reinicio de sistema y reinicio de fábrica es lo mismo? Hay distintos reinicios. Un reinicio manteniendo los datos personales, fotos se restaura el android, y hay otros reinicios que es sin los datos, sin las fotos es decir borra. Después hay otros tipos de resets más duros que son con combinación de teclas, si los busca en youtube aparece por cada modelo, es distinto de celular.

Reinicio de fábrica pierde toda la información y reinicio de sistema también. ¿Teniendo un aparato específico se puede recuperar? No. ¿El aparato de Rosario? En esa época con esas actualizaciones tanto del ufed o el xry es imposible recuperar archivos sanos. Se pueden llegar a recuperar, se visualizan partes de las fotos, entonces, uno dice la otra parte de la foto que no se ve estaba almacenada en otra porción de memoria que fue sobrescrita con otro archivo por eso no se recupera, y en el caso de bases de memoria si se corrompe una porción de memoria con otro archivo todos los datos no se abren, todos los

mensajes de whatsapp no se abrían bien.

Conoce a la Ingeniera Casco. Conoce a la Ingeniera Gilda Amler. Habló, tuvo contacto con ellas.

¿Protocolos? Protocolo, hay uno que el Gobernador, un mes antes, en junio de 2017, lo autorizó, el Gobernador Lifschitz con un decreto 1455. Es una adhesión a un protocolo nacional que hay que hacer cadena de custodia. Si hay evidencia digital hacer un certificado hash de esa evidencia, para que cuando llegue a juicio y es cuestionado, se vuelva a calcular el código hash de ese archivo que se hizo en esa fecha por si se llega a cambiar algo.

En relación a "inicia sesión y cierra sesión" hay una primera fecha 12 de julio de 2017 a las 15:44 , salir luego sigue lunes 10 de julio de 2017, y después iniciar sesión nuevamente lunes 10 de julio de 2017 20:20 y después iniciar sesión miércoles 05 de julio de 2017 5,31... ¿el testigo dijo que tuvo el 12 el celular? El testigo no recuerda. Consulta el informe. En la sesión del día miércoles 12, hay inicio de sesión, y Facebook lo identifica al celular al J 7. ¿Entonces ingresó por el celular? Por el celular, el día 10 se inició con un navegador por una computadora.

¿Le comentó el testigo a Gilda Amler que había una conversación vía Messenger con Rosalía Jara y el acusado? No, no le comentó.



Poder Judicial

Recontra examen del Fiscal:

¿Diferencia entre el perito y el investigador? El perito en informática trata de recuperar todas las informaciones disponibles que hay en los medios electrónicos y digitales, y se la pasa al investigador para que siga avanzando de acuerdo a directivas del fiscal.

Recontra examen de la Querrela:

¿Cuenta asociada a Facebook? Con el tema de redes sociales se cambiaron las contraseñas de perfil Juan Valdez con el correo valdez _jo@gmail.com.

Google le manda un correo a la cuenta valdez_jo@gmail.com avisando que la cuenta valdeztriana1980@gmail.com había sido eliminada.

Cualquiera puede ir a un kiosco y hacer una carga virtual remota. También se puede entrar a la cuenta de Facebook desde una computadora, no es necesario el celular.

¿Respecto al correo valdez_jo@gmail.com quién se lo informó? Eso estaba dentro del correo electrónico, eso lo aporta google como mensaje automático que entra al correo valdez_jo@gmail.com.

Facebook informa los datos básicos de los suscriptores de los perfiles.

Testigo Gilda Amsler.

La testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. La testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

La testigo es ingeniera en sistemas. Actualmente trabaja en PDI. Siete años de antigüedad. No tiene sanciones. Diplomada en pericias judiciales. Trabaja en la Dirección de Inteligencia de la Agencia de Investigaciones Criminales. Durante el año 2017 estuvo en la sección de análisis digital forense de la Ciudad de Rosario. Su función era extraer todo material que este almacenado en un dispositivo, ya sea móvil, una pc, una memoria, todo aquel material digital que sirva para el aporte de alguna causa particular. Le remiten trabajos de todas las unidades fiscales de toda la Provincia de Santa Fe. Han trabajado para la Unidad Fiscal Vera. ¿Procedimiento? Se recepcionaban mediante un oficio los elementos secuestrados. Sobres cerrados con la cadena de custodia correspondiente. Se le asignaba una fecha de apertura la cual era anunciada vía correo electrónico oficial a las fiscalías pertinentes para que sea notificada la defensa. De allí en la fecha indicada se comenzaba con la apertura, lo cual se tomaban vistas fotográficas y se etiquetaban los equipos que estaban secuestrados a fin de extraer la información, y estos se sometían a la extracción



Poder Judicial

propriadamente dicha de la información mediante las herramientas forense que posee el laboratorio. Finalizada dichas extracciones todo eso se vuelca en un informe técnico con todas las explicaciones de los pasos técnicos que se fueron realizando en el laboratorio. Se vuelve a cerrar todo el paquete, los resultados son grabados en un disco, en un dvd de acuerdo a lo que se necesitaba en ese momento y es todo devuelto a fiscalía.

En el presente caso no tenían conocimiento si eso había sido anteriormente peritado, lo que sí se puede establecerse de acuerdo a la cadena de custodia, es quién lo tuvo anteriormente. La tarea pericial es automática. El laboratorio cuenta con dos equipos: uno es el ufed de cellebrite y el otro es xry, son dos herramientas forense que funcionan de forma automática. Esos equipos tienen la facilidad de sacar tres tipos de extracciones a fin de obtener distintos tipos de registros de cada dispositivo: puede ser un extracción login, en este caso, un equipo celular por ejemplo, un sistema de archivo, son todos los registros propriadamente dicho del sistema del equipo, y una extracción física que es una copia bit a bit , es una copia textual del equipo, que contiene todos los elementos borrados como existente del equipo. Al terminar

la tarea elaboran un informe técnico. El Fiscal exhibe el informe. La testigo reconoce firma. Trabajaron con un Samsung J 7. Lo que se indica en el informe es una constancia de que un personal de PDI de la localidad de Santa Fe, se comunica al número de teléfono personal de la testigo y le expone de distintas situaciones que, o sea, distintas actividades que él realizó con el equipo. Entre ellas había carga de saldo, y habían cerrado cuentas y cambiadas contraseñas. Eso afecta el desarrollo de la actividad en el sentido de que, al conectar el elemento a las herramientas, si las cuentas están cerradas, las contraseñas están cambiadas y los accesos esos están obstruidos, no sólo salen los registros de los cambios, o sea, si cargaron saldo hay registros de que cargó saldo, y si se cambiaron las cuentas también hay registros, sino que además, no se puede acceder a los registros que contiene cada cuenta que fue cerrada o cambiada.

Hay un registro de fecha y la hora , en que el dispositivo fue configurado nuevamente su correo electrónico asociado que es de gmail asociado al nombre Valdez. ¿Qué significa que se reinicia o que se reconfigura? Significa que sufrió una modificación, si la cuenta fue cerrada y vuelta abrir eso es una modificación que sufrió dicha cuenta en ese equipo. Fecha: 4/7/2017 a las 22:00.

La cuenta de usuario el señor Valdez oscar@gmail.com que



Poder Judicial

es la cuenta que está asociada al teléfono, y hay un registro que dice whatsapp Messenger del 4/7/ a las 21:00 horas, dice que la aplicación whatsapp fue instalada el 4/7/ a las 21:54. Lo que dice la constancia es que se puede observar que el 4/7/ 2017 a las 21:15 el dispositivo inicia sus sistemas nuevamente. Ha sufrido una alteración el sistema, o sea el aparato, una alteración en el sistema precisamente.

Hay una captura que indica que hay 160 aplicaciones instaladas, el 4/7/2017 22.57, servicios de google y whatsapp Messenger. Facebook, Messenger de facebook, hora 21:36 y 21:54 de la misma fecha 4/7/2017.

Captura de Mensaje: el titular Juan Valdez en fecha 5/7/ a las 12 horas indica "hola, entrego el celular no me es....hasta que no lo haga. Que tengas un lindo día. besos".

Conversación de Facebook, Messenger.

Se recuperaron registros de Facebook Messenger no de whatsapp. ¿Motivos? Puede que la cuenta esté cerrada, que ya no esté activa en ese dispositivo, o que el teléfono directamente no permita un tipo de extracción que obtenga las conversaciones de whatsapp.

El resumen de extracción del equipo tiene: la mac del bluetooth, la fecha en la que se inicia la extracción que

es en fecha 5/7, y la fecha en la que se inicia la extracción de las tarjetas sim el 5/7/2017.

Si el sistema se inició en una fecha, y después tuvo otro inicio, se dan tres fechas: fecha de creación, fecha de modificación y, última fecha de acceso pueda que diga va de acuerdo a la versión de la herramienta. y en las actividades que tenga el equipo, si el equipo tiene actividades hasta un cierto punto, y después de ese punto, vemos que hay cuentas que están cerradas o que se cambiaron contraseñas. Todos esos son indicios que el teléfono pudo haber sido modificado y que el sistema pudo ser reiniciado o adulterado. Los registros que leyeron son de fecha del 5 y las modificaciones del 4.

Contrainterrogatorio de la Defensa:

¿Constancias en el informe? La constancia es una constancia que se dejaba en el laboratorio de forma general, para aclarar que el laboratorio solamente va a obtener los registros que se encuentren almacenados en los dispositivos que son conectados en las herramientas, no así cuestiones que están o en la nube o fuera de lo que compete a la memoria interna de los equipos.

La constancia del informe dice: " que al momento de realizar la pericia se toman determinadas medidas de seguridad, las cuales impiden que desde un punto remoto se pueda acceder al equipo, para modificar, borrar o



Poder Judicial

visualizar los datos contenidos en él, como así también se impide que el mismo se conecte a una antena con el fin de registrarse, por lo que los datos almacenados referente a los servicios de mensajería instantáneos podrían ser obtenidos siempre y cuando hayan quedado registros en la memoria del equipo, y podrán ser extraídos dependiendo de las compatibilidades de estos con los sistemas de extracción de datos forenses que posee esta sección".

Si no se toman medidas de seguridad se puede modificar, borrar, datos contenidos en el teléfono. Cualquier persona que manipule un secuestro en forma manual puede adulterar información.

Otra constancia del informe: " tanto registros de llamadas como mensajes de texto deberían ser corroboradas con la empresa prestataria de servicio, debido por tratarse de un menú de opción de fácil acceso es sencilla su eliminación". Eso se refiere a los registros que figuraban en el teléfono, los cuales también podrían ser modificados si alguien accede al teléfono.

En relación al objeto de la pericia el informe dice: " la pericia versa sobre los siguientes puntos... punto 7, en el caso de no poder acceder al historial de ubicaciones,

se autoriza a utilizar la línea telefónica registrada con ese dispositivo, o la conexión a internet y uso de correo asociado para el restablecimiento de contraseñas de las cuentas correo electrónico, y poder realizar las descargas y análisis de la información relevante para la causa". ¿ es normal que llegue un punto de pericia así, que ustedes pueden acceder físicamente al teléfono y manipularlo? No, el laboratorio se maneja de manera tal que el perito no tenga que manipular ningún tipo de secuestro para no adulterar la evidencia. Ese punto pericial indica que hay que manipular la evidencia. Las medidas de seguridad que se toman en el laboratorio, es la no manipulación y la desconexión completa del dispositivo, de todo lo que es conexión a internet. La oficina cuenta con un protocolo y una guía de actuación respecto el proceso de extracción de cada secuestro. Hace referencia a las normas isso en las cuales se basaba el laboratorio.

En relación a la constancia del informe que dice en relación a Quarante PDI: "manifiesta haber tenido el dispositivo móvil en su poder por haber conseguido un permiso judicial y haber realizado cambio de contraseña en las cuentas asociada al celular, así como haber cargado saldo en la tarjeta sim del dispositivo móvil" (...) " se hace constar que esta división sólo redacta informes



Poder Judicial

para ser remitida al fiscal a cargo de la investigaciones con la que se relaciona las pericias realizadas" ¿es normal que pueda el perito cargar crédito en un teléfono y cambiar contraseñas de las cuentas asociadas al celular? No, dentro de un proceso pericial no es normal, no es una actividad que debe llevar el perito de esa manera.

En el informe dice: " que solamente redacta informe para ser remitido al fiscal", ¿es normal que un perito se comuniquen para que le remita información sobre la pericia? No, no es normal de que se comuniquen, por eso aclaró que se comunicó a su número personal lo cual no es algo cotidiano.

El informe dice: "el restablecimiento de las cuentas consta en los resultados obtenidos por medios forenses efectuados por esta división, sin embargo, la consecuencia de esta acción representa la imposibilidad de acceso de los equipos forense a las cuentas" ¿eso qué quiere decir? Precisamente que al haber modificado lo que es el acceso a las cuentas, imposibilita el normal desempeño de la herramienta forense, de acceder a la información registrada en la memoria del dispositivo almacenada allí, para poder obtener a esos registros.

¿La contraseña de Facebook fue informada en el oficio? No,

nadie les informa nada respecto a eso.

El informe dice: "se le consulta al oficial Quaranta que aporte las fechas de cual expresó los cambios expresados en el sistema celular, objeto de la pericia, debido que tampoco esa información se aportó por ningún medio a este laboratorio, indicando como respuesta, que la fecha correspondería aquella que figura en los msm registrado en el celular donde expresa el texto "cambio de contraseña", debido que no recuerda fecha exacta y que menciona las actividades que se produjeron". Lo que ahí explica es que la testigo consultó sobre cuándo fue llevada a cabo toda esa actividad y Quaranta no sabe dar una fecha exacta por eso dice que revisen la extracción obtenida los mensajes que manda automáticamente el sistema cuando se le carga saldo nuevamente al equipo.

El informe dice: "que en la siguiente captura se observar que en fecha 12/7/2017 se procede a establecer el restablecimiento de la contraseña de Facebook". Eso es una captura precisamente de una extracción con la herramienta xry, la cual registra que en esa fecha se sufrió esa modificación.

Otra constancia: "que en la siguiente captura se puede observar que la imagen registra una modificación no especificada en fecha 12/7/2017 siendo la 17:44:51 upc la cual se encontraba como archivo temporal cachè en una



Poder Judicial

micro sd la cual no fue provista en el dispositivo peritado en caso de existir", ¿qué significa eso? Eso significa que al momento de haber recibido el equipo, en este caso el teléfono celular Samsung, este no poseía ninguna micro sd que son tarjeta de memoria que uno le agrega para almacenar más información en el teléfono, y a posterior se observa un registro de que había una existencia de una tarjeta que no se encontró dentro del equipo al momento de la pericia. Dentro de las modificaciones que uno puede realizar en un dispositivo móvil es guardar información en una tarjeta y retirar la tarjeta. ¿Es normal ingresar una tarjeta en el dispositivo? En lo que respecta al laboratorio, no tienen que ingresar elementos a los dispositivos, no manipulan las evidencias, más que prenderlo o apagarlo.

Otra constancia: "en la imagen antes expuesta se observa que en fecha 04/7/2017 a las 21:15 horas el dispositivo inicia sus sistemas nuevamente", ¿reinicio del sistema y reinicio de fábrica de un teléfono significa lo mismo? Sí, significa lo mismo. Reiniciar un sistema es iniciar nuevamente de cero un sistema, en este caso un teléfono, o inicio de fábrica que es la opción que viene en la parte de los ajustes, se le llama inicio de fábrica.

No recuperaron mensajes de whatsapp. La captura que se muestra en el informe demuestra que el whatsapp estaba, o sea, que habia un whatsapp pero que estaba cerrada la cuenta, no se podía acceder a esos mensajes. No sabría decir la testigo si la cuenta ya estaba cerrada o la fecha que se cerró.

Recontra examen del Fiscal:

¿Una vez extraída la información se puede se puede modificar igualmente el celular? Dentro del laboratorio, el equipo al estar conectado a una herramienta forense, no sufre adulteraciones, porque trabaja precisamente automáticamente la herramienta. Una vez entregado el equipo a fiscalía, puede ser utilizado de forma manual por quien posea el equipo, eso lo desconoce.

La supuesta manipulación afecta al normal desempeño. De no ser manipulados se llega a otro tipo información porque se puede obtener mayores registros. No afecta la tarea de establecer que 5/7/2017 a las 22 hubo instalación. El laboratorio se limita a extraer la información con las herramientas forenses, no manipular el equipo. No analizan la información. Eso lo realiza el investigador.

Recontra examen del Defensor:

La información obtenida por el laboratorio en que trabaja la testigo una vez extraídos del dispositivo no se puede modificar, son registros que incluso son enviados en un



Poder Judicial

formato que no se puede adulterar. Si se accede manualmente al teléfono y se obtiene información se puede modificar esa información.

Testimonio de Enrique Pons Estel - PRESTATARIA de TELECOM PERSONAL.

El testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. El testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Interrogatorio de la Fiscalía:

Fiscal: Uds. contestan siempre con un formato tipo: Si. Si yo le muestro un formato Ud. me puede decir si se corresponde al de Personal: sí, sí. Ud. me puede, a los fines de que se incluya esto, al inicio figura un Número: Un número de Trámite. Sí, qué significa eso: Eso es SP y N° que no lo llego a identificar del todo, pero no importa, que es el nombre de la búsqueda, cómo quedó cargada la búsqueda, de llamadas, a la izquierda está el período de búsqueda y el SP es una búsqueda que se hizo para la DAJUDECO, por telefonía móvil de Personal. Luego en el renglón de abajo figura un número de línea: No lo llego a identificar, pero 3483490768, creo que ahí dice, es el número telefónico, luego sigue la fecha, la hora, la

llamada el tipo S es saliente y el otro número es el que recibe la llamada. Luego la duración está establecida en segundos: Si, luego sigue la celda de identificación que intervino en esa llamada para la línea en la cual se hizo la búsqueda. Esa celda de identificación, supongamos que estamos en una localidad pequeña como Fortín Olmos, ud. sabe cuántas antenas tiene Personal en Fortín Olmos: No, la verdad que no, pero está la dirección ahí que corrobora donde está, la dirección es calle, celda N° es la dirección de esa calle, la altura, y la localidad es donde se encuentra esa celda. Ahora le exhibe otra planilla es Personal, con otro formato: Si, veo el logo de Personal, igual ahora todo es Telecom, en cuanto a Sociedad. Ahí esa llamada, si puede leer el número y todo lo que está marcado: si la fecha, la saliente, el número que la recibió, después dice un 28 que sería la duración, la celda. Fiscal: mire se trata del N° 3483439170, del 01/07/17, a las 22:17:36, saliente, y N° entrante es 3483490768, la celda. Donde le marco: Está en la misma dirección que la anterior. Bueno está relacionado con la anterior, esta llamada yo le decía que era a las 22:17:38/9, la anterior y las dos anteriores, es una a las 21:50 y la otra 21:48 con algunos segundos, y la anterior 21:33, ahí tenemos dos salientes y una entrante, me sigue hasta ahí, todas al mismo número: No recuerdo todas las llamadas que me está diciendo. Yo



Poder Judicial

le marco, la que están seguidas, los número que están en rosado y con amarillo son los mismos números, reitera la hora de llamadas, coinciden todas las letra anteriores y la última letra en amarillo es "O", la anterior es "A", la anterior es "S" y la anterior es "M", ud. me puede explicar qué significa eso: Hay lugares, están localizadas todas en el mismo lugar, por lo que veo están todas localizadas en Hipólito Irigoyen, y en cada antena hay varias celdas, a veces capta una llamada una, tengo idea donde están ubicadas las celdas, ahora lo que no puedo saber es en qué medida se superponen los campos que cubren las celdas, y cómo están orientadas todas para un mismo lado o no, pero son todas de la misma antena, de la misma ubicación digamos, como están instaladas en un mismo terreno, digamos. Está bien, están todas ubicadas en la misma antena, pero la pregunta es ésta abarcan la misma área de cobertura: Normalmente supongo yo deben ser celdas similares, eso tendría que mirarlo, eso hay que para estar completamente seguros habría que ver las características de cada una de esas celdas, el área de cobertura, el azimut que es la orientación, y el alcance digamos. Esto significa que las llamadas hay sido captadas por distintas celdas: Si. Y cada celda tiene un área de cobertura

específica: Si, que puede ser en todos los casos igual, pueden coincidir en cuanto al área de cobertura, pero no lo puedo saber con los datos que aparecen en el listado. En Fortín Olmos hay una sola antena de Personal: Puede ser, en este caso se trata de la misma antena, salvo que hubiera en ese lugar dos antenas juntas, pero normalmente es una antena con varias celdas; pero si fuesen dos antenas están en el mismo lugar, o sea edificio o terreno. Está bien, lo que quería que me diga es si las celdas captaban distintas áreas de cobertura. Cuando en el listado este de llamadas entrantes y salientes, aparece el número 1151009255, eso es un servicio de Personal: No sabría a simple vista, a ver como es el número, lo tiene por ahí escrito, se le exhibe la planilla, ese es un número que identifica que la llamada se derivó a la casilla de mensajes, por eso tiene una "T" de transferencia a la casilla de mensajes. Y puede ocurrir que esa llamada que no ingresa, que no se realiza, va a la casilla como ud. dice, que ocurra en lugares donde no hay señales, que ocurra con posterioridad al horario de la llamada original: No sabría decir que fuera con posterioridad, o sea cuánta posterioridad segundos me está diciendo, no tiene misma hora de inicio, tiene que haber dos llamadas, me permite ve el listado de nuevo. La pregunta concreta sería la siguiente yo hago una llamada desde un lugar donde no



Poder Judicial

tengo señal yo o no tiene señal quién va a recibir la llamada, el mensaje ese de llamada entrante supongamos, cuando entra cuando hay señal: El mensaje se deriva a la casilla cuando la otra línea, la receptora, o está apagada, o está cursando otra llamada por lo cual no le entra, o está fuera del área de cobertura, o sea que no puede entrarle la llamada por algún motivo, entonces después del intento se deriva, ahora yo no sé en el listado si figura la misma hora de inicio que la llamada saliente hacia la línea, el horario de inicio de la llamada de transferencia, si es algunos segundos de diferencia, podría ser el mismo horario de inicio. Lo que pasa que por ahí uno a veces no tiene el listado de la otra línea, pero está bien: No, pero en esa misma llamada, haber muéstreme, si me la muestra le trato de explicar si es que lo percibo, se le exhibe el listado, ahí la llamada inmediata anterior tiene la misma hora, haber, sí tiene una llamada saliente con el mismo horario. Claro pero no figura qué número: Fíjese si no se superpone una llamada de una línea del mismo horario que sea entre dos líneas que esté esa 115100, inmediatamente anterior, porque ahí habría dos registros uno de la llamada realizada por el que hizo la llamada hacia otra línea e inmediatamente posterior el registro

de la transferencia de llamada, o sea que hay dos registros de la misma hora. Cuando se le hace los pedidos de informes a Personal, sobre una línea donde se pide también que se informe la titularidad de la misma, uds. lo informan también en formularios similares: Sale en el mismo listado de llamadas en una pestaña aparte de archivo Excel, sale en la primer pestaña el detalle de las llamadas y en la segunda pestaña el detalle de las titularidades cuando son de la misma compañía, del mismo servicio digamos. S.S. tenemos en la compu, ya se le exhibió a la Defensa, para no demorar, se lo mostramos al Sr., el asistente del Fiscal le explica al Tribunal, exhibiendo la Notebook, el archivo Excel mencionado por el Testigo, S.S. bien exhibíbasele al testigo: Fiscal: no sé si alcanza a leer: A leer no, veo el formato a grandes rasgos, es la planilla que vine también con las titularidades. Le pregunta nuevamente si alcanza a leer: No, no alcanzo a leer, está un poco lejos. Nuevamente se le exhibe la compu, indicándole si lee lo que está marcado: Si, tiene un N° de línea veo, en el renglón 30 veo que es: 3483-439170, parecería, luego tiene la fecha de alta: 30/06/2017, dato del Titular: Juan Oscar VALDEZ, el Documento debe ser: no veo el encabezado de la columna, pero debe ser 29015925, algo así, y luego la dirección de la facturación del cliente, o la dirección denunciada: Catamarca 350 o 56, de la Localidad: Fiscal:



Poder Judicial

dice Fortín Olmos Sr. Defensor, Testigo: no veo la Localidad, veo que al final dice la Provincia Santa Fe, pero no veo la localidad. Fiscal: bueno S.S. yo a los fines de, como esto va a ser analizado posteriormente por el personal de PDI, que ha trabajado sobre eso, voy a pedir la incorporación de toda la documental que ha mandado Personal y que fueran ofrecidas como pruebas y que fueran admitidas, para trabajar posteriormente con los investigadores; S.S. alguna objeción por las partes: no mencionan nada, S.S. bien, se tiene por admitida. No más preguntas.

S.S. interroga a la Querella y a la Defensa si formulan preguntas al testigo: Querella: no tienen preguntas. Si la Defensa. S.S. le hace saber al testigo que lo va a interrogar el letrado que está a cargo de la Defensa.

Defensa: Antes que nada quisiera preguntarle su profesión: Yo soy abogado, matriculado en Capital Federal. Respecto al formato que uds. envían cuando se solicita por parte de un organismo de investigación como en este caso, lo solicitó la Fiscalía de Vera, entiendo, a los registros de llamadas y mensajes telefónicos que pertenecen a su prestataria, ese formato que uds. envían son Excel: Si, los listados de llamadas salen en formato Excel, de

telefonía móvil siempre Excel. Y trae alguna contraseña o algo que le dé seguridad de que ese formato no pueda ser modificado o alterado: No, lo que hay contraseñas es para hacer la búsqueda, el sistema de búsquedas tiene contraseñas. Bien, pero el formato como llega no tiene ninguna contraseña, ni nada, solamente llega en un archivo como uno tiene el Excel, como uno ingresa a un Excel: Si. Y cuando lo solicita un Juzgado, como en este caso, no se remitió con firma y sello de alguien que lo haya suscripto para que pueda venir y decir que lo que está acá es lo que se envió: En los sistemas, haber hay dos modalidades diferentes, cuando se pide a través de la DAJUDECO, como en el caso del informe que vimos anteriormente, si, el que queda como responsable es la persona que tramitó el informe por el hecho de que como con DAJUDECO hay un régimen diferenciado de trabajar las 24 hs. de todos los días del año, sean feriados o no, no se puede estar a la espera de la firma de un apoderado, o sea que las personas que trabajan para DAJUDECO el trámite de ellos puede salir directamente con ellos como responsables, del informe que mandan, eso queda asentado en el sistema de quién envió el informe, en el informe sale un mail hacia la DAJUDECO, que ahí no figura, quien fue el responsable, pero queda en el sistema registrado quién fue el responsable del informe; y después los informe comunes, que no de DAJUDECO,



Poder Judicial

supongamos que lo pide la Fiscalía ahí si se manda por mail, queda la persona que lo tramitó y a la vez la persona, esos si se revisan y salen firmados por apoderado, entonces quedan dos como responsables el que lo tramitó y el que lo aprobó para que salga el informe; pero si sale por mail de todas formas, en el mail no figura quien es el responsable, queda en el sistema y a nosotros en esos informes nos queda una copia como si fuera en pdf, que es la copia que queda si el informe se envía por correspondencia que ahí si figura con la firma del apoderado de la telefónica. Entiendo, en fin siempre el formato es este Excel, cuando lo envían uds. hacia el organismo que lo solicitó: Si, el sistema ya lo arroja en Excel, y ese mismo Excel es el que se adjunta en el sistema, que cuando se aprueba se envía. Quisiera, vio que el Fiscal hoy le mostró sobre estas copias que hay de los informes, el Fiscal hoy le mostró sobre una línea que es la del acusado, yo ahora le voy a mostrar sobre la línea de la víctima, que si las partes lo tiene es la página 4 de 13, y está marcado con verde, está resaltado, se le exhibe la planilla, me podría ir leyendo, vio que acá está en verde: Si. El primer número que está arriba: 3483490768, es una entrante ya le dije el N°, la Fecha (no menciona), el

horario (no menciona) entrante y la otra línea 3483467364, parecería que dice o algo así, la duración, la celda, en este caso le aclaro las celadas que aparecen en el listado son por la línea por la cual se hizo la búsqueda, es decir que si este fuera un listado de llamadas entrantes por la línea que figura al principio, la celda que aparece es la de la línea, en este caso, que recibió la llamada; en el otro caso que habíamos visto si el listado, la búsqueda se hizo llamadas salientes de la que llamó, la celda que aparece es la línea que llamó. En este caso es una llamada entrante: Parecería que la llamada entrante de la primer línea, no tengo la búsqueda para corroborar, normalmente abajo, al pie de página, no sé si se imprimió o no, salen ahí está esos son los datos de la búsqueda, eso es un listado, se le exhibe desde el principio de pie de página, el trámite SP, fecha desde y fecha hasta el período de la búsqueda, tipo de llamada A, o sea que ese es una búsqueda de llamadas salientes de la línea que figura ahí 3483490768. Entonces, avanzamos: Entones la celda que figura ahí esa la que corresponde a esa línea que figura abajo, que es la que hizo la llamada, por la cual se realizó la búsqueda. Entonces podría deletrear el fin nomás de la celda: Sería ud. me dice la celda que queda registrada en caso de cambio, cuál queda registrada. No, no es solamente para lo siguiente si ud. ve que en la



Poder Judicial

primera que está marcada con 23 segundos, sigue la celda que termina en OLC: OLC sí. Luego viene el nombre de la calle y luego viene: Fortín Olmos, sí. Si vamos a la que sigue: Esa celda corresponde a la línea que figura primero a la 768. Ve el número marcado con verde la fecha y fíjese la hora: 36 segundos. El otro número: sí. Luego 28; y qué celda: sí. La antena y la localidad: sí. Ahora vamos con el de abajo: el número: sí. La fecha: sí. La hora: sí. Coincide el número con el de arriba y con el anterior: El número cuál coincide. De los tres números en verdes, si vemos no coinciden ninguno de los números: No coincide ninguno de los números, sí. El tiempo en segundos y las celdas: No coinciden ninguna de las tres, sí. La calle y la localidad: Sí. Esto en menos de 48 segundos, desde las 22:17:13 a las 22:18:50: Sí. O sea con estos 97 segundos este teléfono cambió tres celdas distintas: Ese teléfono tiene tres celdas distintas, sí. Quería dejar eso en claro, ud. cuando hoy hizo referencia a las celdas Dr., ud. tiene conocimiento sobre esto de cómo son las celdas, o cuando se habla de celdas, si podría explicarlo si tiene conocimiento: No tengo conocimiento acabado que puede tener un técnico, pero lo que sé es que cada celda que está, o sea en una antena están instaladas varias celdas,

y las celdas pueden dar cobertura simultáneamente a una misma zona o pueden estar apuntadas a lugares distintos y no superponerse, por decirlo así, muchas veces se superponen en determinado lugar, incluso alguna celda, según el tipo de celda que sea, puede auxiliar a otra cobertura y bueno cada celda tiene una orientación y un alcance determinado que para eso hay que ir a verlo, puede un mismo lugar ser cubierto por más de una celda, no sé si es a eso a lo que apunta, que no tiene que ser precisamente que esté en distintos lugares en esos tantos minutos o segundos. Dr. lo último y con esto volvería a la parte de la solicitud que se hizo, por parte del registro de llamadas, a ud. le consta que hay solicitud por parte de la Fiscalía y por parte lo que es Juzgado o la Oficina de Gestión Judicial, de Vera, le consta: Yo he visto muchos trámites, en relación a esta causa, unos realizados por, llegado el caso habría que revisar en un caso concreto, pero digo por ejemplo los que vi hoy, ahora este no mire, pero los que dicen SP, los que empiezan con la sigla SP son todos informe realizados a la DAJUDECO, que es la oficina de escuchas que también aparte de hacer escuchas nos piden información, o sea que en ese caso son informes que la Fiscalía le debe haber pedido a la DAJUDECO y la DAJUDECO nos lo pidió a nosotros, a nosotros en esos casos no nos llega el número de la causa, la DAJUDECO



Poder Judicial

directamente identifica su pedido con las identificaciones de ellos; y después puede haber pedidos de Fiscalía y de algún organismo Policial creo que también he visto revisando algún organismo Policial que la Fiscalía le debe haber dado intervención. Hoy ya algo me aclaró ud. que no tienen clave ni contraseña, y sé que el responsable en este caso sería la DAJUDECO, pero un Excel, según su propia experiencia, una planilla de Excel, o se su conocimiento sobre Excel, es modificable: Bueno yo soy un especialista en Excel, pero ese es un tema de la prestadora del Office, un Excel mientras no tenga una clave con la cual se asegura es accesible, es modificable, nosotros en nuestro caso no manipulamos, y si hubiera o se detectara alguna manipulación es expulsada automáticamente esa persona de la Compañía, creo; no se manipulan los Excel. Departe de Uds. digamos: No, y queda un resguardo de la búsqueda también, llegado el caso, la búsqueda queda resguardada en el sistema de la Compañía. Muchas gracias.

Fiscal: Ud. recién manifestaba que la DAJUDECO trabajaban las 24 hs. del día, todos los días, la DAJUDECO intervino en delitos complejos también, solicitan informes para delitos complejos: Si, supongo que sí, no tengo idea en qué causas, nosotros solamente tenemos la obligación de

contestarles a la DAJUDECO los informes que nos piden, pero no llevamos el control de las causas que ellos investigan. Pero son numerosos los informes a diario, semanal, que realizan a la DAJUDECO: Si, tal es así que hay un sector específicamente para atender a la DAJUDECO, sí son numerosos. Y siempre se los envían de la misma forma, como ud. ha explicado hoy, siempre: sí. DAJUDECO interviene cuando existe una orden del Juzgado, desde la Fiscalía, la Fiscalía directamente se dirige a Personal, a Telefónica, o a cualquier prestataria: Claro, la Fiscalía a nosotros nos puede pedir directamente o puede dirigirse directamente a la DAJUDECO que aparte de las intervenciones que le ordene llevar a cabo le pida determinados informes o la habilita a pedirlos para complementar las escuchas que ellos hacen. Bueno yo le informo que nosotros acá de la Unidad Fiscal Vera o en la Provincia de Santa Fe, cuando solicita algún tipo de medida de esa naturaleza se la hace con la autorización Judicial, ahora bien ud. decía que cuando DAJUDECO es la que pide el informe, en el informe figura las letras SP y luego el número de expediente: No, no, no, SP es el número que identificamos nosotros el trámite que nos viene de DAJUDECO. Bien yo le muestro algo: Eso identifica nuestro trámite, nuestra identificación, nuestro sistema de entrada. Está bien pero el SP qué significa: SP, haber



Poder Judicial

cuando entra un trámite, en este caso de DAJUDECO, nosotros tenemos un sistema de entrada y de administración por el cual nosotros cargamos ese requerimiento, y una vez que lo cargamos el sistema nos arroja, de acuerdo con los parámetros con que lo hayamos, en este caso le ponemos es un trámite de telefonía móvil, entonces va salir con las siglas SP que es solicitud de DAJUDECO para Personal. Pero la pregunta concreta es si este trámite fue solicitado por DAJUDECO: Si, pero no con ese número; ese informe se lo remitimos a DAJUDECO, y ese otro también. Ud. hace cuánto tiempo trabaja en Personal en el cargo que tiene: Apoderado hace unos años, pero que trabajo en Requerimientos Judiciales desde que está TELECOM. Me imagino que deben ser numerosas las denuncias que reciben por modificar listados de llamadas entrantes y salientes informadas por TELECOM, por Personal perdón: No, nunca recibimos una denuncia por modificación de un, que yo recuerde. Muchas gracias.

Defensa: Respecto al último punto que marco el Fiscal, estoy muy seguro que uds. no reciben ninguna denuncia por modificar sábanas o listas de llamadas, sería diferente si hablamos sobre quién recibió ese informe, solamente esa fue la apreciación anterior, no me refería a Personal

para que quede claro Sr. PONS. Gracias. S.S. da por concluida la deposición.

Testimonial de Ricardo R. ROCHA.

El testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. El testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Fiscal: Ud. trabaja en la Policía Federal, dijo: Si, exactamente. En qué División: Ahora estoy a cargo del Departamento de Ciber Delito. Uds. han realizado algún tipo de trabajo a requerimiento de la Fiscalía de la ciudad de Vera: Yo estando a cargo de la División Tecnología Aplicada, yo trabajo desde el año 2018 creo. Y realizó trabajos para la Fiscalía de Vera o el Juzgado o la Oficina de Gestión Judicial de Vera: Si. Recuerda de qué se trataba el trabajo: Se trataba de una causa en la que se investigaba la desaparición de una persona, sexo femenino. Uds., a los fines de realizar preguntas, realizaron un informe por escrito con la firma suya: Si. Si yo le muestro la firma ud. la puede reconocerla: Si, por supuesto. Autorizado por S.S. exhibe la firma identificada con el nombre del Testigo: Si, es mi firma. Yo no sé si ud. tiene copia en mano del informe que ha brindado: No sé si estamos hablando del mismo, yo tengo una imagen, de antenas. Ud. acompañó el informe con una imagen, con un cuadro, si: La imagen la tengo, creo, es una imagen de georreferenciación



Poder Judicial

de antenas. La Fiscalía va a solicitar que se le exhiba que fue admitida parcialmente como N° 24: Sr. ROCHA alcanza a ver la imagen: Si, la puedo ver perfecto. Eso es lo que realizaron Uds.: Así es. Ud. me podría explicar qué significa lo que está pintado en verde: Lo que está pintado de verde vendría ser el área de cobertura de una de las antenas de la radio base. Y ahí, más abajo, fíjese que con una letra muy chica, figuran unos datos, no sé si los alcanza a ver o lo puede leer y nosotros controlamos, nosotros y la Defensa del imputado tiene una copia del mismo, si Ud. lo puede leer que es lo que dice en esa parte: Dice ultima conexión en JARA y VALDEZ, tiene un número: 3483490768, la Fecha: 01/07/2017, Hora: 22:17:36, la Letra: E, otro número: 3483439170, número 28, celda FRTOLO, H. IRIGOYEN, Fortín Olmos, Santa Fe. Uds., luego en la parte rosada, figura otra comunicación de interés, que dice comunicación de VALDEZ de interés, si lo puede leer: Si, 3483439170, la Fecha: 02/07/2017, Hora: 2:51:35, la Letra: S, N° 152, N° 124, ZFRTOLA, H. IRIGOYEN, Fortín Olmos, Santa Fe. Uds. en el cuadro tienen detallado con el N° 4, me puede leer que dice el N° 3 y 4, le reitera el pedido: El N° 3: Casa JARA, Rosalía; y N° 4: Casa Madre JARA. El N° 8 y 9: El N° 8: Casa VALDEZ, Juan y el N° 9:

Bar de VAZQUEZ. Y el 10: Garita. Y el 11 es donde está la antena: Es la antena, exacto, Radio Base. Uds. para obtener toda la información, en referencia al geoposicionamiento, con qué información contaron: Y se hizo requerimiento a la empresa Personal, si no recuerdo mal, sobre las líneas telefónicas que fueron aportadas. Volvamos a la parte pintada en verde, qué significa lo que ud. leyó, que estaba en letra muy chica, referido a los números de teléfonos de VALDEZ y de JARA, por qué lo ubican en la parte verde: Bueno los datos que son útiles para hacer el gráfico no figuran en este recuadro, porque este acá solamente señala dos números telefónicos, las fechas en que se produjeron, la letra E que es entrante y la antena, la ubicación de la antena digamos no, para poder hacer este dibujo la empresa aportó otra información que es relacionadas con las llamadas, con esas llamadas, y con datos que tienen que ver con la antena que captó esas llamadas, en este caso lo que está mostrando la sigla ZFRTOLO, es la denominación que tiene de la celda que captó la llamada. En esa antena puede haber varias celdas: Claro en esa torre puede haber varias celdas. Y cada celda tiene un área de cobertura: Claro son antenas direccionales. Y esa área de cobertura es igual o distinta, o puede haber celdas que abarquen más zonas, o sea o se superpongan, ud. sabe que se cortó y no alcanzamos a



Poder Judicial

escuchar la respuesta: En algunos casos pueden ser que las antenas se solapen la zona de cobertura, pero acá como estamos viendo están orientadas para distintas coordenadas geográficas digamos, bastantes separadas, las llamadas que fueron tanteadas están bien diferenciadas digamos, están dentro de esa zona, las que pueden ser tomadas por unas u otras son números que están fuera de los gráficos, en este caso el punto 5, 7, 6, 8 y 3, pero los que están dentro del dibujo de color verde se entiende que fueron captadas por esa antena que tiene esa cobertura. Ahora se lo voy a poner en pantalla para que me diga qué significa eso que está con posterioridad a lo que ud. estaba haciendo referencia, eso qué significa: ZFRT, eso. Si Cell, exactamente: Cell es la celda y las letras que están a continuación son la denominación que la empresa le da a esa celda. Está bien pero hasta la O, estamos igual que ahí o no: Si. El agregado ese qué significa: eso identifica la celda lo otro identifica a la Radio Base. O sea que son eso distinto a eso: Estamos hablando de una Radio Base que tiene varias celdas y las últimas siglas identifican a la celda según la orientación que tiene. Y para llegar a la conclusión ésta que uds. llegan al cuadro verde, tuvieron en cuenta estas dos informaciones, tanto la celda esa

inicial como la que hizo referencia últimamente: Claro, y sobre esa celda en particular, se aporta en la sábana, se aportan datos para poder acceder a ese gráfico, como por ej. el azimut, el ángulo, el alcance que tiene, eso está relacionado con esa antena en particular, con esa antena que termina en U y el número 1 y 3. O sea que uds., para concluir, confirman que a las 22:17:36 los teléfonos de las dos personas que refieren ahí, VALDEZ y JARA, estaban dentro del mismo área de cobertura: La llamada se produce, fue captada mejor dicho, por la antena que tiene esta cobertura, digamos no, que figura en el dibujo con el color verde, según la información que nos aporta Personal, esa llamada, en esa fecha, en esa hora, en ese número telefónico, fue captada a través de la antena que corresponde con el dibujo verde. Ahora bien Sr. ROCHA, cuando Personal da la información, cuando la solicita la Fiscalía o el Juzgado, figura solamente la celda de cobertura ZFRTOLO no figura lo siguiente donde está el número 13, que termina con número 13, eso se realiza a solicitud de uds. y si eso permite una mayor precisión sobre el lugar donde los dos celulares al momento de la llamada: Claro, para poder precisar eso se necesita conocer datos de la antena que da el servicio o que mejor dicho captó la llamada; esa información la aporta la empresa prestataria. La Fiscalía no tiene más preguntas y



Poder Judicial

solicita que se incorpore tanto el informe como el cuadro. S.S. bien, la Querella va hacer preguntas.

Querella: no formula preguntas.

Defensa: soy el abogado defensor del acusado; una pregunta Oficial, todos estos puntos que ud. marco de ubicaciones de lugares de dónde obtuvo la información: La información entiendo que es información que se aportó por la Magistratura digamos, yo, en realidad este el trabajo lo realizó TRULLET que es el señalanista que creo me sigue a mí en la declaración; la información entiendo que es aportada por el Poder Judicial. Por Judicial o por Fiscalía: Por Fiscalía, claro. O sea mando éstas referencias Fiscalía para que uds. lo ubiquen en el mapa este: Es tal cual. Bien, conste que no tengo esa información nunca se aportó a la causa. Buen don ROCHA quiero preguntarle lo siguiente, según todo lo que ud. detalló hace un momento respecto de las, antes de eso, antenas en Fortín Olmos cuántas existen: En Fortín Olmos no sé cuántas existen, lo que si podemos determinar que en base a lo que la empresa Personal en este lugar hay antena que presta servicio para la Compañía, no sea si hay otras antenas, no sabría decirle. Pero bueno según su informe de ésta antena que detecta el informe de Personal,

Ud. hace tres celdas, marca tres celdas allí, en ese plano: Acá se estarían viendo dos la rosada y la verde. Bien, estas celdas, se lo pregunto, son estáticas o dinámicas: Entiendo que son estáticas, en el sentido que están siempre orientadas hacia el mismo eje cardinal. Le voy a mostrar algo sobre el informe que, partes tenemos de, el número de la víctima, del informe de la prestataria sobre el número de la víctima, yo se lo voy a mostrar, a ver si Ud. me lo puede ir leyendo, yo se lo marco, puede ser: No llego a verlo. No por eso ya se lo muestro, podría Sr. ROCHA si sería tan amable de leer a partir de esa primera línea verde: Si. Si lo podría leer en voz alta Sr. ROCHA: 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 19:48:48, la letra E (entrante), un N°: 3483439170, la Duración: 33, celda: ZFRTOLI. Vamos con la siguiente, la que está marcado con el corchete, la que está arriba primero: si, 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 22:02:15, la letra E (entrante), un N°: 3483531168, el número 62, celda: ZFRTOLI. Ahora si vamos con los corchetes de a una: le leo los números 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 22:17:13, la letra E, 3483467364, el número 23, celda: ZFRTOLC. Vamos con el otro: 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 22:17:36, la letra E, 3483439170, el número 28, celda: ZFRTOLO. Bien éste sería el número de la llamada que Uds. hicieron el trabajo, el de las 22:17:36: Déjeme



Poder Judicial

ver, si me permite un segundo. Es la llamada que Ud. ubica al acusado con la víctima: 17:36. La misma Radio Base solo: sí exacto. Bien, para seguir la línea, anteriormente decía 23 segundos la celda decía con C: sí. Ahora si vamos al último, que está marcado con verde: 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 22:18:50, la letra S, 3483531168, el número 35, celda: ZFRTOLI. Bien Sr. ROCHA, o sea que tenemos en menos de 92 segundos tres cambios de celdas, y en la última volvió la misma celda de las 7, de la 8 y de las 9: Sí. Bien, ahora bien si voy al mapa ud. me dijo que las celdas son estáticas: Claro, la antena está orientada siempre hacia un mismo punto cardinal. Si la celda es estática y ud. marca en la celda TOLO a las 22:17:36, cómo puede ser que 23 segundos antes y 40 segundos después estén distintas celdas el mismo número: entrecortado, que le da mejor calidad de servicio, y puede ser que lo capte otra antena que le dé mejor servicio, entonces ahí por eso le indica otra celda digamos. Claro, o sea que las celdas son dinámicas: No, la celda es estática, lo que es dinámico es qué antena le da servicio a ese teléfono porque depende de varios factores, pero digamos que el teléfono se conecta de acuerdo a qué celda mejor calidad de servicio, entonces puede ser que en un momento la calidad del

servicio sea mejor en una antena que otra entonces la llamada digamos va a estar siendo cursada por otra antena. Pero entonces a qué se refiere ud. con calidad de servicio: La antena está fija, la antena se monta en la torre y queda orientada para el mismo lugar, pero un teléfono puede ser captado por esa celda o puede ser captado por otra celda de acuerdo a la que le da mejor calidad de servicio, sobre todo si está en el límite de cobertura de los dos. Ud. se está refiriendo a antenas: A las celdas. Entonces ud. me dice 92 segundos se modificó por distintas celdas, pero antes me dijo que las celdas son estáticas, para VALDEZ es estática, sólo VALDEZ está ahí: La antena es estática, lo que no es estático es cuál de las antenas te da servicio, porque el aparato está todo el tiempo, la antena mejor dicho la Radio Base con todas sus antenas, está todo el tiempo censando cuál te da mejor servicio, incluso no tiene que ver la proximidad, puede estar más cerca de una antena y sin embargo, perdón a una celda, y no es la celda que le da servicio sino que una que está orientada hacia otro lado, porque depende de la calidad de servicio que está dando en ese momento esa celda a ese teléfono, pero en este punto digamos por lo que la Compañía nos dice a esa hora esa llamada a ese segundo se cursó por esa celda, eso no significa que siempre, se corta (defensor quede en la misma celda) exactamente la Radio



Poder Judicial

Base que está ahí determine que la mejor calidad de servicio no le está dando ésta celda en particular sino que se le está dando otra y lo cambia le da servicio con otra celda que no es esta, por eso digamos la antena está fija, la celda está fija, orientada hacia el mismo punto cardinal, lo que sí es dinámico es la asignación de qué celda le va a dar servicio, por eso depende de la calidad del servicio, factores de lector digamos de la Radio Base. ROCHA, no lo entendí todavía, yo hoy le pregunté cuántas antenas hay en Fortín Olmos, ud. me dijo que no sabía, pero entendemos que en Fortín Olmos hay una antena, lo que yo quiero preguntarle a ud. es lo siguiente en su gráfico marca tres celdas, o dos celdas, no, TOLO y celda TOLA en el plano: Claro porque digamos están relacionadas con la llamada de interés. A mí me interesan tres llamadas que se dieron en menos de 92 segundos y que marcan tres celdas diferentes, ese semejante alcance tiene cada celda, esas dos que ud. marcó ahí, dónde pongo las otras tres celdas: Yo no sé cuántas celdas tiene esta antena en particular, porque lo que se realizó fue qué celda le dio servicio a ese teléfono en ese momento, a esa hora, esos segundos, eso fue lo que se analizó, el análisis no era cuántas antenas o cuántas celdas tiene la antena que está ubicada

en Fortín Olmos, sino qué celda le dio servicio a esa línea, ese día, a esa hora. Bien: Entonces se buscaron estas dos celdas y estos dos dibujos tienen que ver con esas dos llamadas digamos no; puede ser que ese mismo número segundos antes o segundos después hayan cursado su comunicación a través de otra celda porque la asignación es dinámica, lo que es fija, sí, es la celda. O sea lo que yo no entiendo es, VALDEZ, el número anterior el número que ud. lo marca en TOLO siempre es estática para él y para la otra persona casi siempre tiene que mejorar la calidad de la llamada: Eso depende del servicio que esté dando la Radio Base; haber yo tengo mi teléfono acá en mi oficina, por ejemplo, está bien, mi teléfono está registrado a una celda que es la que le da mejor calidad de servicio, pero no siempre va a estar conectada con esa celda porque a lo largo de la mañana puede ser que la calidad del servicio baje, entonces el mismo sistema me va a asignar la llamada, o se va a conectar mi teléfono a otra celda de la misma Radio Base, eso es algo que uno no lo puede predecir porque dependen de un montón de variables técnicas de la Radio Base y del entorno digamos. Bueno, según de lo que ud. entiende de su informe, hoy el Fiscal le hizo decir a ud. que tanto VALDEZ y Rosalía JARA, es más le marcó un detalle de la celda un punto como para geo posicionar allí a esas dos personas, entonces ud. me



Poder Judicial

confirma que más allá de que no sabemos dónde están las demás celdas, no podemos ubicarlas en ese mapa, que no sabemos de dónde obtuvo la información para ubicar esos lugares allí, que si o si estas dos personas estaban cerca: Yo no sé si estaban cerca, estaban comunicándose a través de misma celda. Qué alcance tiene esa celda: La que figura ahí 2 km. de alcance y 65° para cada lado. Gracias.

S.S. pregunta la Fiscalía y a la Querella si tienen más preguntas: responden que no. Finaliza el testimonio del Sr. ROCHA.

Testigo Walter D. TRULLET.

El testigo declara vía zoom. Jura decir la verdad. Por las Generalidades de la Ley. El testigo exhibe su Documento Nacional de Identidad para comprobar su identidad.

Testimonial de Walter D. TRULLET: S.S. se presenta y lo impone sobre sobre las generales de la ley, exhibe el DNI, S.S. da la palabra al Fiscal.

Fiscal: Donde trabajas actualmente: En la División Tecnología Aplicada de la Policía Federal Argentina. Hace mucho tiempo que trabajas allí: Desde el 2016, Julio del 2016. Vos recordás haber realizado algún tipo de trabajo para la causa ésta por la que se te ha citado: Si recuerdo. Y recordás de qué se trataba específicamente el trabajo:

Sí, eran básicamente listados de llamadas de dos abonados correspondientes a dos personas aparentemente estos dos abonados, que me fueron entregados por la superioridad y los listados son de la empresa Personal, de estos abonados se hicieron un cruce de llamadas para ver la relación que tenían entre ellos y a su vez se hizo un gráfico de un mapa con la antena referenciando una llamada en particular. Bueno el mapa ya fue presentado, así que voy a solicitar que se le exhiba a los fines de una mayor explicación, ese es el cuadro que realizaron no sé si lo ves: Así es. Bueno ahí Uds. qué determinaron donde figura desde el punto 1 al 11, qué está determinado ahí: El punto 1 al 11 son los puntos de interés para la causa, que nosotros como indicado con el Fiscal que estaba a cargo y le pedimos coordenadas o por lugares en particulares que querían poner en el mapa que estábamos haciendo y eso fue lo que nos mandaron. Y con qué otra información contaron, aparte de las coordenadas: Aparte de las coordenadas contábamos con los listados de llamadas ya antes pedidos, ya antes dichos perdón, por la empresa Personal con el ángulo de apertura horizontal de la antena, con el azimut y con la potencia de la misma para poder realizar el gráfico. Vos me podrías explicar lo que terminar de decir, las celdas de cobertura: Sí. Qué significa y qué abarcaría una celda: Bueno le explico cada antena de telefonía celular está



Poder Judicial

compuesta por tres celdas, cada celda da una cobertura de un ángulo de 65° , y supongamos que es una torta de pizza dividida en tres partes, pero por ejemplo el azimut es donde está orientada la celda, por ejemplo tenemos un azimut 0, un azimut 240 y tendríamos otra celda de azimut 120, cada celda tiene como le dije un ángulo de cobertura de 65° , después por la radiación de cada celda en particular llega a completar los 65° de cobertura; después la potencia son el alcance que tiene la celda de cobertura, en este caso nos manda la empresa Personal que tiene un alcance de 2 kms. Perfecto, después en el informe que uds. realizan, que está suscripto por ROCHA, figura luego de la celda te muestro ahí está resaltado: Sí. Qué significa lo que sigue a la celda: Claro, es un código que le da la empresa a la celda, nosotros cuando le pedimos la información ésta ellos te dicen la celda está descripta por tal nombre y está ubicada a 120° , entonces ubicamos la celda 120° en el mapa, básicamente nosotros lo que hicimos fue graficar todo lo que la empresa nos dio. Y cómo llegan a la conclusión de que a las 22:17:36 ambos números se encontraban en la misma celda: Bueno eso se da porque tenemos los listados de comunicación de los dos abonados, los dos abonados son de la empresa Personal, así

que si la empresa Personal te manda, y ese listado de un abonado, le manda las llamadas saliente y entrantes, a quien llama, la cantidad de minutos que llama, la fecha, la hora, y te da la antena y el código de celda de donde sale esa comunicación; y del otro abonado te da número de abonado, fecha, hora, lo mismo, quién lo llama, la celda y la antena y la celda de donde él está ubicado que recibe la comunicación, por eso hicimos ese gráfico que los dos estaban dentro de la misma celda. Si uds. marcan también para hacerte la pregunta a las 2 y algo de la mañana estaba el número del Sr. VALDEZ en otra celda, no: Si. Bueno, puede suceder que una persona que esté en el radio de la TOLO o ZFRTOLO, esté en esa celda y otra persona que esté en la misma celda con el mismo ángulo, y le figure algún, sea captada por otra celda: Puede pasar, pero tiene que estar saturada la celda, o no tiene que estar dentro del ángulo éste, ya sea, vio que le dije es un ángulo de 65° , si ud. está, no sé, afuera de ese ángulo de 65° lo puede captar esta celda la que es ZFRTOLO o la celda ZFRTOA, pero si está adentro del ángulo de 65° marcado con verde le va a dar esa zona. Siempre: Sí, con respecto, a no ser que esté saturada la celda, pero como según mi experiencia acá en Capital puede pasar, quizás en un pueblo chico con una sola antena con pocos habitantes no pasaría, no sería común, eso de última lo podría especificar los ingenieros



Poder Judicial

de la empresa cuántas comunicaciones tienen que estar para que una celda se sature y pase a otra. La celda, en el cuadro que está pintado ahí de color naranja: Si. También tiene un ángulo de captación, no ángulo de captación, sino una distancia de 2 km, significa que al momento de la llamada, a las 02:30 de la mañana, casi 03 de la mañana, esa persona se encontraba si o si dentro de ese ángulo de cobertura: Claro, así es. Como lo decía anteriormente no hay posibilidad de que esté colapsado la celda como para que sea captada por otra: No, no hay posibilidad de que pase eso, a lo sumo si está entre medio, vio que está la celda verde, la naranja y en el medio hay un espacio blanco, bueno si está entre el espacio blanco las dos, puede ser captada por una o por otra, no sabríamos decirle por cuál de las dos, pero siempre es captada por la más cercana. Está bien, TRULLET, como para culminar, ud. por qué afirma que los números de Rosalía JARA y Juan VALDEZ estaban dentro de la misma celda y en el mismo ángulo como lo informan ustedes en su croquis: Porque nosotros hacemos los gráficos a partir de los datos que nos brinda la empresa prestataria del servicio; en este caso los dos abonados, según la empresa prestataria del servicio, están dentro la misma celda, por eso el gráfico es así, por eso

marcamos la comunicación dentro de esa celda. La Fiscalía por ahora no tiene más preguntas.

S.S. la Defensa va hacer preguntas, bien adelante, he omitido a la Querrela porque entiendo que no tiene preguntas. Querrela: está bien.

Defensa: Yo soy el abogado defensor del acusado, y quisiera hacerle unas preguntas respecto del informe que estuvieron recién relatando con el Fiscal LATORRE, lo primero que le quisiera preguntar es cuando hace referencia a lo que hizo a lo último de que puede captar en una u otra celda cuando una persona, en este caso envió un mensaje por ejemplo, que ud. tiene marcado con naranja: Si. Bien, este si es que puede ser captado por la celda que continúa más cercana, como ud. recién lo acaba de decir: Claro, eso puede ser como le vengo diciendo, como dije al Juez recién, como está si una persona está en el ángulo que no está pintado puede ser captado por la antena más cercana, eso depende de la radiación de la antena y la cercanía de cada celda; eso en sí cuál antena lo capta o no ya es algo tecnológico, yo no sabría decirle o no, porque como le dije yo estoy haciendo el mapa con los datos que me da la Compañía Personal. Bien, esos datos que ud., el plano cuando lo desarrollaron con estos datos: Si. La información de dónde la obtuvieron: De la Compañía Personal. De Personal, no yo le digo, el Bar, la Garita,



Poder Judicial

la casa de VALDEZ: No, esos datos me fueron proveídos por la Fiscalía. Y cómo fue provisto por la Fiscalía: Porque tuvimos un inconveniente con la antena, porque Personal nos enviaba una dirección de antena, que nosotros lo poníamos en el Google Maps y no aparecía, por ejemplo, entonces hablamos con la Fiscalía para ver si nos podía brindar las coordenadas de la antena donde estaba emplazada para poder realizar mejor el gráfico; pedimos las coordenadas esas, nos la dieron, donde está emplazada la antena era a 50 metros de donde decía Personal que estaba, bueno pusimos, la antena, pusimos el mapa donde estaba la coordenada la antena y a su vez nos brindaron el resto de los puntos del interés. Y esos puntos de interés se los brindó la Fiscalía: Sí. Voy hacerle una cuestión que ud. marcó, tres celdas me dijo que existen: Sí. Bien, acá quisiera mostrarle de la sábana de llamada de la víctima, y también recordemos que ud. la saturación de las llamadas te va hacer pasar de celda: Sí. Bien, le voy a mostrar yo una sábana de llamadas, las últimas tres llamadas de la víctima sabe, Sr. TRULLET vio las tres que tiene corchete, quisiera que empecemos por la primera, el número, la puede leer en voz alta: el número 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 22:17:13, la letra E

(entrante), 3483467364, (segundos) el número 23, celda: ZFRTOLC. Vamos con la segunda: 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 22:17:36, llamada E (entrante), 3483439170, 28 segundos, celda: ZFRTOLO. Vamos a la última llamada, que figura en la sábana de llamadas de Personal: Sí: 3483490768, Fecha: 01/07/2017, Horario: 22:18:50, S (saliente), al 3483531168, 35 segundos, celda: ZFRTOLO. O sea que en 92 segundos cambió tres celdas: Cómo. En 92 segundos cambió tres celdas: Claro, yo no recuerdo bien, tengo entendido de que, creo no recuerdo bien, pero cuando hicimos el gráfico Personal enviaba, en sí hay como nueve terminaciones para las celdas, y bueno tres corresponden y tres de esas nueve corresponden a una celda, está O y creo que L también corresponden a una celda, en este momento no recuerdo bien, creo que era así. Entonces TOLO puede ser, TOLI, TOLA, o sea puede varias, por lo que entiendo lo que ud. me está diciendo, no es que son tres fijadas las que habían: Son tres celdas que están, son tres celdas, que son los que dan, pero la terminación que si no recuerdo mal eran podrían ser tres, tres para cada celda sería, ese es el tema. Si TRULLET, espéreme un ratito, ya te hago otra pregunta, respecto a esto ya me quedó claro, lo que ud. dice que podía haber sido tres celdas, pero eso no está en el informe ese es el problema, que no lo tengo como ud. me lo está diciendo, el alcance que



Poder Judicial

tiene, recuerda, la celda TOLO que tiene un azimut de 240 que alcance tiene esa celda, que puede ser tres celdas según ahora: Todas las celdas según Personal tiene 2 km de alcance. Recuerda el mapita, sino lo ponemos de vuelta, vio que entre las tres celditas que está marcada, el mensaje está en la celda naranja, luego viene la celda blanca, según la referencia que le dieron, de parte de la Fiscalía, la casa de VALDEZ estaría en la blanca, ni en la rosada ni en la verde: Sí. Tres celdas dijo que existe: S.S. está la rosa arriba, la verde abajo; Defensa: pero él dijo tres celdas, ahí puede ver el mapa Sr. TRULLET: Sí. Bien, Ud. me había dicho que existen tres celdas, que las tres celdas ahí pueden ser las tres con diferentes nombres, nada más que ahí marcaron, pero puede ser ubicada la N° 8, se alcanza a ver: Si. Que se llama VALDEZ casa, éste mensaje puede estar en esta celda o no: Como le digo hay tres celdas, primero, o sea cada celda está ubicada una, que se divide en tres, en ángulo 0, azimut 0, otra celda que acá no está marcado que está en 120, que sería hacia donde están los dibujos del Bar y de la Garita, hacia ahí estaría otra celda, y la tercer celda sería el azimut 240. Bien, entonces la pregunta sería pudo haber estado VALDEZ en su casa que queda en la parte blanca, en

la parte blanca, cuando lo tomó la parte verde también: A eso yo no sabría confirmarlo, depende de la radiación de la celda. Y cuando lo tomó la parte rosada, también pudo haber estado en su casa: Podría ser. Gracias, no tengo más preguntas.

S.S. el Fiscal.

Fiscal: Sr. TRULLET ud. decía que había tres celdas, no: Sí. Y que esas celdas a su vez tenían, podían ser identificadas con tres terminaciones distintas: Así es. Bueno, yo le pregunté hoy si los dos números estarían dentro de la misma celda estarían implicados, o sea figuraría como en la celda TOLO como figura ahí: Sí. O alguna de las otras dos o tres terminaciones que le leyó el Sr. Defensor, ahora la pregunta esta si estaría dentro del sector blanco: Sí. Aparecería otra celda: Es posible, es muy posible. Me parece que para mí queda claro y le pregunto si para ud. también: Defensa: está alegando; Fiscal: si puede afirmar si ambos números se encontraban en la misma celda: Según la experiencia que tengo yo en todos los caso que estuve realizando, es muy probable que los dos estén dentro de la misma celda, el mismo sector. Bueno gracias.

S.S. Defensa quiere hacer una pregunta; la Querella: no tiene preguntas.

Defensa: Sr. TRULLET, pero como le pregunté anteriormente,



Poder Judicial

respecto a lo que le contestó al Sr. Fiscal, también puede ser que estaba en su casa, el Sr. VALDEZ: Ahora que, porque las dos comunicaciones tienen la misma terminación. Querella: objeta. Retiro la pregunta.

S.S. Sr. TRULLET le agradezco su deposición, le agradezco su presencia, queda desafectado. Testigo: muchas gracias a Uds.

Testigo Carlos Javier NUÑEZ.

Por las generales de la ley, manifiesta ser amigo del Sr. Valdez, pero no existir ninguna circunstancia comprendida en ella, jura decir la verdad.

Defensor pregunta: Dijiste que sos oriundo de Fortín Olmos: Sí, me crié casi toda mi vida en Fortín Olmos; Y al acusado lo conoces aproximadamente? Siete Años; Si además de la relación de amistad tenía alguna otra relación con el acusado, por ejemplo trabajos? responde: si, trabajos sí; Qué tipos de trabajos realizaban con el acusado: Yo me dedico a la construcción, y dentro de la construcción hago montones de cosas, hago refrigeración, él se dedicaba también, así que me daba una mano en ese tema; preguntado cómo te anoticiaste de que Juan podría estar relacionado en esta causa? responde: No recuerdo muy bien, por un comentario fue, que escuche y bueno ahí fui y me acerque

a la casa de él y charlamos, nada más; Y en esa charla que te dijo él, hablaste algo: Yo soy de muy pocas preguntas, y si mi amigo o cualquiera me pregunta o cuenta escucho, sino no pregunto, nada más, pero el único comentario por una preocupación que tenía nada más por el tema de la chica que aparezca nada más, fue por arriba nada más; Y él después viaja a Reconquista y se comunica con vos, por qué cuestión se comunica con vos? responde: por cuestión laboral, estuvo trabajando conmigo en ese tiempo; preguntado te acordás más o menos la fecha, responde: haber Julio, cuando a él lo detuvieron estaba trabajando conmigo, y estuvo unas dos semanas antes de eso trabajando conmigo en varias obritas que yo tenía; preguntado ahí en Reconquista o en qué lugar? responde: precisamente en la Potasa en la Escuela y en la Escuela, siempre hago trabajos en las escuelas, de Monte Carlo ahí carca, y en Reconquista también algunas cositas hicimos; preguntado o sea que trabajó con vos hasta la detención: Sí hasta la detención; Hasta el 20 de Julio más o menos: Sí; Y dos semanas: Sí, dos semanas más o menos; Carlos, y te consulto, después que lo detienen a él, alguna vez fueron hacer allanamientos a estas obras que vos trabajabas? responde: Sí, a causa de eso justamente el dueño, pero no fueron hacer allanamientos donde supuestamente él trabajo conmigo, en esa obra no estuvo él, y justamente hubo problemas con



Poder Judicial

el dueño de esa obra; Qué pasó ahí: que al final no me terminó pagando, le molesto que la Policía haya ido, pero le digo yo no tengo ni idea lo que hace la Policía, los investigadores, no tengo ni idea, bueno la cuestión es que me sacó de ese trabajo, además de que no me pagó, digamos no concluimos el trabajo por ese motivo; preguntado si te dieron explicación por qué eran los allanamientos, responde: No; Pero era referido a la causa: Era referido a la causa sí, sí; preguntado Carlos si alguna vez algún familiar tuyo tuvo algo que ver con esto de la causa, responde: Familiar mío, no, no; No hubo por ejemplo con tu mujer por ahí alguna cuestión: Ha recuerdo, recuerdo si mi mujer ella estaba, un par de años antes que vayamos a Reconquista, ella estaba como Directora del Paraje 29 donde hubo un Robo en esa Escuela y ella hizo lo que correspondía, sí me acuerdo, hizo la denuncia pasó así, pasó el tiempo cuando ella dejó la Dirección porque era un reemplazo largo, ella terminó renunciando pero por cuestiones personales nada más, la llaman de la Fiscalía, o de una Oficina de acá de Vera, pidiéndole no recuerdo el nombre del muchacho, resulta que uno de los que habían entrado a robar era un muchacho JARA que pretendía ser Policía, que tengo entendido que es Policía, la llamaron

a mi esposa y es más tuvimos que venir acá a Vera, porque ellos querían que levante esa denuncia porque perjudicaría a eso que pretendía supuestamente, y ella se negó le dijo ella que vayan a sus superiores, porque ella hizo lo que tenía que hacer en su momento, y eso quedó así, nada más; Fue esa situación: si, fue esa situación así; Posterior a la detención de Juan, digamos que se inició la causa de Juan: Si, por ahí fue, no recuerdo bien la fecha, pero me parece si, que fue por ahí no recuerdo bien, yo sé que fue por ahí; Y tu mujer, el nombre de ella: QUIROZ, Susana; Y ella era Directora de la Escuela: Ella era en ese momento cuando sucedió el hecho; preguntado por respecto a esto de que trabajaste con y que lo llevaste a Juan, eso también te ha perjudicado para conseguir otros trabajos?, responde: Haber tal vez porque si se corrió el comentario, que había pasado con este señor que estábamos trabajando en esa obra, salió comunicado en los medios y esto también le molestó al dueño, decía que era profesor y bueno, y se armó un comentario alrededor de ahí, yo tenía previstas otras obras que me fueron a buscar cuando yo estaba trabajando en esa obra justamente, no pasó más nada, me habían dado el ok, pero bueno no se dio, no sé si habrá sido por causa de eso, pero yo calculo que sí, para mí en esa época; preguntado y cuando estabas trabajando con Juan, durante esas dos semanas vos veías que lo llamaban por temas



Poder Judicial

judiciales, por ejemplo su abogado o que alguien quería consultarlo por ahí por distintas cuestiones, mientras él estaba trabajando con vos: No recuerdo, sinceramente no recuerdo, nos trasladamos tanto de un lado para otro; preguntado y él dónde estaba el residiendo ahí en Reconquista?, responde: Estaba residiendo en la casa de su suegra, ex suegra; O sea estaba con su familia viviendo ahí, vinieron de Olmos y se quedaron ahí: Exactamente; Por las dudas Juan no te comentó que él había notificado a la Policía que él estaba allí: Sí, eso sí recuerdo que él había notificado. Bien eso sería todo de mi parte, muchas gracias.

Fiscal pregunta: Sr. NUÑEZ ud. dijo que hace 07 años aproximadamente es amigo de VALDEZ: Sí, puede ser un poquito más, pero más o menos ahí, yo hago la cuenta de más o menos porque estoy hace 05 años en Reconquista. Me imagino que estaba al tanto de las relaciones extramatrimoniales que tenía VALDEZ; responde: No; No sabía nada: No, la verdad que no; preguntado si estaba al tanto entonces de la especie de sanción que le pusieron en la Escuela Privada en Fortín Olmos al Profesor VALDEZ; responde: La verdad que no; No? No, no sabía. No hay más preguntas.

Querella pregunta: Hola Carlos, le contaba todo VALDEZ, responde: Como dije hoy la verdad que yo soy más respetuoso de eso, si me cuenta todo no lo sé, si me contó todo no lo sé, alguna vez, vuelvo a repetir si me cuentan escucho sino no; preguntado si sabía que Juan le mandaba mensajes a sus alumnas de sexto grado? Responde: No; Sabía que era un abusador sexual infantil: Defensa: objeción S.S.; la retiro; Dijiste que conocías a Rosalía JARA: Si, de vista del pueblo; preguntado si puede describirla? responde: físicamente? Sí: chica morocha, un metro sesenta tal vez; Flaca, gorda? No flaca, no gorda tampoco; Cuanto pesa aproximadamente, tenés idea para decirme un número: 60 kg., 65 kg., más o menos; Cuando te hicieron el Allanamiento, tenían orden, cuando digite ahí cuando Juan VALDEZ trabajaba con vos? No tengo ni idea, porque hicieron en horario de corrido trabajo, así que fueron cuando yo salí de la obra, cuando salimos de trabajar digamos, cuando cumplimos nuestro horario con mi gente; Claro, como dijiste que no te dieron explicaciones cuando te hicieron el allanamiento, por eso te preguntaba; Cómo sabías que era por la causa de Rosalía JARA: Porque salió publicado, así de simple; Sabías que VALDEZ tenía una relación con Rosalía JARA: No; Sabías, sabes que estaba haciendo VALDEZ la noche del 01 de Julio de 2017: No. No más preguntas S.S..



Poder Judicial

Defensa pregunta: Respecto a lo que pregunto sobre la orden de Allanamiento y esa cuestión, el dueño del lugar donde se hizo el allanamiento, él te comentó o te dijo por qué era el allanamiento: Sí; Y por qué motivo era: Y por eso el caso de Rosalía porque él me mostró la publicación. Bueno Carlos, nada más. No más preguntas. S.S. Finaliza testimonial.

Testigo Miriam MANASSERO

Por las generales de la ley, manifiesta conocer al Sr. Valdez de una de las escuelas, yo Directora y el Profesor reemplazante de Educación Física, no tiene amistad con él, sin que esto constituya circunstancia para estar comprendido en las generales.

Defensor pregunta: Bien ud. como lo acaba de describir Ud. es Directora de la Escuela Primaria de Fortín Olmos: responde: Yo me jubile el 29 de Febrero del 2016, hasta ahí estuve a cargo de la Dirección; preguntado si durante el transcurso que ud. fue Directora el acusado, o sea Juan, trabajo allí en la Escuela: responde: Si, hizo un reemplazo de larga duración porque el Profesor de Educación Física ascendió a hacer un reemplazo en Vice dirección y por Escalafón le correspondía al Sr. VALDEZ; Cuánto tiempo fue, recuerda: Exactamente no recuerdo si

fue 2014 o 2015, pero hasta que yo me jubilé él estaba haciendo el reemplazo; Profesor de: Profesor de Educación Física; Grados que tenía él a cargo: Tenía todos los grados a cargo; Aproximadamente cuántos alumnos había en ese tiempo en la Escuela Primaria: responde: más o menos 180 alumnos; preguntado si daba a ambos sexos, masculinos y femeninos, o solamente masculino: responde: No, a ambos sexos; preguntado respecto al comportamiento de él, durante el tiempo que estuvo como Directora en la escuela, alguna vez tuvo algo que la hayan notificado a ud. por parte del Ministerio, alguna sanción o contra de él desde el Ministerio o desde la Regional: responde: No; preguntado y desde el propio seno escolar digamos alumnos o docentes que hayan manifestado algo respecto a él: No; y como docente mientras él se desempeñó, cuál sería como ud. como Directora el desempeño de él en la Escuela? responde: El desempeño normal de un Profesor de Educación Física; Llevaba a los chicos a participar a competencias en esa época: Sí; Qué tipo de competencias eran: Teníamos los Juegos Santafecinos; Y allí llevaba para que compitan a los chicos: Sí; Mientras ud. estaba allí como Directora llegó a alguna cuestión referida a una investigación policial, o algo por el estilo, llegó a notificarla a ud.: No; Respecto de Valdez siempre hablando: responde: Si, sí. Bueno Sra. MANASSERO, eso sería, gracias.



Poder Judicial

Fiscal pregunta: Ud. dijo que era Directora de la Escuela Seis mil?: 6212; Es publica? responde: Si, es una Escuela Pública; Y en Fortín Olmos también existe una Escuela Privada? Sí; Ud. contestaba recién al Sr. Defensor que VALDEZ no tuvo ningún tipo de denuncias, mientras él estuvo prestando a la Escuela Pública también lo hacía en las Privadas, responde: Tengo entendido que no, pero el Sr. VALDEZ trabajaba los días Lunes y Miércoles, de 08 a 16 hs., o sea que el resto de los días yo no tengo constancias de que, donde trabajaba; preguntado y ud. tomó conocimiento que el Sr. VALDEZ habría sido denunciado por algún delito o por algún accionar en contra de alumnas menores: No; Ud. tenía conocimiento de la relación entre Valdez con Rosalía JARA, responde: No; preguntado ud. tenía algún trato con el Sr. Valdez, responde: No, el trato y hasta que me jubilé fue estrictamente laboral, no tenía ningún tipo de relación con él, y después que me jubilé en el 2016 fui durante tres meses al gimnasio que él tenía. Bueno muchas gracias.

Querellante pregunta: Sabía ud. de las causas existentes de VALDEZ: No; Ud. considera bien que un Profesor que tiene causas de Abuso Sexual Infantil y Grooming siga dando clases a menores: Defensa: objeción S.S.; S.S. cuál

es la objeción puntualmente: Defensa: impertinente y aparte está argumentando en la pregunta; S.S. es correcto, reformule Dr.: Querella: considera bien que un profesor que tiene causas de Abuso Sexual y Grooming siga dando a menores: Defensa: objeción S.S. repetitiva de la misma pregunta; S.S. Dr. reformúlela: Querella: Ud. toman a maestros sin pedir referencias anteriores: responde: No, nosotros tomamos a los Docentes en la Escuela Pública por un Escalafón, en el que se inscriben y ese Escalafón las Autoridades Superiores son los que lo elaboran; Y no averiguaron si Juan VALDEZ tenía causas anteriores: No tenía motivos para averiguar, razones, con todos los Docentes si están en Escalafón y están habilitados se los convoca a reemplazar; Ud. cree que las menores mienten, que los niños mienten: No, los niños; Defensa: objeción; S.S. espere Sra.; Defensa: es impertinente la pregunta, o sea que la testigo tiene que contestar en forma argumentativa, o sea como que tiene que dar un concepto de algo; Querella: es la teoría del caso, justamente es lo que se quiere, evacuar mi teoría del caso; S.S. cuál es su pregunta puntualmente Dr.: Querella: Si cree que los niños mienten; S.S. En términos generales: Testigo: No; Querella: No mienten? No; en términos generales creo que no; la generalidad de los niños me está preguntando; Ud. cree que mintieron cuando lo denunciaron por abuso:



Poder Judicial

Defensa: objeción: Nuevamente insiste en el tema del abuso, me parece impertinente; S.S. claro reformúlela Dr.: Ud. me dijo que fue Directora por cuánto años: Y tiene que haber sido un año y medio aproximadamente; preguntado si Ud. conoce el procedimiento por el cual si un niño denuncia abuso sexual, cuál es procedimiento que tiene que seguir un docente en el caso de una denuncia por abuso sexual infantil: Si; Nos lo puede explicar: Y en el caso de tener una denuncia de abuso sexual el Docente en primer término tiene que comunicar a sus Autoridades Superiores, o sea a los Directivos, y de ahí tenemos que seguir dos líneas, una es la que corresponde al Ministerio de Educación, o sea ponernos en contacto con nuestro Superiores que son los Supervisores y el Equipo Socioeducativo y por otro lado hacer la denuncia que corresponde; Bien, le piden algún tipo de prueba al niño: Al niño no; O sea ante la mera comunicación del niño corresponde iniciar ese protocolo, responde: Si; Es decir que si un niño lo hubiera denunciado a VALDEZ le hubieran creído: Sí; preguntado si sabe que hizo el Sr. Valdez el 01 de Julio de 2017: No. No hay más preguntas.

Defensor pregunta: Referido a la pregunta sobre cómo se da en el caso que denuncie un niño un caso de abuso, eso

rige para la Escuelas Públicas: Sí; Bien, las Escuelas Privadas tiene su propio reglamento? responde: No sé, nunca trabaje en Escuela Privada. Bien, eso solamente gracias. No más preguntas. S.S. Finaliza testimonial.

Las partes definen sobre el tema de la Inspección de lugar donde fue encontrada la víctima. Pasan a un cuarto intermedio

Testigo Angela LOPEZ.

Es de Fortín Olmos, conocía a Rosalía JARA por ser alumna de la Escuela y al Sr. VALDEZ por ser Profesor de Educación Física; además Fortín Olmos es un pueblo chico y nos conocemos todos; era Vicedirectora de la Escuela N° 6211 de Fortín Olmos. Por las generales de la ley, manifiesta conocer a las partes pero sin existir ninguna circunstancia comprendida en la ley.

Defensor pregunta: Qué cargo desempeñaba Juan en la Escuela?, responde: Era reemplazante como Profesor de Educación Física; Recuerda el tiempo el año o los años que reemplazó: No, mire hace dos años que me jubile, y con exactitud no, sé que reemplazó; Muchos años? Si varios años reemplazó; preguntado durante el desempeño allí de Juan como Profesor de Educación Física, él daba clases tanto a alumnos varones como a mujeres, responde: Si; Y de 1ero. a 7mo. Grado? Si, Jardín y Preescolar también tienen Educación Física; Y respecto a lo que es el



Poder Judicial

desempeño de Juan cuando ud. era Vicedirectora en la Escuela alguna vez ha recibido una sanción de parte del Ministerio, Juan VALDEZ allí en la Escuela, mientras ud. estaba como Vicedirectora: responde: No Sr.; preguntado si alguna vez llegó alguna notificación de una investigación que se le iniciaba a él por algo mientras ud. estaba como Vicedirectora en la Escuela: No Señor. Y de parte de los que serían los distintos, de los que forman parte del grupo educativo tanto Maestros como Directivos, se habló sobre alguna cuestión referida a que tenía que ver con Juan, alguna vez Ud. con la que era la Directora Esterlina BURALLI, tuvieron alguna charla sobre alguna posible chica que había manifestado algo respecto a Juan de mensajes que había enviado, recuerda usted?, responde: No Sr.; preguntado y alguna vez a ud., mientras estaba como Vicedirectora, alguna alumna de la Escuela o alumno de la Escuela, le hizo saber alguna cuestión que tenga que ver con el Profesor VALDEZ respecto a su conducta, responde: No señor; preguntado Juan llevaba a los chicos de la Escuela a participar en actividades deportivas: Si, cuando eso de Santa Fe Juega, sí, porque cuando estaba reemplazando si, además iban también maestros, no es que iba solo con los alumnos, si iban nenas iba una maestra

también y si eran nenes iba un maestro de grado estaba afectado; Y respecto si usted como Vicedirectora hacia Juan alguna vez le tuvo que llamar la atención por algo respecto a la conducta de él o a la forma de trabajar, responde: No Sr.; preguntado y su consideración como Vicedirectora de la Escuela, como personal al mando de la Escuela, qué opinión tenía respecto a Valdez como Profesor, responde: Un personal normal, iba a su clase y algún beneficio que se le pedía colaboración también colaboraba con la Institución; Era predispuesto para colaborar con la Institución: Sí; preguntado a él desde el Establecimiento, que entiendo es un Establecimiento Privado: Es Particular Incorporada; Pero las decisiones de llamar o no a un docente, eso cómo funcionaba, o sea cómo funciona en esa Escuela?, responde: Y los reemplazantes, o sea también la Directora tiene que ver y el Representante Legal, y hay una lista, y uno va llamando y si esa persona está trabajando en otro Establecimiento se llama al otro que sigue; O sea es una decisión en conjunto que se da: Si, porque o sea así hubiera uno sacado licencia sabías a quién tenías, a quien llamar para reemplazo; preguntado y Ud. hasta que año trabajo en la Escuela: Yo terminé el 15 de Junio de 2018; Y Juan recuerda en que año trabajó, hizo algunos reemplazos en la Escuela: el último que recuerdo del Sr. VALDEZ es que en el 2017



Poder Judicial

el presento su legajo también para reemplazar ese año, y fue tomado como los otros Maestros de Grado, estaba la Sra. Directora BURALLI y el Representante Legal, después ellos y todos los que presentan el currículum para hacer el Escalafón; papeles; preguntado si alguna vez se decidieron no volver a llamar a Juan por alguna cuestión en particular de la Escuela, responde: desconozco. Bueno Sra. Angela eso es todo, muchísimas gracias.

Fiscal pregunta Voy a empezar refiriéndome a esta última parte que ud. hacía referencia, las decisiones sobre sanciones, o a quien se llama o deja de llamar, docente reemplazante, es una decisión que tomaba la Directora con el Representante Legal, o la Directora? Yo desconozco porque si hubiera habido algo tendría que haber un Acta escrita por qué no se llama a ese personal; Pero al ser una Escuela Privada es el Directivo quien decide a quien llama y a quién no, no hay un Escalafón: Claro, pero tenés que saber por qué no llamas a esa persona me entiende, aparte no hay muchos Docentes; Está bien, la pregunta concreta es quién toma esa decisión? El Directivo; Ud. como Vicedirectora participaba de ese tipo de decisiones? Cuando la Directora hacía uso de licencia sí, yo llamaba a los reemplazantes; Sino era una facultad de la directora:

Claro; Ahora bien en alguna oportunidad la Sra. Esterlina Buralli era la Directora del Establecimiento: Si, es actualmente; Bueno, le ha manifestado que no llamaría más al Sr. Valdez a hacer reemplazos: No Sr.; preguntado ud. tuvo conocimiento como integrante del equipo de conducción de la Escuela de alguna situación que se dio con alguna alumna en particular y el Sr. VALDEZ: No Sr.; Concretamente con Maira JUANOVICH: No Sr.; y alguna otra alumna: No Sr.; Ud. estaba al tanto de que el Profesor Valdez tenía contactos o relaciones de tipo amorosa con alumnas del establecimiento, responde: No señor. No más preguntas.

Querella pregunta Recuerda Ud. donde estuvo el 01 de Julio de 2017, responde: Yo? Sí? Y en mi casa en Olmos; preguntado Ud. sabe que hizo Juan Valdez el 01 de Julio de 2017? responde: No sé; preguntado si puede aportar algo a la causa, responde: No. Gracias. S.S. no hay más preguntas. Finaliza testimonial.

Testigo Augusto Fabián WALKER.

Por las generales de la ley, manifiesta conocer al Sr. Valdez por haber trabajado en la misma escuela.

Defensor pregunta: Fabián vos sos docente: Sí, correcto; Profesor? Educación Física es mi rama; Tenés un cargo en qué, en la Escuela: Un cargo en la Escuela 6212, y horas cátedras también a cargo de la Escuela 6202; Como Profesor



Poder Judicial

de Educación Física: Exactamente; Primaria? Primaria; Hace cuánto tiempo que trabaja en esa Escuela?; responde: En la Escuela 6212 hace 21 años aproximadamente; preguntado si sus reemplazos algunas veces los hacia el Profesor Valdez, responde: Si; preguntado si recuerda en qué fecha más o menos, empezó él a reemplazarlo? responde: No recuerdo exactamente, pero años completos porque el reemplazo él lo tomaba cuando yo asumía a la Vicedirección de la Escuela, y aproximadamente dos años seguro estuve con reemplazo de Vicedirección; Y me recuerda qué años fueron esos: No, no recuerdo; Durante esos dos años él trabajó continuamente como Profesor de Educación Física y ud. como Vicedirector de la Escuela: Exacto; Y durante ese desempeño de Juan siendo Ud. ya Directivo de la Escuela, en algún momento se notifico desde el Ministerio de Educación algún tipo de investigación o sanción respecto a Juan? responde: No; preguntado Y durante ese tiempo que ud. estuvo como Directivo se manifestó algún alumno, algún padre de alumno, o algún otro docente respecto a la conducta de Juan hacia los chicos: No; Ud. cuando Juan estaba como Profesor de la Escuela iba actividades deportivas con los chicos, Juan? Sí, sí, sí; Llevaba a competencias: Si a competencias y a algún otro tipo de

encuentros, con distintos niveles; Y ud. por ahí acompañaba: Sí, sí; y el comportamiento de él durante las competencias, como era él como profesor?, responde: Normal, comportamiento correcto y esperado; preguntado a campamentos ha acompañado alguna vez: Si, sí; Y ahí alguna vez tuviste alguna cuestión que reclamaron en el campamento por la conducta de Juan: No, no; preguntado Ud. hasta qué año estuvo en la Vicedirección, no se acuerda, en el 2017 estabas en Vicedirección, responde: creo que acompañé en Vicedirección hasta el año 2018 si no me equivoco; preguntado No llegó nunca una notificación respecto del Ministerio que se refería a la situación de Juan respecto al cargo que él ocupaba, no llegó nunca una notificación por parte de la Región de que si él había sido cesado o suspendido en el cargo? responde: En un momento llegó una notificación de qué artículo se le debería cargar por la situación de él, digamos; Pero era cese o era suspensión? Era suspensión de pago, o sea para nosotros él figura trabajando todavía en el sistema, cuando yo estaba en la Vicedirección él era mi reemplazante; Ud. tenía conocimiento del posicionamiento de él en el Escalafón para titularizar? Nunca lo he visto, no, nunca lo he visto. Bien de mi parte no tendría más preguntas.

Fiscal pregunta: Ud. decía que el Sr. VALDEZ acompañaba a



Poder Judicial

sus alumnos en distintas competencias: Sí; Alguna vez que acompañó él, retiró su equipo de la competencia, sin haber terminado una final: No, no recuerdo; O un partido: No recuerdo; Ud. estaba al tanto de que el Sr. VALDEZ estaba siendo investigado por delitos de Abuso contra alumnas de otro Establecimiento: En qué momento estaba al tanto? Mientras ud. ejercía el cargo: No; Y de su Establecimiento: Tampoco; Ud. sabía de la relación que existía entre Rosalía JARA y Juan VALDEZ? responde: No. No más preguntas. Querella pregunta: Ud. sabe de qué está acusado Valdez, responde: En realidad no sé; Dónde estuvo ud. el 01 de Julio de 2017, recuerda: No; Sabe que hizo Juan VALDEZ el 01 de Julio de 2017: No; preguntado si tiene algo para aportarnos en esta causa, responde: No. Gracias. S.S. Finaliza testimonial.

Testigo Mariel Magalí BONIARDI.

Actualmente Directora de la Escuela N° 6289 Juan FABBRO de Malabrigo, anteriormente de la Escuela N° 1048 Dr. Luis BENTOS del Paraje Km. 115, Dpto. Vera, Cuña Boscosa. Por las generales de la ley, manifiesta no encontrarse en circunstancia alguna para encontrarse dentro de los supuestos legales que tornen parcial la declaración.

Defensor pregunta: Mariel dijiste que eras Directora de

esa Escuela que se ubica en el Paraje Km. 115: Correcto; En qué años fuiste Directora de esa Escuela recordás: En el 2018; preguntado desde cuándo?, responde: Fui docente anteriormente, docente hace 20 años atrás, en la misma Escuela; preguntado y durante ese transcurso que fuiste docente y luego Directora Juan fue Profesor de Educación Física en esa Escuela, responde: Juan se incorporó en el plantel de la Escuela estando yo de Directora; preguntado eso fue durante el 2017: 2017; 2017 también era Profesor allí: Y 2018 hasta que yo me vine ya no estaba; Él allí en la Escuela daba clases a alumnos de Primero a Séptimo Grado, responde: Correcto; No había diferencia de sexo, tanto masculinos como femeninos: Era una Escuela mixta, no hay diferencias; preguntad si durante el tiempo que estabas allí como Directiva llego alguna sanción, alguna investigación o algún sumario, respecto a Juan como Profesor, responde: No; preguntado alguna vez como Directiva algún alumna, alumno, familiar de algún alumna, algún Docente, hizo referencia de conducta impropia respecto de Juan: No; Con los chicos: No; Y respecto a Juan como Profesor de Educación Física él llevaba a los chicos a participar a competencias que tengan que ver con el deporte justamente: Desde la Institución en el período que él estuvo no fuimos a participar en competencias, si lo trabajaba en la Institución con los niños; preguntado



Poder Judicial

durante el periodo también que estuviste 2017, nunca te llego una notificación respecto de él como docente, luego de ser él detenido, nunca llegó a la Escuela una notificación?, responde: No, nunca me llego nada; El ya no trabajaba ahí en ese momento, cuando fue él detenido el 20 de Julio él ya no trabajaba: Si estaba trabajando, pero nunca nos llegó nada; De la regional nunca comunicaron nada: No; Y el reemplazo que él hacía ahí, como quedó: Él no estaba como reemplazante, él estaba como encargado de las horas cátedras y se colocó un reemplazante luego de la situación de él; Y tu opinión como Directiva y como profesional respecto a Juan en su profesión como Profesor, qué me podrías decir de él: Todo lo que puedo decir es que siempre se trabajó en un ámbito de respeto, de trabajo y como corresponde en una Institución Escolar, sobre todo respeto para con los pares y para con las niñas; preguntado alguna vez supiste de Juan respecto a lo que se llama el Santa Fe Juega si él ha tenido algún incentivo, alguna participación para que los chicos acudan a Santa Fe Juega, los chicos del Norte, respecto a ello, me podrías decir algo: Creo que él estaba en el Santa Fe Juega, ignoro en asegurar, pero creo que él estaba en el Santa Fe Juega. Bueno Mariel eso sería

todo por parte de esta Defensa.

Fiscal pregunta: Mariel vos decías que el Profesor VALDEZ dio clases hasta Julio del 2017 o hasta el año 2017, vos sabes por qué motivos dejó de dar clases? El motivo es que se lo imputó y estaba con Prisión Preventiva. Vos tuviste conocimiento que contra Juan VALDEZ había algún tipo de denuncia o actuación administrativa en alguna otra Escuela por trato con menores: Ignoro eso. Vos sabías que Juan VALDEZ tenía una relación amorosa con Rosalía JARA: Mi relación fue solamente laboral, y no particular así que por ahí son cosas desde la Institución no lo hablábamos con él, solamente, yo solamente tenía un vínculo laboral. Gracias Mariel.

Querella pregunta: Manifestaste que dejo de trabajar porque se lo imputo, sabes porque se lo imputó? responde: Sólo por escuchar, por comentar, si por las noticias; Cuál eran los comentarios, recordás? No, sólo por lo que leí que será imputado en la causa, nada más; preguntado vos tenías conocimiento que él le mandaba mensajes a sus alumnas de sexto grado año: responde: Ignoro esas cosas; Sabés de qué está acusado Juan VALDEZ: No; preguntado si recuerda donde estuvo ud. el 01 de Julio de 2017, recuerda? En el 115 Paraje; La localidad es? Paraje Km. 115; Sabe dónde estaba Juan VALDEZ el 01 de Julio de 2017: No; preguntado si tiene algo para aportar para esta causa,



Poder Judicial

responde: solo lo que dije de mi vínculo laboral y nada más. Gracias. S.S. Finaliza testimonial.

Testigo Javier CORREA.

Por las generales de la ley, es de Fortín Olmos, manifiesta haber conocido a Rosalía Jara y al Sr. Valdez del pueblo, sin que esto constituya una circunstancia comprendida en las mismas.

Fiscal deja constancia que el Sr. CORREA e informa al Tribunal para que le haga saber, se encuentra investigado en la Unidad Fiscal de Reconquista, por una causa que se desprende de ésta causa en donde se está investigando el accionar policial de los policías que prestaban servicio en la Comisaría de Fortín Olmos, el día de la fecha, tal cual se lo hizo saber al Sr. Iván BARRIENTOS, al momento de prestar declaración, por lo tanto a los fines de que se le haga saber de los riesgos que corre al declarar bajo juramento. S.S. Sr. CORREA ud. estaba al tanto de la causa que acaba de hacer mención el Fiscal: No me notificaron a mí, si estuve en el Allanamiento. S.S. yo tengo conocimiento por los medios, ud. no ha sido imputado técnicamente, pero está en conocimiento que se ha iniciado una causa a Ud. y al resto del personal que estaba de guardia en el momento de los hechos; bien. Si hay alguna

cuestión que ud. no quiere responder, puede hacerlo saber y se verá cómo se procede: Testigo: bueno.

Defensor pregunta si es empleado policial: Sí señor; y hace cuántos años que estas en la Fuerza? responde: hace diez años; preguntado si es Oficial o Suboficial, responde: Oficial, ascendí de Suboficial a Oficial; preguntado por donde te encontrás actualmente trabajando, responde: En la localidad de Intiyaco; En la Comisaría de Intiyaco: sí; Bien, y en el año 2017, en el mes de Junio - Julio aproximadamente donde te encontrabas trabajando? responde: En la Comisaría de Fortín Olmos; preguntado hasta que mes estuviste trabajando en la Comisaria, recordás: responde: Creo que hasta el mes de Agosto, no recuerdo bien; Y de ahí fuiste trasladado: Sí, fui trasladado; Hacia donde: Hacia el Destacamento de Santa Lucia; O sea del Pueblo de Fortín Olmos, de la Comisaría, te mandaron a un Destacamento en Santa Lucía: Sí; preguntado cuando se realizan procedimientos, según tus conocimientos, es necesario que testigos, cuando se realiza un procedimiento por parte de uds. testigos civiles que den fe de lo que realizan, responde: Si; preguntado respecto al tema de esto que te pregunto de los testigos, también se pueden filmar esos actos, si por ahí no existieran testigos para dar veracidad y fe a esos actos, responde: Si, si puede ser; preguntado por los distintos procedimientos que se



Poder Judicial

realizaron cuando se comenzó a investigar la causa de la desaparición de Rosalía JARA, formaste parte, en procedimientos que se realizaron en rastrillajes?, responde: Si; preguntado si en algunos de esos actos no había testigos o había testigos, responde: no recuerdo; Yo quisiera S.S. hacer una mención sobre algo que también lo manifesté con el anterior testigo, que forma parte de la Fuerza, respecto de la participación de testigos en tres actos en particular, que ya lo he remarcado en el anterior testigo, de todas formas el Comisario CORREA entiendo que ha firmado el Comisario, pero él me reconoce en distintos procedimientos; S.S. el Sr. ha participado en los tres procedimientos que ud. tiene: Defensa: lo que pasa que siempre lo firma el Comisario; bueno entonces pregunte individualmente por cada uno de ellos para saber en cuál participó y en cual no: Defensa: recuerda haber participado de un procedimiento llevado a cabo el 05 de Julio de 2017, donde se realizó una inspección con canes en el Bar conocido como Vazquez y luego en la garita, recuerda haber participado: Qué fecha me dijo. En fecha 04 de Julio, perdón, de 2017, responde: Si; preguntado si recuerda si había testigos en la misma, responde: no, en ese momento no recuerdo, éramos un montón de gente. Yo

quisiera exhibirle el Acta de Procedimiento para que él pueda observar si es que existe algún testigo o no; S.S. quiere preguntar respecto de los tres actos y luego se le exhiben las Actas: Defensa: bien, luego el 04 de Julio se realizó una búsqueda de ropa de la ciudadana Rosalía Jara, en su domicilio, usted recuerda si participo de ese acto?, responde: no; No participó, y respecto al 05 de Julio se practicó una inspección con canes que la misma se realizó en el domicilio de la mamá de la desaparecida Rosalía JARA, Liliana Raquel JARA y luego se trasladaron hacia el domicilio de la femenina Rosalía JARA, recuerda si participo, responde: no, no. No, solamente recuerda de éste, quisiera acercarle para que vea si hubo testigos; S.S. autoriza: Testigo: No son legibles las firmas, no reconozco, algunas. La pregunta ira dirigida si observa algún testigo digamos dentro: No. Yo lo que quisiera S.S. sé que esta es un Acta de Procedimiento que está dentro del Legajo y por anteriormente debido a mi falta de experiencia en esto que son los juicios, cuando estuve con otro personal policial no la ingresé, no la incorporé, y quisiera solicitar la incorporación de éste Acta; S.S. en este caso el testigo no la ha firmado; Defensa: no; S.S. le recuerdo que quien la firmó a los tres que ud. hizo referencia fue el otro personal policial que hizo mención, alguna oposición por la parte acusadora: Fiscal: si, al



Poder Judicial

no reconocer la firma me parece; S.S. no en este caso, me refiero él lo hace de manera a lo largo del juicio pero en relación a aquel reconocimiento que hizo en su momento el Oficial BARRIENTOS: Fiscal: yo creo que si no está solicitado en su momento, no corresponde. S.S. la Querella: Adherimos a la posición del Fiscal; S.S. será una cuestión que en su momento, el Tribunal al resolver, lo advertirá, pero tengo presente la situación: Defensa: gracias, gracias, por la comprensión: Ud. el día 05 de Julio de 2017 recuerda si estaba de Guardia: No, el 05 de Julio no me hice presente en la Comisaría, porque ese día fui a llevarlo a mi hijo que juega al fútbol en Reconquista; preguntado y el día 04 de Julio: Si estaba de Guardia me pregunta? Si ud. estaba trabajando? Si, estaba trabajando en el tema. Estaban trabajando en lo que era la investigación que se había abierto por el paradero de Rosalía JARA, puede ser que ése día por la tardecita noche ud. se dirigió al domicilio de Valdez, responde: Si señor; Y fue por motivos de que tenía que comunicar o notificar algo: Me ordenó mi Jefe que vaya a comunicarle a VALDEZ que al otro día se haga presente de vuelta en la Comisaria; O sea que él vaya el día 05 a la Comisaría: Sí, señor; No ese mismo día a noche: Al otro día; O sea que el 04 a la

noche, el 04 de Julio a la noche Sr. Valdez no se apersono en la Comisaria?, responde: A la noche no; Y a la tardecita: Si; Y con quién se reunió ahí en la Comisaría, recuerda: Estuvo con los Jefes; Quienes serían los Jefes me podría decir: Estuvo el Jefe de la Comisaría, con Barrientos, el Jefe de Unidad VOUILLÓZ, LUCERO, BARONI; Bien y estuvo reunido con ellos: Sí; Y ud. estuvo presente en la reunión: No; O sea no pudo escuchar de qué hablaban: No señor; Pero entiende que pudo haber sido por ésta investigación: Si; preguntado uds. ya, en ese momento, tenían en su poder una sábana de llamadas, responde: No señor; No lo tenían todavía: No; preguntado cuanto duro esa reunión aproximadamente, responde: No recuerdo bien aproximadamente cuanto tiempo estuvo; preguntado por el día 05 de Julio cuando usted volvió de la guardia se comentó sobre que al ciudadano VALDEZ le habían secuestrado el teléfono, y le habían hecho una inspección en el auto, y secuestrado el mismo, se comentó algo en la Comisaría, ud. se anotició de eso luego: responde: si; preguntado recuerda si se lo aprehendió al ciudadano VALDEZ: Si, todo por lo que me dijeron al otro día, después del Miércoles; O sea al otro día fue que estuvo de guardia: Sí; recuerda si se hizo alguna actividad sobre el auto, luego, como búsqueda de cabello, luminol, distintas actividades: No, no recuerdo; No recordás, si la



Poder Judicial

aprehensión de VALDEZ fue ordenada, no te comentaron como fue la aprehensión de Juan ese día Martes, que lo demoraron: No, yo lo único que me enteré que lo habían aprehendido. Y esa aprehensión fue por orden del Fiscal: No tengo conocimiento yo, fue aprehendido pero no sé por quién. Y el celular, y ese día Miércoles el auto estaba allí en la Comisaría, el día Jueves: El día Jueves sí; Estaba allí en la Comisaría: Sí; preguntado y recordás donde estaba ubicado ahí en la Comisaría, estaba en un garaje o estaba al frente de la Comisaría: No, no me acuerdo, la verdad sinceramente no me acuerdo; Y el celular de VALDEZ no sabes si todavía estaba allí, en la Comisaría: Yo no lo he visto; preguntado por tu pase al Destacamento Santa Lucia, te explicaron el motivo por qué te mandaron: responde: inmediatamente después de que me allanaron mi domicilio me reubicaron en Santa Lucía; preguntado y te dieron explicación alguna vez hasta el día de hoy, cuantos años hace que te allanaron el domicilio: Y va hacer tres años; Alguna vez te dieron alguna explicación por qué te allanaron el domicilio: Yo leí la orden nomas de Allanamiento; Y qué Juez firmo tal Allanamiento, recordás: No recuerdo quién fue el Juez; Y el Fiscal que llevaba adelante la investigación: Y en ese momento era el Dr.

GAUNA; Pero el Dr. GAUNA no es de la Unidad de Reconquista, como te dijo el Fiscal recién: No entiendo; Retiro esta pregunta; respecto a qué se llevaron cuando te allanaron tu domicilio: Me llevaron mi teléfono celular, el teléfono de mi hijo, de mi señora y dos computadoras, y la pistola reglamentaria y una cámara de foto digital; Y eso cuanto tiempo pasó para que te lo restituyan: No, nunca me lo restituyeron, no hasta ahora. Javier eso salió publicado en los medios el allanamiento?, responde: Si; preguntado tu familia se sintió mal por todo eso, responde: Imagínese; preguntado y vos no sabías de que se estaba tratando? responde: No, por lo que se decía era éste hecho supuestamente; preguntado nunca más te llamaron, o sea nunca más te molestaron por éste hecho, nunca más hubo una citación para que vos vayas a dar una testimonial, a tu familia una testimonial, a alguien nunca más: No, nunca; Que vos tengas conocimiento, ud. estuvo alguna vez en disponibilidad o alguna sanción, responde: No, nunca jamás; preguntado si Valdez confiaba en Barrientos, responde: Ni idea. Bueno gracias.

Fiscal pregunta Antes de hacer el interrogatorio al Sr. CORREA, quiero aclararle al Sr. Defensor que los allanamientos fueron ordenados por el Juez de Vera y que la Fiscalía de Vera solicitó el apartamiento de los Fiscales de Vera, para investigar la causa que se iniciaba



Poder Judicial

contra el personal policial por esa razón la causa está en la ciudad de Reconquista en la Unidad Fiscal, y el Fiscal a cargo es el Dr. GONZALEZ; S.S. de todos modos no había óbice para que sea Fiscal distinto estamos en la misma Circunscripción Judicial; Fiscal: Exactamente; S.S. de la Provincia mejor dicho; Fiscal: Sr. CORREA usted manifestaba que el día 04 de Julio ud. estuvo en Fortín Olmos: Si; Estaba trabajando en el marco de esta causa, responde: si; preguntado Había imputado ya identificado para esa fecha: responde: No señor; No había, ud. sabe cuándo se identificó al Sr. VALDEZ: Se lo identificó en qué; Se lo identificó, se le toman las huellas dactilares: No; Fue el 04: No señor; preguntado usted dijo que el día 04 en horas de la tarde noche ud. se acercó hasta el gimnasio del Sr. Valdez, responde: Sí, al domicilio, por orden del Jefe de la Comisaría; preguntado el Sr. VALDEZ estaba dando clases: Sí, estaba con gente; Ud. recuerda qué personas estaban a dentro: No, porque yo no alcancé a entrar, o sea llego yo al domicilio, en el gimnasio tiene vidriado, cuando me bajo él sale para afuera; Ud. recuerda cuantos minutos aproximadamente estuvo ahí hablando con el Sr. Valdez, responde: No, segundos fueron, porque le comuniqué lo que me dijo el Jefe; Y concretamente qué le

dijo: Que el Jefe de la Comisaría me había ordenado que venga a comunicarle que al otro día se acerque a la Comisaría, nada más; Le dijo que tenía que llevar el teléfono, que tenía que llevar el auto: No señor; Nada más: No; Y le explicó por qué razón lo citaban: No, porque yo le comuniqué lo que me dijo el Jefe nada más; preguntado ud. manifestó que estuvo en el procedimiento que se hizo en el Bar del Sr. VAZQUEZ: Sí; Cuando no hay una persona identificada todavía o un imputado identificado, todo este tipo de investigaciones que se realizan, búsquedas con canes, etc., se la hace siempre con testigos civiles?; responde: no sabría decirle, porque eso lo tenía a cargo el Jefe; Ud. era amigo del Sr. VALDEZ: No, digamos conocido, y frecuentábamos ya le digo hemos compartido muchas canchas de fútbol, porque jugábamos al fútbol, teníamos una gran pasión, hacía dos años que jugábamos, teníamos un grupo de muchachos de ahí del pueblo que jugábamos hacía dos años; preguntado ud. le dijo que le iban a secuestrar el teléfono: No, nunca; Ud. le dijo que borre el teléfono, los archivos del teléfono, responde: No, jamás, no le podía decir eso. La Fiscalía no tiene más preguntas.

Querella pregunta: Manifestaste que no eras amigo de VALDEZ, pero jugaban juntos a la pelota: No, yo para amigos tengo otro concepto, no sé a qué le llaman amigos uds.;



Poder Judicial

Ibas a las peñas con VALDEZ: No, peñas no; le vuelvo a repetir teníamos un grupo de muchachos que jugábamos al fútbol, de vez en cuando más de una vez nos hemos juntado a comer, pero peñas no; Vos le avisaste a Valdez que lo iban a tapar, responde: No. No? No, nunca. No tengo más preguntas. S.S. Finaliza testimonial.

Testigo Vanesa AGUIRRE.

Por las generales de la ley, es de Fortín Olmos, manifiesta haber conocido a Rosalía Jara y al Sr. Valdez del pueblo, sin existir circunstancia que tornen parcial la declaración.

Defensor pregunta: Sos Agente Policial: Sí señor; y tu antigüedad de cuantos años es en las Fuerzas, responde: diez años; En la Comisaría de Fortín Olmos hace cuantos años, o cuantos años te desempeñaste: más de 7 años; Y a la fecha te encontrás trabajando allí en la Comisaría?, responde: Sí señor; Actualmente te encontrás trabajando en la Comisaria de Fortín Olmos: Sí; preguntado si recordás la fecha 04 de Julio de 2017, se estaba llevando adelante una investigación por la desaparición de una femenina Rosalía JARA, no: Sí; Y se fueron realizando distintos actos que uds. realizan de procedimientos como ser rastrillajes, inspección con canes: Si; Recordás si

en fecha 04 de Julio siendo las 19:00 hs. te apersonaste en conjunto con distintos personal policial como ser el Director de Policía VOUILLOZ, el Sub Director de Policía LUCERO, Sub Inspector QUATRIN, Diego, el Sub Comisario BLANC, Julio, el Comisario TUYA, Diego, el Inspector LALI, Raúl, la Oficial de Policía RAMIREZ, Leyla, en una Zona Urbana, en un lugar llamado Bar Vazquez?, responde: Sí, recuerdo que fuimos al bar, no recuerdo la fecha precisa; Y allí se realizó una inspección con canes: Sí; preguntado y de allí se fueron a la garita?, responde: Si; Y se realizó la misma inspección: Si señor; preguntado recordás si había testigos presenciales de este Acto, responde: No, no recuerdo; Te hago una pregunta 10 años de experiencia en la Fuerza: Si, señor; Es necesario que para la veracidad de un Acto, cuando uds. están llevando a cabo un procedimiento, existan los testigos civiles, para darle veracidad: Si señor; preguntado si recordás si se filmó este acto, responde: No recuerdo; Y testigos dijiste que no recordás si había: No. S.S. si pudiera alcanzarle, porque de esta sí participó, para que reconozca su firma; S.S. adelante, no va a preguntar primero todos los actos: Defensa: son dos actos en los que ella participó 04 y 05 de Julio que también es una Inspección con canes; le pregunto por el otro también, el 05 de Julio recordás si te apersonaste en conjunto con el Sub Comisario BLANC, el



Poder Judicial

Sub Inspector QUATRIN, el Sub Oficial INSAURRALDE, Alfredo, la Oficial de Policía RAMIREZ, Leyla, se apersonaron en el domicilio de la Sra. Liliana Raque Jara, juntos para realizar una inspección con canes: responde: Si, como le dije no recuerdo bien las fechas, pero si recuerdo de haber ido a dicho domicilio; Y allí hicieron una inspección con canes: Si; Y de allí se trasladaron con el can hacia el domicilio de la femenina Rosalía JARA: Si; Y allí también realizaron una inspección con canes: Si; Te vuelvo a preguntar recordás si había testigos civiles que presenciaron el acto: No señor, no recuerdo; No recordás: No; Y se filmó ese acto: No recuerdo; Ahora quisiera acercarle: S.S. exhiba; bien reconoció su firma la Testigo: Defensa: Ahora referido a ello había testigos en los dos actos que te pregunté, responde: No; Insisto con incorporar a la prueba, entiendo que hay objeción: S.S. no pero en el caso anterior porque no había firmado el Sr. CORREA, en este caso sí, porque lo ha firmado la Sra., solicitaría que se incorpore a la carpeta, estos dos Actos de Procedimiento; S.S. continúe: Defensa: Vanesa el 05 de Julio de 2017 estabas de guardia, recordás: responde: No, no recuerdo; preguntado si recordás si se apersonó el ciudadano Juan Valdez en la Comisaría, a las 04 de la

tarde aproximadamente: El 05 me dijo?; Sí, Miércoles 05: Sí, el Miércoles sí; Estabas en la Comisaría, estabas trabajando: Sí; Estabas de Guardia: Sí; Y el Martes 04 a la tardecita noche, estabas trabajando también: El Martes sí; Y se apersonó el Sr. VALDEZ en la Comisaría: Sí; Se reunió con el Jefe de la Comisaría y otros Jefes: Sí; Estuvo reunido en un lugar: En la Comisaría; Y vos participaste de lo que hablaron: No; El día 05 entonces se apersonó con su auto, recordás si había llevado el auto: Sí; Y al auto se le practicó una inspección con canes: Si, sí; Y el teléfono se lo secuestraron: Sí; Y lo aprehendieron?, responde: Si; preguntado por orden del Fiscal: No, porque es facultad nuestra también poder aprehender; Y la inspección con canes y el secuestro del teléfono fue por orden del Fiscal o fue prevención suya: No recuerdo; No recuerda, se le tomó una testimonial al Sr. VALDE: Si, una entrevista; Una entrevista como testigo, y se lo aprehendió antes o después de la entrevista: Después; Estaba presente algún abogado por la defensa de él: No recuerdo; No recuerda: No; preguntado por el día Martes que me dijiste 04 de Julio, que estaba reunido con los Jefes, estaba el Jefe de la Comisaría de Olmos, como se llama?, responde: Barrientos; Y qué otros Jefes estaban: El Jefe de Unidad, como se llamaba: VOUILLOZ, algún otro: LUCERO, Julio que es Jefe de Unidad ahora; Y algún otro:



Poder Judicial

No recuerdo; preguntado por el auto de Valdez, luego de ser secuestrado, quedo en frente de la Comisaría: responde: No, no recuerdo; preguntado el teléfono de VALDEZ quedó en la Comisaría: Si; Alguna vez te hicieron un Allanamiento en tu casa: No; Y a compañeros tuyos: Sí; Alguna vez te trasladaron a otro lugar: No, no; Y al Jefe que tenías en la Comisaría lo trasladaron o lo ascendieron? responde: Lo trasladaron; preguntado y no lo ascendieron a Jefe de Zona de todas las Comisarías, responde: Las dos cosas; Y a CORREA te acordás donde lo trasladaron?, responde: Si mal no recuerdo fue a Garabato; A CORREA le allanaron la casa, recordás: Sí; Y a BARRIENTOS: No; En la Comisaría la noche que se reunieron el 04 de Julio ya tenían el registro de llamada de VALDEZ, del teléfono: No; Alguna vez Rosalía JARA acudió a la Comisaría a hacer alguna denuncia: Si, en varias oportunidades; Bien, denuncias referidas a hechos de violencia: Ud. quiere que le especifique; Ud. le tomó las denuncias: Si, depende de si estoy de Guardia; Y no recuerda si alguna vez denunció algún hecho de violencia con MANSILLA: No, yo no; Y con algún otro ciudadano RIVERO, por ejemplo: No; Nunca fue hacer una denuncia por un hecho de violencia: No recuerdo, fue hacer denuncia, no me acuerdo la fecha precisa, una

vez fue a denunciar una persona ARAMBURÚ; Había tenido un altercado o un hecho de violencia: Tuvieron discusiones, porque el chico este era novio de la prima de ella y la molestaba en la casa, y la prima de ella estaba con ella; Y la mama de Rosalía ha ido a denunciar también, Liliana, por cuestiones referidas a su hija, responde: No recuerdo en este momento; preguntado por sobre el auto de Valdez se practicaron distintas tareas recordás si se apersonó personal de la PDI a practicar distintas tareas, tareas como ser búsqueda: Sí, de luminol; Y te acordás el resultado: no, no eso no recuerdo, ni la fecha; preguntado por el resultado de los cabellos, responde: no sabría. Buen eso es todo.

Fiscal pregunta Cuando toman entrevistas a testigos ahí en Fortín Olmos, citan al testigo con un abogado: No; No corresponde, no: Depende; te preguntaban si VALDEZ declaró con la presencia de un abogado: No; Era testigo: Testigo nada más; Vos sabes cuando adquirió la calidad de imputado, que se lo identificó: No recuerdo; preguntado si es normal que los Jefes de la Unidad Regional como hacías referencia VOUILLOZ, LUCERO y no sé si otro más concurran así por varios días seguidos a una Comisaría, es normal, ocurre a menudo: No le entiendo la pregunta; Vos decías que estaban los Jefes de la Unidad Regional, si: Si; Bueno esto ocurre generalmente cuando hay un caso, va toda la cúpula y se



Poder Judicial

reúne ahí, además de personal o Jefes de otras Fuerzas como los Pumas, PDI: Si, sí; Es normal que en Fortín Olmos desaparezcan personas, responde: No, eso no; preguntado vos hablaste del secuestro del auto de VALDEZ, recordás qué día fue el secuestro?, responde: Miércoles era; Era 04 o 05; la pregunta concreta es cuando llevo el auto Valdez, cuánto tiempo transcurrió hasta que se a que se realizó la inspección con canes, responde: Fue el Miércoles; El mismo día fue: Si; Y después de eso el auto quedó afuera o a dentro: No recuerdo; Vos recordás porque se le allanó la casa a CORREA: No; En algunas de las entrevistas que se han tomado a lo largo de la Investigación Penal Preparatoria, surgió el nombre de CORREA como que tuvo algún diálogo con VALDEZ: Si; Y fue por eso que se realizó el allanamiento: Supongo que sí, porque se le hizo a otro personal policial y no estaba mencionado; Y en el marco de la Investigación Penal Preparatoria se lo nombró a BARRIENTOS en algún momento, como que haya prestado algún tipo de ayuda, colaboración, aviso al Sr. VALDEZ: No señor; Vos te acordás que hiciste el 01 de Julio, ese año de 2017, el día que desapareció Rosalía: Si, estaba de Guardia; Había mucho movimiento en Olmos: Si; Tu horario de trabajo cuál fue ese día: Todo

el día; Vos entre las 20 y las 03 o 04 de la mañana estabas trabajando: Si; Estabas en la calle o en la Oficina: Estuve en la calle y después en la Guardia; Vos viste en algún momento el auto del Sr. VALDEZ circular por la localidad de Fortín Olmos: No señor. La Fiscalía no tiene más preguntas.

Querella pregunta: Vos Manifestaste que conocías a Rosalía: Sí; podrías describirla físicamente como era?, responde: Delgada, de tez trigueña; Un peso aproximado de ella: 55 kilos; Sabés si Valdez tenía amigos en la Comisaría, responde: No, eran conocidos; Tenías conocimiento que jugaba a la pelota, con quién: Con CORREA; Y con Iván BARRIENTOS, no: No, eso no sabía; Sabías que tenían peñas con VALDEZ, CORREA y BARRIENTOS: No, no eso nunca; preguntado si tenés conocimiento de que le avisaron le iban a secuestrar el celular, responde: No señor. No hay más preguntas.

Defensa pregunta: Sabías que BARRIENTOS está imputado en una causa que tiene relación con esta causa: No señor; Porque lo imputó el Fiscal hace unos días; Fiscal: es una información errónea; S.S. dijo que existe una causa; Fiscal: hice una aclaración; solicito nomás que trabajamos con la verdad, no tratar poner en boca, cosa que no se dijo; S.S. está bien, pidió disculpas; bien entiendo que no hay más preguntas. Finaliza su testimonial.



Poder Judicial

Testigo Hugo Horacio Paniagua.

Por las generales de la ley, manifiesta no conocer a las partes.

Defensor pregunta: Usted se dedica al trabajo en zona rural? , responde: Sí; Es peón de campo: Sí, peón de campo, estoy en el campo donde la encontraron a la chica; Trabaja en ése campo: Si, en ése mismo campo; preguntado si en el año 2017 trabaja en ese campo, responde: Si señor; preguntado durante ese periodo, el año anterior en el 2017, no 2018 que es cuando se encontró los restos de la chica, desde Enero hasta el mes de Julio recuerda si fue muy lluviosa esa época?, responde: Si; preguntado si en ese campo había animales, responde: no, en ese campo no; Por qué: sé que había algunos pero raro, que habían quedado así; Cuando llueve mucho o crece la laguna, no se ponen animales ahí, no: No, no; preguntado si había inundaciones en esa época: Sí; Grandes inundaciones? responde: Si, porque cortó una y vino otra creciente; Dos crecientes grandes, durante todo el año: Si; preguntado vio que costeano la ruta hay zanjones digamos, más llegando a la zona del puente, unas zanjas, tenían mucha agua?, responde: Sí, sí; preguntado comparado con ahora, ud. está

trabajando ahora en ese lugar: Hace 30 años que estoy ahí; Hay una diferencia muy grande de cómo estaba en esa época hoy en día respecto al año 2017, en cuanto a las lluvias en los campos: responde: Sí, sí; preguntado la zona ahí en donde se hallaron los restos, ud. la ubica en el campo: Sí, conozco; Es zona baja ahí?, responde: Sí es baja, baja, llega el agua hasta ahí, no muy hondo pero llega hasta ahí; Y era algo en todos los campos, no, que están cerca de la laguna, del cauce, que estaban inundados: Sí, sí. Bueno eso era lo que quería preguntarle, gracias.

Fiscal pregunta veo que tiene buena memoria, entonces voy a aprovechar y le voy hacer unas preguntas, si recuerda si en el mes de Junio o Julio del año 2017, como estaba el cauce de Arroyo Golondrina, responde: La verdad no recuerdo; preguntado Ud. dice que trabaja hace 30 años: Sí; Y ha sufrido crecientes y sequías, para que el agua llegue hasta el lugar donde fueron encontrados los restos, es suficiente mucha lluvia o es necesario que haya creciente: Es necesario que haya creciente; Ud. recuerda si en el mes de Junio o Julio del año 2017 había creciente: Y tiene que haber sido que sí; Defensa: ya contestó: S.S. está bien, Testigo: No, no recuerdo yo; S.S. pregúntele de otra manera Dr.: Fiscal: Yo le pregunto concretamente si en Junio del año 2017 o Julio del año 2017 había creciente: Defensa: objeción S.S. repetitiva; Fiscal: es



Poder Judicial

lo que me pide el Tribunal que le pregunte de nuevo: S.S. contéstela Sr.: Testigo: no responde; Fiscal: si lo sabe: No recuerdo; preguntado el Sr. BRAIDA ha manifestado que en ése sector del campo no colocaba animales vacunos porque es un campo sucio; ud. recuerda cuando fue la última vez que pusieron animales vacunos en la zona, responde: No, no recuerdo. Le pregunto porque ud. hizo referencia de que había animales vacunos en la zona: Si, había, por eso dije que había algunos animales porque el resto habíamos sacado ya los animales. No hay más pregunta. Querella: no hay preguntas. S.S. Finaliza testimonial.

Testigo Gerardo LOPEZ.

Por las generales de la ley, manifiesta no existir ninguna circunstancia que torne parcial la declaración.

Defensor pregunta: En el año 2017 usted recuerda si suscribió un informe sobre milímetros de lluvia caídos en su ámbito jurisdiccional?, responde: Sí, sí recuerdo que lo confeccione; Quisiera que se incorpore como prueba, que primero en principio me reconozca la firma, es la parcialmente admitida N° 35; S.S. bien, registro de lluvia remitido por la Dirección General de Seguridad Rural Los Pumas y por la Policía de Investigaciones Vera; Defensor: quisiera si puede reconocer su firma del Informe: Testigo:

Si, la reconozco como de mi propiedad, si la reconozco;
S.S. bien, reconoce en todas las hojas la firma y sello
inserto; puede continuar Dr. FAISAL: solicito la
incorporación de la misma: S.S. muy bien, perfecto;
Defensor: Sr. LOPEZ esos registros que Ud. envió
comprenden todo el año 2017: Si. Recuerda: No recuerdo
bien, pero si habíamos hecho un informe amplio del
registro de lluvias que lo sacamos del Libro de Guardias,
que llevamos nosotros en la Dependencia; Apelo mucho a su
memoria, pero recuerda desde el mes de Enero hasta el 28
Junio del año 2017, aproximadamente cayeron cerca de 800
milímetros, responde: No tengo bien presente, pero es
factible porque había llovido mucho ese año, precisamente
no podría decirlo; Para precisarlo quisiera solicitarle a
él leer los registros de lluvia de los meses Enero, Febrero,
Marzo, Abril, Mayo y Junio y específicamente en el mes de
Junio el día 28 de Junio: S.S. bien, las partes tienen el
informe, que se le exhiba entonces, son datos muy
específicos, proceda a la lectura; S.S. 29 de Junio no 28:
Defensa: 29 de Junio: Testigo: del día 29 de Junio del año
2017?; S.S. comience por Enero, que es lo que propuso el
abogado: Testigo: bueno el día 02 de Enero se registraron
un total de 30 mm.; el día 04 de Enero 3 mm.: Defensa:
S.S. si podría leer los totales; S.S. totales por mes:
Defensa: están en la planilla que le mostré antes:



Poder Judicial

solamente: Testigo: Perfecto, en el mes de Enero del año 2017 se registraron un total de 168 mm.; en el mes de Febrero un total de 133 mm.; en el mes de Marzo un total de 143 mm.; en el mes de Abril 147 mm.; en el mes Mayo 120 mm.; y en el mes de Junio 58 mm.; S.S. en el mes de Enero me dijo? 168 mm., es la marca mayor registrada; y le pregunto por una fecha en particular que es? Defensor: El día 29 de Junio del año 2017: Un total de 40 mm., se registraron ése día; La Cigüeña a cuantos km se encuentra de Vera?, responde: A 83 kms. de la localidad de Vera, hacia el cardinal Oeste; preguntado y del Puente de El Bonete?, responde: Del Puente El Bonete aproximadamente 50 kms.; 83 kms. me dijo de Vera hasta el Paraje La Cigüeña, desde donde está el control Policial; En el Km. 34: Estaría el Puente de El Bonete; Bien 53 kms.. De parte de esta Defensa no más preguntas.

Fiscal pregunta: Ud. lleva el registro anual de lluvias del Servicio de Seguridad Los Pumas o solamente del Destacamento La Cigüeña, responde: Solamente del Destacamento de La Cigüeña; Cuál sería la media anual en la Zona: Y la medida anual es muy variante, hay años que son muy secos, y hay años que llueve demasiado, que son las zonas que se anegan totalmente con el tema de las

lluvias caídas; Y un promedio podrías estimar: No, no podría estimar un promedio; preguntado yo veo que en tu informe vos presentas por ejemplo Mayo y Junio son los meses menos llovedores, 120 marcaste en Mayo y 58 en Junio: Sí; La pregunta concreta es esa lluvia alcanza como para provocar una inundación en la Zona: No, con esa cantidad de lluvia no; Vos recordás en Mayo o Junio del año 2017, como estaba la Laguna El Bonete?, responde: No, particularmente recuerdo; Sí estaba crecida o no: Me parece que estaba crecida; preguntado ahora con un nivel de lluvias de estos que decís, yo he sumado y da 617 mm., en los primeros seis meses del año: Sí; 617 mm. de Enero a Junio, se puede proceder a sumar, y nos dio 617, la media anual en la Zona es de aproximadamente 1.200 mm. anuales: Si; Pregunto entonces si al mes de Junio del año 2017 estamos prácticamente en la media anual, qué tan grande puede llegar hacer la inundación: Y la inundación con esa cantidad de milímetros podría ser bastante, bastante considerable, bastante importante; Qué llamas bastante considerable teniendo en cuenta el espejo de agua del Arroyo Golondrina o El Bonete; hasta cuantos metros fuera del canal puede llegar a estar el agua: Podría estar bastante extendido, o sea bañado bastante lo que sería el canal hacia afuera; Bañado serían 100 metros, 200, 300: Y aproximadamente 200 metros; Y esta cantidad de lluvia que



Poder Judicial

vos decís o que vos informas mejor dicho que llovió en La Cigüeña, puede ser que también haya llovido lo mismo en El Bonete y lo mismo en Vera: Y varía un poco, pero las cantidades yo calculo que deben haber sido aproximadas; Aproximada: Si, tanto en El Bonete como en Vera y en La Cigüeña; Para que se inunde de El Bonete, del arroyo, 01 km., 02 kms., más, tienen que ser inundaciones muy grandes?, responde: Si, tienen que ser inundaciones bastante importantes; Vos te acordás la última inundación de esas bien grande que hubo últimamente: No recuerdo precisamente, pero creo que fue el año pasado; Y de ahí para atrás: De ahí para atrás no recuerdo, pero sí hubo inundaciones grandes; Nos podés recordar los años: No, no podría precisar los años, pero hubo inundaciones sí muy importantes en la Zona, donde se han anegado completamente los caminos vecinales, totalmente intransitables; preguntado si en la primer mitad del año 2017 donde informaste esta cantidad de agua, había grandes inundaciones, responde: No recuerdo, pero sí, o sea con esa cantidad de milímetros seguramente había bastante agua en la zona. Pero en el margen de la laguna no iba más de los 200 o 300 metros del cauce del canal: Yo estimo que sí, no recuerdo precisamente, pero sí. Gracias LOPEZ.

Querrela: no formula preguntas.

Defensa: No, solamente hacer referencia al número que refirió el Dr. 769 da exactamente Dr. desde Enero hasta Junio, no 617; S.S. yo también saqué la cuenta: Fiscal: pido perdón yo saqué la cuenta mal, porque mientras él hablaba la saqué no hubo mala intención, ni mala fe, ni nada; S.S. de todos modos Dr. la variación es mínima; S.S. continúe Dr. preguntándole a su testigo: Defensa: No, no está es eso nada más. S.S. finaliza testimonial.



Poder Judicial

Testimonial de EVA CAINELLI

Testigo: soy jefa del departamento criminalístico de la region 4 de la agencia de investigación criminal

Preguntado: la función específica tuya dentro de lo que sería entonces la policía, es jefa de criminalística? Testigo: exactamente.

Preguntado: vos, tuviste algún tipo de capacitación sobre la materia? Testigo: sí, en realidad soy licenciada en criminalística, así que todo lo que sea criminalística y aparte de eso realizo capacitaciones anuales, cursos, jornadas, diplomatura, actualmente estoy haciendo una diplomatura de accidentología vial y bueno también soy abogada.

Preguntado: en el marco de estas actuaciones, vos con tu equipo participaron? Testigo: sí, participamos en varias diligencias.

Preguntado: vamos a partir del momento del encuentro de los restos óseos, que me puedes decir al respecto ?

Testigo: bueno, el 26 de agosto de 2017 yo tomo conocimiento en horas de la tardecita noche por parte del personal de la división científica forense de vera (que depende de mí), que a pedido de los señores fiscales debíamos constituirnos en paraje el bonete sobre la ruta 98s con motivo que habían hallados restos óseos y prendas de vestir que posiblemente podrían ser de Rosalía Jara, es así, que yo con el personal de Reconquista

nos trasladamos hasta el lugar, creo que arribamos a las 22;30 o pasadas las 22:30 nos entrevistamos con usted en ese momento y los otros fiscales, y bueno, ingresamos digamos a la escena en sí, creo que era el km 34,200 en el campo del señor Braida, ingresamos lo que pudimos ver en ese horario, estaba todo muy oscuro, que la escena estaba perimetrada, tengo entendido que lo había perimetrado el personal de la división científica de Vera con la cinta no es cierto, y también ellos habían marcados ya los indicios, los restos óseos y las prendas de vestir, salimos y coordinamos con ustedes para volver al otro día y hacer el trabajo de campo de día, con luz de día, quedando el lugar preservado por personal de la unidad regional XIX y por la agencia de investigación criminal que en ese momento se llamaba PDI, así que nos retiramos del lugar, todo eso lo hicimos en presencia de testigos, de los testigos y bueno nos fuimos a Reconquista y al otro día coordinamos de estar a las 9 de la mañana, arribamos a las 8:45 nos reunimos en ese momento estaba usted, el otro fiscal dr. Gauna Chaperó, también estaban los dos querellantes en esos momentos que eran el dr. Zupel y el dr. Williambi, y estaba el señor defensor y los dos testigos, los mismos testigos que era Sergio Braida y creo que era Carina Yañez, me parece, bueno previo colocarnos los equipos de trabajo, ingresamos al lugar más o menos a las 9,25 de la mañana al área perimetrada, nosotros nos encargamos de hacer el revelamiento dentro del perímetro y fuera del perímetro se realiza un rastrillaje que estuvo a cargo de un personal que estaba dirigido por esos momentos por la jefa de trata la comisaria Ibarra, lo que pudimos visualizar ahí, lo primero que se hace es fijar la escena, así que se tomaron fotografías, unas partes filmicas y también se comenzaron a tomar datos para el croquis y la elaboración del acta, lo primero que visualizamos era un cráneo, el cráneo estaba apoyado sobre su parietal izquierdo, le faltaba el maxilar inferior y tenía la faltante de una pieza molar en el maxilar superior, luego, me voy a posicionar no es cierto, me voy a posicionar que me olvidé



Poder Judicial

de posicionarme digamos, la escena en sí estaba ubicada más o menos desde la ruta 98s a 150 metros aproximados hacia el cardinal norte, bueno lo primero es el cráneo más o menos una distancia siempre yo estoy con vista hacia el norte, hacia el cardinal oeste más o menos a 3 metros y medio, podíamos observar restos óseos que correspondían presumiblemente a la mano izquierda, brazo, antebrazo y los dedos de la mano, desde el cráneo luego hacia el cardinal sería noroeste más o menos a 6 metros y algo se encontraba un árbol de tronco grueso, y sobre ese árbol se podía visualizar los miembros inferiores, la totalidad de los miembros inferiores, fémur, las caderas, la tibia, el peroné y varios huesos pertenecientes a los pies, y a su vez, hacia el cardinal oeste se veía restos óseos correspondiente a la columna vertebral, a las costillas, y hacia el cardinal noroeste de éstos, los omóplatos y el resto de la parte superior, y otro brazo y antebrazo y bueno restos de la mano, nosotros lo que hicimos, previo a tomar fotografías es proceder luego, y bueno prendas de vestir que me estaba olvidando, que estaban más o menos a 2 o 3 metros de los miembros inferiores hacia el cardinal norte sería, las prendas de vestir que vimos en esos momentos eran una tipo remera color rosada o durazno digamos algo así similar con unas tachas doradas, una tipo buzo con bordó con unos detalles de animal print en el interior del bolsillo de ese buzo un llave doble paleta con un cordón que era de color claro pero a su vez manchado con manchas rojizas y una zapatilla color rosada. Comenzamos luego de fijar todo al levantamiento, utilizando palas, pinceles, un pequeño rastrillo para no tratar...

S.s. Estamos con la exhibición del informe -29-, acaba de reconocer la firmaSe exhibe la foto nº 4 del informe.

Testigo: ahì se puede ver, ahì o sea, en esta foto no se ve, pero ahì estan ambas caderas, fèmur, tibia, peronè asi, es como que o sea, està perfectamente acomodado, como que eso no fue movido que se descompusò el cuerpo en esa posiciòn, justo ahì està el tronco del àrbol que tiene como una entradita, y acà en este circulo es donde estabàn, no se ve muy bien acà en èsta foto pero en la imagen me refiero impresa, acà estàn todos lo que son las calumnas vertebrales y las costillas , ahì tuvimos que escabar para tratar de recuperar bastante lo que era calumna vertebral y costillas, o sea, estabàn por el paso del tiempo enterradas algunas afuera y otras enterradas, eso lo que a nuestro criterio nos indica que la persona estaba recostada sobre con el torso sobre el àrbol.

Fiscal: si hay alguna posibilidad que pueda mostrar las fotos que ella tiene en el celular? S.s. Si, dijeron las partes que no hay oposiciòn.

Fiscal: con posterioridad a que cargaròn los restos y fueron hasta la policia, que pasos siguieron ?

Testigo: bueno, ahì en la oficina de criminalística se procediò a realizar el reconocimiento de las prendas de vestir por parte de la mamà de rosalia, al exhibirselè las prendas de vestir, que eran la remera, el tipo buzo o camperita y las zapatillas, la mamà dijo que las reconocia por ser las que vestia su hija la ùltima vez que la viò. Luego de eso se procediò nuevamente al cerrado de los sobres y nos trasladamos personalmente con mi equipo a reconquista, donde a las 17,30 horas habiamos quedado que nos ibamos a constituir en la morgue judicial a los fines de examinar esos restos òseos con el dr. Horacio goldaraz, fue asi que en la morgue judicial el mèdico forense procediò con su labor, respecto a establecer el sexo, la edad, de ese esqueleto y procediò a tomar muestras de molares y fèmur para mandar luego para posterior adn, luego de finalizado eso, a la noche creo que pasadas las 20,30 horas nos constituimos nuevamente



Poder Judicial

porque habiamos acordados en paraje el bonete en el lugar donde se hallaron los restos òseos a los fines de hacer la prueba de luminol, lo prueba de luminol es un ensayo de tipo orientativo a los fines de poder visualizar o identificar posibles manchas de sangre lavadas, fue así que, previo a realizar un blanco y un testigo con sangre humana, que se le tomò muestras de sangre a una empleada que trabaja conmigo, se procedió a realizar la prueba de luminol donde fueron hallados todos los restos (cràneo, brazos, caderas, piernas, omòplatos) y, bueno todo arrojò resultado negativo. Tambièn se procedió en ese momento a realizar un ensayo de tipo específico para sangre humana el test de abon , en lo que era el cordòn de la llave. Cuando yo hablè hoy mencionè que en la campera o el buzo tenia una llave de doble paleta con un cordòn color claro con manchas color rojizas, era muy posible que sea por el traspasò de la pintura del mismo buzo, pero igual se realizò por las dudas, y bueno ese test que si era específico para sangre humana dio negativo. Eso fue todo lo que se realizò ese dia.

Fiscal: ahì en el lugar del hecho se encontrò algùn tipo de sogita, hilo tipo boyero elèctrico, o algo que se le parezca? Testigo: no, nosotros lo que si secuestramos era el cordòn de una zapatilla. Fiscal: estaba el cordòn suelto?

Testigo: si, o sea, las prendas de vestir, las zapatillas estaban todos muy deteriorado, por el paso del tiempo, por la hùmedad, estaban semienterradas por el paso del tiempo, y si se encontrò como el pedazo trozo de un cordòn que era de color rosado con pintitas negras, rosado medio fuerte, pero lo que es, nosotros no visualizamos eso, miramos bien el tronco del àrbol me acuerdo, no visualizamos nada de eso , a nuestro arribo por lo menos.

Fiscal: ustedes tambien fueron los que trasladaron los restos a buenos aires? Testigo: sì, exactamente nosotros con oficio fiscal procedimos a trasladamos los restos hacia el EAAF en la ciudad autònoma de buenos aires a los fines que se lleven acabo las periciales correspondientes. Luego, fuimos a buscarlos una vez finalizado ello, tambièn con oficio nos dirigimos a buscar los restos de rosalia, cuando lo trajimos en ese momento, que ya nos entregaron en una cajita de madera cuadrada, por orden de la fiscalia tambièn le hicimos entrega a la mamà de rosalia para su inhumaciòn. Y posteriormente, creo que ante un pedido de la defensa, se òrdeno de que se exhumè el cadàver nuevamente para ser trasladado, eso tambièn lo hicimos, y lo hicimos antes la presencia del señor defensor que està acà, se realizò la exhumaciòn se extrajò la cajita, se la abriò, miramos los restos adentro, cerramos de vuelta y las trasladamos posteriormente al Instituto Mèdico Legal De Rosario, creo para un nuevo exàmen de adn. Fiscal: y tambièn lo retiraròn?

Testigo: y tambièn se procediò a retirar del Instituto Mèdico Legal De Rosario y se le hizò entrega ese mismo dia a su madre para que nuevamente le de sepultura.

S.s. Vamos a exhibir las fotografias. Continuamos con el decurso de la audiencia. Despues veremos las fotos. La querella?

Querella: una sola pregunta, usted recuerda la fecha de entrega del cuerpo la ùltima vez? Se acuerda si fue el año pasado? Testigo: no, no, no le puedo precisar con exactitud.

S.s. Acaba de bajar las fotos, vamos a proyectarlas. Se procede a la proyecciòn de las fotografias.

Defensa: segùn su experiencia, que es mucha y usted lo ha dicho, ese restos òseos que estaban allí demuestran a usted un cuerpo desmembrado?



Poder Judicial

Testigo: en este caso tuvimos las desventajas de que se hallò el cuerpo un año màs tarde, entonces, esa pregunta objetivamente yo no se la puedo responder porque pasò mucho tiempo, ahì està las partes estàn desmembradas pero no se si fue dejado en forma asi o fue producto de las descomposiciòn y algùn animal quizàs termino, o sabemos que fueron època de muchas lluvias, tengo entendido que ese campo se inundaba, entonces por ahì es arrastada las partes por el agua, entonces yo no le puedo decir exactamente lo que usted me esta preguntando, me entiende por el paso del tiempo.

Preguntada: el cabello, usted conoce mucho de esto, el cabello cuànto tiempo lleva el cabello para que desaparezca, para que no queda en un lugar? Testigo: todo depende de las condiciones en las que se encuentra, lo mismo no sòlo del cabello, sino de los restos òseos, las partes blandas, acà aparte de la desventajas del tiempo, tambièn existieron otras que fue las grandes lluvias, un cuerpo porque sabemos que fue el de rosalia no es cierto, a un año de su desapariciòn en otras condiciones quizàs si no hubiese habido tanta lluvias, el clima tan malo, quizàs hasta los huesos no hubiesen estado en las condiciones que estaban, totalmente desnudos, se le notaba asi a simple vista que le faltaban los minerales, hablando con personas conocedoras y mèdico forense inclusive, quizàs eso lleva hasta cinco años para que un esqueleto estè asi, pero obviamente que hubo condiciones climàticas que aceleraròn el proceso, entonces, no nos olvidemos tambièn que ahì creciò la hierba, paso mucha agua, ustedes se habrán dado cuenta el cràneo estaba en un lado, los huesos por otro lado del brazo, entiende paso mucho tiempo.

Defensa: otra pregunta, respecto a la escena, recuerda que se levanto algo que era tipo restos de carbòn recuerda màs o menos la ubicaciòn, dònde estabàn respecto a los restos

òseos? Si estabàn cerca o lejos esos restos de carbòn? Testigo: yo màs o menos, si, recuerdo que habia dos indicios de donde se realizò fuego por así decir restos de carbòn, uno creo que estaba no recuerdo si apròximamente entre cuatro y cinco metros y otro siete metros algo así, sumado hacian una distancia el ùltimo estaria de 12 metros del tronco donde estaban la mayor parte del esqueleto, no obstante, lo que yo quiero decir, màs allà que cuando nosotros vamos a un lugar y a una escena tratamos de secuestrar la mayoría de los indicios que vemos y preferimos siempre que nos sobre y no que nos falte, y en ese caso lo secuestramos pero a mi criterio realmente ese carbòn y esa leña quemada quizás, fue, era, tenia menos de un año quiero decir, porque con semejante lluvia que hubo, o sea, eso fue realizado luego.

Defensa: y recuerda usted si o lo pudo observar porque esto quizás no notò, no observò que varios àrboles que estabàn rodeando a ese àrbol central estaba como quemado una parte de esos àrboles? Testigo: si recuerdo, con lo ùnico yo no lo dejè plasmado porque yo ya especifiqué, que yo me encargaba de hacer lo que era toda digamos la observaciòn y fijaciòn de la escena que estaba perimetrada y eso estaba fuera del perimetro pero si yo recuerdo haberlo visto, no obstante digamos era un lugar donde habia mucho espartillo, pasto, era tipo una isleta, es decir que por ahì si a lo que se apunta es si por ahì una persona pudo haber visto el cadàver ahì, si uno no presta mucha atenciòn no lo iba a ver, por màs que estè haciendo fuego a 7 0 12 metros .

Finalmente, resulta de suma importancia la observaciòn realizada por la calificada testigo en audiencia ante el tribunal, en donde resaltó que hubo dos cosas que le llamaron la atenciòn.

La primera es la posiciòn en la cual fue dejada la víctima, teniendo en cuenta la ubicaciòn de los restos óseos correspondientes a los miembros inferiores (cadera, femur,



Poder Judicial

tibia y peroné) los que se encontraban dispuestos perfectamente contra el tronco del árbol, como así también próximos a éstos y hacia el cardinal oeste se ubicaba la columna vertebral y costilla, lo cual nos indica que la víctima fue recostada sobre el tronco del árbol, es decir, dejada en una posición de sentada y no tirada. Expresó que conforme a lo que ha estudiado y leído y sobre todo su basta experiencia en el trabajo, le indica que estaríamos en presencia de una escena AMAÑADA, lo que indicaría que el victimario tuvo una conducta de cuidado para con la víctima y eso significa que entre ambos existía una relación previa, preexistente. También expresó la testigo que la bibliografía habla de que el victimario generalmente en estos casos, le coloca a la víctima la mejor ropa, la baña, le coloca flores, la coloca en una posición digna, como en este caso.

La segunda cosa que le llamó la atención es que la víctima no tenía el pantalón puesto, y esto objetivamente es explicable por la posición y distribución en la cual se encontraban los miembros inferiores. A los fines de una mejor ilustración, por acuerdo de partes la testigo mostró una foto al tribunal, que no estaba en el informe ofrecido como prueba, donde se pudo observar que efectivamente los miembros inferiores estaban perfectamente ubicados, de donde se desprende que no tenía puesto el pantalón ya que de haberlo tenido, los animales carroneros, al pretender tomar partes del cuerpo debían previamente romper el pantalón y

por lo tanto desparramar los restos óseos inferiores.

testigo Conrado Chantiri.

Testigo: actualmente ostentò la jerarquìa subinspector.

Preguntado: y dònde desempeña funciones? Testigo: desempeño actualmente en la agencia de investigaciòn criminal ex PDI, dependiendo del departamento criminalístico en la divisiòn forense de Vera.

Preguntado: vos tuviste participaciòn en el encuentro de los restos òseos de rosalia? me podes decir cuàl fue tu participaciòn? Testigo: sì señor, el dia de los hallazgos de los restos òseos, nosotros tomamos conocimientos por parte del personal de la unidad regional xix, yo estaba trabajando en el mismo destino que hoy, que seria la divisiòn forense, que sobre ruta 98 se habian hallados unos restos òseos antes de llegar al paraje el bonete, unos restos òseos en un primer momento, por personas que estabàn ahì se encontraban cazando, atento a eso nos comisionamos hasta el lugar, donde ya se encontraban personal de la unidad regional xix, y bueno estas personas que habian sido quiènes los habian hallados, aguardamos ahì un momento, nos reunimos como grupo, y nos indicaron el lugar hasta estaban, que eran màs o menos desde la ruta, yo no recuerdo el km en estos momentos, el km 34 nos adentramos desde la ruta unos entre 150 y 200 metros hacia el cardinal norte nos indican las personas que lo hallan, fuimos hasta el lugar se pudo ver, efectivamente eran restos òseos, atento ello y estaba bastante oscuro, en un primer momento lo que hicimos como medida, fue resguardar el lugar utilizamos un cordòn lo hicimos un poco amplio y se establece siempre un camino, que fue el que hicimos recorrer hasta llegar al lugar, se lo marcò que en realidad ya estaba marcado por los cazadores, se utilizò el mismo camino para llegar hasta ahì, indicamos en un primer momentos todos los restos que estaban a la vista, habia restos



Poder Judicial

òseos esparcidos entre unos cinco y seis metros entre si y entre ellos unas prendas de vestir y unas zapatillas color rosa. Inmediatamente nosotros informamos a nuestros superiores del departamento forense de Reconquista y aguardamos hasta el arribo de ellos, digamos dado que se trataba de lugar oscuro, siempre respetando el cordòn de vallado digamos que se hizo.

Preguntado: vos recordàs como estabàn los huesos, si estabàn enterrados o no ? Testigo: no, no estaban, al arribo nuestro, habìa visibles a la vista si se pudo ver, no soy mèdico para decirlo pero si se notaba que era un cràneo humano y despuès si otros restos òseos que yo no le podia precisar de que parte del cuerpo se trataba pero estabàn visibles a la vista.

Preguntado: luego, que viene el equipo criminalistica de Reconquista que funciòn cumplen ustedes? Testigo: al arribo del equipo tècnico de Reconquista, bueno en un primer momento esa noche, dado que era altas horas y estaba oscuro, la superioridad acordò vallar el lugar, resguardarlo hasta tanto trabajar el otro dia con luz de dia, al otro dia, esa noche permaneciò en custodia digamos el lugar, en horas de la mañana del dia siguiente, nosotros arribamos otra vez con el grupo tècnico criminalistica, ellos se avocaron a todo lo que seria al levantamiento, identificaciòn de todos los restos y yo junto al subcomisario Monzòn, yo estaba a cargo de èl en esos momentos se nos asignò la tarea de limpieza y desmalezamiento de toda la zona, porque habìa un poco maleza no muy profunda pero si donde estabàn los restos si habìa una vegetaciòn bastante frondosa. Fiscal: para el levantamiento de los restos quièn los hizò? Testigo: el grupo tècnico criminalistica a cargo de Eva Cainelli.

Testigo Barrientos

S.s. Pregunta si jura decir verdad. Testigo responde que sí. Preguntas si conoce al imputado y la víctima. Lo conoce del pueblo. No hay ninguna relación.

Fiscal: previo al testimonio del señor barrientos, debo hacerle saber tanto al tribunal como al señor barrientos que existen dos denuncias en la unidad fiscal de Reconquista (una denuncia de Macarena Folla relacionada con esta causa y otra que denuncia a todo el personal policial que se entronaba en turno el día de la desaparición y posterior investigación de Rosalía Jara) razón por la cual deberá hacerse saber que al declarar bajo juramento puede estar autoinvolucrándose en alguna cuestión que lo puede llegar a perjudicar)

S.s. En ese caso, si hay alguna respuesta que usted no quiera brindar, deberá hacerla saber y veremos el camino a seguir. Comprende? Testigo: sí, señor. Fiscal: cuánto tiempo trabajaste en Fortín Olmos? Testigo: en realidad, hasta que me retire de Olmos, faltaron seis meses para cumplir 10 años, iba hacer 10 años antes que me cambien de destino.

Preguntado: conocía todas las personas que viven en F. Olmos? Testigo: sí, sí, al ser un pueblo chico, teníamos relación y conocimiento de la mayoría de la gente del pueblo.

Preguntado: cómo era tu trato con Juan Valdez? Testigo: como cualquier ciudadano del pueblo mismo, teníamos contacto, y hablábamos y coso, pero no una afinidad de amistad o

algo bien cercano. Preguntado: ustedes solían compartir cenas, almuerzos? Testigo: sí, en momentos de franco, coso hemos compartido cenas, hemos jugado al fútbol salidas

recreativas. Preguntado: tenían comunicación telefónicas? Testigo: sí. Preguntado: en alguna oportunidad vos le manifestaste a Valdez a través de mensajes o llamadas de que

él estaba haciendo investigación en esta causa? Testigo: no, no, únicamente me comuniqué con él o mediante otros compañeros, que se yo, para proceder a citarlo o averiguar por



Poder Judicial

el hecho, no referentemente a lo que usted pregunta. Preguntado: para las citaciones que ustedes realizan en la localidad de Fortín Olmos, cuando una persona tiene que comparecer, ya sea una declaración testimonial o atribuirle algún hecho, es normal que lo llamen por teléfono antes? Testigo: sí, es normal que los citemos por teléfono o vayamos al domicilio, en algunos usamos más formal con citación pero en muchos casos no. Preguntado: concretamente señor barrientos, usted por sí o por algún subalterno le hizo saber al señor Juan Valdez que le iban a secuestrar el teléfono celular? Testigo: no señor.

Querella. Usted dijo que la conocía a Rosalia? Testigo: sí la conocía, porque tuvimos otras actuaciones con Rosalia anteriormente. Querella: sabía de la relación existente entre Juan Valdez y Rosalia? Testigo: no, hasta esa fecha no. O sea, después si iniciada la investigación sí, pero antes no. Querella: usted recuerda cuándo tomo conocimiento que Valdez estaba siendo investigado? Testigo: o sea, la investigación la iniciamos nosotros. Querella: entonces usted tenía conocimiento desde los primeros momentos que Juan Valdez estaba siendo investigado? Testigo: o sea, sí. Preguntado: y usted jugaba a la pelota me dijo con Juan Valdez? Testigo: sí, hemos jugado un par de veces. Querella: tenían pena con Juan Valdez? Querella: usted le avisó a Juan Valdez que estaba siendo investigado? Testigo: no señor. Querella: le avisó que le iban a secuestrar el auto? Testigo: no señor. Querella: le avisó que le iban a secuestrar el celular? Testigo: no señor. Querella: vos le dijiste a Juan Valdez que lo iban a tapar? Testigo: no señor. Querella: tampoco le avisaste que borraré los archivos de su teléfono celular? Testigo: no señor. Querella: seguí siendo amigo de Juan Valdez? Testigo: no señor. Querella: qué paso? Testigo: cómo? Querella: por cuál fue el motivo que dejaron de tener la amistad?

Testigo: no o sea, después que lo entramos a investigar a él, o sea, la causa de inicio de la investigación al señor Valdez, la iniciamos nosotros desde la comisaría con el personal, o sea, no en carácter de imputado, pero sí cuando nos enteremos que el podía tener una relación con Rosalía, nosotros lo incorporamos a la investigación siempre buscando en primer momento por la chica desaparecida, nunca nos imaginamos en primer momento de que iba a pasar o que la íbamos a encontrar como se la encontró. Querrela: no más preguntas.

Defensa: hace cuánto años sos oficial de policía? Testigo: 20 años Defensa: sería sos oficial de policía no suboficial? Testigo: no, oficial hice la carrera oficial en Rosario. Defensa: un oficial de policía cuándo va a realizar un procedimiento ya organizado previamente, debe tomar testigos para que den la veracidad de que acto que se realizó fue así? Testigo: sí señor. Defensa: le voy acercar, quiero que esto luego se incorpore, esta también ofrecido, creo que admitido, son todos los allanamientos que fueron realizando durante la investigación de la causa, le voy acercar dos actas de procedimientos para que me reconozca firma previamente, puede ser, se lo puedo acercar?

S.s. La pregunta cuál va hacer doctor? Defensa: la pregunta va a ser referida a que si él determina que si existen testigos o no en esta acta de procedimiento. S.s. Bien, reconozca la firma, pero eso pregúntele después si reconoce la firma. Testigo: sí, la firma reconozco. S.s. Reconoce la firma entonces, las preguntas ahora. Defensa: en esta que ha reconocido usted, que es de fecha 4/7/17 donde se dió una inspección con canes que registrarón, estos canes fueron del bar de Vázquez hacia la garita, recuerda usted si testigos firmarón, estuvierón presenciando el acto y firmarón el acto? Testigo: no recuerdo si firmarón, pero o sea, si los actos van con testigos siempre y cuando en las circunstancias acorde, yo me acuerdo que ese día que se hizo con los canes dada las condiciones climáticas, la hicimos una parte, había barro, estaba lloviendo y creo que



Poder Judicial

no encontramos testigo ese día. Defensa: No recuerda si había testigos me dijo? Testigo: no recuerdo. Defensa: quisiera que nuevamente se fijè en el acta si existen testigos o no? S.s. Bien, la respuesta es entonces, si hay testigo en el acta o no. Testigo: no, no hay testigos. Defensa: luego, hay otra acta de procesamiento que también reconociste la firma te mostre dos, esta es del 5/7/17 donde también se da una inspección con canes que marca un recorrido del can desde el domicilio de la señora Liliana Raquel Jara hasta el domicilio de la femenina Rosalia Jara. Recuerda si durante ese recorrido y lo que se hizo las tareas con los canes? Testigo: el recorrido y el trabajo que se hizo si lo recuerdo. Defensa: testigos presenciaron el acto? Testigo: no recuerdo. Defensa: quisiera que agarrè el acta? Testigo: no. S.s. No hay testigos? Testigo: no hay testigo. Defensa: me dijo que debido a las condiciones inhòspitas del terreno, dijo anteriormente? S.s. Condiciones climáticas dijo Defensa: condiciones climáticas? Testigo: claro, con respecto a ese día que se hizo del barro. Defensa: pero no la leemos, no queda aclarado en ninguna parte, que debido a las condiciones climáticas? Testigo: si, si, no esta refrendada al final. Defensa: se filmò estos actos, se filmaron? Testigo: no. No, porque me acuerdo ese día del bar hacia la garita, ya le vuelvo a repetir, venia la lluvia, y estaba feo al ser calle de tierra toda esa zona, regresamos para la comisaria. Defensa: no se filmò ni èste acto ni el anterior? Testigo: no. Defensa: hay otro que quisiera mostrarle, y quisiera que en principio me reconozca la firma? Testigo: si. Defensa: èste es del 4/7 donde se dirigen con el ciudadano Daniel Agustìn Jara, hacia el domicilio de la ciudadana Rosalia Jara, de allí se le hace entrega a usted una bombacha de color verde claro, remera de color rojo, un pantalòn jeans de color azul. Recuerda si había testigo señor Barrientos? Testigo: si era para retirar prendas de vestir. Defensa:

recuerda si habia testigos? Testigo: no recuerdo. Defensa: hay testigos o no hay testigos?

Testigo: no recuerdo. Defensa: le puedo acercar el acta? Testigo: no, no hay. Defensa: hay muchas, pero bueno estàs tres. Ivàn, señor Barrientos, usted fue imputado o se anoticiò recièn de que usted es imputado por una causa relacionada a lo que es la desaparición de Rosalia Jara? Testigo: me enterò ahora. Defensa: nunca tuvo una imputación formal frente al fiscal? Testigo: no señor. Defensa: ese dia que se diò la llegada de Juan porque lo citaròn para que vaya? A què lo citaròn por telefòno? Testigo: nosotros tomamos conocimiento que podria haber una relación porque hasta ese momento no lo sabiamos entre Juan Y Rosalia, asi como èl como otros ciudadanos incluso que tenia relación con ella, o sea, estabamos investigando en primer momento para ver cuando fue la última vez que la viò, que se tuvo contacto con la chica. Defensa: o sea lo citaròn còmo testigo? Testigo: si, o sea en esos momentos era màs informal, investigación que como testigo aùn. Defensa: y èl acudiò sin poner ninguna clàusula, por ejemplo que estè su abogado, puedo llamar un abogado, fue directamente? Testigo: si, recuerdo que en primer momento no venia, por el hecho que decia que tenia mucha gente en el gimnasio, que la señora le habia llevado el auto, y despuès si terminò yendo. Defensa: y llegò? Testigo: si. Defensa: llegò y allí cuàndo estaba que llegò a la comisaria le tomaròn una testimonial? Testigo: una entrevista. Defensa: quièn se la tomò? Testigo: yo, con una chica de aguirre. Defensa: cuàntos funcionarios policias habia aproximadamente ese dia en la comisaria? Testigo: no, no sabria decirle porque eran momentos en que ya empezaron haber bastantes policias, estabamos trabajando ya no sòlo con personal de la comisaria, sino que habia gente de Santa Lucia. Defensa: y ahì en el momento que le estaba tomando la testimonial, le aclaraste, se la tomò usted? Testigo: si, si, yo hablè con Juan primero. Defensa: le aclaraste lo que significa, que èl podia no dar su entrevista como testigo, se lo aclaraste? Testigo: yo a èl no lo tenia en caracter de



Poder Judicial

imputado, nada, era totalmente informativo. Defensa: no le aclaro, lo que siempre se le aclara cuando se hace una declaración testimonial previo? Testigo: en caso de que nosotros tengamos un delito si, pero nosotros no teniamos un delito en ese momento, teniamos un paradero. Defensa: bien, pero no le aclaro que podía abstenerse? Testigo: no. Defensa: ofical de policia hace 20 años!!! y luego, de esa testimonial que pasó? Testigo: cómo que pasó?Defensa: claro, que pasó después que le tema la testimonial? Testigo: se retiro a su domicilio. Defensa: no, no se retiro a su domicilio. Testigo: el dia de la aprehensión, que se hace la pericia con los perros en el auto de él. Defensa: no recuerda lo que pasó? Testigo: no, no sé tendría que se más concreto con la pregunta. Defensa: claro, alguien lo ordenó una aprehensión? Testigo: no, nosotros procedimos a la aprehensión. Defensa: usted hizo un informe, señor barrientos, la aprehensión no se la ordenó el señor fiscal? Testigo: no, la aprehensión es facultad policial. Defensa: no se la ordenó el fiscal?Testigo: no. Si tenía conocimiento de la aprehensión pero la aprehensión es policial, después finalizado ciertos plazos, si se consultó ya tenía conocimiento la fiscalia y si se le dió la libertad. Defensa: la libertad, no le hicieron algo en el auto, no le secuestrarón el celular? Testigo: si, o sea, por eso le dijo que sea más concreto con su pregunta. Nosotros ese dia hicimos las pericias con los perros, secuestramos teléfono. Defensa: disculpe que las preguntas se la hago yo. El tema que se hizo la inspección con canes en el auto, lo ordenó el fiscal o lo hicieron ustedes? Testigo: nosotros con constancia de la fiscalia. Defensa: con constancia de la fiscalia, la fiscalia sabia que iban a ser esa inspección con canes en el automóvil? Testigo: si, si. Defensa: y el secuestro del celular también sabia la fiscalia? Testigo: si. Defensa: y esos no son actos contra un imputado? Testigo: en ese momento, luego de la entrevista

y que según el resultado de los canes que olfatearon el coso, y habiendo algunas contradicciones sobre la declaración de Juan, ahí sí yo procedo o sea, nosotros en la comisaria procedemos a la aprehensión, y al secuestro de los elementos esos en carácter ya de investigado. Defensa: cuándo usted me dice que se da el tema de la inspección con los canes, testigos en eso momento había? Testigo: sí. Defensa: usted filmó también, se hizo una grabación? Testigo: sí. Defensa: quién realizó la grabación? Testigo: no recuerdo. Defensa: no la realizó usted? Testigo: no recuerdo. Defensa: el celular a quién se lo entregó? Testigo: el celular de Juan fue ensobrado, lacrado. Defensa: no, él a quién se lo entregó?

Testigo: a mí. Defensa: a usted, allí se lo entregó prendido o apagado? Testigo: no, no, recuerdo. Defensa: qué hizo luego con el celular? Testigo: nosotros lo que hicimos luego, lo ensobramos, fue rotulado y después se fue a pericia a Santa Fe. Defensa: y ese procedimiento de que Juan le entregó a usted el celular, había testigo? Testigo: no recuerdo en este momento. Defensa: el día 4 de julio estaba en F. Olmos usted? Testigo: sí, yo desde el día que desapareció Rosalía me quedé en F. Olmos. Defensa: usted tiene un compañero que se llama Correa, Javier? Testigo: sí. Defensa: no le ordenó a ese compañero que vaya y lo llame a Juan esa noche del 4 de julio porque tenían que hablar con él? Testigo: puede ser, yo como le comenté anteriormente que había dicho yo por intermedio de Correa, o por intermedio de, tratábamos de ubicarlo para tratar de hablar con él. Defensa: y, él fue esa noche a hablar con usted? Testigo: el 4 sí. Defensa: con quién estuvo hablando Valdez esa noche del 4? Testigo: conmigo. Defensa: solamente con usted? Testigo: conmigo. Defensa: no había nadie más? Testigo: no, cuando él entro hablar conmigo, estaba únicamente conmigo. Defensa: solamente ustedes dos y, de que hablaron? Testigo: de lo mismo que redundaba en la entrevista, de que quería saber si él tenía una relación con Rosalía. Defensa: usted me dijo que al otro día, yo le pregunté le dije



Poder Judicial

había mucho personal policial, ese día cuando estaban usted y Juan, no estaba también otro personal policial como ser Lucero, Malagueño? Testigo: puede ser que sí. Defensa: estaban ahí reunidos? Testigo: puede ser que sí, no recuerdo bien, porque hace ya bastante la fecha, pero como le digo todo, todos los días, desde el día ella desapareció, nosotros tomamos la denuncia el día domingo, ya después el lunes, martes cuando no había noticias, no había cosa, iba mucho personal. Defensa: pero yo le pregunté, si estaban allí con ustedes dos? Testigo: cuando yo hablé con Juan no, no Defensa: hablarán esto de la desaparición de Rosalía? Testigo: sí. Defensa: hablarán del celular? Testigo: no. Defensa: no, no hubo ningún consejo? Testigo: no. Defensa: usted es amigo de Juan o no? Testigo: amigo, no. Defensa: de la denuncia que realizó la ciudadana Macarena Folla, alguna vez usted fue notificado que se le había iniciado alguna causa como acaba de ser el señor fiscal? Testigo: hasta el momento no.

Testigo David Andrés Roberts, referido a la investigación y los análisis de llamadas realizadas, tanto del teléfono de Rosalía como de Valdez y de otras personas más que estaban investigando, realizaron un peinado y análisis de todos, centrándose en el de Rosalía. Más allá de coincidir en lo informado por Cortina, resultó como otro punto de interés para la causa, el día 30/06, y que ese día Rosalía recibió una notificación judicial personal realizada por el Juez comunal y tenía que ver con la impugnación de la paternidad por parte de Mansilla de la hija de Rosalía,

donde la nena se tenía que someter a un ADN. Que recibió a la notificación entre las 09:15-09:30hs, -situación esta a la que también hizo mención Liliana Jara, madre de Rosalía en su testimonio, cuando refirió "al papel de los análisis que le llegó", "que le llevaron a la casa y me trajo a mí el papel de los análisis", refiriendo al juicio que le había iniciado Mansilla de impugnación de la paternidad.

Dijo también el investigador que, luego de recibir la notificación Rosalía tuvo una comunicación con su madre y luego se comunica al teléfono de Valdez, que a la madre la llama a las 09 y algo y a Valdez a las 10:37. Posteriormente realiza el mismo análisis que el investigador Cortina al que ya referimos, en el sentido de las 14 llamadas del día 01/07/17, y que luego de eso no hubo más llamadas, a pesar de que existía una fluida comunicación previa entre ambos. Luego de esa última llamada del 01/07/17 a Rosalía, esta no fue vista nunca más y no hubo ningún llamado más entre ambos, todo esto conforme a informe de la prestataria de telefonía celular PERSONAL, lo que fuera demostrado al Tribunal por parte de los investigadores en los listados de llamadas entrantes y salientes que remitió la prestataria Personal.-

Y resulta un detalle no menor. En primer lugar se destaca la relación que existía entre ambos de salidas, encuentros, entrega de dinero y las llamadas frecuentes. En segundo lugar que la tentativa de suicidio de Rosalía fue precedida por 13 llamadas telefónicas con Juan Valdez



Poder Judicial

las horas anteriores, en donde, seguramente, existían los reclamos de paternidad y alimentos ya que estaba en conflicto judicial con Mansilla. En tercer lugar que, luego de recibir la notificación del juicio de impugnación de la paternidad, Rosalía se comunicara en forma casi inmediata con Valdez. En cuarto lugar, luego de las 14 llamadas del día 01/07/17, de la última de las 22:17:36hs. (las tres últimas fueron llamadas de Valdez a Rosalía) no volvió a llamarla más, ni siquiera los días posteriores cuando ya todo el pueblo de Fortín Olmos sabía de la desaparición de Rosalía. Situación está que también era conocida por Valdez, ya que había sido citado como testigo en la averiguación de paradero.

DECLARACIÓN TESTIGO: PERITO MARIO ROSILLO

Defensor: Buenos días Mario como le va. Bueno Mario quisiera preguntarle su profesión y su especialización si fuera tan amable de decirme.

Testigo: Si, soy medico veterinario recibido en la facultad de ciencias veterinarias de Corrientes Universidad Nacional del Nordeste, actualmente mi especialidad es perito de odologia forense, que es la identificación molecular del olor humano sobre inminencias en la escena del crimen con caninos y pertenezco al Ministerio de Seguridad de la provincia de Corrientes. Defensor: Bien, que cargo ocupa alli? Testigo: Soy perito de odologia forense y bueno dicto clases y he relizado un libro en el año 2017 que se llama la identificación humana forense con caninos, que ya se

extingió la primer edición, ahora vamos por la segunda, trata sobre la identificación humana forense con caninos sobre evidencias de la escena del crimen, ese libro trata de eso con una bibliografía científica bastante extensa, también fui invitado a colaborar en el libro de la Universidad de la Florida de Washington y de Texas. También tengo la mención de Domingo Faustino Sarmiento del Congreso de la Nación por aporte a la ciencia científica con cinco peritos en el año 2014 y bueno después tengo las diversas capacitaciones que hago a la policía en la formación de perros detectores y también los perros que trabajan en la escena del crimen y los que trabajan con identificación humana en diferentes especialidades, formador en perros policías de la ciudad, policía de Misiones, en Corrientes, en La Pampa en Rio Negro, también ahora estoy haciendo una asistencia virtual digamos así para Santa Fe, y bueno después en otras Universidades del mundo, la Universidad Rey y otras, he sido catedrático en la Universidad Autónoma de Barcelona con la materia odología forense que es mi especialidad, y así numerosos cursos que sigo dictando y actualmente vamos a dictar un curso en Septiembre para el Instituto Universitario de la Policía Federal sobre odología forense. Defensor: Bien Mario bien, gracias por exponer tu curriculum. Mario quisiera que me expliques como es el funcionamiento cuando



Poder Judicial

se trabaja con canes en la búsqueda de personas en la escena o supuesta escena de un crimen y también en la búsqueda de personas desaparecidas, si podría ser. Testigo: Bueno tenemos varias especialidades, en la búsqueda de personas tenemos por rastros, es decir el perro hace un rastreo del olor referenciado de la víctima o victimario, y ese perro trabaja con una correa de diez metros. Después tenemos los perros de grandes áreas que le llaman, para búsqueda de rescate de personas, que trabajan sin el olor referenciado y que se hace para grandes áreas y que no trabajan correas, y cuando ven a la persona buscada vocalizan, esos son perros para grandes áreas y de rescate de sepultados. Luego tenemos los perros que trabajan sobre células epiteliales, escamación en la escena del crimen como el caso de la odología forense que los perros no trabajan sobre la escena sino que levantan evidencias de la escena y los perros trabajan como por decirlo así que se entienda en una especie de laboratorio donde hace una rueda de reconocimiento justamente con olores testigos, el perro se hace oler el olor base y el perro por sí solo va hacer la identificación o no del supuesto sospechoso, o victimario o víctima. Después hay otra especialidad que es los perros detectores de cadáveres que trabajan sobre

restos humanos y también están los perros que desarrollan identificaciones biológica que son altamente especializados solamente en sangre semen y otras cuestiones del tipo. Esas son la mayoría de, digamos, dentro del grado forense las especialidades que hay en perros.

Defensor: Bien Mario bien, respecto a que fuiste ofrecido como testigo, como perito de esta causa pudiste tener acceso a una prueba que la misma ha sido incorporada al juicio, es un video que fue filmado en la localidad de Fortin Olmos donde en el mismo se da un procedimiento con canes, vos.. te parece si lo reproducimos al video y me podrías ir comentando según tu opinión como fue este procedimiento, si estuvo bien, si estuvo mal, si podría ser. Testigo: Bueno Defensor: Mario.. cuando se da una búsqueda de personas con canes que vos explicaste en espacios reducidos como ser un automóvil en este caso, un vehiculo, que se debe tener en cuenta, como se debe proceder para que este procedimiento pueda ser a su vez valido y que pueda tener un buen resultado, si podrías darnos una opinión sobre ello. Testigo: Si, en referencia a espacios reducidos como un vehículo lo que se recomienda y lo que es realmente científico, que tiene soporte científico, en la odología forense en lo único que puede dictaminar es si estuvo una persona o no en un vehículo,



Poder Judicial

yo llevo 370 casos resueltos en Argentina desde el año 2003 a la fecha, la ultima pericia que hice fue en Salta y en todos esos casos se toma como rigor científico extraer las muestras del vehículo y luego se hace un cotejo de olores, con olores testigos mas olores sospechados y con algún olor base que se toma del vehículo, vamos a suponer del sientto anterior o posterior de un vehículo o asiento donde va el conductor y eso va como olor base, eso se le da al perro y el perro hace una secuencia de frasco, de seis francos, donde esta el olor sospechado de la victima o victimario y los otros son olores testigos humanos, o sea ese es el procedimiento científico de levantamiento de células epiteliales y el perro para poder identificar a una persona usa el olfato y lo que emana las descamaciones volátiles por los cuales el perro hace las identificaciones a través de ese medio. Defensor: Bien Mario, nosotros no lo hemos observado, ahora vamos a ver el video, pero si se le hace al perro olfatear ropa de la victima, hay algún tiempo o algo que tiene que pasar para que el perro pueda guardar en su memoria y poder luego ir a identificar? Hay algún tiempo establecido? Testigo: Si si, nosotros hemos establecido un tiempo para la toma de olores, que yo aconsejo en los rastrillajes de perros que

es de un minuto la toma de olor y separando en secuencias de cinco segundos, que estamos poniéndonos de acuerdo, esos cinco segundos que es lo que dura la frecuencia respiratoria del perro, o sea cada cinco segundos hay una frecuencia del perro olfativa que le permite absorber los odorantes los cuales el va a buscar. Y por que tratamos que se haga de un minuto en lo posible? Por que entonces da tiempo que los registros de odorantes que ingresan por la via nasal del perro puedan establecerse en la memoria de corto plazo para que luego puedan ir a una memoria de largo plazo. Entonces esos odorantes, el impacto de esos odorantes es importante porque el impacto se va aplicar en los receptores olfativos que tiene el perro. Osea lo que aconsejamos en todo es la toma de olor de un minuto, y si no se puede en un minuto bueno sesenta segundos o cincuenta segundos como mínimo. Defensor: Como mínimo un minuto. Bien Mario, ahi pudimos ubicar el video, entonces me decía que un minuto es lo que se aconseja siempre para que el perro capte el aroma de la víctima o de la persona que esta buscando. Mario antes de pasar a ver el video, ha participado de muchas pericias así, en búsqueda de personas o rastrellajes con canes o tareas que se participe con canes , has participdo de muchas? Testigo: Si, son 370 casos a la fecha del año 2003. He participado de numerosos secuestros extorsivos y otros con



Poder Judicial

desaparición de personas como el caso de Cristian Char de Corrientes que fue realizado por el Juzgado Federal de Corrientes reconocido también como pericia por la Cámara de Casación Penal de la Nación, después he preparado para diferentes agencias del Ministerio Público como el caso de Salta y de La Pampa, de los cuales he capacitado al Ministerio Público en cuanto la técnica no y entre los hechos tengo muchos homicidios complejos, violaciones y algunos robos calificados, la mayoría son todos homicidios, 8 secuestros y numerosos homicidios agravados por el vínculo de diferentes fechas. Defensor: En esos, en todos esos procedimientos de los que participaste que estén presente testigos civiles en el acto es algo fundamental para vos? Testigo: Es necesario, no se lleva a cabo, por lo menos las pericias que yo realizo, no se lleva a cabo si no se hace un acta, luego se sacan fotos, algunas acciones se pueden filmar, sino se anula, no tiene validez ante la corte, entonces es necesario contar con todos esos materiales, en mi trabajo los hago a todos así, luego que se termina la pericia redacto un informe de lo que se ha realizado. Defensor: Bien Mario bien, vamos a pasar si te parece al tema de, antes del video otra pregunta que te quiero hacer, el plazo de tiempo que detecta el can cuando

se esta buscando a una persona viva en un lugar, hasta cuanto tiempo hacia atrás de la fecha que se tiene por desaparecido a una persona el can puede detectar el rastro de esa persona?. Testigo: Bueno eso es relativo, depende del movimiento de la persona en el habitáculo donde sea una pieza o un vehículo o lo que sea, depende porque esto estamos hablando de escamaciones epiteliales porque son células y que se mueven con las diferentes corrientes de aire, y entonces también eso imposibilita a veces poder llevar a cabo, no hay un punto exacto digamos de cuando tiempo pueda ser, todo depende de como ha estado la victima o el victimario en el habitáculo en el vehículo en el tiempo, si se abren las puertas si no se abren las puertas, entonces para ver la posibilidad de si existen o no células epiteliales para hacer la identificación no.. digamos me refiero a eso no. Defensor: Claro claro . Testigo: No se si entendí la pregunta. Defensor: Claro esta bien, no yo me refería a tiempos específicos porque un peritaje anterior, un perito anterior, marco como tiempo máximo que podía llegar a tener , que el perro podía rastrear a una persona en un lugar, por ejemplo en una garita. En lugares abiertos como ser una garita cuanto tiempo, para que pase ese tiempo, cuando tiempo le lleva al perro detectar si esa persona estuvo allí desde la fecha de desaparición de la persona, o sea por cuanto tiempo queda el rastro ahi?



Poder Judicial

Testigo: Bueno si hablamos de una garita estamos hablando de un espacio abierto, de un lugar de corriente de aire ya es practicamente poco lo que queda. Defensor: En tiempo en días? Testigo: No, no se puede calificar en días una cosa así, porque eso, digamos las escamas la lleva el viento directamente, salvo que las escamas hayan quedado pegadas en algún lugar pero eso es muy difícil en forma abierta, por eso los rastros, los rastrillajes se deben hacer dentro de las 72 hs. Defensor: Dentro de las 72 hs, o sea que dentro de dos días el máximo, tres, perdón tres. Y en un lugar cerrado? Como en una casa por ejemplo? Testigo: Bueno en un lugar cerrado si queda, puede quedar, celular epiteliales depende de los lugares de la casa, si la casa se abre si hay corriente de aire, todo eso depende o de como los victimarios o victimas estaba en contacto con algunos elementos de la casa, entonces en ese caso cuando hablamos de habitáculo necesitamos el operante que es el perro de odologia forense , otro perro no lo puede hacer ninguna acción identificación dentro de una casa no..o sea si yo tengo un perro de rastro y necesito saber si estuvo la victima ahí o el victimario, en ese caso no lo puedo hacer con un perro de rastro, el perro de rastro esta entrenado para sentir el olor humano de las

descamaciones que quedan de las personas que van caminando o corriendo , pero dentro de un habitáculo necesariamente ahí tienen que entrar el peritaje la gente que trabaja en odología forense, no se puede entrar con un perro ahí adentro. Defensor: Bien, no con un perro de rastro. Testigo: No no no. El perro de odología tampoco entra a la escena del crimen solo levanta las evidencias que se creen que ha manipulado la persona, porque nosotros trabajamos en el mismo rastro del ADN de transferencia, en el mismo rango que tenemos, es decir que solamente se trabaja con las evidencias, ningún perro de rastro puede entrar a un habitáculo. Defensor: Bien, y el tema de plazos, que me referi anteriormente por ejemplo en la garita, en un vehículo en un auto? Testigo: Igualmente, ahí sucede igualmente que en una casa no, depende del tiempo que haya estado la victima o el victimario dentro del vehículo, y eso no se maneja sino es con odologia forense, o sea no se puede determinar identificación humana si no es con perros especializados a eso me refiero, puede quedar celulas epiteliales en el vehículo pero el perro que no esta entrenado en esa área no puede hacer ningún tipo de identificación y eso se los aseguro, o sea aunque hayan celular epiteliales no pueden hacer las identificaciones. Defensor: Y hay un perro que busca restos cadavericos no? Testigo: Si si también. Defensor: Y ese perro también



Poder Judicial

tiene que ser un perro especializado, un perro de rastreo?

Testigo: Claro, el perro de cadáver es exclusivamente de olores cadavéricos y va a hacer la determinación de olores cadavéricos en cualquier lugar, o sea si es un vehículo y ha llevado un cadáver el perro puede hacer perfectamente la identificación si ha llevado un cadáver, porque el cadáver desde el primer día hasta el quinto día elimina como edorantes, diferentes ácidos que es propio de la descomposición de los tejidos blandos y ahí si puede hacer una determinación, pero en todo caso todos estos perros forenses tiene que trabajar sueltos, es decir solos, sin el acompañamiento del guía. El guía da la orden y el perro trabaja por si solo para que no haya ningún tipo de inducción cuando hablamos de odología forense. Defensor: Bien bien, eso que usted me dijo del guía, como seria ello? Me podría explicar? Testigo: Todo trabajo forense que se realice ya sea con rastro criminal, es aquel perro que realiza identificación de restos biológicos humanos, para saber por ejemplo si una persona ha estado en algún habitáculo, vamos a suponer una casa, el perro de rastro biológico sale y hace el cheking dentro de la casa y cuando encuentra restos de sangres ya sea lavado o adulterado o células epiteliales donde ha estado la víctima el perro

se sienta y hace esa marcación, algunos perros pueden sentarse y vocalizar pero la mayoría se sienta, pero el perro trabaja solo, el guía da la orden y el perro tiene que trabajar solo, el guía no puede moverse ni hacer ningún gesto, ninguna gesticulación porque puede hacer una inducción del perro e igualmente los perros de cadáveres trabajan solos y el perro de odología como hablabamos anteriormente trabajan sobre las evidencias que se encuentran en la escena y luego se hace un pasaje en laboratorio. Defensor: Bien, y esa inducción que usted indica como se da esa inducción, como puede darse por ejemplo? Testigo: Y la inducción puede darse de diversas maneras, yo por ejemplo si tengo un perro que entra a una casa y va hacer una detección y esta buscando y yo ando cerca del perro y muevo un dedo muevo la mano puede ser una inducción para que el perro vocalice o se siente o me haga un falso, o el perro llega a ver el juguete, el premio, el refuerzo positivo, lo llega a ver que lo tengo en la cintura en el bolsillo o en algún lugar el perro puede entrar a manifestarse, a vocalizar o a sentarse depende de como fue entrenado, esa es la induccion. Por eso es que los casos forenses con guia el perro debe trabajar solo al perro para que actúe. Defensor: Bien Mario bien, algo de efecto chimenea, alguna vez escuchaste? Testigo: Si eso se usa en perros, el efecto chimenea es



Poder Judicial

por ejemplo vamos a suponer que estamos en un barranco buscando una persona perdida y resulta que la persona perdida esta debajo del barranco y entonces está muerta o viva desnutrida y la corriente de aire que hay impacta sobre la victima que esta ahi abajo y ese olor por el impacto de viento de la corriente de aire que hay, por la corriente de viento que hay, hace que vaya hacia arriba, eso es lo que se llama efecto chimenea y que el perro lo puede detectar sobre la superficie superior del barranco, es decir que la victima esta por debajo del barranco, impacta a las corrientes de aires y ese aire sube arriba y eso es lo que el perro puede detectar y hacer una marcación vocalizando como que hay algo allí abajo, eso es lo que se llama efecto chimenea. Defensor: Bien Mario bien bien, solamente volviendo y después vemos el video, el perro que busca restos cadavéricos, dijiste el tema del tiempo, una persona cuando muere inmediatamente o es necesario que pasen varios días para que el perro de restos cadavéricos pueda detectar que hay restos cadavéricos en ese lugar? Testigo: Si, la persona muere y enseguida comienza el estado de putrefacción de las partes blandas del cuerpo, del primer dia al quinto dia, como lo indican todos los trabajos científicos hay una liberación de

compuestos orgánicos, de compuestos orgánicos cadavéricos volátiles de entre 15 a 16 compuestos que ya se eliminan del uno al quinto día, o sea esa eliminación es. Defensor: Bien Mario. Testigo: O sea que hay componentes...Defensor: Claro, yo te doy un ejemplo, a una persona en una escena del crimen se le pega y muere en el acto inmediatamente ya empieza a liberar esas toxinas que vos decís y el perro de rastreo puede detectarlo si se hacen varios días después allí. Testigo: Claro si es cadáver se usa el perro detector de cadáveres no, el cadáver el perro a detectar restos cadavéricos puede hacer la marcación. Defensor: Bueno pasaríamos a observar el video, vos lo vas a poder ver, y cuando me indiqués lo detenemos para que marques algo que te parezca que quisieras decir sobre el video. Testigo: Bueno Defensor: pregunta que sucede al inicio del video (que se está reproduciendo). Testigo: Ahí está haciendo la toma de olor el perro, esa es una toma de olor que no supera los cuatro segundos, si la contamos desde su inicio vemos que la toma de olor es de aproximadamente tres segundos y medio, aproximadamente, así a lo que se puede ver, y el perro necesita como dije como mínimo de los mínimos cincuenta segundos para que el olor entrante ingrese a través de la cavidad nasal del perro, impacte sobre los sectores olfativos, y ese proceso que va al bulbo olfatorio se transforme en una memoria olfativa a



Poder Judicial

corto plazo, y esa memoria el perro va a trabajar, aca no es tiempo suficiente para poder desarrollar una memoria no..; Lo podemos continuar (se observa), ahi podemos cortar, como se ha visto sale el canino de esa maniobra y se distrae, el guia le indica la búsqueda en la búsqueda de asientos posteriores, el can mete la cabeza como se ve en el video y sale nuevamente en un efecto otra vez de distracción , veo que insiste el guia, el can vuelve a subir a los asientos posteriores y vuelve nuevamente a salir hacia afuera en distracción, esto ya esta indicando que no es un perro operacional en este punto de, no corresponde la especialización, o sea en este, en esta parte del video que se esta viendo; Podemos continuar (se observa), podemos cortar: como se puede apreciar el guia vuelve a llamar al perro, no responde, y aparentemente lo llama con voz mas fuerte, el can realiza nuevamente otra distracción breve, vemos que el conductor le indica que se meta en la parte delantera de adentro del vehículo, ingresa el canino y vuelve nuevamente a salir hacia afuera nuevamente con una actitud de distracción, el guia lo vuelve a llamar y le indica meterse nuevamente en la parte delantera del vehículo, es lo que se esta viendo hasta ahora, esas distracciones son claras de que el perro no

es operacional en esta especialidad. Continuamos (se observa) como se puede ver ahí en el video en el interior el can realiza dos vocalizaciones, dos no mas de dos, el guía al salir se le observa el rodillo, o sea el juguete del perro, esta la mitad fuera del bolsillo y el can se encuentra estimulado por el rodillo y el can comienza a caminar hacia atrás, eso es propio de que vio el rodillo o fue inducido directamente o indirectamente, creería que vio el rodillo dentro del vehículo por eso el perro ladra, estos perros que hacen grandes áreas suelen ladrar cuando ven el rodillo, el entrenamiento de estos perros es esconder a la persona y la persona es la que le entrega el rodillo por eso que al no estar la persona el conductor del perro no le entrega el rodillo porque sabe que es un error, esa vocalización que hace el perro es una inducción que tiene indirecta o directa del juguete. Podemos continuar (se observa) bien ahí podemos cortar: En el lado izquierdo que vemos aca en el vehículo vemos varias vocalizaciones del perro, no se puede ver la acción que esta ocurriendo ahí, la a de las vocaizaciones, pero vemos salir al conductor con su perro y vemos que el perro no lleva su premio, por lo tanto el conductor no le ha entregado su premio y como dije anteriormente estos perros trabajan con personas vivas, pero vivas de cuerpo, o sea tiene que encontrar a la persona viva, entonces



Poder Judicial

posiblemente esas vocalizaciones varias que hace el perro ahí son justamente motivadas por el juguete y por el rodillo y mi conclusión de este video es que el can borbier collies es un perro entregado para búsqueda de personas vivas en grandes áreas o unidades colapsadas o sea que no es aceptable en este tipo de pericias, el can borbier collies presenta numerosas distracciones justamente por no ser su especialidad, por eso son las distracciones. Las especialidades que trabajan para identificar el olor humano o evidencias biológicas humanas en escenas criminales responden a la especialidad de la odologia forense o del rastro biologico. El trabajo no corresponde adecuadamente a la búsqueda de olor humano, las vocalizaciones, tiene dos vocalizaciones, que como dije anteriormente responden a una inducción del guia o bien que el canino haya visto el rodillo en el bolsillo izquierdo del pantalón del guia y eso si produce una acción del canino de vocalizar por eso que el canino sale del vehículo vocalizando hacia atrás esperando el refuerzo. También el guia se dirige con el can hacia el lado lateral izquierdo del vehículo, el can realiza varias vocalizaciones, no se puede percibir las acciones del binomio es posible que haya una inducción a la

vocalización o el canino vocalice por la presencia del refuerzo del rodillo dadas sus características de tratamientos de grandes áreas o de unidades colapsadas, aprenden a vocalizar con el rodillo, y el trabajo con el binomio desde mi punto de vista no corresponde y es irrelevante para esta cuestión. Defensor: Bien Mario ahora rastrea el perro de restos cadavericos. Testigo: Bien lo vemos (se observa) bien podemos cortar: Si este perro no tiene ninguna lectura sobre restos cadavericos . Defensor: Bien y respecto al guia, es normal que el guia de restos cadavericos lo entregue asi como lo vio ahi? Testigo: No no, no necesariamente tiene que estar cerca del perro porque el perro es quien tiene que trabajar , porque cualquier acercamiento del guia hacia este tipo de perro puede producir esas inducciones o que el perro pueda vocalizar, y para que una pericia canina tenga sus consideraciones para que sea relevante es necesario que haya un distanciamiento entre el perro y el guia que esta trabajando, por lo cual yo lo considero como irrelevante este tema como este perro como detector de cadáveres, posiblemente haya sido entrenado en la detección de cadáveres pero no demuestra ningún signo, también demuestra muchas distracciones por lo cual no es un perro operacional para esta cuestión. Defensor: Bien Mario, de parte de esta defensa solamente agradecerte y no tengo mas



Poder Judicial

preguntas.

Fiscal: Bueno buen dia Sr. Rosillo yo soy el fiscal Gustavo Latorre. Bueno he estado escuchando con atención, usted decía que cuando se realiza una búsqueda en zonas abiertas que hasta 72 hs. Aproximadamente pueden quedar células para que el perro olfatee, es así? Testigo: Se toma un periodo, digamos de 72 hs. Para que se haga el rastrillaje, para que el perro pueda buscar mejor seria. Fiscal: Si la ultima vez que paso la persona supuestamente por el lugar fue el 01 de Julio a las 22:30 hs. Y el trabajo con canes se realizo el día 04 de Julio , estaríamos en tiempo, el perro podría olfatear? Testigo: Podria, podria olfatear, pero estamos hablando de zonas abiertas y de perros especializados en rastros, porque el perro en rastros es el que huele, huele el olor de la victima, y es conducido por una correa de 10 metros, a estos hay que entender que de dos a cuatro dias esta dentro del grupo digamos, hablaamos de las 72 hs. Como máximo esperar, o sea agilizar el trabajo del canino, cuanto mas antes sea mucho mejor porque estamos hablando de escamas y las corrientes de aire la llevan por diferentes lugares. Fiscal: Y con respecto al detector de cadáveres, usted manifestaba hoy que a partir del día 1 y 5 mas o menos se podría, a ver

en el ejemplo del auto, ahora si.. yo necesito que usted me determine si es desde el minuto uno o tiene que pasar un tiempo para que el de búsqueda de cadáveres pueda llegar a olfatear o marcar un lugar. Testigo: Si con una hora ya producto de la descomposición. Fiscal: A partir de la hora mas o menos? Testigo: Si, cuando el cuerpo ya sin vida ya en la hora el cuerpo comienza el proceso. Fiscal: Bueno, le pregunto Sr. Rosillo la odologia forense es una ciencia exacta? Testigo: Hoy en día esta reconocida por la comunidad científica internacional, ya que trabajamos con las células epiteliales y tienen una sensibilidad de un 75 a un 100%, tiene una especificidad en lo que hace de un 91 a un 100% y tiene un valor predictivo positivo de un 90 a 100% y un valor predictivo negativo de un 92 a 100%, o sea es bastante alta.

Fiscal: Entonces, pero no es una ciencia exacta... Sobre metodología de trabajo, hay distintas metodologias de trabajo o solo la que usted indica? Testigo: La que yo indico para odologia es universal, la que se indica para rastros de perros también es universal, o sea que el perro va hacer la toma de olor a la victima, para el rastro biológico o criminal que el perro tenga sustancia semen sangre o celulas epiteliales de escamación tiene otro, otro protocolo, o sea nos manejamos en protocolo. Fiscal: A ver concretamente búsqueda de personas vivas o de



Poder Judicial

personas muertas, existen otros tipo de procedimientos o solamente y unicamente y en todos lados se utiliza el método o la formalidad que usted explico recién? Testigo: Si la formalidad que yo indico la usan en otros lugares también. Fiscal: Bueno, pero en todos lados es igual? Testigo: Si si si en eso de odologia y de rastros se necesita la prenda todo. Fiscal: Mire yo le tengo que decir que en rastrillajes que se han realizado en el marco de esta causa participaron perros de la Unidad K9 San Carlos Santa Fe de bomberos zapadores, a participado de laguna paiva, de Cordoba y todos tienen la misma metodología de trabajo , lo que significa que están trabajando mal? Testigo: No se como han trabajado, lo que yo puedo decir en el caso de lo que vi acá, en el vehiculo que están Fiscal: (interrumpe) No no lo que yo le pregunto están trabajando mal? Testigo: Si obviamente, si nos referimos al caso este del vehículo están trabajando mal. Fiscal: Bueno Sr. Rosillo yo realmente me alegro de haberlo escuchado que usted va a venir o esta trabajando en la provincia de Santa Fe porque veo que de esa forma vamos a curar los vicios estos, que desde su punto de vista, que no comparto, se esta trabajando mal y a los fiscales nos puede llegar a tareas o resultados por ahí

que no son los deseados. Le agradezco y sea bienvenido a la provincia de Santa Fe y que tenga un muy buen día.

Testigo: Si dr. yo no estoy no estoy trabajando quería aclararle que yo no estoy trabajando en la policía Santafecina, simplemente estoy haciendo una asistencia a la unidad de Rosario de odologia forense, y a la Unidad 8 de Venado Tuerto en odologia forense se están formando perros y estoy haciendo una asistencia voluntaria par el crecimiento de la odologia forense, asi que lo que estamos hablando responde a cuestiones científicas, es decir la gente tiene una amplia valoración científica.. nos manejamos con todo el rigor científico que corresponde a cada técnica, por eso que no se puede hacer una evaluatoria si la gente no esta capacitada y preparada para este tipo de cuestiones.

Querella: Una pregunta muy muy simple, usted está seguro que el rodillo, el rosillo se dice, el que estaba en el bolsillo izquierdo? Usted lo vio a eso en el video? Testigo: No no, yo hable de dos cosas. Querella: No no yo le estoy preguntado a usted si esta seguro o no esta seguro y si lo vio en el video

Testigo: No Querella: No lo vio en el video? Por si o por no le estoy preguntando, Discúlpeme por si o por no le estoy preguntando, usted esta seguro que le mostraron, que lo inducieron al perro a ladrar en el asiento delantero



Poder Judicial

del auto? Testigo: Yo lo que digo es que... Querella:
(interrumpe) no no yo le estoy preguntando si usted esta
seguro o no esta seguro. Testigo: De que? Pregúnteme de
vuelta. Querella: que al perro lo indujeron a ladrar en
el asiento delantero del auto. Testigo: No no estoy seguro
pero dije. Querella (interrumpe) no mas preguntas, no mas
preguntas.

Defensor: Mario respecto a lo ultimo que te manifiesta la
querellante, sos perito, te hace responder por si o por
no pero bueno vos hablaste de inducciones, a que te
referías con esas inducciones? Testigo: Las inducciones
son, repetí varias veces, son directa o indirecta. Yo
quiero que se aclare, hay una inducción directa si yo al
perro lo induzco directamente a que vocalice o indirecta
cuando el perro ve el rodillo en el bolsillo, ahí es
indirecta.

CONSIDERANDO: Que el tribunal se planteó las
siguientes cuestiones a resolver:

PRIMERA CUESTION: ¿Está probado el hecho que
se juzga, la autoría y responsabilidad del imputado?

SEGUNDA CUESTION: ¿Que calificación legal
corresponde?

TERCERA CUESTION: En su caso, ¿Que sanción le corresponde imponer al acusado?

CUARTA CUESTION: ¿Que corresponde decidir en relación a las costa del proceso?

A la primera cuestión: Entiende el Tribunal que de la prueba rendida en el debate surge de manera indubitada que en fecha y hora no determinadas, pero luego de las 22:20 hs del día 01 de julio de 2017, Juan Oscar Valdez, ejerció violencia -de un modo que no se pudo establecer en su totalidad- contra Rosalía Daniela Jara, con quien mantenía un vínculo sentimental afectivo y una hija en común, causándole la muerte, haciendo desaparecer el cuerpo de Rosalía con el objeto de permanecer impune.

El principio de legalidad en la faz penal implica que la decisión que impone una sanción penal estará justificada en tanto y en cuanto: 1) una ley formal anterior al hecho del proceso prohíba penalmente una conducta; 2) sea corroborada la ejecución de esa conducta, prohibida con anterioridad, por parte de la persona acusada.

Así "la resolución judicial de los conflictos jurídicos suele representarse como un 'silogismo práctico' que, a partir de una premisa mayor (la norma jurídica aplicable) y una premisa menor, concluye con una norma jurídica singular (el fallo de la resolución). La premisa menor o



Poder Judicial

‘premisa fáctica’ establece que un supuesto de hecho concreto constituye un caso particular del supuesto de hecho abstracto de una norma jurídica” (Gascón Abellán, *Los hechos en el derecho. Bases argumentales de la prueba*, 3a. Edición, Marcial Pons, Buenos Aires, 2010, pág. 45). La fijación de la premisa fáctica exige conocer cuáles han sido los hechos. En la actualidad se aprecia una tendencia a concebir el juicio de hecho como “la elección de la hipótesis racionalmente más atendible entre las distintas reconstrucciones posibles de los hechos de la causa; en consecuencia, la ‘verdad de los hechos’ nunca es absoluta, sino que viene dada por la hipótesis más probable, o sostenida por mayores elementos de confirmación” (Michelle Taruffo cit por Gascón Abellán, *ob cit*, pág. 43).

Por otro lado, la garantía constitucional y supra constitucional de estado de inocencia se encuentra directamente vinculada con la determinación de la declaración de responsabilidad penal de una persona. De ahí la trascendencia de definir un estándar de prueba.

El derecho penal aplica el estándar de prueba más alto. Tal es el denominado MATDR (Más Allá de Toda Duda Razonable) o en la tradición anglosajona, BARD (Beyond A Reasonable Doubt).

Corresponde a la parte acusadora presentar pruebas de los hechos que sustentan su hipótesis acusatoria. El acusado no tiene que demostrar su inocencia, se encuentra exento de la carga de la prueba. Por lo que, independientemente de la actividad o inactividad de la Defensa, la carga de la prueba corresponde a quien acusa. No obstante, la Defensa tiene la carga de la persuasión e incluso hay situaciones en que el acusado deberá aportar pruebas para obtener una ventaja procesal. Esto es la materialización de la duda razonable. "La afirmación de que la acusación debe probar los elementos del delito más allá de toda duda razonable y la afirmación de que el acusado debe mostrar que hay una duda razonable, son equivalentes" (Rolland Allen, cit por Ana María López Pinillo en Estándar de Prueba y Defensas afirmativas en el proceso penal. Análisis con referencia al caso colombiano y español. Publicado en: Revista Nuevo Foro Penal Vol. 12, No. 86, enero-junio 2016, pp. 151-192. Universidad EAFIT, Medellín (ISSN 0120-8179). Disponible en: www.dialnet.unirioja.es).

De la prueba rendida en juicio se tiene que:

Irina Micaela Jara, prima de Rosalía, manifiesta que coincidieron juntas en sexto grado de la Escuela San José Obrero, donde fueron compañeras, siendo Valdez su profesor de educación física. Que en aquella época comenzaron una relación [Rosalía y el profesor]. Rosalía "se veía con él



Poder Judicial

a escondidas, de la mujer y de la mamá de ella, porque tampoco sabía". Que mantenían relaciones sexuales, que Rosalía quedó embarazada y cuando tenía dos meses de embarazo le contó a Irina que el hijo que esperaba era de Valdez. En el mismo sentido, Daniel Argentino Jara, tío de Rosalía, refiere que sabía que Rosalía tenía una relación amorosa con Juan Valdez, que vio que éste le mandaba mensajes por whatsapp, que lo vio *"carpeteando nomás"*, que sabía también que Valdez le daba dinero a Rosalía. El testigo Oviedo manifestó que Rosalía *"siempre me quería dar celos con el Señor Valdez... me comparaba... como que se sentía bien conmigo y con él también"*. Que Valdez le daba dinero a la joven surge de los testimonios de Irina Jara, Daniel Jara y la propia madre de Rosalía, Liliana Jara. Pequeñas sumas por cierto. Los tres testigos dijeron ignorar el motivo por el cual le daría dinero. Que la testigo Urali, Directora a la postre de la escuela primaria donde Rosalía asistía en aquellos primeros años de la relación, manifestó que había podido observar que la niña disponía de dinero que razonablemente suponía no le daba su familia. Expresó que su temor era que la niña estuviera recibiendo dinero a cambio de sexo.

Que los testimonios de los docentes, compañeros de trabajo,

dieron cuenta de la actividad laboral y las instituciones en las que se desempeñó Juan Oscar Valdez a lo largo del tiempo. Así José Boniardi, Miriam Manassero, Ángela López, Ester Lina Urali, Augusto Fabián Walker, Mariel Magalí Boniardi, Lorena Faisal.

La testigo Ester Lina Urali, docente, ex Directora del establecimiento educativo "San José Obrero", refiere que Rosalía fue alumna de esa escuela. Que terminó 7° grado allí en el año 2012. Reconoció el informe del Ministerio de Educación que acredita la condición docente de Valdez, su desempeño profesional en el ámbito educativo, su cargo en la escuela de mención y los tiempos respectivos. En el mismo sentido, la testigo Ángela López, Vicedirectora del establecimiento. La misma testigo Urali refiere que Valdez fue docente reemplazante en esa escuela entre los años 2008 y 2015/2016. De todo lo cual se desprende que efectivamente Valdez era profesor de educación física del sexto grado en la Escuela San José Obrero de Fortín Olmos a la época que Rosalía transitaba ese curso escolar. Que según lo refiere la misma testigo Urali, Rosalía había sido repitente en grados por lo que *"en sexto grado tenía 14, 13 cumplidos porque cumplía en septiembre (...)* *Ingresó a sexto con 13 y cumplió 14 en septiembre"*. Lo dicho por Urali se comparece con los datos que surgen de la partida de nacimiento de Rosalía incorporada en autos



Poder Judicial

por convenio probatorio y que señala la fecha de nacimiento de Rosalía: 12/09/1997.

Que ya adolescente Rosalía lleva adelante un embarazo y su hija resulta reconocida -según partida de nacimiento incorporada al debate- por Aldo Agustín Mansilla. La niña nació en el año 2015. Que luego, y ya en el transcurso de las investigaciones se realizó examen de ADN sobre la niña -Alma Mansilla-, cuyo resultado ingresó por convenio probatorio de las partes, el que resulta positivo en cuanto a la paternidad de Valdez.

Los elementos antes reseñados permiten afirmar entonces que Rosalía entre los 13 y 14 años cursaba el sexto grado de la escolaridad primaria en la Escuela San José Obrero de Fortín Olmos. Que en aquella época tuvo inicio la relación con Juan Valdez, que era docente de su curso, profesor de educación física. Que fruto de esa relación nació una hija, Alma, la que es reconocida -a los fines legales- por Mansilla. Que la misma madre de Rosalía atestigua que Valdez le daba dinero a Rosalía: *"le daba 300 pesos a ella, más plata no le podía dar por la mujer"*. La misma madre preguntaba por qué le daba dinero. A esto [Rosalía] *"se enojaba, no respondía, yo le decía ¿es la hija o qué es?... no me decía"*. Pero luego la pregunta de

Liliana Jara tuvo una respuesta: "ella me decía que él le tiraba 300 ¿por qué le tiraba 300?...había sido que le tiraba esa plata porque era la hija".

Corresponde asimismo evaluar el descargo de Juan Oscar Valdez efectuado luego de concluidos los alegatos de clausura. Debe tenerse en cuenta que la declaración de la persona sometida a proceso constituye sobre todo un medio de defensa que lo habilita a guardar silencio y se realiza sin juramento de decir verdad, en razón de la garantía constitucional que indica que nadie está obligado a declarar contra sí mismo. Su descargo debe ser examinado atentamente desde una disposición neutral, contemplando seriamente la alternativa de inocencia, aún frente a un descargo que pudiera estimarse poco verosímil, esto es, que el juez examine la posibilidad de que la hipótesis alegada por el imputado pueda ser cierta (cfr. CSJN Carreras Fernando Ariel, 1497/2013, considerando 22).

Roxin y Schünemann refieren que "si el acusado *niega cualquier declaración* o se restringe a negar su autoría, entonces, su silencio está totalmente excluido de la valoración probatoria (...) Por el contrario, si el acusado declara, entonces, él se hace en "libre decisión a sí mismo un medio de prueba y se somete con ello a la valoración libre de la prueba". Por eso, su *silencio parcial (silencio en parte)* se puede valorar en su contra".



Poder Judicial

(Roxin-Schünemann, "Derecho Procesal Penal", pág 322).

En este sentido, es dable tener en cuenta que Juan Oscar Valdez nunca negó la relación con Rosalía aunque tampoco la admitió; pero afirmó -sin controversia entre partes- que él mismo había solicitado el examen de ADN porque -según dijo- no sabía que Alma era su hija. Sin embargo, a la luz del análisis que antecede, esto es, la continuidad en la asistencia monetaria -aún ínfima- indican que tenía un motivo para obrar así, el que razonablemente sería el que concluye Liliana Jara: *"había sido que le tiraba esa plata porque era la hija"*. Por lo que estimo, no resulta creíble que Valdez no supiera que Alma era su hija.

Por otra parte, también ha quedado acreditado en el debate que Juan Oscar Valdez se encontraba casado legalmente con Lorena Faisal, tal surge de la deposición de la Sra. Faisal. Que tienen una hija en común próxima a los 15 años y dos hijos de Lorena de una relación anterior.

Que tanto de los testimonios de Irina Jara, Daniel Jara, Elvio Oviedo, como de la información que se extrae de los listados de llamadas entrantes y salientes de la empresa prestataria Personal sobre los números telefónicos de Juan y Rosalía, surge que la relación persistía a la fecha de la desaparición de Rosalía y hasta entonces la

comunicación entre ambos era fluida. Los listados de llamadas de la prestataria fueron introducidos válidamente en juicio a través del Dr. Enrique Pons Estel, responsable del área judicial de Telecom-Personal. Por lo que puede colegirse de estos datos la duración de la relación, que razonablemente se entiende probado, transcurrió por espacio de unos 5 años, entre los años 2012 y 2017, justo hasta el momento preciso en que Rosalía desaparece. Que de esa relación nació una hija, cuya existencia y paternidad se encuentran probadas.

Según lo atestigua Urali, Rosalía no gozaba de una situación socioeconómica buena. Al punto de sospechar la testigo que la niña estaba recibiendo dinero a cambio de sexo.

Que Rosalía tuvo una relación de convivencia con Aldo Agustín Mansilla, testigo que depuso en el debate. De los datos personales brindados y habiendo dicho el testigo que ya va a cumplir 67 años, puede observarse una diferencia notable de edad entre ambos. Que esa relación tuvo características violentas. Así lo manifiesta Liliana Jara: que Mansilla le pegaba a Rosalía; que se repartieron las cosas; que Rosalía le inició juicio de alimentos a Mansilla; que Rosalía quedó viviendo en la casa que compartían y que era de Mansilla; que Rosalía le había dicho que había perdido un embarazo por una patada que le



Poder Judicial

dio Mansilla en las costillas. A su vez, el mismo Mansilla dirá una frase emblemática: *"nunca la maltraté mal, siempre la maltraté bien"*.

Así es que Rosalía, luego de la separación de Mansilla, se había quedado viviendo en la casa, y con la cuota alimentaria de Alma. Ello surge de los testimonios de Liliana Jara, Aldo Agustín Mansilla y Carmelo Barbona.

Hasta aquí puede colegirse la efectiva existencia de una relación sentimental y afectiva entre Juan Oscar Valdez y Rosalía Daniela Jara. Que esa relación revestía características de clandestinidad y hasta la desaparición de Rosalía, en la localidad de Fortín Olmos donde ambos residían, no se supo a ciencia cierta que tuvieran alguna relación de esta naturaleza. De los testigos por fuera del círculo íntimo de Rosalía, únicamente el testigo Santiago Jesús Acevey dirá que sabía de la relación entre Juan y Rosalía antes que la chica desaparezca. Y esto por comentarios. No los había visto juntos.

Que razonablemente también puede inferirse la intención de Valdez de mantener el vínculo oculto. Su condición matrimonial. Su condición de docente. Tanto las testigos Lorena Faisal -esposa- como Macarena Folla -hijastra- refieren a que deja mal a la familia. Así según información

de mensajes extraídos del celular de Macarena Folla y de la propia testimonial de Macarena. Irina Jara dirá que se veían a escondidas tanto por la mujer de él como por la mamá de ella. A ello se suma el reconocimiento de la paternidad de Alma por parte de Mansilla, que permitía a Rosalía contar con una cuota alimentaria y una vivienda. En este escenario es que Mansilla inicia juicio de impugnación de paternidad. Así Liliana Jara dirá que Mansilla le inició juicio a Rosalía *"porque decía que no era la hija de él"* [en relación -se entiende- a Alma]. Que durante el contra examen de la Defensa, ante la pregunta del Defensor respecto del reclamo de la casa por parte de Mansilla, Liliana responde que [Mansilla le decía a Rosalía] *"que le iba a ganar el juicio y que la iba a sacar muerta"*. El testigo Elvio Oviedo dice que sabía que había algo de un juicio por el tema de Mansilla; que Rosalía le comentó que capaz iba a perder la casa. El testigo Mansilla referirá: *"un día nos citó la Jorgelina Yedro, por el tema de alimentación, entonces la Jorgelina Yedro le dijo: "mirá mamita, le dijo, acá,... porque yo pedí un ADN Señor,... acá -le dijo- no hay ni una alimentación de nada del cinco, del diez, del cinco, ni del diez por ciento, él pide el ADN, cuando vos tenga, se haga el ADN, si es el padre, vos vas a tener todos sus beneficios y si no, no"*. Rosalía, joven madre con una hija de dos



Poder Judicial

años, se enfrenta a la posibilidad cierta de la pérdida del soporte económico y la vivienda, en medio de un clima de hostigamiento por parte de Mansilla.

Los testigos Dante Cortina y Daniel Jara dan cuenta de que Rosalía había intentado suicidarse unos veinte días antes de su desaparición. Mediante el testigo Cortina quedó incorporada la Documental que lleva el N° 4 y que contiene las actuaciones policiales llevadas a cabo en esa oportunidad. Una primera parte del Informe contiene la lista de llamadas entrantes y salientes correspondiente a la línea telefónica de Rosalía. La segunda parte del Informe contiene el legajo de investigación N° 076-17, CUIJ N° 21-06675335-9, iniciado a raíz de la tentativa de suicidio de Rosalía Daniela Jara, acaecida el 10/06/2017. El testigo Daniel Argentino Jara refiere en el debate que antes de su desaparición, Rosalía intentó quitarse la vida. Intentó pero no pudo. Se ató un cordón en el cuello, y el testigo la vio y la sacó. Fue al lugar porque ella llamaba y se la escuchaba apenas. Que después de ese hecho habló con Rosalía sobre las causas, los motivos por los cuales había tomado esa decisión pero ella nunca le contó.

Que el registro de llamadas entrantes y salientes de Rosalía fue aportado por la proveedora de servicio de

telefonía celular. Esta prueba fue introducida válidamente en juicio a través del Dr. Enrique Pons Estel, encargado del área legal de la empresa Telecom-Personal.

Del listado de llamadas del teléfono de Rosalía surge que el 09/06/2017, día anterior a que intentara quitarse la vida, se verifican diez llamadas salientes hacia el número identificado -según información brindada por la prestataria- como perteneciente a Juan Oscar Valdez. Es decir, Rosalía llama a Juan. El día 10/06/2017 se constatan tres llamadas después de las 00:00 hs. Según indica el testigo Cortina y conforme gráfico que se proyecta en audiencia de debate, las llamadas salientes se marcan con "S", las entrantes con "E" y luego otras aparecen con la letra "T". Manifiesta el testigo Cortina que la letra "T" significa el enrute a casilla de mensajes de voz. Deduce el testigo, investigador policial, que eso es indicativo de que Juan no atendió las llamadas. Ya que cuando el usuario no atiende la llamada el sistema deriva al contestador o casilla de mensajes de voz. El testigo Pons Estel, de la empresa Personal manifiesta que la letra "T" identifica que la llamada se derivó a la casilla de mensajes, por eso tiene una "T" de transferencia a la casilla de mensajes. Ilustra el testigo que el mensaje se deriva a la casilla cuando la otra línea, la receptora, o está apagada, o está cursando otra llamada por lo cual no



Poder Judicial

le entra, o está fuera del área de cobertura, o sea que no puede entrarle la llamada por algún motivo. Así de la lista se aprecian 13 llamadas entre la noche del 09/06/2017 y la madrugada del 10/06/2017 desde el número de Rosalía hacia el de Juan. Y además seis llamadas con letra "T", es decir, entraron a la casilla de mensajes. Deduce el testigo Cortina que Valdez no atendió a propósito ya que incluso cargó crédito en esos horarios, por lo que utilizó el aparato. Debió haber visto las llamadas de Rosalía. Y no contestó.

Lo cierto es que no se verifican llamadas salientes del teléfono de Juan a Rosalía, lo que denota que, a pesar de la insistencia de Rosalía, Juan no devolvió las llamadas. Que según lo expuesto supra la insistencia en la comunicación con Juan en un momento de crisis existencial denota la significatividad del vínculo para Rosalía. En este sentido, la ausencia de respuestas de parte de Juan pudo haber impactado negativamente en ella.

Del informe del teléfono de Juan Valdez del mes de junio/2017, surgen llamados frecuentes -en muchos casos a diario y más de uno al día- de Rosalía a Juan. No se observan llamadas de Juan a Rosalía, salvo las del último día, esto es, 01 de julio/2017. Luego del día 01 de julio

de 2017 ya no se registran llamadas entre ambos números. El testigo Carmelo Barbona declara al otro día de la desaparición de Rosalía. El Fiscal le hace reconocer firma de una declaración del día 02/07/2017. Allí el testigo había dicho: *"que iba a ir a otra cancha porque había un torneo de bochas, yo le di cuatrocientos pesos para que vaya, y lo que me llamó la atención de ella es en un momento, ella me abraza y dice esta es la última vez que nos abrazamos porque yo me voy a quitar la vida, tengo muchos problemas"*. En la testimonial de juicio, tres años después, Barbona le quita importancia a estas palabras. Dice que eso era a la tarde *"cabezudiando"*, que ella le responde: *"te estoy cargando, a ver qué me decía"*. Barbona dice que la vio a la tarde y estaba bien. Liliana Jara dijo que esa tarde estaba contenta.

No obstante, hay indicios de que había una circunstancia que la preocupó especialmente. El día 30/06/2017 Rosalía recibió el *"papel de los análisis"*. El testigo Barbona refiere que hablaron por teléfono: *"Ah sí, lo único que me dijo ella por teléfono, me dijo... yo tengo el lunes... tengo que irme a hacerlo... no entiendo mucho... porque no sé mucho eso... que tenía que ir hacer la ADN... no sé a la hija. Eso es lo que comunicó ella"*. Según lista de llamadas del número telefónico de Rosalía, el día 30/06/2017 a las 21:58:24, habló alrededor de 14 minutos con el número



Poder Judicial

reconocido como propio por Barbona. Además de otras numerosas llamadas de escasa duración.

Liliana Jara manifiesta que su hija le dijo que tenía que ir a hacerse los análisis, que le pidió que la acompañara. También manifestó la testigo que Rosalía le decía que iba a llevar ese papel a su abogado, el Dr. Armas.

Del listado de llamadas de Rosalía surge que después de las 9 de la mañana del día 30/06/2017 llamó dos veces a un abonado identificado en la documental incorporada al debate como "Armas Muse". Es de público y notorio la existencia de un Estudio Jurídico en la Ciudad de Vera a cargo del Dr. Alberto Armas Muse. También se verifican llamados con Liliana Jara en el transcurso de la mañana de ese día. Hay una llamada de 684'' de duración y otra de 29''. Puede deducirse que efectivamente habló con su madre del *"papel de los análisis"* y que Liliana le dijera que la acompañaría.

Asimismo el mismo día 30 de junio de 2017 se verifican dos llamadas con Juan y el día 01 de julio de 2017, 14 llamadas entre ambos números, un número inusitado teniendo en consideración el comportamiento de las llamadas de días anteriores que en algunos días fueron varias pero no más de tres o cuatro.

El testigo Barbona refiere que vio a Rosalía el día 01 de julio de 2017 a la tarde y que estaba bien. Liliana Jara refiere que [a Rosalía] la llamó "Pequi" [Barbona] para ir a jugar al nueve. Que Rosalía atendió. Que Rosalía se fue esa tardecita a la casa de Pequi y de allá vino (...) agarraba el papel de los análisis, entraban y salían. Antes de eso, antes de agarrar el papel de los análisis, la llamaron ahí afuera, pero Liliana no sabía quién era. Rosalía estaba nerviosa y saltaba de alegría que iba a jugar al nueve. Llegó de su casa, le dejó la nenita y se fue afuera porque tenía un llamado. Liliana preguntó quién era y Rosalía responde "uno por ahí nomás". Luego salió y se fue a jugar al nueve. A las diez Liliana la llamó y la atendió. Seguía ahí. No la volvió a llamar hasta la una, las dos, porque Rosalía decía que perdía cuando ella la llamaba.

Dice Barbona que habían quedado con Rosalía en encontrarse a la noche y avisarse ya sea desde lo de Vázquez o lo de Quiroz. Manifiesta el testigo que llamó a Rosalía como a las diez menos veinte y no lo atendió. De la lista de llamadas en el teléfono de Rosalía se verifica una llamada de Barbona a las 21:37:17. Figura como "entrante" y luego hay una llamada "T" que sería la que deriva a la casilla de mensaje de voz. Puede deducirse que efectivamente Rosalía no atendió esa llamada. Barbona manifiesta que



Poder Judicial

después Rosalía le mandó un mensaje que decía "*llamame estoy en el bar de Vázquez*". Según documental incorporada, en el listado de mensajes se verifica un mensaje saliente del número de Rosalía a las 21:53:36 hacia el n° de Barbona. La documental de la prestataria de telefonía no adjunta el contenido del mensaje. La hora concuerda con lo declarado por Barbona. A continuación Barbona llama a Rosalía. Según el testigo, ella le dice "*vení que estamos jugando al nueve*". Cuando llegó al bar Rosalía ya no estaba. Según declara Barbona en el debate, llegó al bar como a las once menos veinte. Rosalía ya no estaba. En la lista de llamadas se verifica una llamada entrante al teléfono de Rosalía desde el número de Barbona a las 21:56:17.

A las 21:43:07 Rosalía cargó crédito al *151.

La llamada a que refiere Liliana se comparece con la informada en el listado como llamada entrante: 22:17:13. Luego de esa llamada se verifica una llamada entrante de Juan (22:17:36) de 28'' de duración. Posteriormente una llamada a las 22:18:50 que según informe de llamadas entrantes y salientes incorporado como prueba al debate pertenecería a "Anacleto Aranda". Se trata de llamada saliente: Rosalía llama a esta persona y habla por espacio de 35''. Esta persona no fue convocada por Fiscalía ni

Querella, la Defensa la había ofrecido pero luego la desistió. Este mismo número la había llamado a las 22:02:15 (llamada entrante 62''). También tiene llamadas el día anterior con este número.

Los testigos Lorena Ibarra, Dante Cortina y David Roberts refieren que siguieron otras líneas de investigación pero las descartaron. No dijeron cuáles serían esas otras líneas.

Resumen de llamadas:

- 2) 21:48:02 - Juan llama a Rosalía. Duración 46''.
- 3) 21:50:01 - Juan llama a Rosalía. Duración 151''.
- 4) 21:56:17 - Barbona llama a Rosalía. Duración 29''.
El testigo Barbona refiere que Rosalía le dice: "vení que estamos jugando al nueve". Rosalía estaba en el bar.
- 5) 22:02:15 - El número identificado como Anacleto Aranda llama a Rosalía. Duración 62''. Testigo no declaró en juicio. Desistido por la Defensa. No convocado por Fiscalía ni Querella.
- 6) 22:17:13 - Liliana (mamá) llama a Rosalía. Duración 23''. La testigo refiere que Rosalía le dice que está en el bar. Rosalía todavía está en el bar.
- 7) 22:17:36 - Juan llama a Rosalía. Duración 28''.
- 8) 22:18:50 - Rosalía llama al número identificado como Anacleto Aranda. Duración 35''. Testigo no declaró



Poder Judicial

en juicio. Desistido por la Defensa. No convocado por Fiscalía ni Querrela.

Conforme la declaración de la Sra. Pintos, dueña del bar Vázquez, Rosalía llegó al bar como a las 21:30 y estuvo 30 minutos como mucho, según la testigo. Que Rosalía salía a cada rato por las llamadas telefónicas. Que la llamaron tres veces y salió dos veces. La tercera vez que salió ya la perdió de vista, no se fijó más. Que sus nietos la vieron salir.

Confrontando la declaración de la testigo con la lista de llamadas luce posible que mientras Rosalía estuviera en el bar tuviera siete llamadas. Pero en todo caso al menos cinco (a partir de que le dice a Barbona *"vení que estamos jugando al nueve"*).

Los adolescentes Mauro Miyen Vázquez y Sergio Daniel Vázquez declararon días antes del debate mediante dispositivo de cámara gesell bajo la modalidad de anticipo jurisdiccional de pruebas. Serían los últimos testigos en ver con vida a Rosalía. Ambos, nietos de la Sra. Pintos, refieren que ese día se quedaron solos en la cancha de bochas del Bar Vázquez, propiedad de sus abuelos, mientras los "grandes" se habían ido adentro a jugar cartas. Mauro Miyen Vázquez expresa que la ve a la "Chivi" que va para

adentro del bar y después la ve hablando por teléfono. Unos 5' o 10'. Cruza el alambrado por el costado, camina fuerte y corre. Sigue hablando por teléfono y después ya no la vieron. Que salió como a las 9:40 o 9:50 hs. Por su parte, Sergio Daniel Vázquez refiere que ella sale hablando por teléfono, eran cerca de las diez de la noche. Empezó a acelerar el paso. No la vieron más.

En conclusión, la llamada que Rosalía atendía cuando salió es una de las dos últimas registradas. Ya que la anteúltima en hablar fue su mamá y allí le dijo que estaba en el bar. No puede dejar de señalarse la grave falencia de las acusadoras de obviar la declaración del identificado en las sábanas como "Anacleto Aranda", cuestión sobre la que he de volver.

Las tareas de búsqueda de Rosalía comenzaron aproximadamente a las 24 horas, según testimonio de su madre, quien refirió que hizo la denuncia al otro día pero de todos modos a la tarde del día 02/07/2017 ya había hecho saber al personal policial que su hija no había regresado.

Según prueba rendida en el debate puede estimarse que el día 05/07/2017 en horas de la tarde Juan Oscar Valdez comienza a revestir la calidad de imputado, toda vez que surge de la testimonial de Lorena Faisal y de las conversaciones mantenidas por ella y su esposo, que ese



Poder Judicial

día a partir de las 15:32 hs cuando ella le manda mensaje estaba en la comisaría. Mensaje de Juan a Lorena: "me llamó porque la mamá de Rosalía la chica perdida, dijo que yo tenía que saber algo que salía conmigo, me quiero morir te lo juro que si me ensucian con algo así, no sé soy capaz de cualquier cosa, me tienen cansado en este pueblo, no sé si me van a secuestrar el celu me dijo, para ver la actividad que tuve con el celu". De la declaración de Juan Oscar Valdez, tal condición sería a partir del día 04/07/2020 en horas de la noche, que fue cuando concurrió a la comisaría donde estaba reunida la plana mayor de la policía y le preguntan si había tenido comunicación con Rosalía y le muestran la sábana de llamadas. A lo que refiere Valdez que nunca negó que se comunicó con Rosalía. Del testimonio de Cintia Carolina Mansilla surge que la testigo, como a las 21 hs, llega a la casa de Macarena (casa de Juan Valdez). Estaban Yanina y Camila. Que pudo entrar la moto por el caminito del auto. No lo vio a Valdez. Como a las 11 de la noche se retiró. No vio el auto. Salió aproximadamente 10 minutos a comprar bebidas.

Del testimonio de Yanina Cintia Mansilla surge que la testigo llegó como a las 8 de la noche a la casa de Macarena (casa de Juan Valdez). Se pusieron a cocinar.

Macarena llevó pizza a la habitación de Valdez. A los 15' o 20' Valdez sale y le dice que se va a lo de José. Valdez se va en el auto. Las chicas llegan más tarde. Llegan y se van a comprar algo. La testigo estuvo hasta las 11 de la noche. Cuando salieron no estaba el auto.

Del testimonio de Camila López Piedrabuena surge que la testigo llegó a eso de las 21/21:30 hs. Estaba el auto en el puente de entrada. Estaciona su moto al lado del auto. En ningún momento vio a Valdez. Estuvo desde las 21 hasta las 23/23:30 hs. Interrogatorio de la Defensa: ella llegó segunda: 1°) Yanina; 2°) Camila; 3°) Carolina. Fue a comprar bebidas junto con Carolina. Eso fue aproximadamente a las 10 de la noche. Cuando volvieron el auto ya no estaba.

Del testimonio de Alexa Macarena Folla surge que la testigo se juntó con sus compañeras: Yanina, Camila, Carolina. Llegó Yanina como a las 20:30 hs. Luego Camila y Carolina. Pusieron una pizza para Valdez y su hermano. Macarena dice que -entre las 22 y 22:30 hs- Valdez le dijo que se iba a la casa de José. No sabe a cuál José se refería. Valdez salió en el auto. Valdez le mandó un mensaje que no alcanzó a leer. Supone que volvió a la casa cerca de las 12:00 porque escuchó el auto. Las chicas se fueron 11 y media. Ella se acostó y viene su pareja (Juanovich). Escuchó la puerta de atrás que se cierra y



Poder Judicial

fue a ver a su hermano porque estaba enfermo. Fue y vio las llaves sobre la mesa y su hermano estaba ahí. Supuso que Valdez volvió a esa hora. Cerca de las 12. No sabe si había dos juegos de llaves del auto.

El testigo Juanovich, pareja de Macarena, dice que pasó cerca de las 10 de la noche por lo de Macarena, se cambia y se va. Estuvo 5'. Estaban Yanina con su hija y Macarena con su hijo Máximo (el hijo de Macarena y el testigo). No vio a Valdez. Pero Macarena le llevó pizza. El auto de Valdez estaba. A las 12 de la noche volvió y no estaba Valdez. Vio a Jeremías, no vio a Valdez. Entra como a las 12, ve a Jere, entra por la puerta de atrás y escucha que llega el auto y escucha la puerta del auto, lo saluda a Jere y se mete en la pieza. No sabe si fue Valdez. Escuchó un auto y en el garage.

Del testimonio de Jeremías Folla surge que no vio salir a Valdez, pero parece que salió. No puede determinar el horario. Alrededor de las 12 volvió. Lo recuerda porque estaba tomando un antigripal y puso la alarma a las 12. A las 12 suena la alarma, unos 10 minutos o 5 minutos después llega su cuñado (Juanovich) y luego Valdez. Que cuando volvió lo vio como siempre. Estaba vestido con un jean cree que era clarito y una remera rayada horizontal.

De los testimonios brindados en debate concluyo que, al menos entre las 22 hs del 01/07/2017 y las 00:15 hs del 02/07/2017, Juan Oscar Valdez estuvo afuera de su casa y que salió en el auto. Que su auto era un Toyota Corolla color blanco, modelo nuevo. No encuentro motivo alguno para dudar de la credibilidad de los testigos. Máxime sumado a que Macarena expresó en audiencia que los policías sabían que ella no lo quería a Juan e incluso le habrían sugerido que aprovechara la oportunidad. Por lo que mal puede concluirse que intentara encubrirlo. Mismo malestar surge de los mensajes de whatsapp extraídos del celular de Macarena que dan cuenta de su estado de ánimo hacia Juan.

Al momento de salir de la casa, Macarena refiere que Juan le dice que iba a lo de José. Macarena refiere que no sabe de qué José se trataba. Lorena Faisal declara que tienen dos amigos de nombre José: José Boniardi y José Acevedo. Ambos, Boniardi y Acevedo, declararon en el debate. El primero manifestó que ese sábado había estado fuera, de viaje, que volvió como a la una de la mañana. No supo que Juan haya ido por su casa. Por su parte José Boniardi expresa que estuvo en su casa, que Juan no fue a su casa ni tuvo contacto con él el día sábado.

Los testigos Francisco Maximiliano Serfaty y Martín Elías Silva refieren haber visto un auto blanco dando vueltas



Poder Judicial

por el pueblo. Así Serfaty dice que estaban en avenida y después fueron a lo de Anselmito. Entre las 10 y las 11 hs. Estaban afuera en el cordón, entiendo que de la vereda. Que había movimiento de vehículos. Había fiesta de cumbia en el polideportivo. Después fue al baile. Vio un auto de N a S (entre las 10 y 10 y media) que pasó frente a ellos, un Toyota blanco. En el contra interrogatorio dice que no sabe si lo vio en la avenida o en lo de Anselmito, que puede ser que recuerde mal. No vio a Valdez puntualmente. Por su parte, Silva expresa que estaba en el kiosco de la esquina que se llama Anselmo y está sobre la ruta. Estaba con Serfaty. Entre las 10, 10 y media hasta las 11, compartiendo cerveza. Nadie ingresó al negocio a comprar nada. Estaban parados afuera. Vieron pasar un auto blanco de vidrio oscuro. Iba para el lado de la comisaría. A pregunta de la querrela respecto a si Juan Valdez tenía auto blanco, Toyota nuevo con vidrios polarizados responde que sí. Aclara que ante la policía dijo que no conocía a Valdez pero porque lo conocía así nomás, todos en el pueblo se conocen. En el video de filmación de inspección de canes en el auto de Juan Valdez se aprecia que dicho vehículo tiene los vidrios polarizados.

El testigo Mauricio Esteban Darán refiere que fue a lo de

Anselmito Marchetti. Horario: 10, 10 y algo. Que salieron por la última calle del lado de la garita. Ven un auto blanco grande que se movía. El negocio de Anselmito está por una calle, avenida, de ripio que saca a la 98. El negocio de Marchetti está a unos 100/150 de la garita. Que era un auto blanco, grande, modelo nuevo, que iba despacio, se movía. Donde está la garita se forma un triángulo. La garita está pegada a la ruta. Darán iba doblando. El testigo iba a la casa de Diego García quien vive frente a la casa de Valdez.

La esposa de Darán, Carolina Valenzuela, declara en idéntico sentido. Señala el horario entre 10 y 10:20. Dice que la garita está a una cuadra del negocio. Iban por lo que sería la ruta y doblan bien en la garita. Pasan un auto blanco grande. La testigo refiere que la zona de la garita era muy oscura. La casa a la que iban a cenar queda enfrente de lo de Valdez.

El testigo Edgardo Germán Quiroz dice que nunca vio a Rosalía en el auto de Valdez. Se refresca la memoria del testigo en relación a su declaración del día 27/07/2017: esa noche [de la desaparición de R.] estaba en la esquina tomando con unos amigos y vio el auto que pasó así. Un Toyota blanco. ¿Hora? A las 9... La verdad no recuerda. Estaban en el asfalto en la calle que va para el hospital. Auto Toyota blanco. No le dio importancia. El testigo



Poder Judicial

aclara que no vio a Rosalía subir al auto de Valdez pero "la sé visto ahí al lado de la garita". La querrela remarca y Quiroz reconoce: que la vio varias veces en esa zona y un auto blanco buscarla. Aunque esa noche no vio el auto de Valdez cerca de la garita, que no anduvo por ese lugar. Fueron ofrecidos como prueba los audios provenientes de intervenciones ordenadas judicialmente sobre el número telefónico de Lorena Faisal, uno de los cuales se reprodujo en audiencia correspondiente a comunicación entre Lorena y Juan. En el audio reproducido, Juan le dice a Lorena que esa noche había salido a dar una vuelta por El Tiro. Ella le reprocha que no le haya dicho que había salido.

De la constatación del teléfono celular de Macarena Folla surge conversación de chat con su pareja, Mariano Juanovich, en el que Macarena refiere: "nos llevaron el auto todo,... encima él mintió,... dijo que estuvo acá a la noche,... y ni estuvo".

En el audio reproducido aludido supra, Lorena le pide que le diga qué habló con la chica [en referencia a Rosalía] y Juan le dice reiteradamente que no recuerda. Ella insiste en la cantidad de llamadas a la chica y que no resulta posible que no recuerde de qué hablaron.

Preguntada en audiencia sobre el motivo de la negativa de Juan, Lorena lo atribuye a que él no quería reconocerle a ella el vínculo sentimental con Rosalía. Aun cuando -según manifiesta- ella y Juan ya no eran una pareja. Aunque lo tenía en su agenda de contactos como "amor".

Por su parte, Juan Valdez, en su declaración también parece insinuar lo mismo. En cuanto lo que le habría dicho Julio [en referencia a Lucero, quien no declaró en juicio] al momento de entregar su celular: "me dice Julio.. bueno, pero dejámelo, decile a tu mujer que lo perdiste así no tenés problema; y le digo: no Julio, peritámelo y devolvémelo porque yo necesito el teléfono porque yo trabajo con él".

Sin embargo, de la constatación de los mensajes de aplicación whatsapp del teléfono de Lorena Faisal, realizados por Alejandro Villan Anriquez, según testimonio brindado en juicio, y sobre los cuales depuso la misma testigo en el debate, surge, de conversaciones mantenidas con su esposa el día 05/07/2017, que Valdez -en referencia a la pregunta de Lorena sobre el motivo de la presencia de Juan en la policía, éste le responde: "me llamó porque la mamá de Rosalía la chica perdida, dijo que yo tenía que saber algo que salía conmigo, me quiero morir te lo juro que si me ensucian con algo así, no sé soy capaz de cualquier cosa, me tienen cansado en este pueblo, no sé



Poder Judicial

si me van a secuestrar el celu me dijo, para ver la actividad que tuve con el celu" ["¿Pero vos conoces a esa chica?" "¿Cómo te van a llamar si ni la conoces?"] "Obvio que la conozco, es la mina según Ester Lina yo también salía de la Escuela Privada, no sé". Este último mensaje parece indicar que Juan da por supuesto que Lorena sabe respecto de "la mina según Ester Lina yo también salía de la Escuela Privada".

La circunstancia de que Lorena Faisal, tal como ella misma lo declarara, en coincidencia con la testigo Natalia Rodríguez, hubiese acompañado a Juan a la audiencia fijada con motivo del reclamo de alimentos de Rodríguez por el hijo en común con Valdez, no parece indicar que Juan tuviese problemas de tal entidad con su esposa en el caso de que ésta descubriera una infidelidad.

En el mismo audio reproducido en juicio surge que Lorena le remarca a Juan que tiene una llamada a las 21 y algo. Lorena le dice que casi a la misma hora que habló con la chica le pidió las llaves a Maca y salió. Juan niega y dice que salió mucho más tarde. Lorena lo confronta con que Macarena tiene el horario del mensaje en el teléfono. Surge de los listados de llamados, información coincidente del tráfico de llamadas de los celulares de Juan y Rosalía,

que Juan llamó a Rosalía a las 21:48:02 (duración 46'') y a la volvió a llamar a las 21:50:01 (duración 151'').

Las tareas de búsqueda de Rosalía como persona perdida incluyeron rastreos de distinto tipo, según expusieran los investigadores policiales que depusieron en debate. Así Lorena Ibarra, a cargo en aquel momento de la Agencia de Trata, David Roberts, Dante Cortina.

En lo inmediato y días posteriores a la desaparición se hicieron procedimientos que incluyeron la utilización de perros de rastreo. Pueden distinguirse claramente dos procedimientos, ambos descritos en juicio por el Comisario y Jefe del Cuartel Zona Norte de Bomberos Zapadores y Jefe de la Brigada Canina, Julio Sebastián Blanc.

El primero de ellos realizado el día 04 de julio de 2017, a tres días de la desaparición de Rosalía, donde se ubicó al perro de rastreo "Alex" en el último lugar donde había sido vista Rosalía, esto es, el bar Vázquez, y luego de improntarle el aroma de la persona buscada, el can desarrolló su trabajo haciendo un recorrido de salida desde el bar hacia la calle del cardenal Sur llegando a una garita, una vez allí hace unos metros para atrás en donde se pierde el rastro. Al día siguiente, esto es, 05 de julio de 2017 se realizaron rastreos en un campo detrás de la garita con resultado negativo; y luego el equipo de



Poder Judicial

búsqueda se trasladó hasta la casa de la mamá de Rosalía, Liliana Jara, porque -según dijo el entrenador- el personal policial necesitaba recabar más datos de los lugares habituales de Rosalía. Alex capta más olor de búsqueda en el interior de la casa y luego sale y comienza a caminar unos 400 metros y llega a la intersección de una calle, dobla hacia la izquierda, llega a una casa, ingresa al terreno y empieza a ladrar. Esta era la casa donde vivía Rosalía. Este procedimiento no fue filmado.

El segundo procedimiento - controvertido fuertemente en el debate- fue realizado el día 05/07/2020 en horas de la tarde. Esto es la inspección con can de rastreo en el auto Toyota Corolla blanco con vidrios polarizados de Juan Oscar Valdez. Este procedimiento fue filmado. Se exhibió el video, el Comisario Blanc explicó el procedimiento, fue examinado y contra examinado por todas las partes. Asimismo, y en el mismo sentido el Perito Veterinario Especialista en Odorología Mario Rosillo.

Las tareas técnicas de búsqueda de información, extracción y análisis de contenido digital del teléfono celular secuestrado a Juan Oscar Valdez fueron realizados por dos divisiones. En primer lugar por la División de Análisis Digital Forense de la Policía de Investigaciones con sede

en la Ciudad de Santa Fe, técnicos informáticos Arredondo y Quaranta. Ambos depusieron en juicio. En segundo lugar, por la Sección de Análisis Digital Forense también con sede en la Ciudad de Rosario, también dependiente del Ministerio de Seguridad, Ingenieras en sistemas Amsler y Casco.

El día 26 de agosto de 2018 fueron hallados restos óseos y restos de prendas de vestir en un campo. Hallazgo casual de parte de cazadores de la zona, Monzón y Stefanucci, quienes depusieron en juicio. Que dichas prendas fueron reconocidas por la madre de Rosalía como las que vestía su hija al momento de la desaparición. Elementos materiales exhibidos y reconocidos en audiencia de juicio por Liliana Jara: *"es la remerita rosa de ella, tiene brillito"*. *"Sí. Es el buzo de ella, y ahí tenía la llave de la casa, en el bolsillito"*. Asimismo, coincidente con la descripción que hicieran otros testigos que la vieron esa noche. Así Mauro Miyen Vázquez refiere que vestía una camperita roja y jeans azul; y Sergio Daniel Vázquez que tenía una camperita, si no era bordó era roja.

En la tarea de análisis genético y antropológico tendientes a la identificación de los restos óseos intervino el Equipo Argentino de Antropología Forense. Depusieron en juicio la Lic. Sofía Egaña y los Dres. Vullo y Bossio. Informes previos fueron realizados por los Dres.



Poder Judicial

Serrano y Goldaraz. El primero médico policial y el segundo médico forense, ambos depusieron en juicio.

En relación a las pruebas periciales rendidas en el debate deben hacerse las siguientes consideraciones:

Refiere Mauricio Duce, en la exposición "Prueba pericial y errores de la justicia penal" (03/08/2020- Exposición virtual del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la UBA), que en materia pericial se produce la siguiente ecuación básica: "a mayor impacto y menor control de la información producida en juicio, mayor posibilidad de error judicial". Esto significa que cuanto mayor es el impacto de la prueba pericial en la valoración de la prueba y menor el control de los defensores en contra examen (que de por sí implica una menor capacidad de control por las variables de la litigación), mayores son las posibilidades de error judicial. La tarea del juez es valorar la prueba y "determinar lo que hay que creer sobre la hipótesis litigiosa a la luz del informe pericial y (también) del resto de las pruebas e informaciones que obran en la causa" (Gascón Abellán, Prueba científica. Un mapa de retos.

Disponible

en:

https://www.academia.edu/27190675/Prueba_cient%C3%ADfica

Un mapa de retos). La valoración de la prueba pericial no corresponde a los peritos sino al juez.

Refiere Gascón Abellán (op cit supra) que la prueba científica depende de varios factores: 1) validez científica y/o metodológica; 2) calidad técnica, que comprende la corrección técnico-procedimental y la corrección técnico-científica. En relación a la validez científica y/o metodológica, muchas pruebas pueden realizarse mediante métodos científicos diferentes y no todos gozan del mismo crédito en la comunidad científica correspondiente y con ello la calidad de los resultados alcanzados pudiera ser objeto de discusión. Respecto a la calidad técnica, un primer aspecto se relaciona con la corrección técnico-procedimental, es decir, todo el proceso que conduce desde el descubrimiento o toma de muestras hasta su análisis en laboratorio (por ej, quién realizó el secuestro, por orden de quién, preservación de muestras, cadena de custodia, etc.). El segundo aspecto se refiere a la corrección técnico-científica, esto es, la correcta realización en laboratorio, por personal cualificado y siguiendo los protocolos apropiados. Cuanto mayor es la expectativa de valor probatorio depositada en una prueba, más rigurosos deben ser los controles de realización de la misma.

En cuanto a la valoración probatoria de los procedimientos



Poder Judicial

practicados por peritos considero que, en cuanto al primero reseñado, esto es, el procedimiento con canes, debe distinguirse el rastreo efectuado desde el bar Vázquez de la inspección en el rodado.

En relación a la actuación del perro de rastreo en el bar Vázquez, tanto Blanc como Rosillo han coincidido en cuanto al tipo de can utilizado, método que se aplica, duración del aroma humano en lugares abiertos, influencia de factores externos, climáticos, etc. A ello debo sumar que los protocolos de actuación ampliamente reconocidos para la búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas indican que debe analizarse el último lugar en que se vio a la persona. La tarea fue ordenada por la autoridad correspondiente. Atento ello y el objetivo perseguido, orientado a la investigación aun cuando pudiera no haber indicios de tratarse de un delito, entiendo que más allá de no haberse filmado la medida, se tiene por cierto y probado que el procedimiento fue válido y realizado mediante métodos admitidos en la experticia. Que su existencia y resultado se desprende de las testimoniales vertidas en juicio por Blanc y demás personal policial que declaró en juicio y de las actas de procedimiento reconocidas en el debate. El actuar del perro de rastreo

y su validación se infiere también del hecho que realizó un recorrido de 400 m entre las casas de Liliana y Rosalía, sin que fuera guiado o inducido. Que el trayecto desde el bar Vázquez hasta la garita, resulta coincidente con lo relatado por Mauro Miyen Vázquez y Sergio Vázquez en relación al sentido y dirección en que caminó y luego aceleró el paso Rosalía. Resultando significativo que a partir de ese punto -la garita- el can perdiera el rastro. En el mismo sentido, tener en cuenta que también el perro de rastreo efectuó tareas en el campo por detrás de dicha garita, con resultado negativo.

Respecto al procedimiento en el auto de Juan Oscar Valdez, estimo que el resultado al que dice haber arribado la Acusadora no puede ser valorado en idéntico sentido al anterior. Ambos peritos reconocidos han expuesto diferentes métodos de trabajo. El perito Blanc con experiencia importante en la Policía de esta Provincia e intervenciones reconocidas refiere que el procedimiento realizado es correcto y es la forma en que se trabaja en la Provincia, en cuanto al tipo de canes utilizado y método de trabajo, cuya explicación desarrolló en audiencia. A su vez, el perito especialista en odorología forense, de amplísima calificación, Rosillo, discrepó en cuanto al método, introduciendo que el mismo can de rastreo no puede ser utilizado en ese procedimiento por tratarse de



Poder Judicial

habitáculo que demanda metodología diferente, la que también expuso. Que el contra interrogatorio de Blanc, efectuado por el Defensor ha dejado de manifiesto conductas efectivamente desarrolladas por el personal que practicó la medida, y luego confrontadas por el perito Rosillo, que han creado en el Tribunal una duda razonable acerca de aquello que se pretendía probar, esto es, que Rosalía estuvo en el auto de Juan. Ello así, por cuanto las opiniones de los expertos no coinciden. Según análisis del Defensor en alegato de clausura, pudo haber existido una inducción directa o indirecta, por descuido del guía. Y además, el Sr. Valdez, en su declaración afirma que el guía tocó la cabeza del perro y eso no puede verse en la filmación por haber quedado fuera del ángulo de toma de la cámara. Todos elementos que arrojan una duda razonable que impiden arribar a la certeza requerida en relación a esta medida, por lo que el Tribunal considera prudente no valorar este elemento.

En relación al peritaje del celular secuestrado, y siguiendo los factores reseñados anteriormente como marco de análisis, encuentro que lo único que queda claro es que hubo un borrado de la información contenida y tal acción fue realizada por el Sr. Valdez, tal como él mismo lo ha

reconocido. La información extraída por el perito Quaranta, en relación a los mensajes de Facebook, estimo no pueden ser valoradas puesto que también en este sentido concurre una duda razonable en relación a este elemento, toda vez que -ha quedado claro en debate- hubo un mal manejo de la evidencia digital. Que el control de la Defensa en contra interrogatorio ha arrojado información valiosa para el Tribunal en cuanto a la calidad técnica de la pericia y su corrección técnico-científica. Los responsables de la apertura, extracción y análisis de la evidencia también depusieron en juicio, quedando claro - a través de las Ingenieras Amsler y Casco- que el tratamiento de la evidencia digital pudo no haber sido el apropiado lo cual ha afectado, esencialmente el resultado, que fue negativo. En este punto, y siguiendo a Gascón Abellán, cuanto mayor es la expectativa de valor probatorio depositada en una prueba, más rigurosos deben ser los controles de realización de la misma. Que no basta para el actuar del Perito técnico informático que tuviera una orden judicial para reseteo de cuentas de Facebook, pues ha quedado -al menos la duda razonable- de que la actuación en cuanto al tratamiento de la evidencia ha sido defectuoso. Que todos los peritos que depusieron en juicio pertenecen a distintas áreas geográficas de las secciones de análisis forense del Ministerio de Seguridad de la Provincia,



Poder Judicial

señalando las ingenieras Amsler y Casco que realizaron el segundo procedimiento, tal como lo reseñaron en su informe, que no había podido extraerse información ya que la evidencia estaba afectada. Por lo que, en este sentido, lo único seguro para el Tribunal es que la información contenida en el celular de Juan Oscar Valdez fue borrada y por él mismo, según incluso se desprende de su propia declaración, coincidente con la información que ya manejaba en relación a un inminente secuestro del aparato y de los chat sostenidos con Lorena el día 05/07/2017 cuando estaba en la comisaría.

El hallazgo de los restos óseos en el campo de Braida fue documentado y expuesto en debate, no mereciendo planteos en cuanto a su autenticidad, habiendo sido introducidos correctamente en juicio. Misma consideración en cuanto a la vestimenta que resulta ser la misma que portaba el día de su desaparición. Detalle es que fue hallada la llave de la casa en el "bolsillito". La casa en la que vivía Rosalía, -en ese momento-, era la de Mansilla, quien en debate da cuenta de que tenía sus cositas ahí y regresó a la vivienda luego de la ausencia de Rosalía, por lo que cambió la cerradura, motivo por el cual la cerradura no correspondía a la puerta de la casa, al momento de ser

probada.

Los restos fueron hallados semi enterrados, por haber estado expuestos a la intemperie, según los testigos policiales que depusieron, y evidencia demostrativa exhibida en juicio, fotografías de la evidencia hallada. Que el esqueleto se recuperó en forma casi completa, según lo expusieran los expertos.

La causa de la muerte no pudo ser determinada, según lo manifiestan los médicos forenses Goldaraz y Vullo. Así el Dr. Goldaraz refiere que el cráneo, a la vista macroscópica, presenta hundimiento en la apófisis cigomática, de la unión del frontal con el malar izquierdo. A través de las radiografías que fueran ofrecidas por las acusadoras, ilustra acerca de la fractura. Expresa el Dr. Goldaraz que la fractura es producto de un golpe contuso, ya que es muy improbable que una caída provoque una fractura de ese tipo. Dice el forense que se trató de un golpe fuerte, porque justamente la órbita tiene la forma y está diseñada para evitar que el globo ocular se golpee, esa apófisis es interna. Para que haya una fractura a ese nivel tiene que haber un impacto con algún elemento contundente que pudiera llegar a esa zona. Recibir un golpe de esa naturaleza puede ocasionar mareo, desmayo, intenso dolor pero no la muerte.



Poder Judicial

Por su parte, el Dr. Vullo del EAAF, también utilizando evidencia demostrativa ofrecida al debate ilustra acerca del cráneo en lateral izquierdo, en el que se ve el cigomático izquierdo o malar, que presenta una serie de fracturas que están descritas como dentro del campo de las peri mortem dadas las características físicas de las mismas. Estas lesiones deforman la órbita -refiere el perito - y fueron provocadas por un choque o golpe como contra superficie dura y roma. Por eso considera que se trató de un evento de trauma contuso. Es un golpe importe que fractura parte de lo que es el macizo facial. No es condicionante de muerte.

La Lic. Egaña ilustró en profundidad acerca del significado de "lesiones peri mortem", como aquellas ocurridas alrededor al momento de la muerte de la persona, que pueden ser relacionadas o no con la causa de la muerte. La fractura peri mortem tiene una característica particular en donde no hay regeneración ósea. También la característica de la fractura la dispersión de energía, el patrón de la fractura, la característica de los bordes, y la coloración implican que se produjo alrededor de la circunstancia de la muerte y principalmente no tiene que ver con factores taxonómicos o de exposición al medio

ambiente. No hay generación de tejido óseos, por eso se las identifican como peri mortem. Destacó que, durante la experticia, fueron halladas lesiones ante mortem, peri mortem y post mortem, brindando detalles de los tres tipos hallados y distinguiendo la fractura reseñada como peri mortem.

El Dr. Bossio, por su parte, dio cuenta de los procedimientos realizados en el orden de la genética.

Los análisis genético y antropológico tendientes a la identificación de los restos óseos, la pericia correspondiente fue realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense. Depusieron en juicio la Lic. Sofía Egaña y los Dres. Vullo y Bossio. Entiendo que la tarea luce de una calidad impecable. Tanto en cuanto a la validez científica como en cuanto a la calidad técnica de los procedimientos efectuados, en directa relación a la experticia, idoneidad y prestigio del EAAF de actuación nacional e internacional en crímenes complejos. Que la Defensa pretendió cuestionar la cadena de custodia, explicada claramente por la Lic. Egaña, en el punto específico respecto a la cadena de custodia interna de la evidencia pertinente.

La conclusión de los profesionales integrantes del EAAF se vuelca en un dictamen que da cuenta de una identificación que se practica de manera integrada, donde



Poder Judicial

se conjugan las dos fuentes de investigación, que es la antropológica y la genética. Genéticamente la probabilidad que la muestra ósea procesada, fémur derecho de los restos obrantes en la causa, pertenezca a una hija biológica de la señora Liliana Raquel Jara y a la madre de Alma Agustina Mansilla, es superior al 99,99 % .Tales fueron las conclusiones del análisis genético. A los fines identificatorios, a lo cual se suma la consistencia y la congruencia entre los datos aportados por los familiares de Rosalía acerca de sus características físicas, sexo, edad, estatura, y las características odontológicas del cotejo entre la caries principalmente y las características odontológicas post mortem de los restos y la ficha odontológica en conjunto, derivan en la conclusión de que los restos estudiados se corresponden, son compatibles con Rosalía Daniela Jara nacida el día 12/09/1997 y desaparecida el día 01/07/2017 .

Que merced a ello entonces, se tiene por probado que los restos óseos hallados el día 26/08/2020 en el campo de Braida, pertenecen a quien en vida fuera Rosalía Daniela Jara y que los mismos dan cuenta de que Rosalía sufrió una fractura en la apófisis cigomática como producto de un evento de trauma contuso, vinculado a las

circunstancias de su muerte.

Que de la información brindada por la prestataria de telefonía celular se desprende -tal como ya ha sido expuesto- la fluidez del contacto entre Rosalía y Juan, registrándose dos, tres y hasta cuatro llamadas diarias durante el mes de junio/2017, en los días reflejados por el informe. Que esa fluidez se intensificó los días 09/06/2017 donde Rosalía llamó reiteradamente a Juan, el día antes del intento de quitarse la vida; y el día 01/07/2017. Con la particularidad de que, este último día, se registran en número inusitado, -catorce llamadas- pero esta vez varias del número de Valdez hacia Rosalía.

La División Tecnología Aplicada de la Policía Federal Argentina realizó tareas tendientes a determinar el geoposicionamiento de los aparatos telefónicos utilizados por Juan Valdez y Rosalía Jara. Declararon en juicio los señores Ricardo Rocha y Walter Trullet, quienes realizaron este trabajo y confeccionaron el informe respectivo. El trabajo concreto -según quedó expuesto en el debate- consistió en determinar las celdas proveedoras de servicio de telefonía móvil en relación a los teléfonos celulares de Rosalía y Juan sobre la última comunicación entre ambos. Para ello se proveyeron de varios elementos: datos suministrados por la empresa prestataria del servicio en relación a los abonados; el gráfico de ubicación de la



Poder Judicial

antena de servicio y el mapa de la zona. Con los elementos mencionados confeccionaron el gráfico exhibido en el debate. En este sentido, considero que los planteos de la Defensa resultan pueriles, en relación a que datos como el mapa de la zona no fueron controlados por la Defensa Técnica, toda vez que entiendo es información de dominio público y en caso de resultar errónea, el interesado debió hacer notar tal error. No lo ha hecho por lo que las protestas en tal sentido carecen de trascendencia.

El testigo Trullet refiere que las celdas de telefonía son tres pero una misma celda tiene denominaciones con terminaciones diferentes. Que la superposición y entrecruzamiento de datos arroja que, al momento de la última llamada entre Juan y Rosalía, la comunicación es tomada por una misma celda para ambos con idéntica denominación. Señala Trullet que según su experiencia, en los casos en los que viene trabajando, es muy probable que los dos hayan estado dentro del mismo sector.

Refiere Gascón Abellán (ob cit Prueba científica. Un mapa de retos) que el paradigma de la individualización en el ámbito forense ha recibido fuertes críticas. Este paradigma consiste en sostener que el resultado de la prueba científica identifica un vestigio con una fuente,

con exclusión de todas las demás. Sin embargo, esto no es así y en los últimos años se considera imposible obtener prueba concluyente de la unicidad. Como resultado de esto los científicos consideran que hay que interpretar los resultados de las pruebas, no en términos de identificación (de un vestigio con una fuente) sino en términos de "razón de verosimilitud". El llamado paradigma de la verosimilitud se erige sobre tres preguntas básicas: ¿Qué nos dicen los datos? ¿Qué debemos creer a partir de esos datos? ¿Qué debemos hacer?

Responder a la pregunta de qué dicen los datos es tarea del perito quien también deberá interpretar el resultado de la prueba dándole un alcance en relación con las hipótesis enfrentadas. La interpretación de estos resultados debe hacerse en términos de razón de verosimilitud. Una vez que los datos han sido interpretados, hay que evaluar la veracidad de las hipótesis enfrentadas, lo cual debe hacerse a partir de lo que dicen esos datos pero teniendo en cuenta también lo que dice el resto de las pruebas e informaciones disponibles. Esta es la tarea del juez: valorar la prueba. La respuesta a la tercera pregunta se vincula con los estándares de prueba, la determinación del grado de probabilidad que debe alcanzar determinada hipótesis para que podamos considerarla probada y actuar en consecuencia.



Poder Judicial

Conforme lo expuesto, el dato del geoposicionamiento debe ser evaluado en forma conjunta con el resto de los elementos aportados en debate.

Considero que concurren entonces los siguientes indicios graves, serios y concordantes:

1. Rosalía Daniela Jara y Juan Oscar Valdez vivían en Fortín Olmos, tenían una relación sentimental afectiva y una hija en común de nombre Alma Mansilla. Ello surge de los testimonios de Irina Jara, Daniel Jara, Elvio Oviedo. El examen genético practicado sobre la niña Alma, -ingresado por convenio probatorio- da cuenta de la probabilidad de paternidad con rigor científico. No ha sido controvertido por las partes que Alma es hija biológica de Juan Oscar Valdez. Respecto del lugar de residencia de ambos, todos los testigos del lugar declararon conocer tanto a uno como a otro por tratarse de una localidad pequeña donde se conocen todos.

2. Juan Oscar Valdez se encontraba casado legalmente con Lorena Faisal. Que convivían. Que tienen una hija en común y dos hijos de Lorena. Que Valdez es docente. Que junto a su casa tenían un gimnasio. Ello surge de los testimonios de Lorena Faisal, Jeremías Folla, Alexa Macarena Folla, Esterlina Buralli, José Boniardi, Miriam Manassero, Ángela

López, Ester Lina Urali, Augusto Fabián Walker, Mariel Magalí Boniardi.

3. La relación revestía características de clandestinidad. Ello surge del testimonio de Irina Jara quien afirmó que se veían a escondidas por la mamá de ella y la mujer de él. También en forma negativa los testigos de la localidad que manifestaron desconocer el vínculo afectivo entre ambos con anterioridad a la desaparición de Rosalía.

4. Que Juan Oscar Valdez utilizaba la línea telefónica 3483 439 170 y Rosalía Daniela Jara la línea telefónica 3483 490 768. Ello surge de los datos brindados por la compañía telefónica Personal y los testimonios de Liliana Jara, Carmelo Barbona y Lorena Faisal, no siendo objeto de controversia entre las partes los números de las líneas telefónicas de cada uno.

5. El vínculo afectivo resultaba significativo al menos para Rosalía. Que el día 09/06/2017 Rosalía llama a Juan al menos 13 veces. Al día siguiente intenta quitarse la vida. Dicha información surge de la información de llamadas de la empresa telefónica, de la CUIJ N° 21-06675335-9 iniciada a raíz de la tentativa de suicidio de Rosalía y del testimonio de Daniel Jara quien la encontró y rescató.

6. La comunicación telefónica entre ambos era fluida. Una, dos, tres veces al día. Ello surge de la información



Poder Judicial

provista por la empresa telefónica.

7. Rosalía había mantenido una relación de convivencia con Aldo Agustín Mansilla. Que la niña Alma fue reconocida legalmente por éste como hija suya. Ello surge de la partida de nacimiento de la niña ingresada a debate. Testimonios de Aldo Agustín Mansilla y Liliana Jara.

8. Rosalía se encontraba separada de Mansilla. Que Rosalía le había iniciado juicio por alimentos, vivía en la casa que pertenecía a Mansilla y que éste le pasaba una cuota alimentaria. Ello surge de los testimonios de Liliana Jara y Aldo Agustín Mansilla.

9. Juan Valdez le daba dinero a Rosalía en pequeñas sumas. Ello surge de los testimonios de Liliana Jara, Daniel Jara, Irina Jara.

10. Que la testigo Esterlina Buralli refirió que Rosalía en la escuela tenía dinero que razonablemente no le daba su familia.

11. Aldo Agustín Mansilla había iniciado juicio por impugnación de paternidad contra Rosalía. Que Rosalía temía perder la casa y la cuota alimentaria. Ello surge de los testimonios de Aldo Agustín Mansilla, Liliana Jara, Elvio Oviedo y Carmelo Barbona.

12. En la mañana del día 30 de junio de 2017 Rosalía

recibió una citación vinculada al juicio de paternidad. Ello surge de los testimonios de Liliana Jara y Carmelo Barbona. Esa misma mañana llamó a un estudio jurídico. Ello surge del testimonio de Liliana Jara y del listado de llamadas de la prestataria telefónica.

13. El día 30 de junio de 2017 se registran dos llamadas entre Juan y Rosalía. Rosalía llamó a Juan a las 10:37:43 y luego nuevamente a las 21:26:50. Ambas llamadas de corta duración. Ello surge del listado de llamadas de la prestataria telefónica sobre ambos números.

14. El día 01 de julio de 2017 se registran 14 llamadas entre ambos números. La primera se registra a las 17:33:14 por espacio de 73´´. La segunda a las 17:36:03 por espacio de 1230´´, es decir, esta última llamada tiene una duración de unos 20 minutos. Ello surge del listado de llamadas de la prestataria telefónica sobre ambos números. Tercera llamada: 18:38:18. Cuarta llamada: 19:12:17. Quinta llamada: 19:21:12. Sexta llamada: 19:38:52. Séptima llamada: 19:43:32. Octava llamada: 19:46:23. Hasta aquí la particularidad de estas llamadas es que es Rosalía quien llama a Juan. Algunas tienen duración de poco más de un minuto, otras varios minutos. Novena llamada: 19:48:48, Juan llama a Rosalía. Décima llamada: 19:51:34, Juan llama a Rosalía. Esta llamada tiene una duración de 159´´. Decimoprimera llamada: 21:33:24, Rosalía llama a



Poder Judicial

Juan, hablan por espacio de 278´´. Decimosegunda llamada: 21:48:02, Juan llama a Rosalía. Decimotercera llamada: 21:50:01, hablan por espacio de 151´´. Decimocuarta llamada: 22:17:36. Juan llama a Rosalía. 28´´. Última llamada entre ambos.

15. Rosalía el día 01 de julio de 2017 estuvo en el Bar Vázquez, al menos entre las 21:30 y las 22:17:36. Ello surge de los testimonios de Liliana Jara, Carmelo Barbona, Angélica Pintos, Aldo Mansilla, Mauro Miyen Vázquez, Sergio Daniel Vázquez. Rosalía estaba contenta cuando salió de su casa. Ello surge del testimonio de Liliana Jara.

16. Juan Oscar Valdez, entre las 22 hs del día 01 de julio de 2017 y las 00:15 hs del día 02 de julio de 2017, estuvo fuera de su casa. Que salió en su auto Toyota Corolla blanco modelo nuevo con vidrios polarizados. Ello surge de los testimonios de Cintia Carolina Mansilla, Alexa Macarena Folla, Jeremías Folla. Los testigos Juanovich y Camila Piedrabuena manifiestan no haberlo visto, no obstante sus testimonios resultan concordantes con el resto de las declaraciones. De la constatación de chat de la aplicación whassapp entre Lorena Faisal y Juan Oscar Valdez, donde el mismo Valdez reconoce que salió a dar una

vuelta. Lorena Faisal, esposa de Valdez, se encontraba en Santa Fe. Testimonios de Cintia Carolina Mansilla, Alexa Macarena Folla, Jeremías Folla, Yanina Mansilla, Camila Piedrabuena, Carina Almirón.

17. Rosalía habla con su madre a las 22:17:13 y le dice que estaba en el bar. Ello surge de la información de la empresa telefónica y de la testimonial de Liliana Jara.

18. A las 22:17:36 recibe un llamado de Juan.

19. Angélica Pintos refiere que Rosalía recibió varios llamados mientras estuvo en el bar y salió afuera a atender. La última vez que salió ya no la vio más.

20. Mauro Miyen Vázquez y Sergio Daniel Vázquez refieren que Rosalía salió apresurada, hablando por teléfono, en dirección a la garita.

21. Natalia Rodríguez quien había mantenido una relación con Juan Valdez quedando embarazada de él, refiere que Valdez pasaba a buscarla en el auto cuando se encontraban. Que primero tenía un auto gris y luego un auto blanco. Irina Jara refiere que Valdez buscaba a Rosalía en el auto. Que se encontraban en una calle solitaria, una vez incluso en la garita. Primero pasaba en un auto gris, luego en un auto blanco.

22. El testigo Quiroz refiere que en otras oportunidades vio a Rosalía al lado de la garita y varias veces que la pasaba a buscar un auto blanco.



Poder Judicial

23. Los testigos Serfaty y Silva declaran haber visto un Toyota blanco deambulando por la zona en esos horarios. Ambos declaran haber estado en dos lugares del pueblo esa noche: en la Avenida y en lo de Anselmito. El kiosco de Anselmo dista unos 100/150 m de la garita. Testimonios de Serfaty, Silva, Darán y Valenzuela.

24. Los testigos Darán y Valenzuela refieren que el 01 de julio entre las 10 y 10 y algo de la noche, salieron por la última calle del lado de la garita y vieron un auto blanco grande que se movía. Que era un auto blanco, grande, modelo nuevo, que iba despacio, se movía. Donde está la garita se forma un triángulo. La garita está pegada a la ruta. Que esa ruta sale a la 98.

25. Al momento de su desaparición Rosalía vestía jean, zapatillas rosa, buzo bordó o rojo, con bolsillo. En el bolsillo tenía la llave de su casa. Ello surge de las testimoniales de Liliana Jara, Mauro Miyen Vázquez, Sergio Daniel Vázquez.

26. El operativo de rastreo de persona desaparecida mediante canes se inició en el lugar donde Rosalía fue vista por última vez. El perro de rastreo indicó el recorrido desde el bar Vázquez hasta la garita, donde pierde el rastro. Que el rastreo en el campo ubicado por

detrás de la garita dio negativo.

27. El informe de geoposicionamiento arroja como muy probable que a la hora de la última llamada entre Rosalía y Juan ambos estuvieran en el mismo sector.

28. Juan no volvió a llamar nunca más a Rosalía luego del 01 de julio de 2017 a las 22:17:36 hs.

29. Juan, esa noche, le dijo a Macarena que iba a lo de José. Declararon los dos José, Boniardi y Acevedo, no estuvo con ninguno de ellos. Les habría dicho a los investigadores que estaba en su casa durmiendo en los primeros momentos de la investigación. Ello surge de la testimonial de Roberts, agente de la División Trata. No le dijo a Lorena que había salido. Luego le dice a Lorena que había salido a dar una vuelta en el auto por El Tiro. Ello surge de los chat entre ambos y del audio captado de la conversación entre ambos obtenida por intervención telefónica. Le dice a Lorena que no se acuerda lo que habló con la chica.

30. Juan tuvo conocimiento de que le sería secuestrado su celular antes de que ello acaeciera. Ello surge de los chat de whatsapp con su esposa Lorena y de la declaración del propio Valdez. También del testimonio de Silvana Alejandra González.

31. Antes de entregar su celular Juan reinició su teléfono. Borró la información contenida en el aparato antes de que



Poder Judicial

se procediera a su secuestro. Ello surge de las testimoniales de las peritos Amsler y Casco. La información referente al secuestro brindada por los testimonios del personal policial.

32. Los restos óseos de Rosalía fueron hallados en el campo de Sergio Braida en inmediaciones del Arroyo El Bonete de forma casual por cazadores. La ropa hallada fue reconocida por su madre. Concordante con la descripción brindada por ambos testigos Vázquez. En el bolsillo del buzo fue hallada la llave de su casa. Ello surge de los testimonios de José Orlando Stefanucci y Gustavo Daniel Monzón y testigos personal policial que trabajó en el procedimiento: Chantiri, Cainelli, el médico policial Serrano.

33. La noche del 01 de julio de 2017 hacía mucho frío. Ello surge de las testimoniales de Liliana Jara, Angélica Pintos, Mauricio Darán, Carolina Valenzuela. A la hora que Juan volvió a su casa pasada la medianoche vestía una remera.

34. Rosalía sufrió un evento de trauma contuso que le provocó fractura de apófisis cigomática, apófisis interna. Lesión vinculada a las circunstancias de su muerte, por ser de tipo peri mortem.

En relación a estos puntos es dable concluir:

Rosalía y Juan hablaron repetidamente por teléfono el día 01 de julio de 2017, la más larga de estas conversaciones fue de 20 minutos: había un interés mutuo en la comunicación. Para Rosalía el vínculo era significativo, tenían una hija. Juan dice a Lorena que no se acuerda lo que habló con la chica y se mantiene firme en su postura, a pesar de la insistencia de su esposa y en fecha que ya era por todos sabida su relación y no ser la primera infidelidad. Rosalía estaba preocupada por la notificación recibida por la impugnación de paternidad por parte de Mansilla: tenía temor de perder la casa y la cuota alimentaria. Rosalía estaba contenta cuando salió de su casa: esa noche se iba a encontrar con Juan. La esposa de Juan esa noche había viajado. Juan envía un mensaje a Macarena, que Macarena no lee pero que le decía que salía. Juan llama a Rosalía unos diez minutos antes de las 10 de la noche, dos veces. Luego sale en el auto, alrededor de las 10. Le dice a Macarena que va lo de José. No fue a lo de ningún José. Le oculta a Lorena que había salido. Luego ante la evidencia le dice que había salido a dar una vuelta en el auto. En los primeros momentos de la investigación les dice a los investigadores que esa noche habría estado durmiendo. Serfaty y Silva ven un Toyota blanco, un auto blanco grande por el pueblo, incluso pasar por lo de



Poder Judicial

Anselmito, a unos 150 m de la garita en esos horarios. Darán y Valenzuela ven un auto blanco grande que se movía despacio por el lado de la garita cerca de las 10, 10 y algo. Rosalía estaba en el bar Vázquez, recibe una llamada y sale presurosa, camina en dirección a la garita. La última llamada recibida en el celular de Rosalía es la de Juan. Que el informe de geoposicionamiento indica que esa llamada es tomada por la misma celda del servicio de telefonía, y que es muy probable que ambos estuvieran en el mismo sector. El can de rastreo indica una huella desde el bar hasta la garita y pierde allí el rastro, resultando negativo el rastreo en inmediaciones del campo que está por detrás. Allí desapareció. Es posible inferir que allí Rosalía subió a un vehículo. Que el auto blanco grande que se movía en el lugar a baja velocidad resulta indicativo de que estaría buscando a alguien. Que Juan buscaba a sus amantes en el auto en lugares solitarios. Que buscaba a Rosalía en el auto. Que Quiroz dijo que la sabía ver en la garita. Que vio varias veces a un auto blanco buscarla allí. Es dable concluir que en ese lugar se encontró con Juan. Que Rosalía vestía un jean, un buzo bordó o rojo y zapatillas rosa al momento de su desaparición. Que junto a sus restos óseos hallados más de un año después, fue

recuperada también parte de la vestimenta. Que la vestimenta fue reconocida como la que vestía al momento de la desaparición. Que esta circunstancia permite inferir que la muerte se produjo en período temporal próximo a su desaparición. Que las reglas de la lógica y la experiencia indican que una persona no permanece vestida de idéntica manera por largos períodos de tiempo. Que además aún tenía la llave de su casa en el bolsillo del buzo. Que el buzo exhibido tenía un bolsillo delantero amplio, por lo que incluso era muy fácil perderla. Que las fracturas que presenta el cráneo están vinculadas a un golpe contuso en apófisis interna. Que se trató de un golpe importante. Que ese tipo de lesiones muy improbablemente sean debidas a una caída, precisamente por su ubicación. Que entre ese golpe y la muerte no medió prácticamente espacio temporal ya que esa lesión no evolucionó biológicamente, es una lesión peri mortem. Que ese golpe provocó mareo, dolor, estupor o desmayo, según lo determina la ciencia médica. Que el lugar donde fueron hallados los restos dista considerable distancia desde el lugar de desaparición. Que es de público y notorio que el Arroyo Golondrina atraviesa el Distrito Fortín Olmos y que hay varios puentes en las inmediaciones y a pocos km de la localidad de Fortín Olmos. Que Juan en una noche muy fría volvió a su casa pasada la medianoche vistiendo una remera, lo cual es indicativo de



Poder Judicial

que pudo haberse cambiado o sacado algún abrigo con huellas comprometedoras. Que habiendo sostenido una relación de varios años con una hija en común y comunicaciones telefónicas a diario con Rosalía, luego de las 22:17:36 del 01 de julio de 2017 Juan nunca más llamó a Rosalía. Ni aun cuando ese último día había hablado 14 veces con ella e incluso habían mantenido una conversación de más de 20 minutos. Ni aun cuando supo que la estaban buscando. Que Rosalía se estaba transformando en una molestia para Juan se infiere de la cantidad de llamadas en momentos puntuales que se producen en situaciones de crisis de Rosalía.

Considero que la única manera de entender el hecho de la muerte de Rosalía es por la autoría de Valdez.

El estado de inocencia se ve quebrantado por la convicción que, más allá de toda duda razonable, indican la autoría del acusado.

Que el reclamo de la Defensa es el de la ausencia de prueba directa.

Señala Mittermaier que "(...) un indicio es un hecho que está en relación tan íntima con otro hecho, que un juez llega del uno al otro por medio de una conclusión muy natural (...)", "el indicio es el dedo que señala un objeto

(...)” (José Antón Mittermaier, Tratado de la prueba en materia criminal). Por otra parte, refiere Gascón Abellán que a la tradicional distinción entre pruebas directas (o históricas; las testimoniales y documentales, fundamentalmente) y pruebas indirectas (las indiciarias) no puede atribuirse una relevancia epistemológica extrema: parece olvidarse que, desde el punto de vista de su estructura, la mayor parte de las pruebas judiciales (también las tradicionalmente llamadas directas) son indirectas o indiciarias (Gascón Abellán, ob cit pág 138). Que el rechazo del procedimiento presuntivo o indiciario como prueba no resulta válido toda vez que si se realiza rigurosamente puede conducir a resultados fiables. Que para ello, la tradicional fórmula es que sean plurales, graves, serios y concordantes, extremos que -como se ha expuesto- concurren en los presentes.

Que implica un proceso intelectual complejo que reconstruye un hecho concreto a partir de una recolección de indicios. Se trata, al fin y al cabo, de partir de la constatación de unos hechos mediatos para concluir otros inmediatos. Y como quiera que cuando se pone en marcha la cadena lógica, nos adentramos en el terreno de las incertidumbres, la necesidad de un plus argumentativo se justifica por sí sola. El juicio histórico y la fundamentación jurídica han de expresar, con reforzada



Poder Judicial

técnica narrativa, la hilazón lógica de los indicios sobre los que se construye la decisión (Tribunal Supremo de España, Sala Segunda, de lo Penal, Sentencia 548/2009 de 1 Jun. 2009, Rec. 1644/2008).

El estándar probatorio que se exige en materia penal es el más alto y se obtiene cuando todas las hipótesis alternativas a la de la culpabilidad **razonables** son excluidas. Si hay otra conclusión que también pueda inferirse razonablemente de la plataforma probatoria y que sea consistente con la no existencia del hecho o la no culpabilidad del acusado, corresponderá la absolución.

Las dudas que la Defensa ha planteado no resultan razonables en este sentido. Algunas resultan directamente pueriles, como que la prestataria telefónica adulteraría los listados de llamadas; que los peritos informáticos habrían actuado dolosamente a los fines de afectar la evidencia (cuestión que en todo caso ha favorecido a Valdez). Que el EAAF no cumplimentó la cadena de custodia. Que el plano de Fortín Olmos no fue controlado por la Defensa (nunca dijeron en qué estaría errado adulterado). Entiendo que los cuestionamientos en la credibilidad del relato de los testigos Serfaty y Silva no resultan discrepancias esenciales, toda vez que Silva reconoce que

pasó mucho tiempo y puede ser que haya olvidado por dónde pasó el auto dado que el testigo estuvo tanto en la avenida como en lo de Anselmito. Sin embargo no desmintió su declaración primigenia. Silva corrobora que pasó por lo de Anselmito. No puede colegirse que los testigos mienten porque la Sra. Angélica Pintos haya dicho que Rosalía estuvo en la barra y Barbona hubiese dicho que Rosalía le dijo "vení que estamos jugando al nueve", toda vez que tanto Pintos como Mansilla señalan que había dos mesas de juego de cartas: una de loba, otra del nueve.

En el mismo sentido, y como ya lo indicara no resultan atendibles los reclamos de las acusadoras en relación a Macarena Folla, Jeremías Folla y Mariano Juanovich, testimonios que valorados juntamente con las restantes personas que se encontraban esa noche en el lugar lucen concordantes. Como también luce disparatado acusar de falso testimonio al testigo Rosillo, reconocido perito, por no coincidir su criterio profesional con el perito de las acusadoras.

Que resulta de las mismas constataciones de chat que las acusadoras introdujeron que Juan Oscar Valdez a las 00:48 contestó un mensaje de whastapp a su esposa "*gracias me había quedado dormido y me despertó un boludo que gritaba en la tele*". A la 01:30 otra foto de Lorena. A las 02:51:35 se verifica una carga de crédito en el celular de Valdez,



Poder Judicial

siendo captado según informe de la prestataria telefónica por antena de Fortín Olmos. Por lo que, razonablemente y de acuerdo a las reglas de la lógica y la experiencia haber estado hacía tan solo 10 minutos atrás yendo raudamente fuera de la localidad, y haber sido visto en sentido contrario a la misma no resulta probable. Ello porque el horario más acertado del cruce de ese vehículo es el que aporta el testigo Acevey que mira la hora de su último mensaje, esto es, 02:39 hs.

Que los primeros seis meses -al menos- del año 2017 fue llovedor resulta de prueba aportada por la Defensa. Que la producida -en este sentido- luce adecuada y correcta y me conduce al convencimiento de que efectivamente había agua en los campos. Que posiblemente la zona haya estado inundada. Que la transitabilidad de los caminos rurales a la época resulta cuando menos dudosa. García lo apunta en relación a su actividad. Ello es conteste con la cantidad de agua caída. Que según dijo el testigo Ramos por la Ruta 83 después del segundo puente estaba cortado. Que hasta el arroyo Golondrina se llegaba bien.

Que todos estos elementos refieren a momentos temporales posteriores al hecho que tengo por probado en relación a la autoría de la muerte de Rosalía a manos de Juan. Y que

si las circunstancias posteriores no han sido establecidas con claridad no puede deberse sino a la deficiencia en la investigación. Ha dicho el Defensor que a nadie, nunca le importó saber lo que pasó con Rosalía. Que sólo importó tener un responsable para dar una respuesta a la sociedad. Que ciertamente, no se ha traído a juicio un testigo clave que pudo haber dado cuenta de lo último que habló con Rosalía. El rastreo con canes se hizo cuatro días después cuando los protocolos de búsqueda de personas desaparecidas indican que deben hacerse a las pocas horas. A la brevedad posible. No se intentaron mayores estudios de la escena del hallazgo de los restos, entre otras medidas que la Fiscalía a cargo de la investigación en su rol acusatorio debió haber extremado. Ciertamente es -como lo pone de manifiesto la Querrelante- a Rosalía no la encontró el Estado. Fue un hallazgo casual de los cazadores. Ciertamente es que la familia de Rosalía tiene interrogantes a los que no se les dio ni ya se les dará respuesta.

No puedo dejar de mencionar la denuncia del Sr. Valdez respecto de una connivencia que - a su criterio- sería policial, judicial y política. No puede obviarse que, de los mismos mensajes del Sr. Valdez, se desprende que había una intención de "taparlo". Ello surge claramente de los chat con su esposa. Que lo que se pretendía "tapar" sería



Poder Judicial

una simple infidelidad no luce creíble, a tenor de lo que ya se expusiera. Igualmente resulta llamativo que el Fiscal, al momento de presentarse ante los Estrados los testigos Barrientos y Correa, de manera previa les hiciera saber que se los estaba investigando en relación a la causa, siendo que se trataría de hechos acaecidos hace más de tres años y de los cuales los investigados nunca han sido llamados, por lo visto, ni imputados. La reunión el día 04 de julio a la noche que refiere Valdez fue confirmada por la testigo Aguirre. Y ello de la plana mayor de la policía del Departamento Vera. Todos hechos posteriores a la desaparición de Rosalía. Que el cuerpo de Rosalía fue descartado para provocar la impunidad del autor de su muerte. Que el enlace lógico de los indicios reseñados indican que Juan Oscar Valdez se encontró con Rosalía Daniela Jara la noche del 01 de julio de 2017, en inmediaciones de la garita. Que en fecha y hora no determinadas pero luego de las 22:20 hs del mismo día, ejerció violencia -mediante al menos un golpe importante que provocó mareo, desmayo, o estupor en ella y le fracturó el malar- y de un modo que no se pudo establecer en su totalidad le causó la muerte, haciendo desaparecer el cuerpo de Rosalía con el objeto de permanecer impune, modo

que tampoco pudo ser establecido fehacientemente pero se infiere razonablemente que estaría relacionado con el descarte en el Arroyo Golondrina o sus inmediaciones el que, a la época, se encontraba crecido, a tenor del hallazgo de los restos en proceso de esqueletización. Que tal la valoración de la prueba rendida en autos por el Tribunal, la autoría de la muerte de Rosalía a manos de Valdez no resulta ser una mera explicación posible acerca de lo ocurrido, sino la única lógica sumando la pluralidad de indicios cuya explicación se ha desarrollado.

En relación a la tercera y cuarta cuestión a tratar, entiende este Tribunal que el hecho que se ha tenido por acreditado debe calificarse como homicidio doblemente calificado, por la relación y por ser cometido por un hombre contra una mujer y mediando violencia de género -femicidio- (art. 80, incs. 1° y 11°, del Código Penal)

Ello por cuanto quedó evidenciado , tal como quedo desarrollado en la cuestion que antecede, que Valdez luego de haber mantenido con Rosalía una nutrida comunicación telefonica, se encontraron en inmediaciones de la garita, y motivado por los reclamos de Rosalía, la golpeó ocasionando una fractura, que no le causó la muerte, pero si una conmoción incluso desmayo y luego la abandono y descartó, sin poder determinar como ni donde, hallandose



Poder Judicial

de manera fortuita, casi un año y medio despues el cuerpo en un campo a mas de 80 km de la localidad de Fortín Olmos.

Que no caben dudas de que Valdez obro en forma dolosa. Tal afirmación surge, en primer lugar del movil que a juicio del tribunal determinó la conducta homicida, y en segundo lugar la conducta de Valdez con posterioridad a la desaparición de Rosalía.

En efecto Valdez, conforme se ha acreditado mantuvo con Rosalía una relación signada por una marcada desigualdad, relación clandestina, negada y ocultada por Valdez, de la cual nació una hija que aún hoy no reconoció.

Y en ese contexto, el 1 de julio de 2017, cuando vió que ya no podía seguir ocultando su relación ni a su hija, esta nueva realidad y las dificultades que le significaba fue dirimente en la determinación de su accionar delictivo que lo determinó a cometer el homicidio, Rosalía paso a ser un obstaculo en su vida y sin tener mayores reparos, tomó la decisión de eliminarla.

A su vez, el hecho de que la haya abandonado y descartado de manera tal que no se la encuentre, de hecho

lo logró por mas de un año, no hace mas que confirmar esa hipótesis, pues esa era la única manera de lograr su impunidad. También lo confirma la actitud del encartado posterior a esa fecha. Así en primer lugar tenemos que Valdez se comunicó por última vez con Rosalía a las 22:17:36hs, y que esa fué la última vez que Rosalía fué vista con vida, cuando se dirigió en dirección a la garita, lugar hacia donde también se dirigió Valdez y desde ese momento nunca mas la llamó por telefono ni tampoco intentó comunicarse con ella. También el hecho de que el 04 de julio de 2017, la noche previa a que le secuestraran el celular, reinició el aparato y las aplicaciones de mensajería, su llamada pidiendo informes, las declaraciones de su hijastra diciendo que mintio, entre otras.

Así las cosas, no hay dudas en cuanto a que Valdez, desplegó una maniobra con total conocimiento de su idoneidad para en primer lugar atontar o desmayar a Rosalía y luego hizo desaparecer su cuerpo, por lo que la conducta debe reputarse dolosa.

Quedando acreditado la existencia del mismo, corresponde ahora definir si se dan los requisitos de las calificantes por los que ha sido imputado y llevado a juicio, si los hechos adjudicados al acusado se encuentran comprendidos por las calificantes de los incisos 1 y 11



Poder Judicial

del Art. 80 del Código Penal. La importancia deriva de la influencia que tal cuestión tiene en la determinación del marco punitivo y, por ende, en uno de los factores fundamentales que habilitan o no la imposición de la pena. La cuestión en debate, que se vincula con la tipicidad, no sólo es pertinente sino esencial en orden a resolver la aplicación de la penalidad.

Corresponde determinar si la relación, acreditada, existente entre Rosalià y Valdez esta alcanzada por el concepto de "relación de pareja" consignado en el inciso 1 del Art. 80 del Código Penal.

Ello no está exento de dificultades por cuanto con sólo reparar en el término empleado, se advierte que la formula es excesivamente amplia e indeterminada y que por tanto los jueces debemos hacer una interpretación respetuosa de la taxatividad, limitando los alcances del mismo con el fin de evitar la violación de la interpretación restrictiva del término. Y es importante siempre como punto de partida identificar la información relevante que pueda suministrar el acto legislativo que la creó.

Y en el debate parlamentario de la ley 26791, si

bien la "figura" excluyente del mismo fue la incorporación del femicidio, en relación a la reforma del inc.1 del mencionado artículo varias opiniones resultan esclarecedoras respecto del propósito que se perseguía. En tal sentido, caben destacar los dichos del miembro informante, diputado Albrieu quien señaló que "con eso tratamos de adecuar la ley penal a una situación social y cultural que se ha modificado, ya que las relaciones de pareja tienen estabilidad, haya mediado o no su paso por el Registro Civil". Por su parte, la diputada Bullrich refirió: "estamos planteando algo que está en nuestra realidad de todos los días. Me refiero a la idea de salir de las formalidades que tenía nuestro texto vigente e incorporar todo tipo de relaciones: las de pareja, las de noviazgo, las de cónyuges, es decir, a todos aquellos que tengan algún tipo de relación interpersonal que pueda entrar dentro de este tipo de violencia que estamos describiendo...". Por su parte del dictamen de la comisión de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, surgen los fundamentos expresados por los diputados Ferrari y Gambaro, al referirse a la extensión de la agravante contenida en el inciso 1 bajo estudio manifestaron "tienen que ver con que la mayor antijuridicidad del hecho radica en los deberes de asistencia, respeto y cuidado que se deben mutuamente las



Poder Judicial

parejas y que se ven vulnerados, y en el abuso de confianza en el que se comete el homicidio. La necesidad de incorporar cualquier relación de pareja obedece a que dichos deberes, si bien no legales, existen al margen de la forma de constitución del vínculo, aun contemplando aquellas relaciones finalizadas. Por otra parte, se adopta la concepción amplia del concepto de ámbito doméstico que contienen los instrumentos legales nacionales e internacionales... Esto es, el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, así como también las uniones de hecho y las parejas o noviazgos, incluyendo las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia".

El fundamento de esa especial protección, que no respondería solo a los deberes especiales que pueden emerger de esas relaciones sino también de que, en hechos como estos, ocurre un abuso de confianza por parte de quien los comete. Así las cosas, con una idea sobre qué fines perseguía el legislador, dicha reforma ha de leerse de acuerdo al principio de buena fe, conforme al cual debe admitirse que la ley dice algo, y que no necesariamente lo que la ley dice es lo que el intérprete desea. Es decir:

debe desenvolverse "una interpretación de las leyes penales que se atenga lo más estrechamente que sea posible al texto dado por el legislador, a favor de que se discuta mediante argumentos la significación cotidiana y jurídica de las palabras, que no vaya más allá del límite comprobado del texto recurriendo a un sentido de la ley distinto" (Cfr. Jorge De la Rúa - Aída Tarditti, Derecho penal. Parte general, T° I, Ed. Hammurabi, Bs. As., 2014, p. 168). Esto es así, es decir, deben interpretarse las palabras según su significación convencional, por cuanto el legislador penal procura motivar (o desincentivar) conductas y, para ello, utiliza un lenguaje compartido con los ciudadanos destinatarios de las leyes.

Es por ello que cuando hablamos de "relación de pareja", no estamos ni frente a un matrimonio ni a una de las uniones convivenciales consagradas por el Art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, pero si podemos entender que se trata de aquella que tiene lugar entre dos personas de cualquier sexo, unidas por un vínculo sentimental de carácter amoroso y de cierta estabilidad o permanencia en el tiempo aunque no fuere continua. No exige la ley que haya existido alguna clase de relación sexual, ni que la consideración social determine a los involucrados como pareja, ni que formalmente sean considerados como tales. (Conf, Tazza, , Código Penal



Poder Judicial

Comentado, Parte Especial, Ed. Rubinzal y Culzoni)

El análisis sistemático de la ley, que a su vez atiende a la voluntad del legislador y al fin de la regla, conduce a considerar que la norma busca abarcar un tipo de relación que, aún cuando no se encuentre definida y consagrada en la ley civil, y por esa razón no suponga la imposición de deberes especiales, implique, sin embargo un más acentuado contenido disvalioso, derivado de una ejecución del comportamiento ilícito, facilitada por aquello que en el ámbito legislativo se denominó como un "abuso de confianza", que es consecuencia de la existencia de esa relación, entre autor y víctima. Esta es la razón de ser de la calificante. Es que una relación de pareja, supone que en la interrelación de sus integrantes exista, o haya existido, una cierta intimidad, generadora de confianza, en la medida en que se pueden compartir o se pueden conocer diversos aspectos de la vida cotidiana de cada uno.

Este conocimiento de la persona con quien se tiene o tuvo una relación de pareja basada justamente en la confianza que el vínculo de intimidad e interrelación generó es lo que puede proporcionar al autor, al momento

del hecho, una cierta ventaja para alcanzar una más eficiente comisión del comportamiento prohibido de la norma y de ese modo incrementar su disvalor.

Esto es así en tanto los individuos que están en una relación como ésta se sienten racionalmente habilitados a esperar ciertas conductas específicas del otro que, de no existir dicho vínculo, no estarían igualmente justificadas. Estas expectativas son de muy diversa índole, y pueden tener que ver con el cuidado, atención, afecto, etc. Y ello también explica por qué, mientras que con una persona desconocida un individuo se abstendría de realizar determinadas conductas (como, por ejemplo, sin prevenciones dejar al otro pasar a su casa de modo que quedan a solas; o subirse al automóvil del otro como no lo haría con un desconocido; o concertar un encuentro en un lugar solitario, etc.), con la pareja estas prevenciones es común que desaparezcan. En este sentido, las personas se vuelven vulnerables, "bajan la guardia", y esto es lo importante porque, como se vio, uno de los fundamentos del mayor castigo es la violación de la confianza que en el sentido más extremo importa el homicidio de aquel con quien se mantiene este vínculo afectivo.

Como consecuencia de lo aquí descrito y de las pruebas rendidas en el debate, surge claro que corresponde,



Poder Judicial

en este caso la aplicación de la calificante contemplada en el artículo 80 inciso 1° in fine de la ley penal de fondo.

En efecto, Juan Oscar Valdez y Rosalia Jara, se habían relacionado cuando Rosalia, con solo trece/catorce años cuando ésta cursó su sexto grado en la escuela primaria en la cual Valdez fué su profesor de educación física. De esa relación nació Alma, y perduró en el tiempo, dan cuenta de ello los testimonios de Irina Jara y ratificados por la Directora de la Escuela Sra. Ester Lina Buralli. Lilibiana Jara también da cuenta de ello, toda vez que sabía que Valdez le daba plata periódicamente y Daniel Jara testifica que alguna vez llevo a Rosalía para encontrarse con Valdéz. Y dato no menor, la cantidad de llamadas y mensajes existentes entre ambos, las que evidencian un incremento sustancial en los momentos más críticos de la vida de Rosalía. (el día previo a su intento de suicidio y el día de su desaparición) entre otros, como ya lo hemos acreditado previamente.

Entonces, surge claro que la relación no se trató de un encuentro o serie de encuentros ocasionales, sino que fue una vinculación que se prolongo en el tiempo, y

que sobre todo para Rosalía generó esa relación de confianza.

Y por último también podemos afirmar, que por la existencia de esa relación entre Rosalía y Valdéz, este vio facilitada la comisión del hecho, pues a pesar de que Rosalía había convenido ir a jugar al nueve al Bar de Vázquez, de hecho estaba allí cuando recibió la última llamada de Valdéz, se fue sin despedirse a su encuentro rumbo a la garita y nunca más nadie la vió con vida.

En consecuencia, tenemos por acreditado, más allá de toda duda razonable, que Valdéz se valió para la ejecución, de la existencia, previa o actual, de una relación con la víctima, que le proporcionó así una mayor eficiencia a la comisión del comportamiento prohibido, en tanto se aprovechó de la mayor vulnerabilidad de la víctima.

Y con relación al inciso 11, este indica que se impondrá prisión perpetua al que matare a una mujer, cuando el hecho fuera perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.

Este tipo penal, requiere tres componentes 1) por un lado, un suceso fáctico consistente en un homicidio; 2) que el sujeto activo sea un hombre y el sujeto pasivo una mujer y 3) que se produzca dentro de un marco circunstancial determinado (violencia de género).



Poder Judicial

Y definiendo el tercer t3pico, la violencia a la que refieren los instrumentos jur3dicos internacionales (Cedaw, Belem do Para, etc) tiene como rasgo de identidad central el de configurar una manifestaci3n de la discriminaci3n por la desigualdad real entre var3n y mujer, pues es ejercida contra la mujer "porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada" (Comit3 CEDAW, Recomendaci3n General n3 19), "basada en su g3nero" (Convenci3n Belem do Par3, art. 1).

De all3 que es irrelevante que el agresor integre o no una relaci3n interpersonal con la v3ctima o sea un agente del Estado, que ocurra la violencia en el 3mbito privado o p3blico, en tanto se posicione respecto de la mujer en un binomio superior/inferior, trat3ndola con violencia f3sica, psicol3gica o sexual, entre otras, por su g3nero. Es decir, como alguien que no es igual, y por eso, no se le reconoce f3cticamente que cuenta con un 3mbito de determinaci3n para su personal proyecto de vida, de all3 la demostraci3n de poder, dominaci3n o control por la violencia (v. en este sentido, Las lentes de g3nero en la jurisprudencia internacional, pub. cit., p. 34).

Ahora bien, teniendo en miras el marco normativo antes expuesto, cabe se3alar que la determinaci3n de la

aplicación o no de la disposición penal bajo análisis al caso concreto está condicionada a la constatación o no de que el homicidio cometido por el imputado ocurrió en un contexto de "violencia de género". La interpretación y aplicación de dicho elemento normativo debe dar cuenta del marco jurídico constitucional y supranacional antes descrito, y en razón de ello, el alcance de dicha expresión típica no debe verse condicionado por elementos que restrinjan el ámbito de protección de los casos donde existe violencia contra la mujer (cfr. arts. 13 y 14 Convención "Belém do Pará"). En esa línea, este elemento normativo del tipo remite a valoraciones jurídicas, pero también a valoraciones culturales, pues éstas han sido la base de la desjerarquización de la mujer. Así, los patrones culturales en los que se sostienen las desigualdades históricas entre hombre y mujer no pueden constituir el parámetro para justificar la exclusión de la calificante que examinamos, pues son éstos los criterios que la normativa anunciada pretende erradicar.

En esa línea, la ley 26.485 ha sido lo suficientemente ilustrativa y amplia para fijar los modos en que los tipos de violencia se pueden manifestar en tanto prevé en su art. 5 que en un hecho de estas características puede existir o coexistir violencia física -que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo



Poder Judicial

dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física, inc. 1- , psicológica -que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación, inc. 2-, sexual -cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso,

abuso sexual y trata de mujeres, inc. 3-, económica y patrimonial -que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo, inc. 4-, simbólica -que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad-.

En ese sentido, se reconoce que "En la medida que la violencia contra las mujeres se entiende como parte de un fenómeno que va más allá de las solas normas penales, y no simplemente como una clase de lesiones, o una clase de delitos de violencia intrafamiliar, podrán también darse respuestas más adecuadas frente a la complejidad que reviste este tipo de delitos. Cuando no se entiende la



Poder Judicial

violencia contra las mujeres de este modo, entonces se plantean todo el tiempo cuestiones tales como "las mujeres también ejercen violencia" o "los hombres también son víctimas", como si se tratara simplemente de quién da o no un golpe o insulto. Sólo en la medida que la violencia contra las mujeres se reconoce como parte de todo un sistema en que social y simbólicamente las mujeres se encuentran -al menos- en desventaja, es posible apreciar la necesidad de abordar esta violencia de forma distinta y, en consecuencia, la necesidad de ajustar la noción de debida diligencia a aplicarse en la investigación de estos casos, así como la forma en que se interpretan las normas -tanto generales como específicas- en relación a la violencia contra las mujeres" (Toledo Vázquez, Patsili, Leyes sobre femicidio y violencia contra las mujeres. Análisis comparado y problemáticas pendientes, en "Tipificación del femicidio en Chile. Un debate abierto", p. 50)

Pues bien, de los hechos antes descriptos surgen los elementos indicadores de violencia requeridos para calificar el homicidio cometido en contra de Rosalía.

Quedo demostrado que Rosalía (mujer) era una niña cuando conoció a VALDEZ (hombre), docente de Educación

Física; este a partir de su condición de docente gana su confianza y comienza así una relación desigual. El tenía mas de treinta años cuando comenzó la relación, relación marcada por la desigualdad, por la clandestinidad, signada por la diferencia de edad, cultural y económica. Valdéz se aprovecho de ello durante años, la vulneró, la ocultó, la negó y aún hoy la niega, la violentó afectiva, sexual y económicamente; sostuvo con ella una relación clandestina durante años, la embarazó y luego despreció a su propia hija, no la asistió ni emocional ni económicamente; y finalmente la asesinó y abandonó su cuerpo de tal manera que solo de manera fortuita, pudo ser encontrado.

Ya hemos señalado que la existencia de una relación clandestina, no condiciona la existencia de esta clase de violencia.

La misma siempre estuvo signada por la desigualdad, y lo que puso en evidencia la escalada de violencia que culminó en la muerte de Rosalía no fue otra cosa que el reclamo de paternidad y alimentos. De allí que resulta intrascendente evaluar, para este inciso, el estado emocional o amoroso que había entre aquéllos.

Vistos los hechos según han sido acreditados con certeza a la luz de las pruebas rendidas en el debate, es claro que Valdéz en cada una de sus actitudes evidenció



Poder Judicial

un desprecio al vínculo que había contraído con Rosalía desde el inicio. Excluir del análisis todo lo acaecido implica ocultar el cúmulo de elementos que muestran de qué modo Valdéz intensificó la desigualdad fáctica para con Rosalía, desigualdad que en el caso implicó para Rosalía hacerse responsable de las cargas propias del embarazo y del año y medio de vida de la niña.

No debe perderse de vista que Valdéz supo siempre que Alma era su hija pero ni siquiera en el presente proceso lo reconoció, sino que pidió un ADN, continuó invisibilizando a Rosalía y desconociendo su relación.

Cuando Rosalía comenzó a reclamar ello, no solo la rechazó, sino que, quedó acreditado, no le atendía las llamadas.

La marcada indiferencia de Valdéz hacia Rosalía, su destrato, el hecho de entregarles exiguas sumas de dinero, de llamarla o verla solo cuando él quería, de manera clandestina, en modo alguno son irrelevantes pues lo que interesa para el análisis del caso es mostrar cómo éstas acciones se ensamblan con lo ocurrido en la tarde noche del 1 de julio y que en conjunto resultaron reveladores del sometimiento padecido por Rosalía que, a última hora, se potenció y derivó en el modo más extremo

de violencia, como fue su muerte y lo mas significativo la desaparición de su cuerpo, abandonándolo para que nunca aparezca.

Ello visto desde la perspectiva del caso hace imprescindible contemplar el contexto que transitó Rosalía durante toda su relación con Valdéz y los hechos acaecidos los cuales resultan claros indicadores de violencia allí manifestados.

Quedó acreditada también la actitud adoptada por Valdez durante el proceso y que no hay mejor manera de entenderla sino con sus propias palabras cuando expreso que "la familia de Rosalía necesita saber que paso con ella", no el propio Valdez, siquiera en este momento le interesó saber que paso con Rosalía, quizás, porque como quedó acreditado, él sabe que paso.

La mayoría de los episodios de violencia, como el que comentamos, son el resultado de una serie de condicionamientos que no se conforman con los estándares jurídicos clásicos sino que, según las directrices sentadas en los apartados anteriores, exigen una tarea más profunda por parte de los órganos judiciales que excede las clásicas categorías de dogmática jurídica, de modo tal que a partir de ella se logre escrudiñar si el varón aprovecha su situación de poder de hecho restringiendo total o parcial de los derechos de la mujer de llevar



Poder Judicial

adelante su proyecto de vida, en cualquiera de sus ámbitos o expresiones.

En ese marco, la conducta de Valdez, estuvo orientada a ocultar su conexión con Rosalía y la existencia de su hija, lo que no le demandó mayores esfuerzos sino hasta que, motivada por el inicio de la impugnación de paternidad de parte de Mansilla, esta intensificó sus reclamos. A partir de dicho reclamo, Rosalía y Alma serían visibles lo que problematizaba su plan de vida del que pretendía mantenerlas al margen. Desde esta perspectiva, la escalada de violencia se manifiesta acorde con los sucesos, pues el hacer frente a esta nueva realidad y las dificultades que le significaba mantener a ambas mujeres ocultas de su vida familiar fue dirimente en la determinación de su accionar delictivo, pues en todo momento mantuvo su voluntad de excluirlas de su entorno demostrando un total desapego a su estado vital que lo determinó a cometer el homicidio.

Esta es la clave para leer la realidad del caso que evidencia que existía un claro estado de desigualdad entre ambos pues Valdez se mantuvo al margen de la vida diaria de Rosalía sin mayor esfuerzo. Luego ocultarlas se tornó una dificultad mayor, pues al retomar ya con mayor

frecuencia Rosalía con sus reclamos de paternidad requiriendo ahora de modo concreto la intervención del imputado en la vida de ambas, Rosalía paso a ser un obstáculo en su vida y sin tener mayores reparos, tomó la decisión de eliminarla.

Es por ello que el tribunal da por acreditada la existencia de la agravante del inciso 11 del art. 80.

Claro está, que respecto del delito reprochado, agravado conforme lo manifestado ut supra, no corresponde otra sanción penal que la máxima estipulada por el ordenamiento penal de fondo, es decir prisión perpetua.-

En cuanto a la cuarta cuestión planteada por el Tribunal, las costas del proceso corresponde le sean impuestas al imputado al haber sido condenado y no existir razones legales para eximirlo total o parcialmente (art. 29 inciso 3 del Código Penal).

Por todo ello,

RESOLVEMOS: A) Hacer conocer los fundamentos del decisorio expuesto el día 03 de agosto del año 2020, y ponerlos a disposición de las partes, a quienes se notificará, integrando lo allí resuelto con el presente y en consecuencia:

1) **DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE** a **Juan Oscar VALDEZ**, titular de DNI n° 28.015.925, y demás datos filiatorios



Poder Judicial

ya mencionados, como autor del delito de: **homicidio doblemente calificado, por la relación y por ser cometido por un hombre contra una mujer y mediando violencia de género (art. 80, incs. 1° y 11°, del Código Penal), con más accesorias y costas (arts. 29, 40, 41 y 45 del Código Penal);**

2) En razón de lo manifestado, imponer la pena de PRISIÓN PERPETUA,

3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.

Agréguese el original, protocolícese copia, hágase saber, líbrense los oficios y comunicaciones de rigor por intermedio de OGJ Vera, firme que sea remítase a la Unidad de Control de Ejecución de Penas.